DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 13 de Junio de 1967

TOMO 247 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17607

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto 350|967. — Se refuerzan determinados rubros de gastos, de los Ministerios que se indican.

Ministerio de Salud Pública

2

Resolución 828|967. — Se regulariza la situación presupuestal de dos funcionarias técnicas, del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Ministerio de Industria y Comercio

3

Resolución 834|967. — Se designan interinamente, Director General y Sub Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

4

Resolución 835|967. — Se dispone el cese en su cargo del Director General del Ministerio de Industria y Comercio y se designa Director General de esa Cartera.

5

Resolución. Se tipifica el producto designado Ajos Industrializados, a los efectos dispuestos por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

6

Decreto 356|967. — Se autoriza a la Dirección General de Correos para proceder anualmente a la venta de los recortes de papel en desuso y de los rezagos de correspondencia acumulados durante el Ejercicio.

7

Decreto 357|967. — Se regulariza la situación presupuestal de los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones que prestan servicios como Operadores Radiotelegrafistas en la División Radiocomunicaciones.

8

Decreto 358|967. — Se exonera del pago de derecho de piso, a los rolos de eucaliptos para exportación.

9

Decreto 359|967. — Se aprueban las nuevas sobretasas a aplicarse por la Dirección General de Correos, en los servicios aéreos al exterior.

10

Resolución 839|967. — Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar y proponer la creación de un Organismo Nacional de Telecomunicaciones.

11

Resolución 840|967. — Se homologa una resolución de la Administración Nacional de Puertos por la que se autorizó una permuta de cargos entre dos funcionarios de la misma.

12

Resolución 841|967. — Se autoriza a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a emitir una orden de pago por determinada suma a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

13

Decreto 354|967. — Se establece que para convocatorias futuras, en el Grupo 1, Comercio en General, Clase 1, quedará incluído el personal de ventas y administración de las empresas industriales, eliminándose la especificación relativa al cumplimiento de las tareas fuera de la planta industrial.

14

Decreto 355|967. — Se aumenta el monto de las pasividades que la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones sirve a sus afiliados y se fijan los sueldos fictos de los empleados de Escribanía en aquellos Departamentos que no existan laudos de los Consejos de Salarios.

15

Resolución. 836|967. — Se especifica el verdadero nombre de un Agente Pagador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

16

Resolución 837|967. — Se deja sin efecto una resolución del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, por la que se acordó determinado puntaje de calificación a un funcionario de la misma.

Legislación Laboral

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, para la Industria del Dulce del Interior, Grupo 16.

18

Resolución. — Se aclaran disposiciones del Convenio Colectivo de Salarios, establecido para las Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, etc., Grupo 39.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Industria de las Joyas. (Grupo 29).

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Empresa de Omnibus "Ciudad de Durazno" y el Sindicato Autónomo de Obreros del Omnibus de ese Departamento.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos.

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre remuneraciones entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Asociación de Jefes y Técnicos de la Empresa.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 350|967. — Se refuerzan determinados rubros de gastos, de los Ministerios que se indican.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de junio de 1967.

Visto: lo dispuesto por el artículo 21 de la ley número 13.586 de 13 de febrero de 1967 que autoriza al Poder Ejecutivo a reforzar los rubros de Gastos del Presupuesto General hasta el 3 o|o (tres por ciento) del total de dicho Presupuesto;

Considerando: las solicitudes de refuerzo presentadas por varios de los Ministerios y la urgencia de proporcionarles los medios necesarios para su normal desenvolvimiento, sin esperar a que los restantes formulen sus pedidos;

Considerando: que dichas solicitudes, se han formulado ajustándose en la forma más estricta posible al mínimo necesario para el regular cumplimiento de los distintos servicios,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzanse, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la ley N.o 13.586 de 13 de febrero de 1967, los rubros de gastos que se indican en $ 158:800:477:00 (ciento cincuenta y ocho millones ochocientos mil cuatrocientos setenta y siete pesos), según el siguiente detalle:

Ministerio de Defensa Nacional

Inciso 3. —

Item	Rubros		Totales por Item
3.02—Inspección General de la Fuerza Aérea			$ 2.000.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	$ 2.000.000.00	
3.12—Inspección General de Marina y sus dependencias			" 2.000.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	$ 2.000.000.00	
3.19—Servicio de Sanidad Militar			" 1.300.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	$ 1.000.000.00	
3.11	Víveres	" 300.000.00	
3.22.01—Varios gastos			" 44.200.000.00
	Inspección General del Ejército:		
3.09	Vestuario y artículos afines	$ 1.500.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 3.500.000.00	
	Servicio de Intendencia:		
3.09	Vestuario y artículos afines	" 5.000.000.00	
3.11	Víveres	" 30.000.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 1.200.000.00	
	Servicio Veterinario y de Remonta:		
3.13	Manutención de animales	" 3.000.000.00	
3.30—Prefectura General Marítima			" 500.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	$ 500.000.00	
			$ 50.000.000.00

Ministerio de Hacienda

Inciso 4. —

Item	Rubros		Totales por Item
4.01—Secretaría			$ 1.220.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 120.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 80.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 180.000.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 100.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 180.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 30.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 60.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 350.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 20.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 100.000.00	
4.02—Contaduría General de la Nación			" 2.338.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	$ 95.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 500.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 150.000.00	
3.06	Material informativo, educacional y científico	" 50.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 18.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 100.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 1.300.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 50.000.00	
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 75.000.00	
4.03—Inspección General de Hacienda			" 55.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 15.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 25.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 10.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 5.000.00	
4.04—Tesorería General de la Nación			" 130.100.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 3.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 11.500.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 3.000.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 1.200.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 4.800.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 2.400.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 1.200.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 1.600.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 1.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 100.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 400.00	
4.05—Dirección General Impositiva			" 1.422.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 260.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 500.000.00	
2.07	Limpieza y aseo	" 44.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 540.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 78.000.00	
4.05.01—Oficina de Impuestos Directos			" 411.760.00
2.01	Transporte de cosas	$ 27.600.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 89.920.00	
5.02	De inmuebles	" 294.240.00	
4.05.02—Oficina de Impuestos Internos			$ 328.672.00
2.08.02	Arrendamientos de equipos mecánicos	$ 120.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 208.672.00	

Item	Rubros			Totales por Item
4.05.03—Oficina de Impuesto a la Renta				$ 8.237.505.00
2.02.02	Pasajes al interior de Notificadores e Inspectores	$	420.000.00	
2.04.03	Impresión de fichas para el equipo Hollarith y Fanfold	"	877.000.00	
2.04.04	Diversas impresiones (Formularios de pago, etc.)	"	1.500.000.00	
2.08.02	Arrendamiento para equipo mecánico contable	"	5.198.505.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	138.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	"	54.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	20.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	"	30.000.00	
4.05.04—Inspección General de Impuestos				$ 614.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$	400.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	"	210.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	"	4.000.00	
4.06—Dirección Nacional de Aduanas				$ 3.949.400.00
2.03	Alimentación de personas	$	30.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	980.000.00	
2.08	Arrendamientos	"	740.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	"	1.560.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	104.000.00	
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	"	25.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	22.400.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	"	200.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	"	100.000.00	
5.03	De mobiliarios y enseres	"	48.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	"	100.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	"	40.000.00	
4.08—Dirección de Loterías y Quinielas				$ 1.117.720.00
2.01	Transporte de cosas	$	3.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	900.000.00	
2.05	Publicidad y propaganda	"	24.000.00	
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	"	80.000.00	
2.07	Limpieza y aseo	"	3.600.00	
2.09	Gastos generales de oficina	"	12.000.00	
2.10	Servicios diversos	"	6.000.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos	"	3.600.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	12.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	"	12.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	4.320.00	
3.11	Víveres	"	26.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	"	7.200.00	
5.02	De inmuebles	"	12.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	"	12.000.00	
4.09—Dirección de Crédito Público				$ 83.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$	3.600.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	25.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	29.400.00	
23.03 (2.04)	Impresiones y gastos de la Deuda Pública	"	25.000.00	
4.10—Dirección General de Catastro				$ 1.172.320.00
2.02	Locomoción y viáticos	$	144.600.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	"	144.000.00	
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	"	48.000.00	
2.08	Arrendamientos	"	402.720.00	
2.09	Gastos generales de oficina	"	87.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	87.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	"	20.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	9.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	"	30.000.00	
5.02	De inmuebles	"	200.000.00	

Item	Rubros		Totales por Item
4.11	—Dirección General de Estadística y Censos		$ 721.000.00
2.01	Transporte de cosas	$ 6.000.00	
2.02	Locomoción y viáticos	" 25.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 200.000.00	
2.07	Limpieza y aseo	" 15.000.00	
2.08	Arrendamientos	" 340.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 20.000.00	
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	" 30.000.00	
6.04	Subsidios y contribuciones..........................	" 85.000.00	
			$ 21.800.477.00

Ministerio del Interior

Inciso 7. —

Item	Rubros		Totales por Item
7.01	—Ministerio		$ 23.857.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 220.000.00	
2.03	Alimentación de personas	" 10.000.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 212.000.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 8.000.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes..........................	" 4.855.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 320.00.00	
8.03.03	Represión de contrabando	" 250.000.00	
7.02	—Jefatura de Policía del Interior		" 3.436.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 320.000.00	
2.07	Limpieza y aseo	" 120.050.00	
2.09	Gastos generales de oficina..........................	" 648.000.00	
3.11	Víveres	" 2.167.950.00	
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 180.000.00	
7.03	—Jefatura de Policía de Montevideo..........................		" 12.914.180.00
2.02	Locomoción y viáticos..................................	$ 70.000.00	
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 2.000.000.00	
2.07	Limpieza y aseo	" 34.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina..........................	" 100.000.00	
3.01	Planteles de especies animales..........................	" 30.000.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos..........................	" 40.000.00	
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	" 100.000.00	
3.11	Víveres	" 50.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 8.000.000.00	
3.13	Manutención de animales	" 2.000.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 220.000.00	
5.02	De inmuebles	" 20.180.00	
8.03.02	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 250.000.00	
7.04	—Dirección de Policía Caminera		" 1.064.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones..........................	$ 10.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 14.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes..........................	" 940.000.00	
8.03.01	Reparación de vehículos..........................	" 100.000.00	
7.05	—Cuerpo Nacional de Bomberos		$ 1.267.140.00
2.01	Transporte de cosas..................................	$ 2.400.00	
2.02	Locomoción y viáticos	" 32.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 10.000.00	
2.05	Publicidad y propaganda	" 20.000.00	
2.08	Arrendamientos	" 10.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 25.600.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 12.000.00	
3.06	Material informativo, educacional y científico	" 3.440.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 13.600.00	

Item	Rubros		Totales por Item
3.12	Combustibles y lubricantes	$ 560.000.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 185.600.00	
5.02	De inmuebles	" 20.000.00	
5.03	De mobiliario y enseres	" 8.000.00	
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 364.500.00	
7.06—Intendencia General de Policía			" 136.680.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 10.000.00	
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 30.000.00	
2.07	Limpieza y aseo	" 18.000.00	
2.08	Arrendamientos	" 19.280.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 28.400.00	
3.15	Equipos y materiales varios	" 15.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 16.000.00	
7.07—Dirección de Migración			" 325.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	$ 25.000.00	
2.04	Impresiones y encuadernaciones	" 60.000.00	
2.07	Limpieza y aseo	" 20.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 200.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 20.000.00	
			$ 43.000.000.00

Ministerio de Relaciones Exteriores

Inciso 9. —

Item	Rubros		Totales por Item
9.01—Ministerio de Relaciones Exteriores			$ 4.000.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	$ 570.000.00	
2.05	Publicidad y propaganda	" 20.000.00	
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines	" 400.000.00	
2.08	Arrendamientos	" 50.000.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 300.000.00	
2.10	Servicios diversos	" 150.000.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 1.000.000.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 600.000.00	
3.06	Material informativo, educacional y científico	" 150.000.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 10.000.00	
3.12	Combustibles y lubricantes	" 200.000.00	
5.03	De mobiliarios y enseres	" 200.000.00	
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	" 350.000.00	
			$ 4.000.000.00

Ministerio de Salud Pública

Inciso 10. —

Item	Rubros		Totales por Item
10.54—Servicios de Salud Pública			$ 40.000.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	$ 20.000.000.00	
3.11.01	Víveres	" 20.000.000.00	
			$ 40.000.000.00

Art. 2.o Los refuerzos de rubros establecidos en el artículo anterior se utilizarán por duodécimos pudiendo no obstante las Oficinas respectivas, utilizar los duodécimos vencidos a la fecha.

Art. 3.o Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — **ROBERTO GONZALEZ CASAL.** — **Gral. ANTONIO FRANCESE.** — **AUGUSTO LEGANI.** — **HECTOR LUISI.** — **RICARDO YANNICELLI.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución 828|967. — Se regulariza la situación presupuestal de dos funcionarias técnicas, del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 6 de junio de 1967.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 1967, (Resolución Interna número 54.657), se dejó sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de Fecha 19 de octubre de 1966 (R. 855-966), por la que se designaba a la señorita Luisa Elia Olivera, para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Flores;

Considerando: que la Dirección del citado Centro expresa que la citada persona actuó por más de un año en el servicio, cumpliendo su cometido funcional con eficiencia, corrección y diligencia, habiéndose dispuesto en la citada resolución su cesantía ocupando el cargo con otra obstetra que no reunía los mismos méritos para tal cargo;

Considerando: que corresponde regularizar esta situación;

El Presideunte de la República

RESUELVE:

1o. Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 1967 (Resolución Interna No. 54.657), por la que se dejaba sin efecto la designación de la señorita Luisa Elia Olivera para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud de Flores dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo R. 855|966, de fecha 19 de octubre de 1966, designándose a la Partera Raquel Alicia Alvarez González para ocupar dicho cargo.

2o. Establécese que la señorita Luisa Elia Olivera, continuará desempeñando las funciones de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Flores, con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo.

3o. Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Resolución 834|967. — Se designan interinamente, Director General y Sub Director General del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes en los cuales los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señores José A. de Freitas y Jorge Ferreira, solicitan se les abonen las diferencias de sueldo generadas con motivo de las subrogaciones de los cargos de Director General y Sub-Director General respectivamente que vienen cumpliendo;

Resultando: I) Que los citados funcionarios actualmente revistan en los cargos presupuestales de Sub-Director General y Director de Departamento, desempeñan por enfermedad y posterior fallecimiento del titular, los cargos mencionados desde el 7 de setiembre de 1966;

II) Que las subrogaciones se dispusieron por imperiosas razones de servicio, puesto que los cargos subrogados exigen de acuerdo a los mismos un responsable directo y permanente de la gestión;

Considerando: que se cumple en el caso lo previsto por los artículos 59 y 60 de la ley No. 12.801 de 30 noviembre de 1960 y por el decreto de 25 de marzo de 1958 reglamentario del artículo 32 de la ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953, por lo que procede ratificar las subrogaciones dispuestas, designando a los funcionarios de que se trata para el desempeño transitorio de los cargos y disponer las liquidaciones de las diferencias de sueldo a contar de los 210 (doscientos diez) días de la subrogación dispuesta y hasta el cese de la situación referida;

Con: lo informado por la Contaduría General de la Nación (fojas 3 y vuelta); y

Atento: a lo establecido en las disposiciones citadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Ratificar las subrogaciones dispuestas y designar a los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señores José A. de Freitas y Jorge Ferreira, para desempeñar transitoriamente los cargos de Director General y Sub-Director General respectivamente y autorizar a la Dirección del Organismo para disponer la liquidación y pago de las diferencias de sueldo existentes entre el cargo del titular y el del subrogante, desde los 210 (doscientos diez) días de la subrogación dispuesta y hasta el cese de la situación mencionada;

2o.) La liquidación se efectuará por planilla separada y su importe se atenderá con cargo al rubro 8.03.11 del Item 25.03 "Varios" partida estimativa de $ 150.000 (artículo 62 de la ley No. 12.801 de 30 de noviembre de 1960).

3o.) La subrogación de que se trata está sujeta a lo dispuesto en los artículos 7o., 8o. y 9o. del decreto de 25 de marzo de 1958, reglamentario del artículo 32 de la ley No. 11.925 de 27 de marzo de 1953.

4o.) Comuníquese y vuelva a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — JULIO LACARTE MURO. — ROBERTO GONZALEZ CASAL.

4

Resolución 835|967. — Se dispone el cese en su cargo del Director General del Ministerio de Industria y Comercio y se designa Director General de esa Cartera.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: lo dispuesto por el Art. 145 de la ley No. 13.802 (Ordenamiento Financiero) de 30 de noviembre de 1960;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Cese en el día de la fecha el Director General de Secretaría de Estado en la Cartera de Industria y Comercio, señor Walter Cerro Sciutto.

2o. Designar Director General de Secretaría en el Ministerio de Industria y Comercio, Código Ab, Categoría Extra, al señor José María Galo.

3o. Agradecer al señor Walter Cerro Sciutto los importantes servicios prestados a la Administración.

4o. Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — JULIO LACARTE MURO.

5

Resolución. Se tipifica el producto designado Ajos Industrializados, a los efectos dispuestos por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de mayo de 1967. (*).

Visto: el expediente No. 2608|1967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Reily S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Ajos Industrializados (pelados, pulidos, clasificados y envasados).

2o. Fijar un reintegro del 12 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 3 de mayo de 1968.

3o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

JULIO A. LACARTE MURO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 9 de junio de 1967

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

6

Decreto 356|967. — Se autoriza a la Dirección General de Correos para proceder anualmente a la venta de los recortes de papel en desuso y de los rezagos de correspondencia acumulados durante el Ejercicio.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita autorización para disponer la venta de papel en desuso:

Resultando: que en los mismos se da cuenta de una adjudicación efectuada, de acuerdo con un llamado a licitación dispuesto en el mes de mayo de 1965, para la venta de los sobrantes de papel y de rezagos del referido año;

Considerando: I) Que la venta de materiales en desuso está prevista por el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953;

II) Que la adjudicación de que tratan estos obrados ha perdido actualidad por el tiempo transcurrido, más de dos años, por lo que corresponde dejarla sin efecto;

III) Que, puesto que la acumulación de restos de papel en desuso y de rezagos es continua y provoca perjuicios por la ocupación de locales, conservación y peligro de incendio, por lo que se estima conveniente autorizar su venta con carácter permanente;

IV) Que la Contaduría General de la Nación informa favorablemente la venta solicitada.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder anualmente a la venta de los recortes de papel en desuso y de los rezagos de correspondencia acumulados durante el Ejercicio.

Art. 2.o La venta se efectuará mediante llamado a precios en dos (2) Diarios de la Capital y en el "Diario Oficial" y su producido líquido se verterá en el Tesoro Nacional de acuerdo con lo establecido por el artículo 7.o de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 3.o Una vez adjudicada la venta, la Dirección General de Correos dará cuenta de lo efectuado al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.o Déjase sin efecto la adjudicación de fecha 23 de agosto de 1965, de que tratan estos obrados.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

7

Decreto 357|967. — Se regulariza la situación presupuestal de los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones que prestan servicios como Operadores Radiotelegrafistas en la División Radiocomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la gestión de los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones que prestan servicios co-

mo Operadores Radiotelegrafistas en la División Radiocomunicaciones, a efectos de que se les incluya en el escalafón técnico profesional. Código Aab;

Resultando: I) Que el artículo 110 de la ley número 13.032 de 7 de diciembre de 1961 establece que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación podrá adecuar la codificación de los escalafones, categorías y grados presupuestales de acuerdo con las disposiciones de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

II) Que el artículo 6.o de esta ley dispone que el escalafón técnico profesional, clase B) comprenderá los cargos que sólo pueden ser desempeñados por quienes hayan obtenido títulos, certificados o diplomas habilitantes, expedidos por organismos públicos competentes;

Considerando: I) que la Dirección de Radiocomunicaciones informa que es imprescindible en el Radiotelegrafista competencia y conocimiento técnico de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City 1947 (Ley N.o 12.273 de 18 de enero de 1956);

II) Que la Contaduría General de la Nación expresa que la situación de los solicitantes de fojas tres y cuatro es clara y su regularización presupuestal puede efectuarse en las mismas condiciones y cargos que la ya operada en esas mismas planillas (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de abril de 1966);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Regularízase, de acuerdo con las determinaciones de los decretos de fechas 28 de febrero de 1963 y 26 de abril de 1966, los cargos del Item 3.20 "Dirección General de Telecomunicaciones" que se indican a fojas tres y cuatro de estos obrados.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

8

Decreto 358|967. — Se exonera del pago de derecho de piso, a los rolos de eucaliptos para exportación.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que la Administración Nacional de Puertos eleva la solicitud de la firma FEMASA (Fábrica de Envases de Madera S. A.), tendiente a que se exonere del pago de derecho de piso a los rolos de eucaliptos para exportación;

Resultando: informa el Organismo que se trata de una exportación totalmente nueva para el país y que la solicitud se fundamenta en las dificultades existentes para lograr la suficiente cantidad de camiones para mantener un ritmo normal de embarque directo;

Considerando: I) Que por tratarse de una industria nueva está en el propio interés de la Administración aumentar el volumen de las operaciones portuarias y en el del país, para la obtención de divisas;

II) Que en tal virtud se estima conveniente que la exoneración de proventos que se gestiona tenga carácter general, por un período prudencial, hasta la estabilización de las operaciones;

III) Que la exoneración solicitada tiene decisión favorable de la Administración Nacional de Puertos, con informe favorable de su Asesoría Letrada e informes también favorables de las Asesorías Monetaria y del Comercio Exterior y Letrada del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase de derecho de piso a los rolos de eucaliptos para exportación.

Art. 2.o Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para limitar, pudiendo llegar hasta la supresión total, la exoneración tarifaria dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3.o La Administración Nacional de Puertos reglamentará la exoneración tarifaria dispuesta.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al citado Organismo. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

9

Decreto 359|967. — Se aprueban las nuevas sobretasas a aplicarse por la Dirección General de Correos, en los servicios aéreos al exterior.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Correos solicita que se aprueben las nuevas sobretasas que propone para los servicios aéreos al exterior;

Resultando: I) Las tarifas actuales se fijaron por decreto N.o 635|66 de 28 de febrero de 1966;

II) En las que se proyectan se han seguido los mismos lineamientos, tomando en cuenta el costo de los servicios de transporte por vía aérea, de acuerdo con las distancias kilométricas y los precios actualizados por la Unión Postal Universal (U.P.U. Edición 1966) e incluyendo los gastos de sobretasa interna a percibir por los distintos países y un aumento del diez por ciento (10 o|o) destinado a atender el mayor peso resultante de los embalajes;

III) A las indicadas sobretasas, representativas del costo del transporte, deberán agregarse, a los efectos del porte de las piezas de correspondencia las tasas postales correspondientes según lo regulan el artículo 363 de la ley de Recursos No 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y su ampliatoria N.o 13.241 de 31 de enero de 1964 (artículo 16);

Considerando: I) Que las sobretasas representan el costo del transporte de acuerdo con los precios que fija la Unión Postal Universal en francos oro, moneda ideal que se convierte en dólares cuya adquisición se hace a la cotización del día, por lo que su mayor valor actual hace precedente la modificación que se solicita;

II) Que la Inspección General de Hacienda informa favorablemente la gestión en trámite y que las leyes citadas, N.o 12.804 (arts. 363, 366 y 369) y N.o 13.241 (artículo 16, letra d), facultan al Poder Ejecutivo para conceder la autorización que se solicita.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las siguientes sobretasas a aplicarse por la Dirección General de Correos en los servicios aéreos al exterior:

Tarifa N.o 1: América (excepto Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay), Cartas y tarjetas, fracción de 5 gramos, $ 7.00; otros objetos, fracción 20 gramos, $ 7.00.

Tarifa N.o 2: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay: Cartas y tarjetas, fracción de 5 gramos, pesos 2.50; otros objetos, fracción 20 gramos, $ 2.50.

Tarifa N.o 3: Europa y Africa Nord. Occidental: Cartas y tarjetas, fracción de 5 gramos, $ 10.00; otros objetos, fracción de 20 gramos, $ 10.00.

Tarifa N.o 4: Africa del Sur y Nord. Oriental, Asia y Oceanía: Cartas y tarjetas, fracción de 5 gramos, pesos 16.50; otros objetos, fracción de 20 gramos, pesos 16.50.

Art. 2.o Las nuevas tarifas comenzarán a regir el 1.o de julio de 1967.

Art. 3.o La Dirección General de Correos proyectará el ajuste de las presentes sobretasas en caso de que el dólar sufra nuevas modificaciones.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

10

Resolución 839|967. — Se instituye una Comisión con el cometido de estudiar y proponer la creación de un Organismo Nacional de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo N.o 661|965 de fecha 8 de julio de 1965, por la que se integró una comisión con el específico cometido de realizar un estudio integral sobre el estado actual de instalaciones y equipos de telecomunicaciones a efectos de determinar las distintas alternativas posibles de su empleo unificado;

Considerando: I) Que la expresada Comisión se expidió con fecha 29 de abril del pasado ejercicio estableciendo distintas recomendaciones que por su valor y consecuencias deben merecer más amplios estudios;

II) Que el posterior análisis efectuado por la Dirección Nacional de Comunicaciones aconseja la designación de una nueva Comisión con la finalidad de estudiar y proponer la creación de un Organismo Nacional de Telecomunicaciones que pueda dar solución a la expansión que en dicha materia requiere el país, pero, en forma racional y económica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Instituir una Comisión con el cometido de estudiar y proponer la creación de un Organismo Nacional de Telecomunicaciones, a los efectos de promover la expansión que de dichos medios de comunicación requiere el país.

2.o) Integrar la referida Comisión con dos representantes de cada una de las siguientes dependencias: Dirección General de Telecomunicaciones, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado y Oficina de Planeamiento y Presupuesto y uno del Ministerio de Defensa Nacional.

3.o) La Comisión de referencia se constituirá dentro de los diez (10) primeros días de la fecha y dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar de su instalación, para elevar su informe.

4.o) La Comisión sesionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

11

Resolución 840|967. — Se homologa una resolución de la Administración Nacional de Puertos por la que se autorizó una permuta de cargos entre dos funcionarios de la misma.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que la Administración Nacional de Puertos solicita que se homologue su resolución de fecha 9 de marzo de 1967, por la que accedió a la permuta de cargos formulada por los funcionarios Oficial Recibidor de Carga (Item 1.03) señor Agustín Mario Coirolo y Oficial (Item 1.04) señor Juan Carlos Pazos;

Considerando: que se trata de cargos de idéntica jerarquía presupuestal y que no existen reclamaciones de terceros perjudicados;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homologar la resolución de la Administración Nacional de Puertos de fecha 9 de marzo de 1967, por la que se accedió a la permuta de cargos formulada por los funcionarios señores Agustín Mario Coirolo y Juan Carlos Pazos y designar en consecuencia a los referidos funcionarios en los cargos de Oficial (Item 1.04) y Oficial Recibidor de Carga (Item 1.03), respectivamente.

2.o Vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

12

Resolución 841|967. — Se autoriza a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a emitir una orden de pago por determinada suma a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de junio de 1967

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay eleva una cuenta recibida de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por concepto de afiliación correspondiente al Ejercicio 1965, por la cantidad de

seis mil trescientos cuarenta y cuatro dólares (U$S 6.344.00);

Resultando: que el Departamento Contable del Organismo informa que dicho importe, actualizado a moneda nacional, alcanza a la suma de quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos (pesos 558.272.00);

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que corresponde disponer el pago de referencia con cargo al rubro 6.04-01 "Pago de cuotas de Organismos Internacionales" del Item 24.02;

El Presidente de la República,

1.o Autorizar a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay para emitir una orden de pago a favor de la Organización de Aviación Civil Internacional por la suma de quinientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos ($ 558.272.00), con cargo al rubro 6.04.01 "Pago de cuotas de Organismos Internacionales" del Item 24.02, por concepto de afiliación correspondiente al Ejercicio 1965;

2.o Comuníquese y pase por su orden al citado Organismo y a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Decreto 354|967. — Se establece que para convocatorias futuras, en el Grupo 1, Comercio en General, Clase 1, quedará incluído el personal de ventas y administración de las empresas industriales, eliminándose la especificación relativa al cumplimiento de las tareas fuera de la planta industrial.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la solicitud de la firma Terry S. A. en el sentido de que se sustituya la parte del decreto de 26 de julio de 1962, que incluye dentro del Grupo 1, Clase I, al Personal de Ventas y Administración que estén ubicados fuera de la planta industrial, por una fórmula más justa y racional:

Resultando: I) Que la firma esgrime argumentos de orden económico, legal y constitucional, entendiendo:

A) Que los establecimientos que no han separado sus escritorios y locales de venta de la planta industrial, deben pagar a sus empleados y vendedores, sueldos más altos que las industrias dedicadas a las mismas actividades que lo han hecho:

B) Que la fórmula vigente del decreto no respeta las disposiciones de la ley 10.449, en cuanto establece que los Consejos de Salarios al fijar los mínimos, deben tener en cuenta el rendimiento de las empresas, distinto según la naturaleza de su actividad, y por lo tanto entiende ilógico fijar para todos los casos el mismo salario para el personal administrativo de empresas industriales, cuando éstos prestan servicios fuera de la planta industrial:

C) Que obliga a pagar salarios distintos sin considerar el poder económico de las empresas y sí un detalle secundario, como lo es el hecho de estar separada o no la planta industrial de los escritorios;

II) El Ministerio confirió vista a la Cámara de Industrias la que se expide favorablemente a lo solicitado por la firma Terry S. A.;

III) Que el decreto de 26 de julio de 1962 establece un Grupo dentro de la Clase I, Grupo I) Comercio en General para el "personal de ventas y administración" de las actividades más variadas, condicionando a que estén ubicadas fuera de la planta industrial, recogiendo una situación de hecho tradicional:

IV) Que el elemento determinante parte simplemente del régimen de organización interna de las empresas industriales según separen o no sus locales de venta y administración, surgiendo así un tratamiento desigual para las empresas comprendidas en una misma actividad, por cuanto no se ciñe a los elementos impuestos por el Art. 17 de la ley 10.449;

Considerando: que corresponde ajustar el texto del decreto de 26 de julio de 1962, a las disposiciones de la ley No. 10.449 de 12 de noviembre de 1943, eliminando del Sub-Grupo que comprende al Personal de venta y administración de las empresas industriales que están incluídos en el Grupo 1-Comercio en General, la especificación relativa a su ubicación fuera de la planta industrial;

De acuerdo: a los informes del Departamento Jurídico del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 9 de noviembre de 1966 (fs. 2 vta.) y de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industrias y Trabajo de 1o. de febrero de 1967 (DL 138 Ds. 9) y al dictamen No. 105'67 del Sr. Fiscal de Gobierno de 2o. Turno de 23 de febrero de 1967 (fs. 10 y sgtes.);

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Establécese que para convocatorias futuras, en el Grupo 1-Comercio en General-Clase 1, de la clasificación de actividades dada por el artículo primero del decreto de 26 de julio de 1962, quedará incluído el personal de ventas y administración de las empresas industriales, eliminándose la especificación relativa al cumplimiento de las tareas fuera de la planta industrial.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y notifíquese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

14

Decreto 355|967. — Se aumenta el monto de las pasividades que la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones sirve a sus afiliados y se fijan los sueldos fictos de los empleados de Escribanía en aquellos Departamentos en que no existan laudos de los Consejos de Salarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones para aumentar el monto de las pasividades que sirve a sus afiliados, y fijar los sueldos fictos de los empleados de Escribanía, en aquellos departamentos en que no existan laudos de Consejos de Salarios, de acuerdo con la resolución celebrada el 24 de abril del corriente año.

Considerando: que los aumentos propuestos tienden a adecuar el sistema de seguridad social que atiende dicho Organismo a los actuales costos de vida.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas en el Art. 1o. de la ley No. 12.202, de 6 de julio de 1955, y a lo dictaminado favorablemente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) A los efectos previstos en el numeral 4o. de la resolución del 16 de noviembre de 1960, los sueldos fictos de pasividad para las jubilaciones en curso de pago y las que se concedan en el futuro, se fijarán conforme a las siguientes condiciones:

I

a) Los afiliados escribanos con 60 años de edad, 30 de servicios y más del 50 o|o del "porcentaje promedio" determinado conforme a la resolución del 16 de noviembre de 1960;
b) Los afiliados escribanos que tengan 30 o más años de servicios, más del 50 o|o de "porcentaje promedio" y fallecieren o se inhabilitaren en forma permanente, antes de cumplir 60 años de edad, y
c) Los afiliados escribanos que tengan más de 30 años de servicios, y más del 50 o|o de "porcentaje promedio" en el momento en que los años de servicios y de edad sumen 90, tendrán derecho a jubilarse con la asignación que resulte de acuerdo a la siguiente escala:

Más del	50 o|o al 60 o|o	" 9.900.00
" "	60 o|o al 70 o|o	" 10.400.00
" "	70 o|o al 80 o|o	" 11.100.00
" "	80 o|o al 90 o|o	" 11.700.00
" "	90 o|o al 100 o|o	" 12.500.00
" "	100 o|o al 120 o|o	" 13.200.00
" "	120 o|o al 140 o|o	" 14.400.00
" "	140 o|o al 160 o|o	" 14.900.00
" "	160 o|o al 180 o|o	" 15.300.00
" "	180 o|o al 200 o|o	" 15.800.00
	más del 200 o|o	" 16.100.00

II

Los afiliados que no reúnan las condiciones a que se refiere el inciso I, tendrán como asignación la que corresponda, aplicando al caso la siguiente escala:

Hasta el	20 o|o	$ 6.500.00
Más del	20 o|o al 30 o|o	" 6.600.00
" "	30 o|o al 40 o|o	" 6.800.00
" "	40 o|o al 50 o|o	" 7.100.00
" "	50 o|o al 60 o|o	" 7.700.00
" "	60 o|o al 70 o|o	" 8.100.00
" "	70 o|o al 80 o|o	" 8.700.00
" "	80 o|o al 90 o|o	" 9.200.00
" "	90 o|o al 100 o|o	" 9.600.00
" "	100 o|o al 110 o|o	" 9.900.00
" "	110 o|o al 120 o|o	" 10.400.00
" "	120 o|o al 130 o|o	" 10.500.00
	más del 130 o|o	" 10.700.00

Art. 2.o Fíjanse los sueldos fictos de los empleados de Escribanías hasta el 31 de julio de 1955 (art. 4.o de la ley N.o 12.202 de 5 de julio de 1955) en las siguientes cantidades:

Cadete	$ 1.500.00
Escribiente	" 2.800.00
Auxiliar o Protocolista	" 3.300.00

Art. 3.o Fíjanse como sueldos fictos para los empleados de Escribanía en los departamentos del Litoral e Interior los que establecen los laudos de Consejos de Salarios para el departamento de Montevideo, salvo los casos en que los laudos departamentales respectivos los fijaren en mayor suma, en cuyo caso se aplicarán para esos departamentos los laudos dictados para los mismos.

Art. 4.o Para todos los efectos de la jubilación de los afiliados empleados, regirán las normas que se detallan a continuación:

a) Los sueldos del quinquenio para la liquidación del sueldo básico de pasividad, tendrán los siguientes mínimos:

Auxiliar Protocolista	$ 3.300.00
Escribiente	" 2.800.00
Cadete	" 1.500.00

b) Las pasividades actuales se liquidarán de acuerdo a los mínimos precedentes tomados en el último quinquenio de la actividad.
c) Si el reliquidar las pasividades actuales éstas no obtuvieran aumento o éste fuera inferior al 50 o|o se elevarán en ese porcentaje.
d) Los empleados que se jubilaren por "Inhabilidad permanente" tendrán como pasividad mínima el 75 o|o del sueldo básico de pasividad.

Art 5.o La Caja abonará las siguientes asignaciones mínimas:

a) Los escribanos que se jubilaren por "inhabilidad permanente", tendrán como sueldo ficto mínimo de pasividad el 50 o|o del que le correspondiere según las escalas del Art. 1o. La asignación no será inferior a $ 6.800.00.
b) Las jubilaciones ascenderán a $ 2.300.00 y las pensiones a $ 1.800.00.
Estas se dividirán entre los copartícipes en la forma que la ley determine.
c) El sueldo de subsidio a que se refiere el artículo 40 de la ley N.o 10.062 de 15 de octubre de 1941 se aumentará en un 60 o|o.

Art. 6.o Reliquídense de oficio las jubilaciones y pensiones ya acordadas, conforme a las normas precedentes.

Art. 7.o Las jubilaciones y pensiones a las que se refiere el numeral anterior se servirán a partir del 1.o de abril de 1967.

Art. 8.o Derógase el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 1966.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

15

Resolución 836|967. — Se especifica el verdadero nombre de un Agente Pagador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: estos antecedentes venidos del Banco de Previsión Social (Sector Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez), solicitando se rectifique el nombre de la Sra. Alba Rosa Lía Richi, designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 1967, para ocupar el cargo de Agente Pagador de dicho Organismo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de febrero de 1967, por la que se designó para ocupar el cargo de Agente Pagador de la ex-Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a la Sra. Alba Rosa Lía Richi, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la titular es el de Alba Rosalía Ricci de Fonseca, y no el que por error se consignara en la citada resolución.

2.o Comuníquese al Banco de Previsión Social y pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

16

Resolución 837|967. — Se deja sin efecto una resolución del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, por la que se acordó determinado puntaje de calificación a un funcionario de la misma.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de junio de 1967.

Visto: el recurso de revocación y nulidad en subsidio, interpuesto por el señor Adhemar Carbone Basso, contra la resolución del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de 24 de noviembre de 1965 (Acta 1073. fs. 38 y sgts.) por la que se otorga al funcionario Dr. Arturo Sampol, 20 puntos por una mención efectuada al personal de la Sección Contaduría:

Resultando: I) Que el recurso interpuesto se refiere únicamente al mencionado problema de los 20 puntos acordados al señor Arturo Sampol, y no a otros puntos que han sido motivo de reclamaciones por parte del funcionario Sr. Adhemar Carbone;

II) Que las razones por la que se acordó mención el 14 de agosto de 1961 a los funcionarios de Contaduría, para las calificaciones correspondientes a los años 1960 y primer semestre de 1961 (Acta 842), se refieren exclusivamente al cumplimiento normal de las funciones de la Sección, sin hacer discriminación de las personas alcanzadas por tal mención;

Considerando: que el régimen de menciones fue derogado por resolución del Consejo de la Caja a partir del 1.o de julio de 1961.

Atento al informe de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Trabajo de 28 de febrero de 1967 (fs. 80) y al dictamen N.o 508|67 del Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno de 2 de mayo de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la resolución del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica (Acta 1073) de 24 de noviembre de 1965, por la que se otorgó al funcionario Sr. Sampol, 20 puntos.

2.o Vuelva, a sus efectos, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones para la Industria del Dulce del Interior. Grupo 16.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

E. VESCOVI.

Convenio Colectivo

ACTIVIDADES INDUSTRIALES (CLASE IV) GRUPO 16 - INDUSTRIA DEL DULCE (INTERIOR).

En Montevideo, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, por una parte los señores: Luis G. Bogomi y Alfredo R. Idiart, en representación de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, y por la otra los señores Pedro Aldrovandi y Gerardo Zerpa, Secretario General y Secretario, respectivamente de la Organización Obrera del Dulce y Afines, filial de la C.N.T., fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Avda. Agraciada N.o 1670, piso 1ro., acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: Las empresas integrantes de la Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines concederán a su personal, un aumento del 80 o|o (ochenta por ciento) sobre sueldos, jornales y tarifas de destajo para las actividades comprendidas en el Consejo de Salarios del grupo 16 (Industria del Dulce) de la Clase IV, fábricas de dulces en general, conservas de frutas, mermeladas, etc., chocolates, derivados del cacao, caramelos y pastillas, galletitas y bombones, industrialización o mezclas de polvos para repostería, confiterías con planta de elaboración, elaboración de conservas vegetales y encurtidos; con jurisdicción en todos los Departamentos del Interior de la República; laudo de fecha 2|3|66, publicado en el "Diario Oficial" del 12|9|66, para todos los personales de Dirección, Administración y Obrero.

Segundo: Este aumento tendrá el carácter de adelanto a cuenta de lo que estipulen los futuros laudos de los Consejos de Salarios próximos a constituírse para el grupo.

Tercero: El 80 o|o (ochenta por ciento) de aumento que corresponde a cada categoría según los laudos mencionados anteriormente, se sumará a los sueldos, jornales y tarifas que efectivamente perciba cada trabajador al día 30 de setiembre de 1966.

Cuarto: En el caso del personal con sueldo y comisión, o comisión solamente, el aumento se acumulará exclusivamente sobre el mínimo asegurado a la categoría correspondiente.

Quinto: En el caso de aumentos por las empresas con posterioridad al 1.o de enero de 1966 (vigencia del laudo actual), aquellas que hubieren acordado aumentos previos a un 90 o|o (noventa por ciento) como mínimo y en forma simultánea de sus respectivos personales podrán deducir del aumento que le correspondiera por la aplicación del presente Convenio, dichos anticipos, como ser el aumento del 40 o|o (cuarenta por ciento) otorgado según Convenio Colectivo de fecha 13|10|66, publicado en el "Diario Oficial" del 5|12|66. En los casos que los aumentos no hubieran comprendido el porcentaje establecido en el parágrafo anterior, también podrán deducirse siempre que éstos hubieren sido otorgados con el carácter de previo, cumpliendo con los requisitos reglamentarios y|o legales. En ningún caso se descontarán los importes percibidos con carácter de previos antes de la vigencia del presente Convenio, y se mantendrán aquellas diferencias operadas en aquellos salarios cuya situación no hubiera sido prevista en los parágrafos anteriores.

Sexto: No gozarán del 80 o|o (ochenta por ciento) de aumento previo, las partes que se abonan por concepto de compensación de cobranza, quebrantos de

Caja, viáticos, gastos de representación, antigüedad, (Cláusula de compensación por antigüedad para personal de dirección y administración), locomoción propia, remuneraciones extraordinarias, base fija del personal destajista, y cualquier otra partida que no constituya sueldo o jornal.

Séptimo: El presente Convenio Colectivo regirá desde el 1.o de abril de 1967 hasta la vigencia de los futuros laudos a dictarse.

Octavo: Ambas partes se comprometen a ejercer toda su influencia para que los futuros Consejos de Salarios reconozcan el carácter de este aumento tal como surge de las cláusulas del presente Convenio, así como que homologue cualquier otro Convenio que puedan pactar las empresas con sus personales, siempre que se respeten las estipulaciones contenidas en el presente.

Y para constancia, se firman siete ejemplares de un mismo tenor, que será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la "Cámara Uruguaya de Fabricantes de Dulces y Afines": Luis C. Bonomi, c.c. A.X.B. 7.007, Presidente; Alfredo R. Idiart, c.c. A.I.B. 4.703, Secretario. — Por la "Organización Obrera del Dulce y Afines" (Filial de C.N.T.): Pedro Aldrovandi, c.c. A.N.B. 3.958, Secretario General; Gerardo Zerpa, c.c. D.Z.D. 23.072, Secretario.

18

Resolución. — Se aclaran disposiciones del Convenio Colectivo de Salarios, establecido para las Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, etc., (Grupo 39).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

E. VESCOVI.

CONVENIO COLECTIVO — CLASE IV — GRUPO 39 (FABRICAS DE PINTURAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS, HIDROFUGOS, CERAS, POMADAS, TIZAS, MASILLAS, ETC.

En Montevideo, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, por una parte y por la otra la Unión Nacional de Trabajadores Industrias Pinturas y Anexos (U.N.T.I.P.A.) y la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines (U.N.E.P.A.) fijando domicilio a los efectos de la presente gestión en la Sede de la Unión Industrial Uruguaya con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1670 piso 1.o, resuelven de común acuerdo, emitir la siguiente aclaración sobre el Convenio Colectivo celebrado, con vigencia al 1.o de enero de 1967, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.555 de fecha 28 de marzo de 1967.

1.o) Debido a las dudas que se han planteado en la aplicación del Convenio y con el espíritu de evitar apreciaciones erróneas y consecuencias ulteriores, se dan las siguientes normas aclaratorias:

a) La diferencia mostrada, según sueldos y jornales vigentes en la Industria de la pintura, esmaltes, barnices, etc., al 1.o de julio de 1966 y lista mostrada como sueldo base, de la misma fecha, se acordó aumentarla en 3 períodos semestrales consecutivos que comienzan a regir en las siguientes fechas: julio 1.o de 1967, enero 1.o de 1968, y julio 1.o de 1968.

b) Se deja expresa constancia que el ajuste, importe en cuotas que se paga de acuerdo al detalle más arriba indicado, se efectuará mensualmente con los sueldos y salarios que se fijen en esa fecha y durante el total de los meses de los períodos mencionados.

c) Por lo expuesto, queda aclarado que no se paga una sola vez sino durante los seis meses de cada período semestral para totalizar el ajuste acordado.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines: Armando Vilero, Presidente: Credencial Cívica C.F.A. 9502. — Ernesto Luis Puig, Secretario: Credencial Cívica A.X.E. 2802. — Por la Unión de Trabajadores Industrias Pinturas y Anexos: Enrique Martínez, Presidente: Credencial Cívica B.U.A. 8765. — Albérico Froste, Secretario. — Por la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines: José A. D'Argenio, Presidente C. I. 709.308. — Luis Rossi, Secretario: Credencial Cívica B.U.B. 10.099.

19

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Industria de las Joyas. (Grupo 29).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

E. VESCOVI.

Convenio Colectivo

INDUSTRIA DE LAS JOYAS (GRUPO 29) ACTIVIDADES INDUSTRIALES CLASE IV.

En Montevideo, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, por una parte el Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, con domicilio en la Avda. Agraciada N.o 1670 piso 1.o, representada por su Vicepresidente Don Adolfo E. Strauch y por su Secretario Avelino Barreiro y el Centro de Talleristas de Joyerías y Afines con personería jurídica representada por los Sres. Zelman Lewi y Julio Zeiniker Presidente y Secretario respectivamente y por otra parte S.O.E.F.A.P.A. (Sociedad de Obreros y Empleados de Fábricas de Alhajas Platerías y Afines), con domicilio en la Av. Rondeau N.o 1426 representada por los señores Alfredo Bonalve y Francisco Vallebona, Secretario y Pro-Secretario respectivamente, han convenido debidamente autorizados por sus respectivas Asambleas de delegados lo siguiente:

Primero: Las partes contratantes convienen que los sueldos y salarios mínimos que resulten de la aplicación del 25,6 o|o (veinticinco con seis por ciento) sobre los salarios establecidos en el Laudo de fecha 4 de agosto de 1966 publicado en el "Diario Oficial" Número 17.406 serán ajustados cada seis meses durante los próximos dos años de acuerdo al índice del costo de vida de la Estadística de la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda.

Segundo: De acuerdo a lo establecido en la cláusula primera, los sueldos y salarios, serán revisados y entrarán en vigencia el 1.o de setiembre e 1966, el 1.o de marzo de 1967 y el 1.o de setiembre de 1967 y el 1.o de febrero de 1968.

El primer semestre se tomará la Estadística de agosto a enero para poder preparar en febrero las respectivas escalas de jornales que entrarán en vigencia el 1.o de marzo y el segundo semestre se tomará la Estadística de febrero a julio para preparar en agosto las respectivas escalas que entrarán en vigencia el 1.o de setiembre.

De los ajustes que se efectúen se levantará acta que se dará a publicidad en la forma dispuesta, en la cláusula siguiente.

Tercero: El acuerdo sobre ajuste semestral de salarios podrá prorrogarse automáticamente por dos años más y así sucesivamente si las partes contratantes no lo denuncian con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada período de dos años.

Cuarto: El presente Convenio será comunicado e inscripto en el registro respectivo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y publicado en el "Diario Oficial" así como también la actualización de salarios resultantes de la aprobación del Convenio.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el local del Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines.

Por el Centro de Fabricantes de Alhajas, Platerías y Afines: Adolfo S. Strauch, c.c. A.Q.A. 2.290, Presidente; Avelino Barreto, c.c. B.V.A. 2.951, Secretario. — Por el Centro de Talleristas de Joyerías y Afines: Zelman Lewi, Carta Ciud. 52.185, Presidente; Julio Zelniker, c.c. A.X.B. 10.291, Secretario. — Por S.O.E.F.A.P.A.: Alfredo Bonalve, c.c. B.B.A. 14.196, Sec. General; Francisco Vallebona, c.c. B.M.B. 18.806, Pro-Secretario.

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, entre la Empresa del Omnibus "Ciudad de Durazno" y el Sindicato Autónomo de Obreros del Omnibus de ese Departamento.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

CONVENIO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE OMNIBUS "CIUDAD DE DURAZNO" Y EL SINDICATO AUTONOMO OBREROS DEL OMNIBUS DE DURAZNO (S.A.O. O.D.).

En la Ciudad de Durazno a los 18 días del mes de noviembre del año 1966, por una parte los señores Cipriano Pimienta y Ramón Angellini, propietarios de la Empresa de Omnibus "Ciudad de Durazno" y por la otra parte los señores Waldemar C. Choca y Oscar Neldo Luján, Presidente y Secretario General respectivamente del Sindicato Autónomo de Obreros del Omnibus de Durazno (S.A.-O.O.D.) que agrupan a los personales de dicha Empresa acuerdan celebrar el siguiente Convenio Colectivo con las cláusulas que a continuación se expresan:

1.o) Que a partir del primero de octubre del año 1966 la Empresa fija para el personal obrero por jornadas de ocho horas de trabajo diario los siguientes sueldos: $ 105.00 (ciento cinco pesos) para los Choferes y $ 85.00 (ochenta y cinco pesos m|n) para los Guardas, por día.

2.o) Que a partir del día primero de octubre de 1966 y por semestre se aplicará sobre los sueldos y jornales que se establecen en el presente Convenio el porcentaje de aumento resultante del índice general de aumento de costo de vida de las estadísticas elaboradas por los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo.

3.o) El presente Convenio Colectivo tendrá la duración de un año y se renovará automáticamente por período igual de un año siempre que con treinta días de anterioridad al del vencimiento de uno de los períodos, una de las partes no comunique a la otra su deseo de modificar el todo o parte del presente Convenio. Las comunicaciones se presentarán por escrito en la Inspección Departamental del Trabajo y Servicios Anexados.

4.o) El presente Convenio Colectivo será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados con solicitud expresa de su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Empresa de Omnibus "Ciudad de Durazno": Cipriano Pimienta; Ramón E. Angellini. — Por el Sindicato Autónomo de Obreros del Omnibus de la Ciudad de Durazno: Waldemar Choca, Serie: R.A.A. Número 4435; Oscar Neldo Luján, Serie: R.G.C. N.o 529.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Salarios, entre el Centro Cinematográfico del Uruguay y la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación

E. VESCOVI.

Convenio Colectivo. — En Montevideo, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, en la sede social del Centro Cinematográfico del Uruguay, sita en la calle Canelones número 958, estando presentes los señores doctor Angel B. Graña y doctor Jorge F. Stephens, Presidente y Secretario respectivamente, del Centro Cinematográfico del Uruguay, y, los señores Domingo Fernández y Juan Fernández, Presidente y Secretario respectivamente, de la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos (A.U.D.O.C.), representando al Centro Cinematográfico del Uruguay a las Empresas Cinematográficas del Departamento de Montevideo, y (A.U.D.O.C.) al personal de Operadores cinematográficos del mismo Departamento, en general, resuelven otorgar el siguiente convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que deberá ser homologado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y publicado en el "Diario Oficial".

Primero: El presente convenio tendrá una duración de cuatro años a partir del 1.o de setiembre de 1967.

Segundo: Los salarios correspondientes al primer año, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1967 y el 31 de agosto de 1968, se fijarán ajustando los salarios actuales, vigentes desde el 1.o de marzo de 1967, a las variaciones registradas en el costo de la vida entre el 1.o de marzo de 1967 y el 31 de agosto del mismo año 1967, según la estadística oficial llevada por el Ministerio de Hacienda. El 1.o de setiembre de 1968 se computará la variación habida en el costo de la vida entre el 1.o de setiembre de 1967 y el 31 de agosto de 1968, según la citada estadística, a efectos de fijar los salarios correspondientes al segundo año de aplicación del Convenio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1968 y el 31 de agosto de 1969; y, así, sucesivamente respecto al tercer y cuarto año de aplicación de este Convenio, de manera tal que los salarios se reajusten en forma anual y automática a las variaciones registradas en el costo de la vida de acuerdo con la estadística Oficial llevada por el Ministerio de Hacienda.

Tercero: No obstante, si transcurridos seis meses de cada período anual, el costo de la vida según la estadística Oficial del Ministerio de Hacienda registrase un aumento mayor del 25 o|o (veinticinco por ciento) en relación al último índice considerado, se hará por las Empresas un adelanto hasta un máximo del 25 o|o (veinticinco por ciento) de los salarios a regir desde el último día de febrero hasta el 31 de agosto del año considerado. En esta última fecha, se ajustarán definitivamente los sueldos y jornales mediante la aplicación estricta de lo dispuesto en el artículo 2.o del presente convenio.

Cuarto: En caso de constituirse durante el término de vigencia establecido en el artículo 1.o, un Consejo de Salarios con jurisdicción resp. .o al personal de Operadores de la Cinematografía en general del Departamento de Montevideo, cualquiera fueren las circunstancias de su convocatoria y las actividades comprendidas en su competencia, las partes se obligan a presentar este convenio para su inmediata aprobación en carácter de laudo dictado por el Consejo de Salarios actuante.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los aumentos resultantes de este Convenio Colectivo se imputarán, en todo caso y de pleno derecho, al pago de los aumentos que futuros laudos de Consejos de Salarios o leyes pudieren conceder, y que debieren regir durante el plazo establecido en el artículo 1.o.

En prueba de lo cual se otorga y firma en siete ejemplares de un mismo tenor.

Por Centro Cinematográfico del Uruguay: y en Montevideo al 12 de mayo de 1967: doctor Angel B. Graña, Presidente. — Doctor Jorge Stephens, Secretario. — Por Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos. (A.U.D.O.C.): Domingo Fernández, Presidente. — Juan A. Fernández, Secretario.

Nota: Quienes comparecen en el presente acto en nombre de A.U.D.O.C. representan a su filial S.E.T.C. (Sociedad Empleados de Talleres Cinematográficos) por lo tanto este Convenio se hace extensivo a dicho personal.

Domingo Fernández. — Juan A. Fernández.

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre remuneraciones entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. y la Asociación de Jefes y Técnicos de la Empresa.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de junio de 1967.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VESCOVI.

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A., representada por los Sres. Cd. Egon Einöder y Eduardo Gils; y la Asociación de Jefes y Técnicos de Funsa, en cuya representación actúan los Sres. Eduardo Arraubarrena y Julio Echaniz atento a:

A) Que es deseo común de ambas partes regular en forma armónica las relaciones entre la Dirección y el personal de Jefes y Técnicos de la Empresa.

B) Que dichas relaciones, basadas en el mutuo respeto de los recíprocos derechos y obligaciones se fundamentan en:

I) La ratificación de la Dirección de su aspiración de justicia y la aplicación progresiva de la escala prepontencial de las necesidades del trabajador, tendiente todo ello a lograr una mejor satisfacción del personal obteniendo la paralela colaboración del mismo y el incremento de la productividad, condición indispensable para asegurar la estabilidad y el crecimiento de la fuente de trabajo.

II) Los principios sustentados por la Asociación de Jefes y Técnicos que coinciden en estos aspectos con los que informan la política de la Dirección precedentemente enunciada.

C) Que para el logro de los objetivos señalados es elemento fundamental la existencia de un cuerpo unificado de normas que recoja los acuerdos alcanzados sobre los diferentes temas que forman parte de la relación laboral, acuerdan celebrar el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO

CAPITULO I

Extensión

Artículo 1.o Las disposiciones contenidas en el presente Convenio regulan las relaciones entre la empresa Fábrica Uruguaya de Neumáticos S.A. y exclusivamente su personal de Jefes Técnicos y Encargados de Administración que, pasibles de ser evaluados por el sistema aplicado al personal de Dirección, tengan un puntaje comprendido en los niveles establecidos en el art. 2.o. Igualmente comprende a los actuales 2dos. Jefes, cargos éstos que cesarán al vacar.

CAPITULO II

Régimen Salarial

Artículo 2.o A partir del 1.o de marzo de 1967, la agrupación de niveles para los puntajes resultantes de las evaluciones de tareas efectuadas por la Empresa y de las que realice en el futuro será la siguiente:

Nivel base: De 73 hasta 115 puntos.
Nivel 1: De 116 a 158 puntos.
Nivel 2: De 159 a 202 puntos.
Nivel 3: De 203 a 247 puntos.
Nivel 4: De 248 a 293 puntos.
Nivel 5: De 294 a 341 puntos.
Nivel 6: De 342 a 391 puntos.
Nivel 7: De 392 a 443 puntos.
Nivel 8: De 444 a 496 puntos.
Nivel 9: De 497 a 555 puntos.

Art. 3.o Con la vigencia indicada en el art. 2.o (1.o|marzo|67), los sueldos mínimos de cada nivel así como las remuneraciones correspondientes a cada uno de los grados previstos en el art. 23° del presente Convenio, serán los siguientes:

Nivel Base: Mínimo $ 12.548; Grado 1: $ 13.426; Grado 2: $ 14.305; Grado 3: $ 15.183; Grado 4: $ 16.061 Grado 5: $ 16.940.

Nivel 1: Mínimo: $ 14.079; Grado 1: $ 15.065; Grado 2: $ 16.050; Grado 3: $ 17.036; Grado 4: $ 18.021; Grado 5: $ 19.007.

Nivel 2: Mínimo $ 15.797; Grado 1: $ 16.903; Grado 2: $ 18.009; Grado 3: $ 19.114; Grado 4: $ 20.220; Grado 5: $ 21.326.

Nivel 3: Mínimo $ 17.724; Grado 1: $ 18.965; Grado 2: $ 20.205; Grado 3: $ 21.446; Grado 4: $ 22.687; Grado 5: $ 23.927.

Nivel 4: Mínimo $ 19.887; Grado 1: $ 21.279; Grado 2: $ 22.671; Grado 3: $ 24.063; Grado 4: $ 25.455; Grado 5: $ 26.847.

Nivel 5: Mínimo $ 22.313; Grado 1: $ 23.875; Grado 2: $ 25.437; Grado 3: $ 26.999; Grado 4: $ 28.561; Grado 5: $ 30.123.

Nivel 6: Mínimo $ 25.035; Grado 1: $ 26.787; Grado 2: $ 28.540; Grado 3: $ 30.292; Grado 4: $ 32.045; Grado 5: $ 33.797.

Nivel 7: Mínimo $ 28.089; Grado 1: $ 30.055; Grado 2: $ 32.021; Grado 3: $ 33.988; Grado 4: $ 35.954; Grado 5: $ 37.920.

Nivel 8: Mínimo $ 31.516; Grado 1: $ 33.722; Grado 2: $$ 35.928; Grado 3: $ 38.134; Grado 4: $ 40.340; Grado 5: $ 42.547.

Nivel 9: Mínimo $ 35.361; Grado 1: $ 37.836; Grado 2: $ 40.312; Grado 3: $ 42.787; Grado 4: $ 45.262; Grado 5: $ 47.737.

Art. 4.o La Dirección se compromete a evaluar a la brevedad las tareas que a la fecha del presente Convenio no lo hayan sido. Asimismo de crearse en el futuro nuevos cargos dentro de las categorías mencionadas en el art. 1.o, los mismos serán objeto de inmediata evaluación (art. 16) e inclusión en el Convenio.

Art. 5.o Cada interesado tendrá acceso a la fundamentación de la evaluación de su tarea, y la Asociación a las de todas las realizadas a la fecha del presente Convenio y a las que en el futuro se realicen.

Art. 6.o Los sueldos fijados en el Art. 3.o corresponden a jornadas completas de labor. Si las mismas se cumplen parcialmente, las retribuciones sufrirán una reducción proporcional al tiempo menor trabajado.

Art. 7.o El personal poseedor de título universitario tendrá, además del salario correspondiente a los respectivos niveles y grados ocupados por el mismo, una bonificación del 8 o|o calculado sobre el sueldo mínimo de su nivel. Este beneficio regirá únicamente para aquellos funcionarios que, actualmente o en el futuro posean título profesional expedido por la Universidad de la República o por una institución extranjera cuando esté legalmente revalidado por las autoridades competentes. Sólo se aplicará esta disposición en el caso de que el profesional desempeñe una tarea cuya naturaleza haga indispensable la posesión del título; asimismo cuando sus conocimientos profesionales, a juicio de la Dirección, sirvan para una mejor interpretación, análisis y resolución de problemas técnicos vinculados a la tarea.

Art. 8.o El personal que, actualmente o en el futuro, posea título profesional universitario en las condiciones establecidas en el art. 7.o, aumentará por única vez, un grado en la escala establecida en el art 3.o.

Art. 9.o Cuando existan cargos comprendidos entre los niveles base y 9 que sea necesario remunerar por encima de los salarios máximos establecidos en los Convenios vigentes, ya sea —a vía de ejemplo— por no existir dentro de la Empresa personal que reúna las condiciones requeridas para ocupar aquellos, o a causa de condiciones excepcionales de mercado, la Dirección, antes de resolver en definitiva, oirá la recomendación que formule una Comisión Bipartita Asesora que se crea a esos efectos. La misma estará integrada por dos representantes de la Dirección y dos de la Asociación de Jefes y Técnicos y deberá elevar su opinión en un plazo máximo de 10 días contados desde la convocatoria. La decisión definitiva con respecto a la fijación del sueldo y demás condiciones que tome la Direción, en caso de que ella establezca un nivel salarial diferente al que correspondería de acuerdo a la evaluación del cargo, no dará lugar a ninguna modificación en la estructura vigente de salarios.

Art. 10. Se crea una Comisión Bipartita asesora con representantes de la Dirección y de la Asociación de Jefes y Técnicos con el objeto de analizar las reclamaciones que en materia de evaluaciones de tareas puedan formular los interesados, elevando sus recomendaciones al respecto a la Dirección, la que resolverá en definitiva.

CAPITULO III

Responsabilidades y obligaciones genéricas del personal comprendido en el presente Convenio

Artículo 11. De los Jefes y Encargados de Administración.

A) Planificar y distribuir el trabajo diario con el objetivo permanente de lograr el mayor rendimiento de la labor del personal a su cargo y de los elementos materiales de trabajo utilizados por aquellos.

B) Organizar las actividades de su personal con criterio racional, mejorando métodos de trabajo, para facilitar el logro de la mejor calidad del servicio con la menor pérdida de energías y materiales.

C) Crear y mantener el orden disciplinario entre el personal inmediatamente subordinado. Debe por tanto.

a) Dar ejemplo de conducta.

b) Conocer las tareas acabadamente y a cada uno de sus subalternos, consignado todos los detalles que conformen su personalidad en registros que mantendrá actualizado. Ello le permitirá prevenir y resolver los problemas humanos que se le planteen.

c) Aplicar las técnicas de conducción de personal para cuya práctica haya sido capacitado y de acuerdo a la política laboral de la empresa.

d) Atender los reclamos de su personal, dándoles el curso más rápido posible y con respecto de las normas vigentes.

e) Adoptar decisiones que no sólo contemplen el efecto individual, sino en el propio grupo de trabajo y en ajeno, y también en el rendimiento de su sector.

D) Tratar de adaptar las aptitudes y capacidades de sus subalternos así como su vocación a las exigencias de las tareas a asignarles.

E) Instruír pacientemente a sus subordinados inmediatos para el cumplimiento eficiente de las responsabilidades encomendadas. Estas deberán ser detalladas por escrito para prevenir errores u omisiones.

F) Informar al personal de toda nueva disposición o noticia importante que llegue oficialmente a su conocimiento. Al dar lectura de comunicados superiores recabará la opinión de sus subalternos acerca de su contenido a fin de informar al superior de las reacciones que su fondo y forma hayan provocado, estableciendo así una real corriente de comunicación.

G) Estimular con su oportuno reconocimiento verbal o escrito los méritos ordinarios y extraordinarios demostrados concretamente por su personal, facilitando la superación de éste.

H) Investigar y proponer nuevos sistemas y métodos de trabajo conducentes a agilitar trámites, a hacer más eficientes los mínimos controles necesarios,, etcétera, es decir, dar un mejor servicio al menor costo.

I) Actuar respetando y haciendo respetar el orden jerárquico existente, sin concesiones que se traduzcan en debilitamiento de su autoridad. En esta línea informará a su superior inmediato de aquellas situaciones o decisiones que pue-

dan afectar la responsabilidad de éste.

J) Controlar:

a El cumplimiento exacto y correcto de sus decisiones, verificando si se ha alcanzado el objetivo propuesto.

b La observancia de las normas legales o internas, disposiciones de los Convenios, reglamentos, instrucciones, etc.

c La exactitud de toda la información oral o escrita producida por el sector o grupo a su cargo.

Art. 12. De los Técnicos.

A) Planificar y distribuir su tarea ejecutiva y|o asesora de manera de lograr el mayor rendimiento de todos los sectores y factores sometidos a la influencia de su asesoramiento especializado.

B) Concertar su asesoramiento fundamentalmente por escrito, ampliándolo y fundamentándolo con instrucciones verbales para facilitar su comprensión y adopción por los ejecutivos responsables.

C) Respetar los niveles de autoridad, concretando su labor asesora a los centros de autoridad y responsabilidad que se le hayan determinado, para evitar toda situación de distorsión funcional.

D) Si careciera de autoridad ejecutiva, limitar su acción a producir información de especialidad, haciéndola lo más inteligible para los factores de ejecución, mediante gráficas, planos, planillas. con el informe correspondiente, etc.

E) Controlar el cumplimiento correcto de las especificaciones, programas, etc., producidos por él y aprobados por la autoridad ejecutiva correspondiente, informando inmediatamente a ésta de las alteraciones que compruebe. o, periódicamente, cuando la eficiencia sea satisfactoria.

F) Capacitar al personal para la aplicación eficiente de las instrucciones de las que sea directamente responsable.

G) Ajustar su asesoramiento técnico a las normas, reglamentaciones y disposiciones externas e internas vigentes, proponiendo previamente las modificaciones pertinentes cuando el ajuste fuera impracticable.

Art. 13. En las descripciones de tareas así como en la enumeración de responsabilidades y obligaciones contenidas en los precedentes artículos 11 y 12 se utilizan los verbos controlar, cuidar, vigilar, atender, etc. Queda entendido que el alcance que se da a los mismos no se refiere solamente a la simple constatación del apartamiento a una norma, sino además en poner en marcha los mecanismos adecuados para corregir ese apartamiento y lograr el cumplimiento de la misma. En dichas descripciones, en la parte correspondiente a responsabilidades y trabajos específicos, se indican diferentes obligaciones a título de ejemplo y no con carácter taxativo, debiendo cumplir además el personal mencionado con todos aquellos trabajos y responsabilidades que son naturales del cargo o que surgen de las responsabilidades genéricas.

Art. 14. Toda actuación inferior a los normales requerimientos del cargo conforme a lo establecido en el artículo 22 del presente Convenio, deberá juzgarse de acuerdo a los reglamentos vigentes en ese momento y, como es obvio, si de ello resultare un incumplimiento no justificado de sus obligaciones funcionales, quedará sujeto a las responsabilidades reglamentarias consiguientes.

Art. 15. Cada integrante del personal comprendido en el presente Convenio deberá conocer la descripción de su tarea y la correspondiente evaluación de su cargo. Una copia de las mismas obrará en su poder y otra, firmada por el interesado, se archivará en su ficha personal.

La Dirección, si lo entendiera necesario, podrá cambiar la redacción de las descripciones de tareas de cualquier cargo con el objetivo de explicitar mejor, aclarar o hacer más comprensible las obligaciones del mismo.

Igualmente podrá modificar estructuras (organogramas, cambio de asignación de responsabilidades de los distintos cargos, traslados, etc.).

En aquellos casos en que, como consecuencia de esas modificaciones, surgieren también modificaciones en las responsabilidades de cualquiera de los cargos involucrados, se procederá a efectuar las nuevas evaluaciones correspondientes.

En ningún caso la nueva evaluación podrá producir una reducción del salario que perciba el interesado en el momento en que se verifique aquella ni inferiorizarlo en su dignidad o calificación.

No se entenderá que se produce inferiorización ni descalificación por el hecho de que las tareas correspondientes al nuevo cargo, sean, naturalmente, distintas a las anteriores y su evaluación quede comprendida en algún nivel inferior al que anteriormente ocupaba el interesado.

Art. 16. Para que un cargo sea revaluado como consecuencia de modificaciones en sus obligaciones y responsabilidades, será indispensable que las mismas, previamente autorizadas por la Dirección, sean permanentes. Lo serán cuando, en el caso de que afecte: el puntaje de la evaluación, rijan por un período continuo de 60 días de vigencia efectiva, al cabo del cual entrará en vigor la nueva evaluación.

Si como resultado de ella el cargo pasa a un nivel superior, el titular recibirá en éste la remuneración del grado que tenga un salario inmediato superior al que percibe.

La nueva evaluación deberá efectuarse dentro de los 120 días contados desde la fecha en que, oficialmente, la Dirección comunique la modificación de responsabilidades del cargo.

Art. 17. Un funcionario usufructuará de las ventajas, si las hubiere, de una, nueva evaluación como consecuencia de modificaciones en el cargo que desempeña, al cabo de 60 días continuos o discontinuos de trabajo efectivo con las nuevas obligaciones y responsabilidades. Este período se comienza a contar a partir del día en que asuma las mismas. Tanto la asignación de tareas como su fecha de asunción por el interesado deberán ser determinadas oficialmente y por escrito en forma previa, especificándose dichas obligaciones y responsabilidades.

Art. 18. El personal comprendido en este Convenio, que pase a ocupar otro cargo ubicado en un nivel superior al que venía desempeñando, recibirá en este nuevo nivel la remuneración correspondiente al grado que asegure al interesado un aumento no menor del 70 o|o, pero siempre inferior al 14 o|o del sueldo mínimo del nivel de su cargo anterior, respetando en todos los casos el salario mínimo de su nuevo nivel. La nueva remuneración la comenzará a percibir una vez confirmado en el cargo, para lo cuál deberá desempeñarse satisfactoriamente en sus nuevas tareas por un período mínimo de 60 días, continuos o discontinuos, de trabajo efectivo, el que será previamente determinado en cada caso según la complejidad del nuevo cargo a desempeñar. Queda aclarado que el cómputo de días para una promoción solamente es válido en el caso de que el Jefe o Técnico sea designado para el nuevo cargo. Así, por ejemplo, no serán computables en el caso de sustituciones ocasionales por ausencias, situación ésta que se reglamenta en el artículo siguiente.

Art. 19. En caso de que por ausencia ocasional del titular de un cargo otro funcionario, comprendido en el presente convenio de un nivel inferior, pase, por previa disposición escrita de sus superiores jerárquicos, a suplantarlo transitoriamente, se aplicará el siguiente régimen:

A) En caso de que el funcionario sustituto tenga un salario inferior al mínimo del nivel que ocupa el cargo que transitoriamente pasa a desempeñar, percibirá a partir de los 15 días continuos o discontinuos de actuar efectivamente como sustituto del mismo cargo la diferencia salarial que medie entre su sueldo y el mínimo de la tarea desempeñada ocasionalmente. Dicho cómputo de días discontinuos es válido únicamente para el caso de que entre dos sustituciones sucesivas no medie un período mayor a un año. En caso contrario se deberá comenzar nuevamente el cómputo de los quince días. Esta diferencia la recibirá como un complemento absolutamente independiente de su sueldo y durante el tiempo en que realice la suplencia (deducidos los primeros 15 días de carencia).

B) En caso de que el supervisor sustituto tenga un salario superior o igual al mínimo del nivel dónde está ubicado el cargo que transitoriamente pasa a desempeñar no recibirá complemento alguno.

Art. 20. En caso de que por ausencias ocasionales de algún titular o en circunstancias de emergencia, un funcionario, por disposición previa expresa y escrita de sus superiores jerárquicos, deba hacerse cargo simultáneamente de sus funciones y de las responsabilidades de otro funcionario, que no dependa jerárquicamente de él, se aplicará el siguiente criterio:

En caso de que la extensión de funciones se haga dentro del mismo horario o similar (caso este último en que ambos horarios difieren únicamente en el carácter de continuo o discontinuo de los mismos) se dará al funcionario que vé incrementadas circunstancialmente sus funciones, un complemento económico absolutamente independiente de su sueldo, equivalente a un 19 o|o del salario mínimo del nivel que ocupa el interesado. Este complemento comienza a hacerse efectivo a partir del tercer día de efectiva y continua sustitución y cesa al terminar la misma. Si las tareas del funcionario reemplazado en las condiciones previstas en este artículo son cubiertas por extensión de responsabilidades de más de un integrante del personal comprendido por el presente Convenio, entre todos ellos se distribuirá proporcionalmente el referido complemento económico del 19 o|o.

Por ejemplo, si son los que extienden su área funcional, cada uno percibirá el 9.5 o|o del salario mínimo del nivel dónde se encuentra ubicado su propio cargo. La situación que prevé este artículo podrá ser revista a pedido de parte interesada. No serán acumulables los beneficios económicos establecidos en el presente art. 20 y en el anterior art. 19.

CAPITULO IV

Reconocimiento de méritos

Artículo 21. Las partes acuerdan el establecimiento del régimen de méritos que se detalla en el presente capítulo IV,

el que entra en vigencia el 1.o de abril de 1967.

Art. 22. La actuación de cada uno de los funcionarios referidos en el artículo 1.o durante cada año, comprendido entre el 1.o de abril y el 31 de marzo próximo siguiente, será valorada tomando como base las exigencias normales de su función, establecidas en las obligaciones genéricas, en las descripciones de tareas, y en los factores de evaluación. La actuación superior a la normal determinará el correspondiente reconocimiento de méritos. Este se traducirá, en lo económico, en el pasaje al grado inmediatamente superior dentro del nivel que ocupa el interesado, de acuerdo a lo determinado en los artículos 3.o y 23 con vigencia al 1.o de abril inmediato siguiente al período objeto de calificación.

Art. 23. Existirán, en cada uno de los niveles estructurados de acuerdo a los puntajes resultantes de la evaluación de tareas, cinco grados ascendentes, formados por adiciones sucesivas y acumulables del 7 o|o sobre el sueldo básico de cada nivel. Al grado 5.o únicamente podrán ascender aquellos funcionarios que, encontrándose en el grado 4.o, tengan dentro de la Empresa diez o más años de antigüedad en el cargo específico, cuando, de la valorización de su actuación, surjan méritos suficientes para ello.

Art. 24. Se crea una comisión formada por dos delegados por cada parte, encargada de recomendar el sistema que deberá seguirse para la evaluación de méritos. Dicha comisión asimismo efectuará recomendaciones en caso de dudas de interpretación de dicho sistema o de modificaciones del mismo.

Art. 25. El sistema que elabore la Comisión deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Debe servir como un medio técnico para evaluar en forma objetiva la eficiencia con que cada funcionario desempeña su tarea. Es decir si su actuación está o no a la altura de ella y medir en qué grado se aparta de las exigencias de la misma.

B) Debe ayudar al funcionario a mejorar su actuación. Es decir, descubrir y corregir las fallas en el desempeño de las funciones; darlas a conocer al interesado y discutirlas con él, orientándole cuando corresponde respecto a cómo capacitarse para superarlas; estimularlo para que haga su mejor esfuerzo para mejorar su actuación; comprobar si hace progresos comparando calificaciones sucesivas.

C) Debe medir las diferencias de eficiencias entre los funcionarios. Debe descubrir y valorar las diferencias de capacidad de los mismos, en relación a las exigencias de la función de cada uno.

D) Debe servir para establecer justas diferencias de remuneración por encima del mínimo determinado por las evaluaciones de tareas. Como todos los funcionarios son valorados con un criterio análogo, las diferencias individuales en el desempeño de las tareas quedarán también de manifiesto.

E) Debe facilitar la selección para promociones o transferencias. El sistema debe revelar tanto las capacidades potenciales ocultas, como a los funcionarios no eficientes. Este mejor conocimiento de las aptitudes de los funcionarios facilita la selección para la promoción a cargos de mayor responsabilidad o la transferencia a otros más acordes con la vocación y aptitudes del funcionario. Unido a un programa de capacitación y adiestramiento del personal permite crear una reserva de hombres capacitados para puestos de Dirección.

F) Debe permitir evidenciar ciertas necesidades de capacitación del personal. El conocimeinto pormenorizado de las condiciones individuales frente a las exigencias de cada tarea, coadyuva en la programación de los cursos, las reuniones o las rotaciones de trabajo dirigidas a incrementar los conocimientos técnicos o de otro orden, necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

G) Debe disminuir la posibilidad de que se apliquen criterios puramente subjetivos en la calificación de méritos, a través de:

a) Registro de actuación individual.

b) Utilización en todo lo posible, de factores de medida objetivos y uniformes para todos los funcionarios objeto de calificación.

c) Consideración, dentro de las instancias de calificación, de las recomendaciones de una Comisión de la que formará parte un representante del personal involucrado en el presente convenio.

H) Debe crear mejores relaciones en el trabajo. La entrevista bimestral que prevee el art. 28, da oportunidad a una mejor comprensión entre las actitudes recíprocas de jefes y subordinados, eliminando malentendidos al dar a conocer oportunamente a cada uno como marcha en su trabajo, qué se espera de él, que dificultades halla para desarrollar su acción y como mejorarla.

I) Debe facilitar el aumento de la productividad. Los funcionarios aceptarán el programa con espíritu competitivo y los estimulará a mejorar su eficiencia. El resultado será una dinámica favorable en la actitud de los funcionarios, condición previa y necesaria para el desarrollo de la Empresa.

Art. 26. Los objetivos de que informan las consideraciones precedentes se lograrán, en todo lo posible, mediante la aplicación de los siguientes conceptos entre otros:

A) Ejercicio de la Responsabilidad.

a Eficiencia departamental.

Eficiencia de su área de responsabilidad considerándose en este rubro la calidad del trabajo supervisado. Esto se refiere a resultados obtenidos en desperdicios (scrap), en segunda calidad, en cumplimiento de especificaciones (por ejemplo, control estadístico de calidad) en terminación y presentación de los productos, en re-trabajos y en todo aquello que pueda significar un mejora o degradación de los productos o materiales procesados o bajo su custodia o un aumento o pérdida de prestigio de la empresa por llegar a los clientes con artículos en condiciones anormales de entrega o presentación. En general mide la bondad de los trabajos realizados por el personal a cargo de los jefes o técnicos, la eliminación por éstos de pérdidas o sobrecostos como consecuencia de tareas mal o deficientemente realizadas.

a Productividad departamental.

Se refiere al cumplimiento en volumen del trabajo supervisado. Es decir a cumplimiento en fecha de programas, entrega de información en tiempo y forma, cuotas de producción, de recepción, de entrega o de despacho, cumplimiento oportuno de las actividades propias del sector de acuerdo a las necesidades que surjan, (mantenimiento, arreglo de equipos, limpieza, inspecciones, controles, etcétera,) y|o programadas. En general mide la eficiencia en el cumplimiento del volumen de actividad bajo la responsabilidad del jefe o técnico.

c Cuidado de bienes e inversión de capital.

Se refiere al cuidado y protección adecuados de todos los bienes y valores bajo su responsabilidad y custodia. Además comprende el cuidado y el acierto puesto de manifiesto en las recomendaciones sobre inversión de activo fijo.

d Orden, limpieza y seguridad en los sectores a su cargo.

e Asistencia al trabajo del Jefe o Técnico calificado.

B) Capacidad para mejorar los métodos.

a Costos.

Se refiere a la utilización de los elementos a disposición de los jefes y técnicos para el cumplimiento de las tareas bajo su responsabilidad; esto es, mano de obra, materiales y equipos. Aquí, entre otras cosas, se considerará si los trabajos realizados fueron al menor costo posible de utilización de esos elementos. Se tendrán en cuenta demoras, tiempos improductivos, uso excesivo o inadecuado de mano de obra y|o de materiales y|o de equipos.

b) Trabajos creativos.

Se refiere a cambios introducidos a instancias del jefe o técnico para aumentar la eficiencia, productividad yo calidad de los procesos y de los distintos trabajos. Asimismo, grado de apoyo dado por el jefe o técnico a la introducción de mejoras o simplificaciones en las tareas por él supervisadas y en la puesta en marcha de nuevos productos o procesos.

C) Capacidad para las relaciones.

Se tendrá en cuenta los resultados logrados en la identificación entre los objetivos del grupo de trabajo y la organización, traducido en la falta de quejas, fricciones y resentimientos; en la asiduidad del personal; y en el efectivo cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes.

D) Capacidad para instruir.

Se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en el adiestramiento del personal subordinado. Es decir la labor de capacitación que cada jefe o técnico realice sobre el personal a su cargo: instrucción en la tarea, en el conocimiento de especificaciones, en el uso de los equipos y materiales, en la utilización de formularios y planillas; difusión de normas y reglamentaciones, etc. Asimismo se refiere a la actividad realizada para elevar su propia capacidad individual que le permita obtener resultados concretos favorables para un mejor cumplimiento de sus responsabilidades.

Igualmente se tendrá en cuenta la labor de capacitación general (esto es externa al personal de su sector) que pueda realizar el Jefe o Técnico sobre materias de su especialidad.

E) Conocimiento de normas, convenios, etcétera.

Mide el grado de cumplimiento por parte del calificado de las normas legales e internas, disposiciones de los Convenios, reglamentos, instrucciones, etc.

Estos conceptos están dados a título explicativo, pudiéndose considerar además otros elementos de acuerdo a la índole de la tarea propia de cada funcionario o a los controles en vigencia o que en el futuro se realicen.

Así se podrán incluir para la calificación todos aquellos rubros o índices que sean útiles para apreciar o medir la eficacia de la labor del jefe o técnico. Algunos rubros podrán considerarse colectivamente para un grupo de funcionarios, cuando no sea posible determinarlos in-

dependientemente para cada uno de ellos. La medida de los méritos se basará esencialmente en los resultados concretos obtenidos.

Art. 27. Los superiores jerárquicos de cada jefe o técnico deberán llevar constancia de las realizaciones favorables destacadas así como de las fallas funcionales. Esto último independientemente de las medidas reglamentarias que correspondan en cada caso.

Art. 28. Cada jefe o técnico que a su vez tenga a su cargo otros jefes y/o técnicos, se reunirá con estos, por lo menos bimestralmente, para informarles de la marcha de la actividad de los mismos y destacarles los puntos favorables o desfavorables de sus tareas en vista a la próxima evaluación de méritos. Previamente a dicha calificación de méritos se suministrará a cada jefe o Técnico una planilla sistematizada donde él mismo presentará lo que a su juicio, y de acuerdo a los antecedentes que ha reunido, constituye la descripción de méritos por él realizada durante el período objeto de calificación.

Art. 29. Los resultados extraordinarios obtenidos que son válidos en un período para obtener un beneficio económico por méritos, no lo volverán a ser para períodos siguiente. En estos será imprescindible para lograr otros beneficios mejorar en la medida de lo necesario aquellos resultados u obtener otros en nuevas áreas.

CAPITULO V

Régimen de beneficios especiales

Art. 30. Los funcionarios comprendidos en este Convenio podrán en caso de fallecimiento de familiar, vinculado en primer grado por afinidad o consanguinidad, usar de hasta tres días de licencia extraordinaria paga.

Art. 31. Quienes, como mínimo, tuvieran dos años de antigüedad en la Empresa, podrán al contraer enlace, hacer uso de hasta seis días hábiles de licencia paga. Además, tendrán derecho a una bonificación igual al 25 o/o de la remuneración que les correspondiere en el mes en que se efectuare el contrato civil.

CAPITULO VI

Régimen de beneficios sociales

Art. 32. Se mantiene vigente lo dispuesto en los arts. 15, 16, 17. 18 y 19 de Capítulo V del Convenio de fecha 6 de junio de 1966 que se consideran parte integrante del presente Convenio.

CAPITULO VII

Seguro de enfermedad

Art. 33. Se crea una Comisión Honoraria integrada por un delegado de la Empresa y uno de la Asociación, la cuál tendrá a su cargo:

a) La prestación de los beneficios y el control del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Capítulo;

b) La eventual determinación de los iguales porcentajes de aportes correspondiente al personal beneficiario y a la Empresa. Dichos porcentajes no superarán en caso alguno, para cada parte, el 2 o/o del total de los salarios de dicho personal. Lo recaudado en la forma señalada en el presente inciso estará destinado a la financiación de los beneficios que se establecen en el presente Capítulo y a solventar los gastos que se originen por otros conceptos también previstos en este Capítulo;

c) La información semestral a ambas partes relativa a servicios prestados y situación financiera, así como la aportación de toda otra clase de ilustración inherente a su cometido que una u otra parte en cualquier momento lo solicite.

Art. 34. Todo beneficiario del seguro, cumplidos tres meses de licencia por enfermedad o imposibilidad física pagos por la Empresa, tendrá derecho, por un lapso de hasta otros cinco meses, a la percepción habitual de su sueldo mensual, remuneración adicional por reconocimiento de méritos y, en su momento de la parte proporcional del sueldo anual complementario, tomándose en cuenta todo aumento que en condiciones normales se hubiera podido producir durante el mencionado lapso. Estos pagos los efectuará la Empresa, sin perjuicio de los reintegros a que hace referencia el art. 37. Aquélla deducirá, a los fines correspondientes, los aportes jubilatorios, las retenciones legales y las autorizadas por el interesado.

Art. 35. En casos de ausencia mayor de tres meses producida por accidente del trabajo o enfermedad profesional, o por la sucesión de ésta o aquél y enfermedad no profesional (cualquiera sea el orden de dicha sucesión), las cantidades que, luego de dichos tres meses, sirva el Banco de Seguros del Estado, deberán ser deducidas de los pagos a que se hace mención en el artículo anterior.

Art. 36. Siempre que se haga uso del derecho contemplado en el art. 34, el beneficiario deberá incrementar el aporte que le corresponda de acuerdo a lo preceptuado en el inc. b) del art. 33, en un 7 o/o calculado sobre las partidas señaladas en dicho artículo e inciso y sobre la parte del sueldo anual complementario correspondiente al tiempo en que goce del beneficio.

Art. 37. En todos los casos en que se ejerzan los derechos establecidos en el art. 34, la Empresa se resarcirá, mediante el producido de los aportes a que se refiere el inc. b) del art. 33, del total de erogaciones que haya sufrido por concepto de remuneraciones y cargas sociales correspondientes a los funcionarios que han usado de tales derechos y al tiempo en que los mismos se han acogido al Seguro.

Art. 38. Si el período de enfermedad o incapacidad física coincidiera con el fijado para gozar de las vacaciones anuales, éstas serán diferidas para otra fecha.

Art. 39. La extensión del lapso durante el cual se tendrá derecho a los beneficios establecidos en el presente Capítulo será determinada por la Comisión previo asesoramiento del Servicio Médico de la Empresa.

Art. 40. Los casos de simulación de enfermedad o de imposibilidad física serán resueltos por la Comisión Honoraria previo informe del Servicio Médico, la que además de privar al funcionario del beneficio, podrá suspender su adhesión al Seguro por un término de hasta dos años, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que la Empresa considere del caso aplicar.

Art. 41. En los casos de discrepancia sobre simulación dentro de la Comisión Honoraria, o de simulación resuelta por la misma, a instancia de parte, deberá oírse la opinión de otro médico, nombrado por la Comisión cuyos honorarios, si se debieren, serán solventados mediante el sistema de aportes establecido en el inciso b) del artículo 33.

Art. 42. La Comisión procurará, por los medios que considere más adecuados la constatación del absoluto cumplimiento por parte de los beneficiarios de las prescripciones médicas indicadas en cada caso. Los gastos que ello origine se financiarán también en la forma indicada en el artículo anterior. De verificarse irregularidades la Comisión decidirá las sanciones a aplicar, que nunca serán inferiores a la supresión posterior de los beneficios durante la misma enfermedad o imposibilidad física, y podrán llegar hasta los seis meses de suspensión del infractor de su adhesión al Seguro, aunque la Empresa deberá mantenerle su derecho al cargo hasta cumplido el plazo de cinco meses adicionales a que hace mención el artículo 34.

Art. 43. En caso de que el Servicio Médico estableciere que determinado funcionario se encuentra en condiciones de reintegrarse al desempeño de su cargo, y, no obstante ello, no lo hiciera, se considerará dicha actitud como abandono del cargo previa intimación. El dictamen del Servicio Médico podrá ser recurrido en la forma establecida en el artículo 41.

Art. 44. El funcionario que goce de los beneficios establecidos en el presente capítulo, no podrá bajo penas iguales a las previstas en el artículo 40, prestar servicios en ninguna otra actividad en forma honoraria o remunerada sin la previa autorización del Servicio Médico.

Art. 45. Cuando un beneficiario esté afectado de una enfermedad o imposibilidad física que le impida continuar desempeñando su tarea habitual y que sea admitida como causal jubilatoria, deberá iniciar el trámite respectivo percibiendo durante seis meses el porcentaje de subsidio que determine la Comisión Honoraria, cuyo pago se hará por la Empresa a la Caja de Jubilaciones la que, a su vez, lo abonará al interesado. La Caja de Jubilaciones reintegrará a la Empresa el importe de las sumas pagadas por ese concepto, una vez que el funcionario haga efectivo el cobro de la liquidación correspondiente, pudiéndose descontar de cualquiera de los beneficios otorgados por la Caja (pasividad, retiros, etc.) En estos casos, simultáneamente a la iniciación del expediente jubilatorio, el interesado solicitará a la Comisión Honoraria que gestione de la Empresa los pagos a la Caja de Jubilaciones del porcentaje de subsidio que se determine. Al mismo tiempo, deberá proporcionar el número de expediente jubilatorio con el cual iniciará el trámite. La Empresa no efectuará los mencionados pagos hasta no haber recibido de la Caja de Jubilaciones la aprobación pertinente.

Art. 46. No quedan comprendidas en el régimen de Seguro de Enfermedad las ausencias derivadas del estado de gravidez o de la maternidad, cuando la funcionaria perciba por tales inasistencias la compensación servida por la Caja de Asignaciones Familiares.

Art. 47. Los gastos de administración serán solventados mediante el sistema de aportes establecidos en el inciso b) del artículo 33 con excepción de los sueldos y gastos del Servicio Médico, con los cuales cargará la Empresa por corresponder a ésta la selección de los integrantes de aquél.

Art. 48. Cualquier situación especial que escape a lo previsto en el articulado anterior será resuelta por la Comisión

Honoraria, a la cual compete asimismo la interpretación de dicho articulado.

CAPITULO VIII

Seguro de Vida

Artículo 49. Se crea una Comisión Paritaria formada por un delegado de la Empresa y uno de la Asociación a efectos de:

a) Eefectuar las gestiones tendientes al logro de un seguro de vida, en las condiciones más aceptables, para todo el personal que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI tenga derecho al mismo;

b) Tramitar dicho seguro, una vez aprobado por ambas partes.

c) Controlar la buena marcha de los distintos mecanismos propios del mantenimiento del mismo;

d) De considerarlo conveniente, proponer a las partes su modificación o sustitución;

e) Toda otra gestión o provisión de información que una o ambas partes le encomienda con relación a este tópico.

Art. 50. El monto individual del seguro será de $ 50.000.00, más $ 50.000.00 adicionales en caso de fallecimiento por accidente (doble indemnización).

Art. 51. La fuente permanente de recursos para el pago de las primas estará constituída por el importe de los tickets renunciados por los funcionarios comprendidos en el régimen del Capítulo VI, más el total de los reintegros a que los artículos 18 y 19 del Convenio de 6 de Junio de 1966 hacen referencia.

Art. 52. Si dichos recursos no fueran suficientes, la Empresa descontará de los haberes de los asegurados, en el momento oportuno, y en el mayor número posible de cuotas de acuerdo a las condiciones del o de los contratos que se celebren, las cantidades necesarias para el pago total de las primas.

Art. 53. Si, por el contrario, tales recursos excedieran a las cantidades necesarias para el pago de las primas de los seguros de vida cuyos capitales se indican en el art. 50, las partes contratantes estudiarán el destino a darse al excedente, debiéndose considerar en forma preferente la posibilidad de la ampliación de tales capitales.

Art. 54. El sistema de seguro que se contrate deberá contemplar las posibles aspiraciones individuales de aumentar el capital asegurado a cargo exclusivo de los interesados.

CAPITULO IX

Ajustes semestrales de salarios según las variaciones en los índices de costo de vida

Artículo 55. Se procederá a efectuar ajustes de remuneraciones al personal comprendido en el presente Convenio de acuerdo al siguiente régimen:

A) Dichas correcciones se efectuarán con vigencia 1|6|67; 1o. de diciembre de 1967; 1o. de junio de 1968; y 1o. de diciembre de 1968;

B) Para realizar la correspondiente al 1o. de junio de 1967 se compararán los resultados arrojados por las estadísticas del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta la variación en los índices del costo de vida operada entre el 1o. de diciembre de 1963 y el 31 de mayo de 1967;

C) Para las que se llevarán a la práctica con fecha 1o. de diciembre de 1967, 1o. de junio de 1968 y 1o. de diciembre de 1966, se promediarán los resultados de las estadísticas del Ministerio de Hacienda y de la Facultad de Ciencias Económicas, considerando las variaciones en los índices del costo de vida de cada una de ellas, operadas respectivamente entre el 1o. de junio de 1967 y el 30 de noviembre de 1967; el 1o. de diciembre de 1967 y el 31 de mayo de 1968; y el 1o. de junio de 1968 y el 30 de noviembre de 1968.

D) Para obtener los resultados de la estadística del Ministerio de Hacienda al 31|5 y al 30 de noviembre de cada año, se promediarán los resultados de esa estadística al 15 de mayo y al 15 de junio en el primer caso; y los resultados al 15 de noviembre y al 15 de diciembre en el segundo;

E) A los efectos de aclarar cualquier duda respecto al régimen de cálculo, servirá el ejemplo establecido en el art. 3o. del Capítulo Sexto, Disposiciones Generales, del laudo dictado el 22 de setiembre de 1964.

F) El régimen de cálculo de las variaciones en los índices de costo de vida detallado en los incisos precedentes de este artículo, sólo se aplicará mientras una disposición legal o reglamentaria no establezca otro sistema estadístico diferente.

CAPITULO X

Disposiciones generales

Artículo 56. Los cargos definitivamente vacantes serán llenados teniendo en cuenta en primer término al personal de la Compañía. Para ello se buscará a las personas más aptas entre los distintos aspirantes y los funcionarios que la Direción entienda que reúnen las condiciones requeridas, de acuerdo a sus antecedentes, examen psicotécnico, comprobación de conocimientos y prueba de suficiencia (60 días mínimos efectivos de labor en dicho cargo). En caso de no surgir candidatos adecuados en la selección interna, se procederá a proveer las vacantes por medio del ingreso de aspirantes externos.

Art. 57. Cuando necesidades de trabajo así lo exijan, todo funcionario, cualquiera sea su categoría y función, podrá ser transferido a otro sector de trabajo en tareas distintas a las asignadas habitualmente, siempre que se le mantenga el salario que percibe en el momento del traslado y no se le inferiorice en su dignidad ni se le descalifique. No se entenderá que se produce inferiorización ni descalificación por el hecho de que las tareas correspondientes al nuevo cargo sean, naturalmente, distintas a las anteriores y su evaluación quede comprendida en un nivel inferior al que anteriormente ocupaba el interesado.

Art. 58. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente convenio, causará de pleno derecho a la cesación de todos sus efectos.

Art. 59. La parte que compruebe la violación de cualquiera de las obligaciones pactadas, por la otra parte contratante del presente Convenio, acreditará la cesación de pleno derecho a que se refiere el artículo anterior mediante telegrama colacionado, al que se otorga desde ya el carácter de notificación plenamente válida.

Art. 60. En caso de discrepancia entre las partes contratantes en cuanto a interpretación de lo pactado, se creará una Comisión integrada con dos representantes de cada parte y un miembro neutral, que será designado por acuerdo de aquellas, para decidir en todos los casos de interpretación de este Convenio.

Art. 61. La Asociación de Jefes y Técnicos comunicará a la Empresa, por escrito, la nómina de sus dirigentes y delegados y, oportunamente, los cambios que se fueren produciendo en aquélla.

Art. 62. Se fija la vigencia de este convenio entre el 1.o de marzo de 1967 y el 31 de marzo de 1969, cesando en la última de las fechas indicadas (31|3|69), de pleno derecho todas las obligaciones y beneficios en el mismo establecidos. No obstante, se entenderá automáticamente prorrogado por plazos sucesivos de dos años cuando ni la Empresa ni la Asociación de Jefes y Técnicos lo denuncien por lo menos noventa días antes del vencimiento de alguno de los plazos de dos años. La denuncia deberá efectuarse por telegrama colacionado dirigido a la otra parte, para lo cual ambas fijan domicilio en el Camino Corrales N.o 3076 de la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay.

Art. 63. Disposición transitoria. Se encuentran comprendidos en este Convenio los cargos de segundos Jefes actualmente existentes, que cesarán al vacar. A la fecha de la firma del presente Convenio su ubicación en la escala salarial será la siguiente:

2.o Jefe de Ventas, Nivel 8 grado 4. 2.o Jefe de Coordinación, Nivel 3 grado 3; 2.o Jefe de Compras, Nivel 3 grado 3; 2.o Jefe de Secretaría, Nivel 1 grado 2.

Art. 64. El presente Convenio será presentado a los simples efectos de su homologación en el caso de que, durante su vigencia, se instalare un Consejo de Salarios que involucre, directa o indirectamente, las actividades y salarios del personal comprendido en el mismo.

Art. 65. Quedan derogadas todas las convenciones anteriores suscritas entre la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. y la Asociación de Jefes y Técnicos. A los efectos pertinentes se firman nueve ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha ut-supra indicados: uno para cada parte y los demás para solicitar su registro y publicación.

Julio Echaniz; Eduardo Gils; Eduardo Arraubarrena; Egon Einöder.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

273.a SESION EXTRAORDINARIA

Octubre 26 de 1966

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Solicitud de sesión. La formulan varios señores legisladores para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Cuarto intermedio. Lo solicita el señor legislador Paz Aguirre hasta la hora 21.
—Intervención de varios señores legisladores y del señor Presidente.
(4) Proyecto de ley por el que se fijan las asignaciones de los miembros de la XL Legislatura.
—Lo presentan los señores legisladores Gianola, Fá Robaina, Güelman, Acosta y Lara y Frías Pérez.
—Se presenta un artículo aditivo por parte de los señores legisladores Massa, Lanza (don Aquiles), Batalla, Michelini y Rosselli.
—Manifestaciones de los señores legisladores Plá Rodríguez, Hernández, Duhagón y Cartolano.
(6) Continúa la deliberación.

3—Moción para que se declare grave y urgente la consideración del veto del Poder Ejecutivo al Proyecto de ley relacionado con los obreros tabacaleros.
—La presenta el señor legislador Rodney Arismendi.
—Se vota: Negativa.

5—Cuarto intermedio. Moción del señor legislador Heber, para pasar a cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 18.
(7) Se procede a dar lectura a la misma.
—Moción para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el jueves 3 de noviembre a la hora 19.
—La presenta el señor legislador Hernández.
—Intervención de los señores legisladores Paz Aguirre y Flores Mora.
—Moción para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el día de mañana a la hora 15.
—La presenta el señor legislador Paz Aguirre.
—Se vota: Afirmativa.

8—Se levanta la Sesión, a la hora 22 y 10 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 25 de octubre de 1966.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 26, a la hora 20, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan a fin de considerar el régimen de asignaciones para los miembros de la XL Legislatura. (Art. 117 de la Constitución)

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio.
Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Francisco Antúnez Giménez, Juan J. Apolo, José Pedro Bruno, Luis A. Figoli, Carlos Fischer, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Orestes Lanza, Alfredo Lepro, Carlos A. Mora Otero, Eugenio R. Pineda, Horacio A. Polla, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Eduardo Rodríguez Larreta, Renán Rodríguez, Glauco Segovia, Carlos M. Scoane, Juan Guillermo Silva, y Luis A. Troccoli, y los señores representantes, Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Alberto Arias Alonso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Jorge Barbot Pou, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Martín Boada, Evio Caetano Núñez, Eduardo Cardozo Brovetto, Donato Cartolano, José Cerchiaro San Juan, Dora Cóccaro de Millor, Valentín Cossio, Gervasio A. Crespo, Antonio M. de Freitas, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, Onofre di Carlo, Gervasio Domenech, Bautista Duhagón, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Elichirigoity, Enrique R. Erro, Juan C. Fa Robaina, Wáshington R. Fenocchi, Julio Fornaro, Elsa Fernández de Borges, Francisco A. Forteza, Manuel Flores Mora, Elbio Geymonat, Santos A. Gómez, Jacobo Guelman, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Hierro Gambardella, Servando Lacruz, Mario Landarte, Aquiles R. Lanza, Ismael E. Magariños, Alfredo F. Massa, Horacio Mier Odizzio, Zelmar Michelini, Raúl R. Menza, Walter J. Othaix, Jorge Pacheco Areco, Vital Oribe Palomeque, Angel Panizza Blanco, Eduardo Pascual, Eduardo Paz Aguirre, Aníbal Pedroarena, Ulises Pivel Devoto, Américo Plá Rodríguez, Carlos E. Porta Santiago, Rolando Quevedo Brum, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perret, Elbio Rivero, Carlos Rodríguez Cal, Raúl A. Ronzoni, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Raúl A. Silva, Cristobal J. Timóti, José Manuel Urraburu y Alembert Vaz.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Sergio C. Arbiza, Isabelino Arocena, Luis Alberto Carrésse, Emilio A. Catrufo, Oscar Lenzi, Guido Machado Brum, Hugo Rodríguez Carrasco, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro y Uruguay Tourné.

Con aviso, el señor senador Héctor Payssé Reyes.

Sin aviso, los señores senadores Justino Carrere Sapriza, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo y Adolfo Tejera y los señores representantes, Bonifacio Alcain (h.), Atilio J. Arrillaga Simpson, Jorge Batlle Ibáñez, Eugenio Capeche, Ismael Ceni, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Bari González Moderneil, Donato Grieco, Ladislao Gutiérrez, Enrique Martínez Moreno, Martín S. Marzano, José L. Massera, José M. Meny, Nelson Moré, Agustín Payovich Bianchi, Carlos Julio Pereyra, Néstor Pérez Riera, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Miltón L. Rosa, Enrique Santías, Mauro Saravia, Héctor D. Silveira Díaz, María V. Soares de Lima, Luis Alberto Viera, Jorge L. Vila, Alfredo C. Zaffaroni Ortiz y Jorge Zeballos Salsamendi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 20 y 33 minutos)

2

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 9).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de octubre de 1966.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Martín R. Echegoyen.

Los legisladores que suscriben, solicitan se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, para el próximo miércoles 26 a las 20 horas, a fin de considerar el régimen de asignaciones de los miembros de la XL Legislatura (Artículo 117 de la Constitución.)

Saludan al señor Presidente con toda consideración.

Francisco Antúnez Giménez. — Luis Riñón Perret. — Héctor A. Grauert. — Evio Catano Núñez. — Carlos M. Seoane. — Cristobal J. Timón. — Angel M. Gianola. — Santos A. Gómez. — Rafael Frías Pérez. — Francisco E. Areco. — Carlos Rodríguez Cal. — Eduardo Pascual. — Horacio Mier Odrizzio. — Alfredo F. Massa. — Luis Hierro Gambardella. — Milton Luis Rosa."

—Está a consideración de la Asamblea General, el motivo de la petición.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En nombre de nuestro sector, solicitamos un cuarto intermedio hasta la hora 21 00.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hasta las 22, señor legislador, para que pueda sesionar el Senado.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — No voy a votar la moción que propone el señor legislador Paz Aguirre.

En verdad, estas sucesivas reuniones de la Asamblea General con sus correspondientes cuartos intermedios, está evidenciando, cada vez más, las motivaciones que expusimos ante ella, de que este es un acto viciado de inconstitucionalidad, en el sentido de que después de la medianoche del 15 de octubre, la Asamblea General está inhabilitada para fijar las asignaciones de los señores legisladores.

No voy a insistir en la tesis, que no fue rebatida por nadie, ya que, simplemente, se realizó una votación que llevaba implícita, según la interpretación de algún integrante de la Asamblea General, el rechazo de nuestro criterio; pero no ha sido así, ya que debo entender o estimar, que el silencio de argumentos era porque no los había para refutar nuestra interpretación a la luz de las disposiciones constitucionales.

Por lo tanto, señor Presidente, no voy a votar este cuarto intermedio que se propone, no sé para qué, porque no se han dado los fundamentos de la solicitud.

En alguna oportunidad, he oído expresar que había desacuerdo y que el cuarto intermedio era para aproximar las distintas posiciones. Sin embargo, cuando volvíamos a Sala, parecía que la distancia era más grande.

El señor legislador Enrique Rodríguez me solicita una interrupción que, con mucho gusto, le concedo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aparte de las consideraciones que está realizando el señor legislador Erro —que, por otra parte, reitera lo que ha dicho en otras oportunidades— quiero plantear un tema más actual y de más vigencia.

En primer lugar, nosotros tendríamos que hacer un cuarto intermedio que permitiera al Senado, que está convocado, expresamente, para la hora 20, es decir, al término de la sesión de la Asamblea General discutir el proyecto del Magisterio, sancionado en la madrugada de hoy, por la Cámara de Representantes. En consecuencia, si hacemos un cuarto intermedio hasta la hora 21, ni se reúne el Senado ni, posiblemente, tengamos nada que hacer aquí.

Propondría, entonces, que se realizara un cuarto intermedio hasta una hora determinada en que el Senado pudiera entrar a la consideración del asunto a que me he referido y, supongo también, a la sanción de ese proyecto que tiene una gran trascendencia social.

En segundo lugar, recuerdo que en la reunión de ayer, había disposición para levantar el veto a la ley relacionado co los obreros tabacaleros cesantes y que por circunstancias que no alcanzo a determinar, no se pudo concretar porque la Asamblea General quedó sin número.

Por lo tanto, señor Presidente, propondría que el cuarto intermedio fuera más prolongado y, también, auscultaría, la opinión de los señores legisladores para que votara rápidamente, el levantamiento del veto a la ley de los obreros tabacaleros.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador

SEÑOR ERRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Se ha propuesto, por parte del señor legislador Paz Aguirre, un cuarto intermedio hasta la hora 21. Me permito sugerir al señor legislador mocionante para que este cuarto intermedio sea hasta la hora 21 y 30, aclarando que lo resuelto por el Senado fue realizar un cuarto intermedio hasta después de la Asamblea General, lo que quiere decir, que cualquiera sea la hora en que termine su sesión, el Senado estará habilitado para reanudar la sesión que interrumpió hace pocos instantes.

Si estoy equivocado le agradecería a la Mesa me lo aclarara, aunque creo que lo que digo, alejaría el peligro a que se ha referido el señor legislador Enrique Rodríguez.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El Senado votó sesión a la hora 20.

SEÑOR ERRO. — Continúo, señor Presidente.

No voy a votar el cuarto intermedio, por las razones que reiteradamente, he expuesto en la Asamblea General.

Estimo que, además, este cuarto intermedio tiene la virtud, entre comillas, de retrasar la solución de grandes problemas de la vida nacional, entre los cuales se halla el ya mencionado de equiparación de los maestros, cuyo proyecto fue aprobado en la madrugada de hoy por la Cámara de Representantes.

Por estas consideraciones, como aquí los minutos valen pesos —y esta es una verdad que conviene repetirla esta noche— no adhiero, ni me solidarizo con la solicitud propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que, si el Senado votó un cuarto intermedio hasta que se regresara de la Asamblea, no tiene por qué presumir que la Asamblea va a estar vacía de contenido. Hay que presumir que los órganos se reunen, en principio, para cumplir algún destino, alguna actividad. De manera que no podría caber la hipótesis, demasiado heroica, de que íbamos a reunirnos en un Cuerpo que no va a hacer nada. Esa es una hipótesis demasiado fácil para que sea admitida como destino natural de una Corporación.

Por consiguiente, no le cuesta nada a la Mesa afirmar que, tál como lo presupone el señor senador Polla, el cuarto intermedio presume que la Asamblea General cumplirá el destino que le corresponde según sus facultades o su orden del día. Eso descontado.

Por lo tanto, si hay un cuarto intermedio con ese objeto, el regreso es después que esa actividad se cumpla.

Ese es el sentido que la Mesa le da, equivocado o no, a su interpretación.

El señor legislador Erro viene insistiendo, desde hace díias, en queno se contestaron sus razones.

Frente a las razones que aduzca un legislador, los demás legisladores administran su palabra o su silencio, según le parezca adecuado, por motivos que no tienen por qué dar: y, a veces, el silencio es una respuesta, depende de una serie de índices que ofrezcan las circunstancias.

De modo que nunca me animaría a sostener para mí, sin que eso signifique que ni lo tome como prototipo de conducta, que los legisladores están obligados a ocuparse de las razones que yo dé para pronunciarse sobre ellas

en cuanto al mérito que les corresponda. Un asunto se puede resolver en silencio.

Bien; esta observación no es del todo ociosa.

En lo que se refiere a la inconstitucionalidad, sin ánimo de molestar, diré que el señor legislador empezó sus observaciones expresando: yo no soy constitucionalista; pero sostengo... y lo hizo con gran energía, con gran fuerza y con un poder de convicción que no hubiera podido corresponder en mayor grado a quien fuera constitucionalista, realmente, con toda la barba. Cuando no se posee una especialidad, parece que el final de esa actitud o de esa conciencia de una falta de especialidad, sea la de expresarse con cierto carácter dubitativo que abra cauce a la posibilidad de una discusión, desde que no se puede estar seguro cuando no se domina una técnica. No obstante, el señor legislador insistió en que era inconstitucional, y, montado en ese Pegaso, ha circulado por la Sala durante varios días entendiendo que tenía razón. No la tiene, y, para eso, basta con leer el precepto constitucional correspondiente,

El artículo 117, — y pido excusas a los señores legisladores porque puedo ser un poco latoso y quizás fuera de orden en esta circunstancia, pero es para concluir de una vez, con todas estas situaciones un poco silvestres que cada día se van amontonando en torno del núcleo primitivo— dice: "Los senadores y representantes serán compensados por sus servicios con una asignación mensual que la percibirán durante el término de su mandato y que será fijada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada legislatura, para los miembros de la siguiente".

Este giro era el que lo apasionaba al señor legislador Erro: en el último período de cada legislatura para los miembros de la siguiente.

No hay, en realidad, un período ordinario y un período extraordinario. Lo que hay, en cada año, es un período ordinario y la posibilidad de reabrir las sesiones del ordinario cuando por razones graves y urgentes, dentro de las circunstancias previstas en el texto constitucional, corresponde proceder de acuerdo.

No hay ese otro período, y lo repito, porque es la base en que se funda el señor legislador para concluir en los términos en que con tanta facilidad lo ha hecho. Es un período ordinario que puede reabrirse, y cuando...

(Interrupción del señor legislador Erro).

—Usted me lo dice con el dedo, como si lo dijera con la voz, como me lo dijo antes.

El gesto con que lo haga mímicamente no le agrega mayor eficacia a las palabras que pronunció antes.

(Interrupción del señor legislador Erro).

—Si usted habla a la vez...

(Interrupciones).

—Ahora, si usted desea desahogarse, yo lo espero...

SEÑOR ERRO. — Tiene que bajar de la Presidencia para decir lo que se le ocurra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Espero que termine su misión y yo luego proseguiré, respetuoso de su investidura de legislador pero parece razonable que la Mesa termine de explicar cómo ha ejercido su oficio en el caso.

Decía, entonces, que hay un período ordinario, que termina el 15 de octubre. Naturalmente, frente a la posibilidad de que puedan surgir situaciones que requieran remedio excepcional, como es la reapertura de la actividad legislativa, y cumplidos los extremos que prevé el texto, se reabre la actividad. ¿...Y qué clase de actividad es ésa? Es la que había durante el período ordinario, con la diferencia de que se requiere para que esa reapertura tenga sentido y legitimidad, el cumplimiento de determinados extremos que, analíticamente, están establecidos en el texto constitucional.

Bien; si se han cumplido, la Cámara o la Asamblea General, ejerce su facultad de declarar que, cumplidos dichos extremos, se incluya en la orden del día ese asunto. ¿Por qué no ha de hacerse si están llenados los índices que establece el texto constitucional?

Difícilmente encontrará, por la razón simple de que no existe, ninguna frase ni texto que le equivalga, que signifique la posibilidad de que haya que abrir un período extraordinario. No hay período extraordinario, hay la reiniciación, aludida, (e insisto a riesgo de ser cargoso porque la repetición tiene su función sicológica también), de un período ordinario que se re reactiva, y entonces empiezan las sesiones extraordinarias, que son otra cosa.

Las sesiones extraordinarias son las que se celebran después de agotado el período ordinario, per no corresponden a un período que tenga una denominación fuera de la nomencaltura que usa el texto constitucional.

Por ahora he terminado.

Con gusto le doy la palabra.

SEÑOR ERRO. — Quiero expresar lo siguiente: el señor Presidente, desde luego aprovechando su investidura y su presidencia, suele descargarse en la Asamblea con algunas expresiones que él pretende sean molestas, o manejarse con algunas ironías.

El señor Presidente repite lo que he manifestado que no soy constitucionalista. He dicho la verdad. A lo mejor hay otros que han hablado sobre temas de medicina y nunca han expresado que no eran médicos y que no tenían esa especialidad. El legislador tiene la obligación de expedirse sobre los temas a estudio y puede asesorarse. En consecuencia, cuando dice que no es especialista en un tema, tiene los asesoramientos convenientes, para señalar, en este caso, a la Asamblea General, que está actuando contra la Constitución.

Pienso entonces que la Asamblea General, gráficamente hablando, se está tragando la Constitución, por más que se pretenda ahora estirar el concepto de último período.

Si el constituyente hubiera querido que la interpretación que da ahora la Mesa, —ya ve señor legislador Enrique Rodríguez, que le parecía que estaba insistiendo mucho sobre el tema, como alguna vez con tanto insistir al final alguien se decide a hablar, por lo menos para pretender replicar la tésis que habíamos expuesto— fuera la correcta, es evidente que así como ha dispuesto que los sueldos de los Consejeros Nacionales podrán fijarse el día antes de la elección, si hubiera deseado que las asignaciones se establecieran después de pasada la medianoche del 15 de octubre, también lo hubiera incluído a texto expreso.

Insisto, por esto, que el último período, para este tema, fue el que tuvo la Asamblea cuando se reunió el 15 de octubre.

Implícitamente lo entendieron sus miembros, cuando desesperadamente hicieron dos o tres cuartos intermedios ese día para ponerse de acuerdo en cuanto a la fijación de las asignaciones. Lo que ocurre es que hay sectores políticos que, tal vez no quieren votar las asignaciones que una mayoría de la Asamblea quiere imponer. Fue por un desacuerdo que no se aprobó: pero eran conscientes de que violaban el texto constitucional, porque si no alguien hubiera sostenido que era otra su posición.

Recuerdo que una de las primeras expresiones, escuchadas en la Asamblea, fueron las del señor senador Tróccoli, que cuando habló de los sueldos de los consejeros nacionales se refirió al texto constitucional, expresando que podían ser fijados hasta el día antes de las elecciones. Pero después trató de orillar este tema, que es el que desde luego yo había expuesto a la consideración de la Asamblea insistentemente.

Como las razones que se han dado, a mi juicio no tienen peso, como da la impresión de que quien las pronuncia tampoco tiene seguridad, continúo creyendo que este acto está viciado de nulidad. Ahora, claro que la Asamblea puede hacer lo que quiera. Tantas veces se ha llevado la Constitución por delante. Esta Constitución, que ha sido muy mal tratada a través de muchos años, podrá serlo una vez más, lo que no le agregará mayores deméritos a las disposiciones constitucionales.

La Asamblea puede hacer lo que se le ocurra, repito; puede realizar las arbitrariedades que la mayoría de sus miembros estime posibles. Pero en lo que insisto, señor Presidente, es en que la expresión y el contenido del último período legislativo está perfectamente encuadrado en la posición de inhabilitar a la Asamblea para la fijación de las asignaciones en esta fecha.

La Asamblea puede levantar el receso, sí, pero para considerar otros temas; levantamientos de vetos u observaciones que pueda interponer el Poder Ejecutivo a las leyes dictadas por el Parlamento. Las dos Cámaras pueden levantar el receso, de acuerdo a las mayorías exigidas, según el artículo 104 de la Constitución de la República e incorporar en la orden del día declarándose graves y urgentes, los distintos proyectos de ley a su consideración.

Estas manifestaciones están avaladas por quiénes se dedican también a estas disciplinas. Siempre tuvimos la buena costumbre de consultar a los entendidos, a efectos de hacer los planteos consiguientes en la Asamblea General.

El silencio, para mi no tiene fuerza. He visto, muchas veces, que cuando vecinos de algún departamento han protestado por resoluciones de los Municipios y han recurrido a la Asamblea General, ésta ha hecho caso omiso del

cumplimiento de sus deberes y con el silencio o con la ausencia de sus integrantes, pretende contestarles.

De manera que sobre la historia del silencio, habría mucho que hablar, porque recuerdo muchos silencios, algunos que duraron horas, con respecto a cargos muy importantes y denuncias que nosotros hicimos en su oportunidad en esta Sala y en ciertos Directorios.

Toda esta filosofía que se quiere imponer a la Asamblea, está encuadrada en lo que está ocurriendo en la vida del país: corrupción tras corrupción; negociado tras negociado; inmoralidad tras inmoralidad, todo eso que está perfectamente señalado y que es conocido por la opinión pública. En esta forma, los cuerpos parlamentarios, así como la Asamblea, pueden actuar así saltando por encima de las disposiciones constitucionales y reglamentarias.

No voy a continuar comentando esta incidencia, porque en verdad, las explicaciones que se han formulado para controvertir nuestras afirmaciones, no han sido valederas. Ellas quedan en pie.

Por otra parte, bueno sería que en la Asamblea General sólo pudieran hablar sus integrantes cuando tuvieran una especialidad reconocida sobre el tema. No sé si en este Cuerpo hay realmente algún constitucionalista, que no conozco, pero creo que hay muchos legisladores que pueden opinar. Yo los escucho, porque mi pretensión, al haber planteado, como cuestión previa, este problema a la Asamblea General, era la de, en primer término, oír a quienes podían rebatirme, es decir, escuchar sus argumentos, porque creo que esto siempre es ilustrativo e importante.

Declaro que nuestra posición —y pluralizo porque en verdad ella está apoyada en quienes conocen el tema, en personas que se dedican a estudios constitucionales— es la de que la primera posición expuesta a la Asamblea General por nosotros, la mantenemos.

Recuerdo a estos efectos, que en "El Diario", —no sé si su Director, El Dr. Baroffio o alguno de sus abogados redactores— a raíz de esta incidencia parlamentaria, se hicieron algunas referencias a si este procedimiento, el de que la Asamblea General determinara las asignaciones para la próxima legislatura después de la medianoche del 15 de octubre, era o no constitucional. Eran unas referencias bastante endebles, las que no seguían la línea de pensamiento que ahora se ha anunciado y que, en el fondo, estaban demostrando que la nulidad existía.

Cuando se hace un planteo a la Asamblea General, ésta tiene la obligación de contestar. Si no lo hace, por mi parte, que se trague su silencio. Puede hacer, repito, lo que se le ocurra. Pero, desde luego, que hay un hecho que encierra cierta complicidad, que tiene un tono de culpabilidad, que no puede pasar desapercibido para quien observa las deliberaciones de la Asamblea.

Esto es lo que corresponde decidir, en el marco de un respeto parlamentario que, desde luego, es exigible para todos. Digo esto, rechazando algunas apreciaciones o incursiones que buscan una reacción de la Asamblea (no sé en que sentido, —no me intresa averiguar ni investigar hacia donde se quiere conducir— en una hora tan crítica como la que vive el país, en la que se desmorona moralmente. Y que se desprecia una Constitución realizada por hombres de dignidad evidenciada a través de muchos años de actuación. Se mira con profundo dolor cómo hombres significativos para el pueblo van perdiendo su autoridad, cuando en realidad el hombre público debiera mantener, sin una sola fisura, a lo largo de su trayectoria en el país, su prestigio. Este es un hecho real, no probable, que los mismos cuerpos parlamentarios, que la propia Asamblea General, comprueban, en el caso, por ejemplo del momento en que requieren algún informe, cuando vé que por lo general no se le contesta.

Asimismo, cuando los legisladores reclaman la hora en Sala, y lo han hecho a viva voz, un señor senador hace unos instantes, es como si nadie lo hiciera. Hay una especie de voluntad omnímoda y transcurren a veces cuarenta o cincuenta minutos, mientras los integrantes de la Asamblea estamos a la espera de que en determinado momento se diga, definitivamente, si hay número o no. Estimo que esos hechos no pueden ser aceptados, de ninguna manera.

Terminamos, señor Presidente, a los efectos de que se pueda votar lo que la mayoría disponga, respecto a la moción de cuarto intermedio., ratificando nuestra posición en el cuestionamiento que inicialmente planteamos frente a la convocatoria de esta Asamblea, con el fin de fijar las dotaciones para la próxima legislatura.

Rechazamos, —volvemos a insistir en ello— cualquier intento de cualquier orden que sea de querer hacer aparecer como lógico aquello de que, los que no tenemos un título profesional habilitante, no podamos dar nuestras opiniones con el asesoramiento del caso, en la Asamblea General.

Está bien que se le niegue a una persona atender a alguien, si no es abogado, porque la asesoría letrada es obligatoria, o a otro, que cuando no tiene título de médico esté extendiendo recetas. Pero, lo que no aceptamos son consejos y actitudes de la naturaleza de la que, con alguna reiteración, se intenta dar a la Asamblea General.

En consecuencia, mantengo en todos sus términos mi denuncia, porque es algo más que un cuestionamiento y no acepto que el silencio o el voto de la Asamblea diciendo que puede levantar el receso y tratar las dietas, pueda ser tomado como un voto en contra de la posición que hemos mantenido.

Sabemos que en el fondo hay muchos legisladores, que a la vez son abogados, que opinan que nos asiste razón, constitucionalmente hablando, y que la tesis por nosotros desarrollada es la correcta y la que corresponde, y la que debería acatarse, si no viviéramos en un estado de derecho tan deteriorado que por todos lados tiene goteras y desde luego de mucha importancia, para las relaciones entre los órganos que integran el Estado y la opinión nacional.

Reivindico, entonces, el derecho a hacer todos los planteos que nos parezcan justos, a efectuar todas las reclamaciones que entendamos correspondan, y a sentar todas lsa protestas que a nuestro juicio deban impulsar nuestra actividad parlamentaria. Lo hemos hecho desde el Parlamento y fuera de él, y cuando hemos tenido que decir de una persona que aparecía como intocable ante la opinión pública, hemos expresado lo que pensábamos públicamente de sus actitudes, arrasando con el derecho de todos los demás. Bastaría que mencionáramos el caso de los atropellos en el Senado de la República o en la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, al no respetarse los derechos de nadie, y se nombraron funcionarios saltando por encima de sus legítimas aspiraciones. Quién hace eso no puede venir aquí a reivindicar el derecho o el respeto a la persona humana y a los funcionarios, porque ha resquebrajado y hecho pedazos todos los derechos de éstos.

Quienes así actúan, a mi juicio, no tienen ninguna autoridad moral y van perdiendo prácticamente el respeto ante la Asamblea y ante el pueblo.

SEÑOR DUHAGON. — Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: no soy constitucionalista y le hago una pregunta para que me aclare algo que deseo saber.

Deseo se me informe si el período se inicia en febrero ¿puede la Asamblea General fijar las dietas después de las elecciones?

Pido al señor Presidente que me conteste esta pregunta porque tengo la preocupación de esa situación. Si se entendiera que es así, habría un planteamiento de carácter moral, porque habría legisladores que estarían fijando sus propias dietas.

Como se ha planteado el problema de la actuación en el período legislativo, quisiera una aclaración de parte de quienes conocen y pueden ilustrar respecto a los textos constitucionales, mejor que el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — El otro día, el señor senador Tróccoli, analizando la Constitución, aludía al concepto de "previamente", que dispone el artículo pertinente de la Constitución al referirse a las asignaciones que se fijan a los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno: pero los conceptos con que se enuncia el deber de fijar las asignaciones a los legisladores, no coinciden en cuanto a la exigecia de que sea previo a la elección, porque el texto pertinente dice que serán compensados —artículo 117— por sus servicios, con una asignación mensual que percibirán durante el término de su mandato, que fijará por dos tercios de votos del total de componentes, la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada legislatura para los miembros de la siguiente.

Como el mandato de la legislatura actual vence el 15 de febrero, naturalmente que, al hablar de la siguiente, es de la que empieza el 15 de febrero próximo. La facultad que la Constitución le asigna a los actuales componentes del Poder Legislativo, permanece hasta el 15 de febrero.

Se podrá observar, como lo ha insinuado el señor legislador, que no es lo más adecuado ni deseable, que, después de la elección, a sabiendas por alguno de que puede ya considerarse seguro en su condición de componente de la futura Cámara, esté interviniendo en el proceso de fijación de esa asignación. Pero desde el punto de vista de lo que el texto dice, el concepto modesto del que habla, es el que acabo de expresar.

El mandato dura hasta el 15 de febrero. Es deseable, por razones —quizás la palabra "morales" pudiera ser excesiva— de elegancia y de simetría institucional, que el hecho se produzca antes de la elección.

SEÑOR DUHAGON. — Cuando el constituyente no había tenido en cuenta este concepto que estoy expresando y la preocupación del que habla de que se fijen antes del acto electoral, pese a no dejarlo establecido en la letra, no haya sido ese el espíritu del constituyente.

No creo que el constituyente no se haya preocupado de esos aspectos que son importantes ante la opinión pública, que existieran parlamentarios que se fijaran sus propias dietas.

Para salvaguardar ciertos aspectos de este problema, que entiendo son trascendentes, creo que la Asamblea debiera hacer opinión sobre esto, porque en la forma como se vienen desarrollado las sesiones, como se viene prolongando esta situación, puede existir la preocupación en los miembros de la legislatura, de que al final se llegue a votar las dietas después de las elecciones.

Sería entonces conveniente que cada legislador tenga la preocupación de que no se llegue a ese extremo, y que la Asamblea pueda entrar por otros caminos, a ceñirse a normas que entiendo son mejores, más respetables, más juiciosas, más sensatas, en el sentido de que no se puede dejar pasar el período de tiempo para fijación de las dietas, más allá del día anterior al de las elecciones, por lo menos que exista un criterio de la Asamblea que de excederse de esa fecha sería para ella un motivo de real desprestigio ante la opinión pública.

Nada más.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición presentada.

(Se lee:)

—"Mociono para que se declare urgente el proyecto referente a obreros tabacaleros votado por el Poder Ejecutivo. Rodney Arismendi".

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una consulta

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Quisiera preguntar si se puede votar nominalmente la solicitud de levantamiento de este veto.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es lo habitual.

Si no se observa, se va a votar si se procede de conformidad con lo propuesto.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **26 en 70. — Negativa**).

4

—Léase la proposición que ha sido presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Fíjase en la suma líquida de pesos 25.000.00 mensuales el primer año, $ 30.000.00 mensuales el segundo año y $ 35.000.00 mensuales los restantes, la asignación de los miembros de la XL Legislatura.

Les alcanzará igualmente las compensaciones y beneficios que correspondan a los funcionarios del Estado.

Art. 2o. — Se servirá por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Firmado: Gianola, Vaz, Fá Robaina, Guelman, Acosta y Lara, Frías Pérez".

—Hay un artículo aditivo.

Léase.

(Se lee:)

"Sobre las asignaciones precedentemente fijadas, se aplicarán los descuentos que los reglamentos de cada Cámara establezcan para los casos de inasistencias injustificadas a las sesiones que realice el Cuerpo o a las comisiones que integre cada legislador. Firmado: Massa, Lanza, (don Aquiles), Batalla, Michelini, Rosselli".

—Está a consideración.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Nosotros habíamos presentado días pasados una fórmula que luego retiramos, en el deseo de buscar una solución conciliatoria del mayor número de sectores. Lamentablemente, la fórmula que se acaba de presentar no cuenta con nuestro apoyo. Por eso vamos a replantear nuestra moción, que habíamos hecho llegar a la Mesa y que rápidamente leeremos y explicaremos.

Nuestra proposición decía lo siguiente: "Fíjase la retribución de los legisladores durante el transcurso de la XL Legislatura en la suma de $ 25.000.00 mensuales líquidos. En el caso de que el 15 de febrero de cada uno de los años subsiguientes de la referida legislatura, la Dirección de Estadística y Censo del Ministerio de Hacienda comprobara una alteración en el costo de la vida, la mencionada cifra quedará automáticamente actualizada en función de esa alteración. Sobre esta cifra se aplicarán los descuentos que los reglamentos de cada Cámara establezcan para los casos de inasistencias injustificadas a las sesiones que realice el Cuerpo o a las comisiones que integre cada legislador."

En realidad, esta fórmula contiene tres ideas. La primera es la fijación del sueldo de $ 25.000.00, en lo cual coincide con la fórmula que acaba de presentarse y que parece ser una retribución adecuada, sin ser rumbosa, pero sin ser, tampoco, excesivamente menguada para el legislador en el año próximo

Luego establecemos la actualización anual de la cifra, a los efectos de mantener su poder adquisitivo, porque, a nuestro entender, la determinación de la asignación por parte de la legislatura anterior significa la obligación de esa legislatura de establecer una remuneración adecuada al legislador de la futura legislatura. En un período de profunda inflación como es el que existe en este momento la fijación de una cifra única puede exigir un cálculo sumamente difícil o conducir a resultados inadmisibles.

No creo que pueda haber estado en la mente del constituyente el suponer que el legislador tiene dones proféticos para poder ir determinando cuál va a ser el verdadero poder adquisitivo de la moneda en el futuro. Nos parece que este mecanismo de fijar una cantidad que luego se vaya actualizando en función de esa pérdida del valor adquisitivo de la moneda, significa, en la práctica, la solución más justa, más adecuada.

Se dice que esta fórmula implica reconocer la inflación. Creo que no. Lo que implica es reconocer la realidad. Si el gobierno futuro logra contener la inflación, la cifra va a quedar estabilizada en la suma de $ 25.000.00 mensuales. Si, por el contrario, el gobierno futuro no contiene la inflación, la cifra se irá actualizando en la misma proporción. De manera que no se trata de reconocer la inflación sino de reconocer la realidad.

Por otra parte, se dice que esto significa trasladar a otro órgano ajeno al Parlamento la determinación de la asignación. Pensamos que, en definitiva, la cifra la fija el Parlamento y que el órgano técnico que constata la alteración del costo de la vida lo único que hace es comprobar que en los hechos la moneda se ha desvalorizado y mantener así la misma cifra real que el legislador quiso fijar en el período anterior.

Por otra parte, no hicimos cuestión en las deliberaciones de la comisión respectiva sobre si en lugar de la Dirección de Estadística y Censo del Ministerio de Hacienda debía actuar otro órgano. Lo fundamental es que sea un órgano técnico en el cual no haya, en absoluto, intervención de un poder del Estado en cuanto a la determinación de las cifras, sino que ellas se hagan automáticamente, en función de valores comprobados objetivamente.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HERNANDEZ. — En la exposición que hace el señor legislador Plá Rodríguez, al igual que en la moción presentada por el sector de la lista 99, hay algo que ya fue presentado y discutido en la Comisión que designó la Asamblea General. Las objeciones de distintos legisladores se basaban en que entendían en que no puede la Asamblea fijar dietas móviles en razón de que tienen que estar de acuerdo con el artículo 117 de la Constitución de la República.

Quiere decir que es aceptable como una aspiración del legislador, pero constitucionalmente existe una norma, un dictámen, en el artículo 117 de la Constitución, que dice bien claro cómo se deben fijar las dietas. Eso, nosotros lo

entendemos y lo comprendemos como aspiración; pero, como resolución de la Asamblea, no es constitucional.

Esto es lo que quería señalar.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — La otra objeción que se ha hecho a esta fórmula es que ella significa un precedente que luego no se podrá contener, frente a pedidos similares realizados por todos los fucionarios públicos.

Creemos nosotros que esta solución se viene aplicando ya de hecho, en casi todos los órdenes de la retribución nacional. En la actividad privada, se aplica a través de los consejos de salarios y convenios colectivos; y en varios sectores importantes se hacen ajustes, no sólo anualmente, sino también semestralmente y, en algunos casos, trimestralmente. En cuanto a los funcionarios públicos, es notorio que todos los años se aprueban rendiciones de cuentas que significan complementaciones de los presupuestos cuatrienales y, por consiguiente, anualmente se hacen los ajustes, para cuya determinación se tiene siempre presente cuál ha sido la alteración del costo de la vida.

Por otra parte, aún cuando ésto significara abrir un cauce nuevo, no nos asustaría, porque del punto de vista de la justicia parece claro que la inflación no se puede contener o combatir sobre la base de disminuir el poder adquisitivo de las retribuciones de las personas que trabajan, y por eso no nos parece razonable que el programa de combatir la inflación se haga sobre la base de que los ajustes de salarios o las retribuciones se tengan que efectuar por debajo de la alteración del costo de la vida.

En consecuencia, nos parece que esta fórmula, que es evidentemente novedosa dentro de las prácticas de las legislaturas anteriores, se ajusta a las realidades actuales y no transgrede la disposición constitucional. Es cierto que el artículo 117 habla de una asignación mensual; pero no se ha interpretado ésto como que tenga que ser necesariamente una asignación mensual fija e inmodificable durante los cuatro años, ya que es notorio que varios legisladores de distintos sectores han presentado fórmulas en las cuáles se proponen varias cifras que se suceden a través del período.

Por último, la fórmula que nosotros presentamos introduce otra modificación, que es también novedosa, y que acaba de ser recogida por la fórmula que han presentado los legisladores de la lista 99, en cuanto a la posibilidad de que se admita a través de la vía del reglamento de las Cámaras los descuentos sobre la retribución fijada, en función de las inasistencias injustificadas a las sesiones de las Cámaras o de las comisiones. Desde luego que ésto tiende a superar la objeción constitucional que se acaba de formular. Desde el momento que la propia legislatura, al fijar la compensación, establece la posibilidad del descuento, no hay ninguna oposición a la fijación determinada, porque es una fijación de una asignación mensual que está sujeta a ese descuento con el condicionante de que el reglamento de cada Cámara lo establezca. Naturalmente que no lo podemos establecer en este mismo acto, porque el reglamento de cada Cámara tiene que regularse de acuerdo con una cantidad de características o exigencias propias del funcionamiento del Cuerpo, para poder considerar que la inasistencia es injustificada y a que tipo de sesión corresponde. En ese aspecto, tampoco nosotros hacemos cuestión fundamental de la redacción propuesta, porque entendemos que lo que interesa es establecer el principio para que luego sean las cámaras las que puedan poner en práctica, a través de la vía reglamentaria, este criterio.

Por otra parte, debemos tener presente que esto no es una alteración del principio de la integridad de la asignación, por cuanto ya sabemos que en el orden administrativo o laboral corriente, tanto de orden público como de orden privado, se fija presupuestalmente una retribución para quien desempeña una función; pero, sin embargo, se admite siempre la posibilidad de descuentos por la vía de sanciones por incumplimiento o inasistencia. Nos parece que ese mismo régimen se puede establecer para el legislador, y que ello contribuiría a asegurar su prestigio, desde el momento en que no se crea una situación de privilegio frente a los demás, lo que le quita, incluso, cierta autoridad moral para sancionar a funcionarios que no cumplen con su deber, si se sabe que hay legisladores que incurriendo en la misma falta perciben la retribución en forma equivalente a los demás.

Nos parece, pues, que es un principio sano que contribuye a prestigiar la función del Parlamento que, desde ese punto de vista, integra, con las otras normas contenidas en la proposición que formulamos, un conjunto armónico que asegura una retribución razonable, decorosa y digna al legislador, sin hacer cálculos proféticos que necesariamente fracasan y, al mismo tiempo, asegura al Parlamento un funcionamiento adecuado.

Pensamos, aunque este no es el momento de plantearlo, que conjuntamente con esta disposición por la que se ajusta la retribución, tendríamos que derogar o haber derogado, previamente, la ley de autos baratos que establece un beneficio adicional al legislador, y otras situaciones de privilegio como el artículo 383 de la Ley de Rendición de Cuentas de 7 de diciembre de 1961. Si bien somos partidarios de una retribución adecuada para el legislador, no lo somos de esos beneficios secundarios que son los que han contribuido a debilitar el prestigio del Parlamento. En la misma medida que nosotros creemos que el Parlamento es el eje de la democracia nacional, entendemos que todos debemos contribuir a asegurar su prestigio, y nos parece que una fórmula que dé una retribución digna y adecuada significa cimentar ese prestigio y, a través del mismo, un mejor destino de nuestra democracia.

Es con ese propósito, admitiendo todo el margen de discutibilidad que pueda haber, desde el momento que se trata fórmulas novedosas en cuanto a cada uno de los puntos propuestos, que vamos a permitirnos pasar a la Mesa esta proposición, que se presentaría como alternativa a la que acabamos de oir

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Duhagón.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: la fórmula que ha planteado el señor legislador Plá Rodríguez —o un aspecto de éste— en relación con la fijación de las dietas de los legisladores, creo que es francamente inconstitucional.

La Constitución establece que la fijación correspondiente debe hacerse con absoluta independencia del Poder Ejecutivo. Es decir, que se procura que el legislador al determinar su dieta, actúe con total prescindencia en cuanto a la satisfacción de su retribución, sin mantener ninguna vinculación con el poder administrador. Y es lógico que así sea, señor Presidente.

El Parlamento es un elemento de contralor del Poder Ejecutivo; ello está exigiendo, de por sí, una prescindencia absoluta en materia de relaciones que llamaríamos materiales. No tendría la tranquilidad espiritual necesaria, en su labor de vigilancia del Poder Ejecutivo, el legislador que admitiera este tipo de reglamentación.

Entendemos que la solución es inconstitucional, además de inconveniente, cualquiera sea el organismo técnico que se expida sobre el costo de la vida, de acuerdo con la formulación señalada por el señor legislador Plá Rodríguez. Pienso que una solución de este tipo agraviaría, indudablemente, la contextura moral del Parlamento. No puede llegarse, por ende, a este extremo.

El texto constitucional es bien claro: "absoluta prescindencia del Poder Ejecutivo". No vemos qué organismo técnico puede determinar los valores correspondientes en el orden del costo de la vida, si no es actuando dentro de la órbita del poder administrador. No será fácil, entonces, en un ambiente como el nuestro, de tanta suspicacia...

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Señor Presidente: le he pedido una interrupción al señor legislador Duhagón para hacerle notar que esa frase que él menciona, corresponde al final de la disposición, diciendo: "serán satisfechas con absoluta independencia del Poder Ejecutivo."

¿Qué quiere decir esto? Que la absoluta independencia se refiere a la satisfacción de la compensación, es decir, al pago. Lo que se quiere asegurar es que éste se haga, eso sí, "con absoluta independencia del Poder Ejecutivo". Pero una cosa distinta es, señor Presidente, lo que tiene que ver con la fijación.

Esto es lo que pensamos al respecto de la primera parte de la argumentación manejada por el señor legislador Duhagón. Pero, señor Presidente, nos interesa precisar que nuestra fórmula ha sido presentada, naturalmente, con todas las reservas y limitaciones que al caso puedan corresponder; no dejamos de reconocer que, como expresión novedosa, es susceptible de ajustes, de opiniones y de críticas.

Importa señalar —para evitar confusiones— que quien fija la retribución es el Parlamento; lo otro es, simplemente, comprobar, a través de los mecanismos técnicos correspondientes, el mantenimiento del poder adquisitivo. Nosotros creemos que, desde el punto de vista práctico, las oficinas técnicas que hacen las estadísticas, actúan con independencia del Poder Ejecutivo. De ahí que nos

hayamos colocado en la posición de sugerir a la Dirección de Estadísticas y Censo que, en nuestra opinión, es el organismo más indicado, por su especialización. Esto, naturalmente, no implica que no aceptemos otras proposiciones en cuanto a señalar que sean distintos los organismos técnicos actuantes; no tenemos ningún inconveniente en aceptarlas. Esto es un intento de buscar una solución razonable a un problema que todos sabemos que no se resuelve con cifras determinadas al tanteo. Estamos en vísperas de una elección y tenemos por delante, 4 ó 5 años, en cuyo transcurso no sabemos que alteración tendrá el costo de la vida.

Se recordará muy bien que en oportunidad de fijarse por el Poder Legislativo, la dieta de los legisladores en $ 10.000.00, se provocó una gran conmoción popular, por considerarse que constituía un sueldo fastuoso. Esto determinó un impulso considerable en cuanto a la inflación y originó una gran cantidad de solicitudes de equiparación, con consecuencias nefastas desde el punto de vista de la contención inflacionaria. Sin embargo, todos sabemos que aquella cifra quedó, muy pronto, rezagada, hasta el extremo de que, en la actualidad, resulta totalmente insuficiente.

La experiencia, pues, que hemos vivido en estos cuatro años, tiene que llevarnos a buscar fórmulas que, siendo justas, razonables, y equitativas, nos permitan contemplar la realidad. ¿Qué realidad? La de que puede haber inflación y de que todo lo que al respecto estimemos ahora puede ser notoriamente inadecuado, ya sea por más o por menos. No tenemos ninguna capacitación específica, en estos momentos, para actuar con certeza. De ahí la solución que proponemos.

El Poder Ejecutivo no tiene absolutamente nada que ver con la fijación de la retribución; él ha montado oficinas organizadas para determinar los valores que puedan corresponder al costo de la vida. Reparticiones de este tipo funcionan con la finalidad de atender una serie de determinaciones en el orden de la actividad privada, como ocurre, por ejemplo, en relación con los salarios. Por consiguiente, señor Presidente, no significa esto intervención del Consejo Nacional de Gobierno, del Poder Ejecutivo o del Ministro, en el procedimiento de fijación de dietas, en el cual actúa con absoluta independencia el legislador.

Reitero: si el señor legislador Duhagón propone otra oficina, que para él constituya suficiente garantía técnica, a los efectos de las determinaciones del caso, no tenemos, en absoluto, ningún inconveniente, en proceder a la pertinente sustitución

Muchas gracias.

SEÑOR DUHAGON. — Señor Presidente: la fórmula propuesta no nos preocupa tanto por lo novedosa como por el hecho de no ajustarse a la norma constitucional.

En cuanto a la circunstancia de que podamos proponer otra oficina, no creo que ello corresponda porque, precisamente, lo que estamos señalando es la inconstitucionalidad de tal procedimiento.

Eso de que lo que la Constitución dice se refiere, solamente, a la satisfacción de la dieta de los legisladores, colocándose, por lo tanto, el Poder Ejecutivo, en la posición de mero conductor del mecanismo correspondiente, no lo podemos aceptar.

Detrás de cada fijación de los valores aplicables a las variaciones en el costo de la vida, estará siempre el Poder Ejecutivo influyendo en la decisión del organismo técnico en cuestión.

Entiendo, señor Presidente, que el Parlamento, en este sentido, debe ser sumamente estricto y severo, determinando la dieta de los legisladores en la forma que le parezca ajustada y conveniente, excluyendo toda posible influencia del Poder Ejecutivo.

No puede desconocerse, repito, la influencia que el Poder Ejecutivo puede tener sobre los organismos técnicos que se encarguen de fijar las variaciones en el costo de la vida. El señor legislador habló del problema de la inflación; yo le diría que el propio Poder Ejecutivo puede actuar, en tal sentido, generando, por su propia determinación, el proceso inflacionario, en la forma que le dé la gana, tal como ha venido ocurriendo en los últimos tiempos. No es excesivo pensar que un poder administrador interesado puede colocar a los legisladores, deliberadamente, en la situación de ver disminuído el poder adquisitivo de sus dietas. Es el Parlamento el que tiene que proceder, reitero, con total independencia, a la determinación de las mismas; si se equivoca, tendrá que sufrir las consecuencias, como ha ocurrido en otras oportunidades, por no haber captado, con suficiente visión, los problemas de futuro.

Se han planteado diversas soluciones en el Cuerpo, en cuanto a este problema, esbozándose diversos criterios; en el momento oportuno nos pronunciaremos por la que entendamos más justa y conveniente, pero siempre con el pensamiento de que, de ninguna manera, pueda influir el Poder Ejecutivo en la fijación de las dietas de los legisladores.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Sí, señor legislador.

SEÑOR CARTOLANO. — Este es un problema un tanto enojoso, señor Presidente; a pesar de que se trata de una potestad que la Constitución nos da a los legisladores, no nos gusta tratar este asunto porque, a la postre, por un conducto o por otro seremos beneficiarios, ya sea en actividad o en pasividad. Esa es la verdad.

Advierto, señor Presidente, que la Democracia Cristiana es consecuente con el planteamiento que hizo en la Comisión especial designada por la Asamblea General para estudiar este tema.

Inicialmente, todos los sectores trajeron sus planteamientos disímiles completamente entre sí. Se fueron aviniendo, sin embargo, unos con otros y, a la postre lo que postula el señor legislador Plá Rodríguez en nombre de su sector, fue desechado por la casi unanimidad de los representantes de los distintos sectores políticos que integran la Asamblea General. Es evidente que, en este instante, una cantidad enorme de legisladores están en actividad política en el interior del país, y de acuerdo a lo establecido por la Constitución, se requiere para la aprobación de cualquier planteamiento en ese sentido, para la fijación de las dietas, 87 votos conformes.

Mientras todos depusimos nuestros planteamientos iniciales para adherir a una solución común, la Democracia Cristiana, —tiene todo su derecho, lo reconozco— en este instante no se aviene a lo que resolvió la mayoría.

Recuerdo que el señor senador Gianola, con valentía, planteó en nombre de su sector sueldos más altos, nosotros, en nombre de nuestro Partido planteamos también soluciones que no llegaban a las propuestas por el señor senador Gianola; el sector de la 99, partiendo de la base de $ 25.000.00, también adecuaba las dietas al aumento del costo de vida, pero eso ocurrió en la primera sesión, ya que en la segunda cambiaron de posición y desglosaran el procedimiento de aumentar las dietas en función del costo de vida, fijando una cantidad razonable diferente a las ya propuestas. A la postre, señor Presidente, nos hemos puesto todos de acuerdo para presentar una moción que está en la Mesa y a la que se dio lectura y el sector de la Democracia Cristiana sigue insistiendo en este procedimiento.

Estoy acostumbrado, señor Presidente, a vivir en la más absoluta humildad y modestia; con el sueldo o la pasividad que pueda percibir, voy a vivir y sin ella también. Pero no se debe, de ninguna manera, subestimar la función legislativa al grado de no tener el valor de pedir un sueldo decoroso para cumplir nuestra función, máxime aquellos que, como el legislador que habla, con una trayectoria larga pero modesta, han permanecido en esta Sala atendiendo solamente a la función legislativa sin otro ingreso más que la de esta actividad, cumpliendo así con el deseo de mis amigos políticos y de mi Partido.

La verdad es que no alcanzo a comprender la actitud de la Democracia Cristiana. No quiero pensar que el señor diputado Plá Rodríguez, con todos los respetos, frente a este planteamiento, crea que por este conducto, siendo distinto al procedimiento propuesto por la casi unanimidad de la Asamblea General, pueda despertar la atención de la opinión pública, porque sugiere una dieta un poco menor que la que propone la inmensa mayoría de la Asamblea General. No creo que sea ese el propósito, pero en los hechos se advierte que algo de eso puede ocurrir lo que me duele, señor Presidente.

Además, Dios y nosotros, los legisladores que nos concretamos exclusivamente a la función parlamentaria, sabemos las penurias y vicisitudes que venimos arrastrando desde hace muchísimos meses. No queremos regalías, señor Presidente; tenemos el derecho de reclamar que se nos pague un sueldo acorde con nuestra jerarquía, con lo que significa nuestra vida de relación y nuestra actividad política. No tenemos vicios, no queremos canonjías de ninguna clase para vivir una vida esplendorosa, sino que deseamos vivir en el marco de modestia en que lo hemos hecho hasta ahora, pero no arrastrando mes a mes y en forma permanente un déficit hogareño que no sabemos cómo lo vamos a evitar. A ese precio, señor Presidente, hasta la vocación de parlamentario se pierde, porque no se puede trabajar cuando se sabe que al llegar a nuestras casas el déficit hogareño es mayor día a día.

Señor Presidente: o se paga un sueldo decoroso para que los legisladores puedan ejercer su función o, de lo contrario, lo que se propiciará es que este Parlamento,

que desde hace muchísimos años a la fecha ha estado integrado por hombres honrados —lo digo sin temor a que se me rectifique— por este conducto se pueble de señoritos con mucha plata o de gente retorcida que venga con espíritu de lucro. No estoy dispuesto a esto, de ninguna manera. Tenemos que ser valientes y reclamar humildemente que se nos pague dietas que permitan vivir con decoro y dignidad de acuerdo a nuestra función y a la jerarquía de nuestros cargos

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR DUHAGON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Duhagón.

SEÑOR DUHAGON. — Voy a hacer uso de la palabra para expresar mi pensamiento, porque si lo corto esto va a ser un dúo entre el legislador preopinante y el legislador Plá Rodríguez, porque, evidentemente, la forma en que se ha planteado esta interrupción va a dar lugar a contestaciones adecuadas.

Permítame, señor legislador Plá Rodríguez, terminar rápidamente de expresar mi pensamiento.

Señor Presidente: quiero discutir en otro terreno el planteamiento hecho por el señor Representante Demócrata Cristiano, dado que me parece que es fundamental para esta Asamblea.

Sostengo que es un error del legislador Plá Rodríguez creer que la forma novedosa que plantea no rechina con la norma constitucional y se basa, podría decir, en una apreciación muy sutil de la palabra satisfacción. Creo, señor Presidente, que está profundamente equivocado.

La palabra satisfacción no significa solamente que el Poder Ejecutivo disponga que se pague al Parlamento lo que éste resuelve. No; hasta ahora ha sido así, porque el Poder Ejecutivo no tiene ninguna clase de ingerencia en el planteamiento parlamentario. Pero, a la vez, si el Parlamento habilita al Poder Ejecutivo para que por sus órganos técnicos fije el costo de la vida; éste está influyendo en las dietas de los legisladores.

Vuelvo a señalar que lo que le corresponde al Parlamento es cuidar de su prestigio. El desprestigio del Parlamento no ha sido tanto, —así lo creo—, por la actitud de los señores legisladores, sino por la forma como se han llevado fuera del Parlamento un sinnúmero de situaciones por las cuales han sido desconsiderados y mal comprendidos. Hubo también una tendencia demagógica en muchos sectores, para desprestigiar al Parlamento.

Parecería que este Parlamento estuviera integrado con gente incapaz, que no trabaja, que prácticamente le está robando el dinero a la República. Sin embargo, yo creo que este Parlamento ha trabajado intensamente. Si en lugar de haber sacado tantos proyectos hubiera aprobado menos, pero mejor sustanciados, la legislatura hubiera sido más eficaz. Pero no se puede decir que no haya trabajado. Lo ha hecho desordenadamente.

El Parlamento debe cuidarse de todas esas situaciones que lo van hiriendo progresivamente y agraviando en su fuerza moral. Si ahora las dietas de los legisladores van a depender del aumento del costo de vida que se establezca, será necesario que el Parlamento no se inmiscuya en la fijación de dicho costo, para no aparecer como influyendo en el aumento de las dietas, y que el Poder Ejecutivo, a su vez, por vinculaciones con el Poder Legislativo, tampoco influya en esa clase de situaciones.

Podría no suceder, pero puede, también, crearse esa situación, y el Parlamento tiene que estar totalmente libre de esas sugestiones.

Le concedo la interrupción al señor legislador Plá Rodríguez, que fue aludido.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Recogiendo la amable invitación del señor legislador Cartolano, de quien siempre recojo buenos consejos, voy a ser muy breve.

Fijé mi posición, porque tengo tanto derecho a fijarla como los otros señores legisladores, máxime cuando es una posición a nombre de un sector.

Nosotros no queremos insistir ni entorpercer el tratamiento de este asunto. Pedí la palabra en un momento en el que no había quórum para votar, de manera que no creaba ningún problema al hacerlo.

Pero creo que tampoco podemos renunciar a la exposición y expresión de nuestro punto de vista, que equivocado o no, es legítimo que lo expongamos, aunque sea una posición minoritaria y no represente a la bancada mayoritaria.

La única aclaración sobre el tema que hago es que gran parte de la exposición del señor legislador Cartolano no tenía nada que ver con lo nuestro, porque la moción que propiciamos conduce, justamente, al mantenimiento de una retribución decorosa y digna para el legislador. Estamos completamente convencidos de que el legislador tiene que estar bien retribuído, dignamente retribuído y, precisamente, al procedimiento que postulamos se le podrán hacer todas las objeciones que puede formular el señor legislador Duhagón, pero la única que no se le puede formular es la de que conduzca a una retribución indigna. Todo lo contrario, lo que se trata es de mantener esa retribución dentro del mismo nivel de dignidad y altura que se fije en este momento.

Muchas gracias.

SEÑOR DUHAGON. — Dejo constancia que intervine en la discusión cuando vi que la Asamblea no tenía el número suficiente para votar, y me pareció que era útil una discusión del problema en los términos elevados en que la hemos planteado.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUHAGON. — Aunque no la merece mucho el señor legislador Hernández, le voy a dar la interrupción.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: parece que existiera el deliberado propósito de denigrar la función legislativa, a través de las dietas que puedan fijarse para los futuros legisladores.

Da la impresión de que estamos consustanciados con cierta opinión que la vemos muy a menudo rondando por acá, en el sentido de que el legislador es esto o de que el legislador es aquello.

Escuché con la atención que corresponde las palabras que expresó el señor legislador Cartolano, que ya se las había oído anteriormente, en la Comisión que trató este tema. Allí, señor Presidente, en Comisión, por mayoría, se votó una resolución, pero una minoría no la acató. En esa oportunidad, el señor legislador Cartolano, junto con otros integrantes de la Comisión, tuvo ocasión de expresar estos conceptos, en el sentido de que había que actuar con valentía, con dignidad, llegando a decir que el Parlamento no se podía poblar de gente pudiente, de gente que tuviera otros medios de vida.

Entiendo que no es cuestión de sacarnos los trapos al sol, pero es necesario expresar que, muchos de los que se sientan acá, tienen el sueldo de legislador para tomar algún copetín; es algo que les sobra, porque tienen grandes jubilaciones u otras ocupaciones en las que ganan el triple o el cuadrúple de lo que perciben como legislador. Eso mismo lo dijo el señor legislador Cartolano y yo lo suscribí totalmente.

Yo, señor Presidente, que soy un hombre humilde, que soy un hombre que vive exclusivamente con el sueldo de legislador, que no tengo otra ocupación, creo que tengo el derecho de actuar con el coraje y la valentía que corresponden para votar esto, y votarlo con la dignidad que corresponde, y no estar a expensas de estadísticas, para que otro poder distinto al Legislativo, nos venga a indicar lo que nosotros debemos ganar.

Entiendo que ese es un rebuscamiento totalmente inadecuado, que roza la moral y el honor de los legisladores. Esa es la realidad, señor Presidente. Estimo que no tenemos que depender de otros organismos para fijar nuestras retribuciones, y que venga la Facultad de Ciencias Económicas, con sus estadísticas, o cualquiera de esas otras estadísticas que se manejan por ahí, a regular nuestras dietas en forma adecuada al costo de la vida.

Tendríamos que hablar de muchos costos. Hay costos que aquí no se manejan, costos fundamentales, a los cuales nos vamos a ver obligados a enfrentar, como los costos de la salud que estamos dejando acá, con los consiguientes gastos de sanatorios y medicamentos.

Hace muy pocos días fui a visitar a un legislador a un hospital, porque ni siquiera está en una sociedad médica, porque no la puede pagar, en virtud de que está lleno de deudas, por gastos de propaganda y de actividades políticas. Me declaró que apenas cobra $ 2.300.00 líquidos y que estaba internado allí en ese hospital, porque no podía pagarse una asistencia en otra parte.

Esos son los hombres que tiene esta democracia uruguaya, que tenemos que defender con coraje, valentía y con dignidad para que este país siga siendo gobernado por demócratas morales y honestos.

Era lo que quería decir.

SEÑOR DUHAGON. — Le permito una interrupción al señor legislador Heber.

5

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: he escuchado atentamente las palabras de los señores legisladores Plá Rodríguez, Cartolano, Duhagón y ahora, últimamente, las del señor legislador Hernández.

Creo que ya se han manifestado las posiciones y se han podido precisar los conceptos que cada uno quería dejar establecido en esta Asamblea.

Observo que cada vez somos menos los legisladores presentes, y, por lo tanto, el cometido principal para el cual nos hemos reunido, que es el de fijar el sueldo de los legisladores, no lo vamos a poder cumplir, porque cuando llegue el momento de la votación de la moción que está en la Mesa, no va a haber el número necesario para su aprobación.

He hecho llegar a la Mesa, —y pido disculpas a los señores legisladores, porque no pretendo cortarles el diálogo que mantenían— una moción concreta en el sentido de realizar un cuarto intermedio hasta el martes próximo a la hora 18.

Entiendo que eso es lo más conveniente, porque si lo hacemos para el día de mañana, posiblemente haya reunión de la Cámara de Diputados y los viernes, sábados y domingos, en virtud de este período pre electoral, los legisladores tenemos que ausentarnos de Montevideo para recorrer nuestros departamentos y es muy difícil que los lunes podamos estar de regreso en la capital en horas adecuadas.

Sería, pues, una cita para todos los legisladores para el martes próximo a la hora 18, para poder discutir tranquilamente y con la presencia de todos los legisladores, este importante problema; que lo califico de muy trascendente, porque entiendo que el legislador, —como lo han expresado aquí algunos legisladores— es un hombre sacrificado que, generalmente, es una máquina de energías para producir gastos, más que para producir beneficios, y estimo que debe ser contemplado con un salario justo, adecuado y digno.

Para lograr ese propósito, entiendo que sería necesario que estuvieran presentes todos los legisladores. Como no lo están hoy, es lógico que hagamos un cuarto intermedio hasta el próximo martes a la hora 18, que será el día adecuado para que todos puedan concurrir a la Asamblea.

Le pido disculpas al señor legislador Duhagón, por haber hecho esta moción aprovechando de una interrupción que me concediera.

SEÑOR DUHAGON. — ¿Su moción va a determinar que cese en el uso de la palabra?

SEÑOR HEBER. — No, señor legislador: que se ponga a votación cuando usted haya terminado.

Es en ese sentido, que dejo formulada mi moción.

6

SEÑOR DUHAGON. — Entiendo que no se pueden interpretar los textos constitucionales por sutileza. Creo que la sutileza y el afinamiento de la interpretación nos puede llevar a cualquier extremo, pero cuando la letra de la Constitución es clara no puede dar lugar a interpretaciones que pueden ser lesivas para el espíritu constitucional.

Dije hoy, señor Presidente, que las cosas novedosas en el Parlamento no me gustan; por novedosas o por lindas que me parezcan, por agradables que se sugieran a mi espíritu, tendré en cuenta las normas constitucionales, porque para eso estamos aquí. Cuando se quiera interpretar los artículos constitucionales por sutilezas, entonces, desde ese día, no habrá más Constitución o va a estar tan tambaleante que el Poder Legislativo va a ser responsable de su absoluto descrédito.

Como la Asamblea General no tenía el número suficiente para votar las dietas, creí que sería interesante la discusión de este tema, como puede serlo, también, el problema que se planteó en el Cuerpo sobre el período constitucional parlamentario que juega para la fijación de las asignaciones de los legisladores, contrariando la opción del señor legislador Plá Rodríguez. Creo que me asiste toda razón al realizar el planteamiento que hice, y seguiré insistiendo en él, cada vez que se formulen planteamientos de esta índole que agravian el espíritu de nuestras normas constitucionales, por más sutiles —como ya dije— que sean los conceptos con que se quiera enmarañar la letra de la Constitución.

Por ahora, nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a dar lectura a la moción presentada por el señor legislador Heber.

—Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el martes 1o. de noviembre a la hora 18.

Mario Heber".

—Hay otra fórmula sustitutiva.

—Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el jueves 3 de noviembre a la hora 19.

Antonio U. Hernández".

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Por las razones que son de conocimiento, —de que la Asamblea no tiene número para continuar y llegar al fin para el que fue convocada—, y dado que el día miércoles es 2 de noviembre, que debe ser respetado, creo que muchos señores legisladores del interior no van a poder llegar a estar presentes en los primeros días de la semana y, de acuerdo con lo consultado con algunos señores legisladores, hemos propuesto un cuarto intermedio para el día jueves.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — He escuchado la moción que propuso el señor legislador en el sentido de que la Asamblea General pasara a cuarto intermedio hasta el día jueves. A mí me parece que es una fecha un poco lejana, que nos estamos adentrando demasiado en el proceso electoral y que cada día que pasa se hace más difícil la asistencia de los señores legisladores a Sala, porque todos tienen que cumplir compromisos electorales en distintos departamentos del país, incluso, también, los que representan al de Montevideo.

Por lo tanto, pareciendo que hay, por lo que se ve, un principio de acuerdo en la votación de las asignaciones, —que era uno de los impedimentos fundamentales que existían para conseguir el número requerido, por cuanto muchos señores legisladores no venían porque sabían que no había un entendimiento y, por consiguiente, era ociosa su presencia en Sala,— pienso que sería conveniente tentar reunirnos en el día de la mañana para ver si resolvemos rápidamente este problema al que, cada día que pasa, se hace más difícil encontrarle solución.

En consecuencia, —sujeto, naturalmente, al eco que pueda tener esta propuesta en Sala— sugeriría que se realizará el cuarto intermedio hasta el día de mañana, jueves, a la hora 18 o 19.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Me parece que es el momento de hablar, porque veo que hay un esfuerzo colectivo para concertar, en voz alta, una fecha viable a los efectos de lograr la asistencia de los señores legisladores.

Quiero manifestar, señor Presidente, que he venido todas las veces que me ha sido posible en que ha sido citada la Asamblea General para este problema. Creo que es fundamental que se fijen las dietas de los señores legisladores de la próxima legislatura y mi deseo es contribuir a que ellas se fijen. Mi propósito es el de prestarles mi voto; si en algún momento falto, no es por no votarlos. Al contrario, señor Presidente, mi deseo es hacerlo y para eso estamos aquí.

Sin embargo, debo manifestar que no me va a ser posible asistir en algunas de las fechas que se manejan en virtud de compromisos políticos que todos los señores legisladores comprenden, porque, prácticamente, todos estamos en una situación parecida.

En el día de mañana tenemos un compromiso político en San José, que no podemos suprimir. En el fin de semana lo tenemos en Durazno. Digo esto, señor Presidente, no para hacer la cartelera de una actividad política

que, por otra, no difiere mucho de la de los demás señores legisladores, sino para que recuerden que también ellos pueden estar en similar situación.

El día martes nos encontramos muy lejos de la capital, en el Departamento de Cerro Largo. A esta altura, es totalmente imposible suspender los actos programados.

Se me ocurre, señor Presidente, que contra lo que es habitual, la solución podría estar en reunirnos el día lunes. Los señores legisladores del sector que yo integro, no tenemos, para ese día, ningún compromiso especial, por lo menos la mayoría de los que he podido consultar, por lo que podríamos concurrir con facilidad.

El día lunes, repito, podríamos venir. En cambio declaro que el día martes no me va a ser posible asistir, y en el día de mañana, lo mismo.

Este era el motivo de mi intervención, aparte de declarar en voz alta, que apoyaré, esté o no aquí, la fórmula que la mayoría de la Asamblea General estime la más adecuada para resolver este problema que, al fin y al cabo, con las transacciones del caso, de alguna manera hay que solucionarlo.

SEÑOR HERNANDEZ. — Hay que asistir, señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — Desde luego, pero a los legisladores representantes del interior o aún de Montevideo, pero que tienen compromisos en otros lugares del país, les es difícil asistir a la Asamblea General en estos momentos.

De cualquier manera, me parece oportuno seguir el temperamento que propuso el señor legislador Paz Aguirre de enterar a los restantes legisladores que están desperdigados en los distintos departamentos, que hay un principio de solución y que el mismo necesita nada más que el esfuerzo de un solo día para venir todos a votar las asignaciones.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No escuché la primera parte de la exposición del señor legislador Flores Mora en cuanto a la hora de los compromisos de su sector político. En el día de mañana, entiendo que lo tiene.

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Si ese compromiso político no fuera en las primeras horas de la tarde, podríamos tentar, habiendo este principio de solución que, solamente, requiere la presencia física para votar y terminar, reunirnos a una hora más temprana que permitiera al señor legislador Flores Mora y a otros señores legisladores estar presentes, votar y luego retirarse para cumplir con sus compromisos políticos.

Entiendo que podría ser viable esta solución. Sugeriría, por lo tanto, se cite a la Asamblea General, para el día de mañana a la hora 15.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción que acaba de presentar el señor legislador Paz Aguirre.

(Se lee:)

"Que la Asamblea General pase a intermedio hasta mañana a las 15 horas.

Eduardo Paz Aguirro
Diputado."

—Si no se observa, se va a votar.

SEÑOR HERNANDEZ. — Compeliendo por la prensa y la radio.

(Hilaridad).

—Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 68 en 71. — Afirmativa.)

8

—Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 22 y 10 minutos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
1er. Vicepresidente:	TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26
2.o Vicepresidente:	MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueiras 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yi 1433 Ap. 3	

SENADORES

ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
APOLO, Juan J.	8 de Octubre 2439	41 - 25 - 51
BRUNO, José Pedro	Asencio 1448	2 - 56 - 94
CARRERE SAPRIZA, Justino	Potosí 1993	50 - 11 - 47
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FIGOLI, Luis A.	Pedro F. Berro 785	78 - 89 - 22
FISCHER, Carlos	Pedro F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FLORES, Venancio	Millán 3114	29 - 04 - 80
FRIAS PEREZ, Rafael	26 de Marzo 3279	7 - 35 - 82
FUREST, Juan C.	Hnos. Ruiz 3487	3 - 55 - 41
GIANOLA, Angel M.	Prudencio de Pena 2493	7 - 20 - 32
GONZALEZ CONZI, Efraín	Soriano 1033 P. 1 Ap. 101	8 - 85 - 42
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A. Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
HAEDO, Eduardo Víctor	Colonia 993	9 - 23 - 31
LANZA, Orestes	Br. España 2249 P. 4 Ap. 17	4 - 77 - 65
LEPRO, Alfredo	Carapé 2076 Ap. 12	40 - 10 - 59
LOPEZ TOLEDO, Bautista	Garibaldi 2387	20 - 02 - 12
MORA OTERO, Carlos A.	Br. España 2677	7 - 06 - 75
PAYSSE Reyes, Héctor	Buenos Aires 479	9 - 64 - 76
PINEDA, Eugenio R.	Paraguay 1286	8 - 99 - 10
POLLA, Horacio A.	Charrúa 2229	40 - 40 - 50
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Av. Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
RODRIGUEZ, Renán	Las Heras 2121	40 - 70 - 47
SEGOVIA, Glauco	Cuareim 1337 Ap 801	8 - 80 - 77
SEOANE, Carlos M.	Av. Bolivia 2122	50 - 22 - 85
SILVA, Juan Guillermo	Av. Brasil 3047 P. 1 Ap. 101	7 - 71 - 02
TEJERA, Adolfo	Luis Piera 1835 P. 3 Ap. 12	40 - 51 - 42
TROCCOLI, Luis A.	Luis Lamas 3382	79 - 90 - 26

Montevideo, 15 de setiembre de 1966.

# DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Martes 13 de Junio de 1967 — Núm. 17607

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30 00
De más de un año	" 35 00
De más de tres años	" 40 00
De más de cinco años	" 50 00
De más de diez años	" 70 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1930		" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1942	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150.00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150.00
1955		" 150.00
1956		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150 00
1964		" 156 00
1965		" 211 00
1966		" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00	" 9.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME TUGORES o BARTOLOME TUGORES SUÑER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10043 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LORENZA CASAL de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10106 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de SERVANDO DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9934 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASCHERO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9935 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LUCIANO o LUCIANO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9975 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ ALBORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9412 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se nace aber la apertura de la sucesión de EMIL o EMILIO WEYRAUCH MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9645 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAROTTA de AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás ...esados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9561 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA HAYDEE ALMADA de CORREA, (L.o 63, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10622 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO JOSE BELVER LAMOTA (L.o 63 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10426 Jn.9v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GASTELUMENDI (L.o 63, F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10499 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO POMBO RUIBAL (L.o 63, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10500 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ROSA o CECILIA ROSA CANO de ACOSTA (L.o 63, F.o 300) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10501 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PASTORI, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9825 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 9831 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BESUZZO (L.o 63, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9619 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOMAS ROSELLO o ROSELLO OLIVERA, (L.o 70, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10635 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRAGELLO o EMILIO EXEQUIEL FRAGELLO RESENITE (L.o 70, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10634 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIRKHÖLZER, (L.o 66, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10641 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLIVAR GERONA o GERONA CASALES, (L.o 70, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub 10639 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA RIBEIRO PEREYRA de LOPEZ, (L.o 70, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 10638 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA INES PAYS de SCHENONE (L.o 69, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10512 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SCELZA de HUERTAS, (L.o 70, F.o 99) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10315 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pri... Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELIA LEVRATTO OLIVERI, (L.o 70, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9940 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SICA y JUANA SALOMONE de SICA, (L.o 70, F.o 120) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9942 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (L.o 70, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9943 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BELO de VARELA, (L.o 70, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9946 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR REX VEIRA, (L.o 70 F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9949 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTANA o PEREGRINA SANTANA de SEOANE, (L.o 69, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9953 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CHIGO PRATO (L.o 68, F.o 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9952 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J. BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7563 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODOLFO DARIAS (182 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10326 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO MARTINEZ ALVAREZ (20|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10064 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IRAOLA o JOSE IGNACIO IRAOLA URQUIOLA (152|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10063 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA LUCIA RODRIGUEZ TORRES (66|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10065 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DIHARCE de BERTA, (84|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9650 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX BRANDON HONORE, (150 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9972 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MENDITEGUY, (134 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9994 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELENDA BUSTO (90|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9621 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIEDO WOLF o WOLFF (148 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9623 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA PONCIOLO (316|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9649 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO HEINZ GRIMM citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10463 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA DEVIDA de CIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Jos Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10222 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE MAISONNAVE SALDUMBER citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9996 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9839 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TELMO o TEMO FERRARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10066 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO SOSA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10105 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARTOY de FIEDLER o FIELDER citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9997 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION GANTES FOUCE o FOUSE o DA FOUCE de PAZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9995 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA CALVO TOJA de HEISZER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9564 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ROSA CHIESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9648 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO EDUARDO BONILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9646 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SCIUTTO de POGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9653 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE VANINI FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9872 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA VICTORINA o VICTORIANA o VICTORIANA BALASSI PIREZ o PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9563 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BERTOLDI de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9530 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 11 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7076 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1 800 00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 3 de 1967 — José Curi Zagia Actuario
1) $ 1 800 00 30|pub 7748 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ de ALVAREZ, (64|232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10652 Jn.12-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL CUSSAC o CUSSAC BANFI (63|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, 7 de junio de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10226 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN C. o JUAN CARLOS LAMEOGLIA de las CARRERAS, (64 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10224 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DURANTE D'AMATO o RAMATTE o RAINATTO o RAMATE o RAMATA (64 - 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10506 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO AMADO CABRERA, (64|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10225 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o SERAFINA JULIA FIGUEROA de ARRIETA, (64|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10223 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRA BRUM BRUM de de ARTEAGA (57 - 187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10103 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SANTIAGO o SANTIAGO PEDREIRA PEDEMONTE (64 - 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10102 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CHAVEZ, (64|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9862 Jn.2 v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO WENCESLAO MAGNONE RODRIGUEZ (64 - 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9635 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o VICTORIA EVANGELIA FERREIRA PASTOR o VICTORIA EVANGELIA PASTOR (64 - 211) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9557 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE HARVEY THORPE o THORPPE (57-603), citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1 200.00 20|pub. 6864 Ab.28-v.my.12. Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CESAR LAVAGNINO DELL'ORTO (L.o 58, F.o 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10436 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ALONSO de JARDON (L.o 59, F.o 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 10434 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ BELLO (L.o 59, F.o 431) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10432 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN ALARI FIGUERAS o ALARIFIGUERAS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $ 1 200.00 20|pub. 10442 Jn.9-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MATEUS (L.o 59, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10453 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO CASTRO, (L.o 58, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10206 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERQUIMES JOSENDI, (L.o 58, F.o 85) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9974 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARAMBURU, (L.o 54, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9938 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FASCE, (L.o

59, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9936 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI MATTEO. (L.o 59, F.o 291) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9937 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABRERA ITURVIDE (L.o 59 F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9673 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE. (L.o 54, F.o 54) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8670 My 22-v.jn 30.
Jn1.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO POLITO (L.o 59 F.o 274) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1967 — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $ 1.800 00 30|pub 8232 My.15-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO WENZEL RUMMEL, (F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10642 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, (F. 961), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 10465 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LINORA DI CANDIA de LOPEZ (F. 252), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10464 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRER CASANOVAS (F. 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 10474 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DELGADO PASCUAL o NELSON ANTONIO LEOPOLDINO DELGADO PASCUAL (F. 759), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10503 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA, (F. 817), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10332 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JULIO JOSE PASTORINO, (F. 30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10329 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GARIBOTTO de DELGADO, (F. 803) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00. 10|pub. 10328 Jn.8-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CABRERA VALDEZ. (F.o 922), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10219 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRUZ VARELA (F.o 816, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 10217 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRANZINO. (F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10216 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JUSTA MACAZAGA. (F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10215 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COUSILLAS de GONZALEZ. (F.o 783), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1). $600 00 10|pub. 10220 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERPOUHIE o SURPUY LLAMGO CHIAN de BAKALIAN, (F.o 806), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10221 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS o SANTOS NICANOR ARISPE y AURELINA o AURELINA ALVAREZ o ALBAREZ de ARISPE. (F.o 793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10218 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO BONAVIA MARGARITA FAZZIO de BONAVIA y CORINA BONAVIA de CAPRARIO, (F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10214 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEBALLOS DOS SANTOS. (F. 29), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9979 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SALA de SANCHEZ, (F. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9977 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES WINDFORD o WINDFORD THOMPSON (F. 902) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9976 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANZINO SCARONE, (F. 616) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 para estas publicaciones se habilitó la Feria Menor — Montevideo, 21 de Junio de 1966 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9978 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CALERO de CURUTCHET, (F.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $600 00 10|pub. 9755 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES QUINTANA DEANGELIS (F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 9625 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO MARTIN PINTOS YARZA o LLARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10627 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA o TERESA o TERESA MARIA RICART GARRIGA de IRASTORZA, (A -74|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10631 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANGEL CALVIS RUIZ (A 90|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10466 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA SILVEIRA ROSA de MIDAGLIA (A 432|66), citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10467 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL GREGORIO PALLARES o PALLARES PEREZ, (A 60|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10174 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10 pub. 10173 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO J. o MARIANO JOSE DRAGO, (A 446|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunto.
1) $1.800.00 30|pub. 7401 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MARIA GUERRA AGNESE, (A. 88 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10001 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON CICCERO o MARIA LUISA DE LEON de ESCOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9999 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILBERTO ACOSTA, (A. 274 - 966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9998 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (A 394|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9627 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DEL PLATO o DEL PLATO DEL GUERCIO y la de ANGELA DEL PLATO DEL GUERCIO (A 64|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 9626 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO de OTTONELLO (A 52|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 9628 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO o IDOLO BARLOCCO o BARLOCCO MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10655 Jn.12 v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GONZALEZ o GONZALEZ CARBALLO de FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Mayo de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10439 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA del CARMEN CUADRO o CUADRO TORRES de MONTALDO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10498 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER MARTINO RAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10502 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ o DIAZ PANTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9933 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REPETTO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9973 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCIA GATTI CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 9636 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIOMAR o LEOMAR PASTORINO CARTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9558 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ANTELO RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10623 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA PINO de PARRA, LUIS RUPERTO PARRA MELO y LUIS ANGEL PARRA PINO (L.o 63, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10462 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN DUPUY de CALABRIA (L.o 63, F.o 517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis E. Fonatna, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10104 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO JOSE CARDELLINO PLA, (L.o 63, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9620 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MATEU ALFARRA (L.o 63 F.o 189) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9824 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARRION BILBAO, (L.o 63, F.o 389), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9556 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ESCARAY DUGALDE, (L.o 65, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1.125, del C. D. C.). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10628 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA CANESSA o CANESA CASTAGNETO de CARBONE o ADELA CANESSA de CARBONE, (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchose ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10629 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FACAL o FACAL GARCIA, (L.o 2, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10630 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFEDO PEYRAUBE COUTURE, (L.o 2, F.o 246); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10640 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FREIRE SOCA, (L.o 59, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10637 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAZ CORDERO ESTEVEZ de FORTEZA (L.o 2, F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10429 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL VICENTE RIOS RIOS (L.o 2, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10430 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AILUZ ELSA o LUCIA AILUS ELSA GAFARO SILVA (L.o 1, F.o 548) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10431 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PINO de FERNANDEZ (L.o 2, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10425 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO GIL (L.o 2 F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10428 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO PORTO y MARIA ANTONIA TORRES de DE SANTIS, (L.o 2, F.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9947 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARRAZA, (L.o 2, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9945 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO ABELLA o ABELLA VIERA, (L.o 2, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9944 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA SEGUI de COITINHO, (L.o 2, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9941 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LOPEZ LEIRA, (L.o 1, F.o 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9939 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CABRERA de RIGOLI o DELIA CABRERA NICOLETTA de RIGOLI, (L.o 2, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9948 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9869 My.23-v.jn.30. 31.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RAMON NIEVES o NIEVES PEREZ (L.o 2, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9950 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ MENENDEZ (L.o 2, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9951 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO COLMAN BENTANCOR (L.o 2, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9954 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO de FORTUNY BORDAS, (149|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10575 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Truno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PASCUAL DASSO SANGUINETTI (89|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 10169 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA FERRANDO de FULQUET, (125|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9857 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CALCAGNO DELFINO, (131|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9826 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA AGUERREBERE de LATASTE (141|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9622 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA (295|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9631 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ANTONIO EXPOSITO MORENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10490 Jn.9-v.Jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10528 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA GONTER de CZAR, (B. 675 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10311 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PRIMITIVA IMAZ de ARRIGONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10068 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GHERSI o GUERSI o GHERZI o GUERZI FERRARI de CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9428 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o CATALINA o MARIA CATALINA MEYER CORDOBA y DELFINA MEYER CORDOBA de DAVIE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan deforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9476 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANDE de CABRERA (1 - 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10507 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TURCATTI CARNEVALI (2 - 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10099 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOCETI LANATA (2 - 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10101 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINO de FERNANDEZ (L.o 58, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10437 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CABEZA VAZQUEZ (L.o 59, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10435 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO VILA ALVAREZ (L.o 59, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10433 Jn.9-v. jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, (L.o 59, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9932 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BEATRIZ MURIALDO PARODI o MORIALDO PARODI (L.o 58, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9957 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR LABORDE, (F.o 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10656 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BALSANI ASCARATE, ROSA PENA CASTRO y MARIA o MARIA SALOME BALSANI PENA (F. 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10491 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY HEIN NOACK de COHN (F. 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10504 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE o JOSE JUAN KOZMOR o KOSMOR (F. 207) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10505 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI TOMASSI o DI TOMASI (F. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10327 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA GALVAO de DOLMEN, (F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10212 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MACHIN, (F.o 196). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10213 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEBASTIAN RODRIGUEZ ESPANTOSO (F. 943), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9980 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 9983 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL IENO o YENO (A 163|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 10625 Jn.12-v.jn.26.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposici[illegible] del señor Juez
Décimo Octavo Turno, se hac[illegible] saber la apertura de la sucesión de DEL[illegible] [illegible]ODAR AMARO, (A 323|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10626 Jn.12 v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARRIOS o BARRIOS de FIGUEREDO, (131|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10624 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LUCCA CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10438 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS o GEREMIAS ALVAREZ SOBRERA, (A. 475 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) - $ 600.00 10|pub. 10330 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS CARDONA, (A 375|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 10172 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GANDIOLI RUIDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dais a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 10000 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VIDAL ALPUY BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT, (A 75|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9837 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DUARTE y de FAUSTINA DECAL, (A. 1559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9724 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NOVAK NOVAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9588 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEONCIO MARIA ROCCO ROCCO (A 377|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9629 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR NICOLAS CETRARO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9562 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILICIA LAURITO o LAURITA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9559 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONJE de LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino,
1) $ 400.00 10|pub. 10170 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA RODRIGUEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 9728 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de Mayo de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9733 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MENDEZ ESQUEFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Octubre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10374 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANGEL o ANDRES ANGEL BAUTISTA SAMBOLINO BAZADONE o BASSADONE o BASADONE o PASSADONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1967. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10274 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI de MAGIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10275 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEOCADIA o LEOCADIA HERNANDEZ POSE o POS de ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10276 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO JOSE REIMON PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10277 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión DIONISIO o DIONISIO AMANCIO JIMENEZ o GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10278 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TROGILDO FERRERA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10014 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA BENTANCOR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9811 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EGUREN o EGUREN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9810 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CUADRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9809 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA MARGARITA o JOSEFA MARGARITA CURBELO de DIAZ y JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10347 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10373 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO NICOMEDES CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10200 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTEGANI DEMARIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10074 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DESCALZI REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10073 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALZARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10118 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NICOMEDES MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9796 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORASCO MANZI de MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9795 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRUNATI ANTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abirl de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9794 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATANASIO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9793 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VARELA VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9791 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAMACHO de GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9790 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIMENEZ de TOYES o ISABEL GIMENEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9789 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUZZONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUIRCO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9787 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SATURNINO MESA CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOSERLE ZAMPIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9785 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA EMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9782 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9781 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS CAMEJO SANCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9780 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CARRERA e IGNACIA RODRIGUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9836 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LAUDISIO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9835 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber las apertura de las sucesiones de ADELAIDA GARCIA de DIAZ o ADELAIDA GARCIA GARCIA de DIAZ; PAULA JUANA o JUANA PABLA DIAZ GARCIA; MARIA MERCEDES o MERCEDES MARIA DIAZ GARCIA; ELENA DIAZ GARCIA; FRANCISCA AMELIA DIAZ GARCIA y CANDIDA ADELAIDA DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9792 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ABRAHAM CIAPPESONI MARAFFI, (L.o 4, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 12 de 1967 — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CACERES BETANCOR de MARRERO, (L.o 4, F.o 465), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9737 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FUMERO, (L.o 4, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 13 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9735 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOLINA GUTIERREZ de IZZI, (L.o 4, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9736 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 7, N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn.20-v.jl.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLOTILDE MABEL PERDOMO VIDAL y ATALIVAR PERDOMO PASSOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 30 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10272 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO GARCIA o CEFERINO GARCIA RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9529 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SO-

LIMA... LEONE o ANTONIA SOLOMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9522 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALVARO CASARIEGO y MARIA CORREA FARIA de CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9521 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Act.
1) $ 600.00 10|pub. 7416 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTIBELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10388 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LISIÑO o LISINIO o LICINIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10387 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA GARCIA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10386 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA CABRERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10271 Jn.7-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRMA MASSARO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10273 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VANOLI FERRARI o ANGEL VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9526 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNABE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9527 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARIEL SARTORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9528 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9520 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9519 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10364 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO CESAR TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10152 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KRATZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10231 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CHIOVINO de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9964 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA PEREZ de RECALDE, (L.o 1, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 23 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10166 Jn.7-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA VICTORIA MARTINEZ o ISIDORA VICTORIA MARTINEZ de DIAZ, (L.o 1, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Mayo de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10165 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SOMMA NIGRO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10377 Jn.8-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO PEDRO ARTIGAS JASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10378 Jn.8-v jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA FERNANDEZ de NUÑEZ y de NICASIO NUÑEZ o LUIS NICASIO NUÑEZ o LUIS MESA o LUIS MESA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10157 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PUIG de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10161 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ROSA O'NEIL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10160 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o MAXIMO o TOMAS MAXIMO RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10159 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FONTES de PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10158 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO VIANA ARANGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10039 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIRTA CABRERA CAMACHO de LANZARE o LANZARES o MIRTA CABRERA LANZARE o MIRTA CABRERA CAMADES o CAMADIS de LANZARES o LANZARE y de ANA CAMACHO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 11 de 1967. — Carlos M. Vago Reyes. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9485 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 13 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 9596 Jn 1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUIS LOPEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Setiembre de 196.. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 10414 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO GARCIA NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1967. — Arteldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10413 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA o NORBERTA SOSA de PELLEGRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10412 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CECILIA RUIZ o RUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10411 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ALFREDO LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10410 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10409 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ISABEL MARIA REY de BERDIAS o VERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10408 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA PERDOMO de PEDROZO y TOMAS ... PEDROZO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10407 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO ECHAGA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 10406 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL ZELAYETA SORONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10404 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME HERNANDEZ de SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10405 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOYECHE de ECHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10403 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTI o FORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10402 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KAMINSKY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10401 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MARTINEZ o MARTINEZ FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10400 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MARIA o MARIA MARTINEZ de BENTANCOR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 10150 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MANSILLINO de MAS e HIPOLITO LEANDRO MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9714 Jn.5 v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CABRERA o CABRERA de PEDRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9723 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLINI o MARIA DOMINGA CASTELLINI de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9722 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA REY de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9720 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCOS PALAVEZ MONTERO o MARCOS o EUSEBIO PALAVEZ o PALAVEZ OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9721 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SOFIA ORAMAS APARICIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9719 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORDANO o PEDRO GIORDANO MAZZAFELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9718 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA CLEMENTE de BEDAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9717 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA CANAPALE o ANA CATALINA CANAPALE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9715 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ARTIGAS AYALA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante es-

te Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9716 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ALFONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9551 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ALVAREZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10669 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SALVADOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10393 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIRIBAO o CHIRIBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10394 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINO ERASMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10392 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CYRIACO EDUARDO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 2 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10391 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA LEOPOLDINA BORDON de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10196 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBONATTI o JOSE LIBONATTI VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10195 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA PIÑERO CASAS de MENDIBEHERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10094 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TELLAGORRY RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9969 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9971 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO o IGNACIO SEVERO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9970 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA JACINTA APARICIO de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9985 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MELOGNO de EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10011 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIA ORTIZ CEDRES o SEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9759 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO MOREDA o MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9758 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS PEDRINI MORANDO o LUIS PEDRINI (hijo), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a 5 de Abril de 1967. — Dra. Myriam Deodoris Nápoli, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 10518 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PESEO BOERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Abril 12 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub. 6948 My.2-v.jun.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ MUÑIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10526 Jn.9-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ALVAREZ o ALVAREZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 25 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10422 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ CASELLA, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10423 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MARTINEZ o MARTINEZ MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10421 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ADALBERTO SALGADO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 26 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10420 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO CONCEPCION MARIA SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Abril 4 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10419 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EDUVIGES VIDAL de RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10418 Jn.9-v.jn.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA GUERRA de CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 5 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10416 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME PIRIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10417 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO OLIVERA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. —
1) $ 600.00 10|pub. 9760 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio. se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEON o DE LEON CABALLERO o DE LEON Y CABALLERO, y la de DIOMEDES o LEOMEDES o ANA DEOMEDES DE LEON de GONZALEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9608 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN RODRIGUEZ ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9607 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HILDA CUEVAS de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Marrques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9606 My.1.o-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PEREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9605 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MELLI de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Abril 27 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9604 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO o CONRADO AMERICO SAFFONS BEDARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10240 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CAEIRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 10243 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA PAULA GIANI de MUZIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9918 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID CADENASSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9917 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL TAMBUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9922 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ANCHORENA de SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9921 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AUSCARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9920 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO EUGENIO UNAMINZAGA LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9924 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLORO FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10239 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO RIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10237 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10238 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA BLANCA FORTUNATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 26 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10236 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOCIA LORDUGUIN o LORDUGIN de MELNIKOV o MELNICOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10241 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA VALLEJO de JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9919 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA UNAMUNZAGA LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9923 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI citándose a los herederos, especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente — Paysandú, 5 de Abril de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1 800 00 30|pub 7788 My.10-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANDALUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 16 de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 9915 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón 24 de Abril de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9914 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PABLO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Abril 24 de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9916 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANDALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 16 de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10 pub. 9915 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEGUISAMON o LEGUIZAMO o LEGUISAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Mayo de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adpjunto.
1) $600.00 10|pub. 10565 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ROVELLI o TOMAS ALBERTO ROVELLI MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de

Fray Bentos, Mayo 24 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10/pub. 10566 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO MONTADON PRANTL o MONTANDON PRANTLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 24 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $600.00 10/pub. 10567 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA BADIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1967. — Escribano Mario L. Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $600.0 10/pub. 10568 Jn.12 v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PORRO de WIBMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1967. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10569 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $1.800.00 30/pub/ 10570 Jn.12-v.jn.30. Jl.20-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILLALBA o BILLALBA de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10/pub 10082 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ALFREDO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 27 de 1967 — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10/pub. 10083 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BURCIO o BURZO o BURZIO de HODGES u HODGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 5 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10/pub. 10080 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10/pub. 10081 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIOLINDA DA ROSA CASTILLO de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10/pub. 10108 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SCHIRMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Mayo de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 400.00 10/pub. 10109 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA IGNACIA DE LOS SANTOS o PABLA IGNACIA DE LOS SANTOS de MONTAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 8 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10/pub. 10110 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10/pub. 10121 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MACHADO y BONIFACIA RODRIGUEZ de MACHADO o BONIFACIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10/pub. 10122 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUMINI o JUAN CUMINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Abril 25 de 1967 — Amelia L. Da Rosa Actuaria.
1) $ 600 00 10/pub. 9479 My 31-v.jn 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMIN o BENJAMIN OTAZU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera 12 de Mayo de 1967 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10/pub. 9473 My 31-v jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIA VIERA de SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 5 de 1967 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $ 600 00 10/pub 9472 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBANIO FERRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M Fernández Actuario.
1) $ 600.00 10/pub. 10107 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 600.00 10/pub. 9481 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario
1) $ 600.00 10/pub. 9480 My 31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO BUSTAMANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1967. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10/pub. 9478 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALCIDIA BERRUTTI de ALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10/pub. 9471 My 31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967 — Alvaro M Fernández Actuario.
1) $ 400.00 10/pub 9470 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATALIBIO ESCOBAR o JUAN ATALIVIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1967. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.
1) $ 600.00 10/pub 10111 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ de ALTEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 23 de 1967 — José R. Luna Pradere Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10/pub 9508 My 31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREZ de ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de Mayo de 1967 — Esc. Julio C Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10/pub. 9988 Jn 5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10/pub. 9901 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10/pub. 9693 Jn.1.o-v jn 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURO MAIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10/pub. 9694 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BILBAO POPELKA de AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9498 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO LECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9986 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9987 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAVANA o CAVANNA o CABANNA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9990 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANASTASIO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 9989 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESTANISLADA MENDEZ PALOMEQUE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9900 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9692 My.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE LUCA DI GIACOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9695 Jn.1.o-v.jn.14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10192 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RECIERE o RECIERI FELICIANO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9637 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA BONIFACIA ALVAREZ de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9638 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KRASOUSKI LOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9639 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA INTHAMOUSSOU o INTHAMOUSSU de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9640 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CORTALEZZI de SGORLO o AIDA CORTALEZZI ANTOGNAZZA de ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9641 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO o ELVIO PABLO BRUNE VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9642 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MIRABILE o MIRABILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9661 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ de GONZALEZ o ANTONIA PEREZ CEDRES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9660 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9659 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PACHECO CONCEPCION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9658 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAMEJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9657 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO FABRICIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9656 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN MASCHERONI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9655 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o PEDRO o PEDRO GREGORIO AGUILAR, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10478 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERNANDEZ de SALVADOR emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10303 Jn.8-v.jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA LEONCIA HELGUERA de VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10532 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO o PEDRO FRANCISCO VASQUE OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10533 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA GARCIA de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Marzo 6 de 1963. — Raúl Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 10534 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GARIBALDI MAGNIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 10535 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO MAZZINI GRAVINA PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 10177 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PROTI o PROTTI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9684 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO IBARRA o CELSO IBARRA BASUALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazó de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10542 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA o BALVINA FLORENCIA FERREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10540 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETO o PERPETUO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10539 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA DEL PUERTO de MENCHACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Noviembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 10538 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PORCIUNCULA o TIMOTEO PERCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.0 10|pub. 10537 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL IBARZABAL LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10076 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMEN CAJARVILLE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10075 Jn.6-v.jn.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se hace saber a MARIA DOMINGA PEREIRA de GULARTE, a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la 16 sección judicial de Canelones, Padrón 2629, solar número 40 plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, promitente vendedor Dante Iocco, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 9095 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO VILLA ARGENTINA

Art. 10, Ley 20 Setiembre 1933. Habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio, se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en el Balneario Villa Argentina, de la 7.a sec. jud. de Canelones, a saber:

Vicente J. Laguardia, solar 4, manzana 1; Aníbal Carámbula, solar 9, manzana 11; Eduardo Eyheracher, solar 6, manzana 19; Luis Somma, solar 24, manzana 30; Eduardo Fraga, solar 21, manzana 2. — Aragón S. A., Colonia 2179, de 11 a 12 y de 18 a 19 horas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 9055 My.25-v.jn.14.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de la promesa de enajenación de inmuebles se hace saber al siguiente promitente comprador o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre el solar que se indica:

Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, solar 4, manzana 2, padrón 829 m|4., nombre: Ricardo Arturo Estévez Schmidt. — Banco de San José.
2) $ 2.250.00 15|pub. 9643 Jn.1.o-v.jn.22.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10 Ley 9.099.

Solar 16 de la manzana 13 sito en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones, prometido en venta a Miguel Massacalienni.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha. 2 de junio de 1967.
2) $ 1.800.00 15|pub. 10207 Jn.7-v.jn.23.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 1966; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Fijación del número de Directores; 6.o) Designación de los nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de cuentas; 7.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea — El Directorio.
3) $3.150.00 15 pub. 10038 Jn.5 v.jn.26.

MOLINO PURITAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Molino Puritas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 16 de Junio corriente a la hora 15, en la sede de la empresa, calle Vidal y Fuentes 3692, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes el ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Elección de un director y de un Síndico titular y suplente; 4.o) Aumento de capital.

Para participar en esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones de la manera prevista por los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — El Secretario.
3) $ 1.375.00 8|pub. 10024 Jn.6-v.jn.15.

AYAX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo 16 de Junio de 1967, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1751 esquina Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos de la sociedad; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.
3) $ 750.00 5|pub. 10235 Jn.7-v.jn.13.

CINEMATOGRAFICA LUMEN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Junio de 1967, a la hora 11, en la calle Rincón 454, escritorio 411 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados al 30 de Setiembre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En caso de que a la hora fijada para la Asamblea no hubiera número para sesionar, pasada la primera media hora, la Asamblea se constituirá y sesionará validamente de acuerdo con el artículo 5.o inciso B, de los estatutos.

artículo 5.o inciso B, de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad un día hábil antes de la fecha fijada para la realización del acto. — El Directorio.
3) $ 210.00 5|pub. 10164 Jn.7-v.jn.13.

EDUARDO CHIAPPE SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo determinado por el Art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1967, a las 19 horas, en el local social de la calle Cuareim N.o 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones no menos de 48 horas, antes de la fijada para la reunión y|o los certificados bancarios de depósito con una antelación de 96 horas: Art. 12, inc. 4 del estatuto. — El Directorio.
3) $900.00 5|pub. 10357 Jn.8 v.jn.14.

CUTISA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de 25 de Mayo 470, escritorio 1, el día 26 de Junio de 1967, a las 18 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2) Elección del Síndico titular y suplente; 3) Retribución del Directorio (Art. 9.o de los estatutos) y del Síndico (Art. 18 de los estatutos); 4) Modificación de los estatutos y aumento de Capital.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios supletorio con una antelación no menor de 5 días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $900.00 5|pub. 1?304 Jn.8-v.jn.14.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales, el Directorio de "Edificios Avenida S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de este año, a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1966.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos. — Edificios Avenida S. A.

3) $1.800.00 10|pub. 10396 Jn.9-v.jn.23.

ESTANCIAS SAN RAMON S. A.
LUISA A. CASH DE ANGEL

Llámase a asamblea general de accionistas a realizarse el 16 de Junio de 1967, a las 20 horas, en Luis V. Cavia 2786, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Director Presidente sobre la situación de la Sociedad, en el ejercicio 1965|66; 2.o) Balance de situación y resultados al 30|9|66; 3.o) Elección del Director Presidente y respectivo suplente, según artículo 23 de estatutos; 4.o) Designación de accionistas que firmarán el acta.

3) $600.00 5|pub. 10339 Jn.8-v.jn.14.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1967 a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí N.o 637, ap. 302, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para probar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales— depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 5|pub. 10636 Jn 12-v.jn.16.

FRANCISCO MASSERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Junio de 1967 a las 18 horas en el local social calle Timote N.o 4502 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Elección del segundo suplente del Directorio; 4.o) Elección de Síndico y suplente; y 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 24 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 360.00 2|pub. 10632 Jn.12-v.jn.13.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis, del Consejo Departamental de Montevideo, los señores Héctor José Caorsi Ayala, Edward Denis Caorsi Crowe y Edgard Caorsi Crowe, solicitando se expida título duplicado a nombre de Pedro Caorsi, del sepulcro N.o 119 bis del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — La Dirección.

4) $1.200.00 10|pub. 9543 My.31 v.jn.13.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
NECROPOLIS

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Panteón N.o 5 (cinco) Cuadro 1 (uno) (Cementerio Viejo), que figura en los Registros de esta Junta L. Autónoma, a nombre de la Suc. de don Manuel Rosas, estableciéndose un plazo de treinta días (30) a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras oficinas. De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 23538 de 1967. — Pando, a 22 de Mayo de 1967.

4) (C.C.) 10|pub. 81169 Jn.2-v.jn.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 10 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9004 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 8 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre RAMON VIDAL GUICHON y ADELA PEREYRA RODRIGUEZ. (L.o 64, F.o 674) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10142 Jn.6-v.jul.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ANTONIO SAAVEDRA y CAMILA SPACCIANTI" (L.o 64 F.o 544), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9827 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR VALDIMIRO VELANDO y HEDI GONZALEZ (L.o 64, F.o 546), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1 600.00 20|pub. 9828 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA, (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub. 9525 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON FERO y CLARA LERMAN, (L.o 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9261 My 26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 69, F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 3 F.o 99), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA LOUSTAUNAU y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7, de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 8669 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 9441 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Rodríguez de Santoro, Clara Zelmira contra SANTORO, JUAN CARLOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 25), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 10660 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CRNCIC, JUAN con TORTOLA, MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (63 - 600), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 7544 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARDOZO, MARIA H. y BERNARDO DAGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64|182) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y

deudas constituida por los cónyuges Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 9349 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON, (59 - 120) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1 200 00 20|pub. 9154 My 25-v.jn 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI, AMERICO SEGUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub 9460 May.30-v.Jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO LILA DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 90|67) se hace saber que con fecha 16 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Sauberán y Lila Dora Sigillito.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley número 10.783), art. 7.o). — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9362 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT ABEL y ROSENBERG CLARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o) — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8736 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY ILIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 279|964)" se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10.783, art. 7.o — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8255 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA; (Ficha E 38|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9276 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SICA ANGEL DAVID contra REINHACKER GERTRUDIS, (Ficha E 211) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcna dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 9306 My 26-v. jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX. Ficha E. 474. 966. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8316 My.16-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ de KORONDI y NICOLAS KORONDI. E 355 965 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
5) $1 600.00 20|pub. 8257 My 15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA" Ficha E 494|966", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8418 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 221, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 227, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 9566 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 25 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal en bienes existentes entre: PABLO AUYUANET y MARIA TERESA LARRIEU de AUYUANET, (L.o 64, F.o 647), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 10468 Jn.9-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Once Turno, se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: SELVA MARY DELGADO de DOLL y FELIPE RAFAEL DOLL, (L.o 64, F.o 611), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 10333 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: RAQUEL LEA WOBER NEJAMKIN y SANSON BORGIAE DATZ, (L.o 64 F.o 605), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $ 1 600.00 20|pub. 9630 Jn.1.o-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO (L.o 64, F.o 451) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Maia, Actuario adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON", (L.o 64, F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8428 My 17-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2|164), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "RICARDO RUIZ MIRAVALLES y LILA RODRIGUEZ DA COSTA" y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — (Art. 7.o Ley 10 783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 9956 Jn.5 v.jn.30.
Jl.21 jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre RAUL FELIPE NOGUEIRA y CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 10667 Jn.12-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA CELIA GOROSPE y OMAR DEFEO SCALA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10032 Jn.5-v.jn.30. Jl.21 v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, con fecha 29 de Noviembre de 1966 decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI o VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 384), dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 8 de 1967 — José Tomás Pereira Actuario.

5) $1 600 00 20|pub 8553 My.19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL SUSANA ODIZZIO ZABALA de PASSARINO y RAUL MARIA PASSARINO (59 363), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 1 600.00 20|pub. 9870 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA PURA C L contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Giménez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Giménez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario

5) $3.600 00 30|pub. 7541 My.10-v.jn.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 180 - 967), se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Ramón Flores y María del Carmen Castro

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado. Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario

5) $ 1 600 00 20|pub. 8735 My.22-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, LUISA contra BORGES MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 513 964) se hace saber que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) R.20|4155 20|pub. 31103 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL LEYMONIE e IRMA MARIA OLIVEIRA (Ficha E 153|967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 1 600.00 20|pub. 10658 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SATURNINA DOROTEA BARRETO y ROMULO GOMEZ (Ficha E 137 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $1.600.00 20|pub 10469 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR HUGO AQUINO y DELIA GOFAR, (Ficha E 61|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

5) $1.600.00 20 pub. 9317 My 26-v jn.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTANARI (Ficha E 157 . 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967 — Raúl A Avondet Actuario, adjunto

5) $ 1.600 00 20|pub 8637 My 22-v jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R RODRIGUEZ (Ficha E 519 . 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966 — Raúl A Avondet Actuario adjunto

5) $ 1 600 00 20|pub 8711 My.22-v jn 16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. (L.o 21, F.o 528) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JOSE FERNANDO VAZ y FELISA LORELEY RIBEIRO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 24 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $1.200.00 20|pub. 10390 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c|. MARIA MARTHA ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47. F.o 237. N.o 574)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 486 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts 6.o y 7.o de la Ley 10 783 de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $2.000 00 20|pub 8748 My.22-v jn 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA, (L.o 10, F.o 132 N.o 44), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $1 600 00 20|pub 8432 My 17-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero ppdo se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER, (L.o 10, F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1936 — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario

5) $1 600 00 20|pub 8434 My 19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez tada en los autos: "JORAJURIA, EDUARDO Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dic-DANIEL contra BARISSONE, ROSALIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 249) se hace saber que por resolución del día 11|8|66, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuría y Rosalía Barissone debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación — Carmelo, Noviembre 30 de 1966. — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria Adjunta

5) $1 600 00 20 pub 8528 My19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR CABALLERO FENOGLIO y ELVIRA RECHE GAY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Mayo 3 de 1967. — Marta Elhorday. Actuaria, adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10154 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL EUGENIO SILVEIRA y MYRIAM ANGELICA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 340), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manuel Eugenio Silveira y Myriam Angélica González y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley Abril 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20.pub. 10379 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del dos de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre PEDRO ZENON GONZALEZ y MARIA ELENA IFRAN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 28 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.200.00 20 pub. 10415 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAENS CURBELO EDUARDO y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 557), se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Eduardo Laens Curbelo y María Teresa Rodríguez Costa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 11 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 10446 Jn.9 v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CIRULLO. JOSE y COLOMBIA CASTILLO de CIRULLO. Disolución de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 593), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituida entre don José Cirullo y doña Colombia Castillo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10395 Jn.9-v.jn.30. Jl.21v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CAPEZZOLO, IDILIO y NILDA FAJARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Idilio Capezzolo Garrido y Nilda Fajardo Hernández y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas Setiembre 12 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 9968 Jn 5 v.jn 30. Jl 21 v.jl 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "OLIVERA de RODRIGUEZ NELLY con AGUIAR ADANCOR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 34 F.o 522) se hace saber que por resolución de fecha tres de Abril del corriente año, se ha decretado disolución de la sociedad conyugal que integran Aguiar Adancor Rodríguez y Nelly Olivera Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $2 400 00 20|pub. 9183 My 26-v jn 23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por CESAR ALBERTO FAJARDO TERAN y ARANKA DIAZ VIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. — Maldonado, 31 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10424 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $1 600 00 20|pub. 8516 My 19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: EULOGIO VAZQUEZ RIVERO contra TERESA MONTERO de VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 14, F.o 424 N.o 82), se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Vázquez Rivero y Teresa Montero de Vázquez.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Marzo de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10244 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ANTONIO CABRERA SILVA contra SARA ALVEZ ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 293, N.o 183), se hace saber que con fecha 5 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cabrera y Sara Alvez.

En consecuencia, se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de Mayo de 1967 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 10245 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23 N.o 338 F.o 255) se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Wilfredo Naviliat y Noelia Marta Soma Santellan de Naviliat, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor Art 7.o Ley 18 Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Mayo 9 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri Actuario Adjunto.

5) $ 2 400 00 20|pub. 8873 My 23-v jn 20

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48. F.o 135).), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

5) $1 600 00 20 pub. 9432 My 31-v jn 28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL GARCIA ANGEL ELIAS contra MOREIRA MIRTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 481), se hace saber que por resolución 2.932 de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel Elías Marichal García y Mirta Moreira, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.

5) $2.000 00 20|pub. 9644 Jn.1.o-v Jn 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORDALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 36 F.o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10 783. — Mercedes Abril 14 de 1967. — Dra Luisa Eldunsen Varela, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Adda Teresa Cappetta contra ADAMIN ESCALADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha quince de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Adda Teresa Cappetta y Adamin Escalada. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 31 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2 000.00 20|pub. 10536 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 18 de Abril de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.

5) $ 800.00 20|pub 8920 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por resolución de 3 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta

5) $ 800 00 20|pub 8810 My.23-v.jn.20

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MACARNE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte (Ficha D 54|967). — Montevideo Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarero, Actuaria.

7) $ 1 800 00 30|pub 8804 My 23-v jn 30. Jl 21-v jl 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE FRANCISCO. Divorcio". (63 561).. se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64 182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 31091 My 29-v jn 30 Jl 21-v jl 28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Fernández Sandoval contra PELUA VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 . 150) se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo aper-

cibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $ 1 800 00 30|pub. 8104 My.12-v.jn.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SOSA MARIA ESTHER c/MIGUEL ISIDORO TARELA Divorcio (s v-Ficha E 155, año 1965)" se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586 a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub 30981 My 11-v.Jn 23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno. se hace saber al público que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de Febrero de 1966 — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
7) $ 2 400 00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Divorcio. Ficha E 75|967" y en los autos "Horacio Luis Tutaglio contra JUANA AMANDA PORRAS. Auxiliatoria de pobreza. Ficha D 47|967", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Amanda Porras, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
7) Res.20|4|955 10|pub. 31230 Jn.12v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones; doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 447. N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez: para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde .— Canelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria
7) $1.800.00 30|pub. 8588 My 22-v Jn 30. Jul 21-v Jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA GENOVEVA contra READ, ELADIO ALBERTO. Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384), se cita y emplaza a Eladio Alberto Read, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|55 30|pub. 31193 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad" (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $2.400 00 30|pub 7790 My 10-v Jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "LUCIANO GONZALEZ contra ARACELIA VIANA". Divorcio por causal (48|446), se cita llama y emplaza, a Aracelia Viana, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 12 de Mayo de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $600.00 10 pub. 10112 Jn.6-v.Jn.20.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor JOSE GONZALEZ, solicitando se le expida título duplicado a su nombre, del Nicho N.o 2.600, del Cementerio Buceo, por extravío del primitivo se hace pública esta petición por el término de diez (10) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos.

Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — La Dirección.
8) $ 900.00 10|pub. 10208 Jn.7-v.Jn.21.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras;

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia. Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo: N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.
8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos: Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING S. A. Ejecución de prenda. (L.o 15, F.o 46) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del término de treinta días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1966. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.
8) (C.C.) 10|pub. 31185 Jn.6-v.Jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO Divorcio por causal (Ficha D 354 año 1966) se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
8) $ 2.400 00 30|pub 7390 My 5-v.Jun.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4 o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES. (Ficha D 251|966). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
8) $2.400.00 30|pub. 9277 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha D 3 - 967), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D 5 - 967), que le inició su esposo Timoteo Rodríguez — Montevideo, Abril 26 de 1967. — María A Cobas de Sammarco Actuaria
8) R 20|4|55 30|pub 30916 My 3-v.Jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra NAJLE NALMOND MENEKI. Juicio de Expropiación". (L.o 4, F.o 421), se cita llama y emplaza al señor Najle Nalmond Menecki, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercero día bajo apercibimiento. (Art 904, del C P. C.). — Pando Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 10|pub. 31138 My.31-v.Jn.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOLORES GOMEZ GONZALEZ. Incapacidad. (F. B. 560 - 966), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1967 se declaró en estado de incapacidad a Dolores Gómez González y se designó curador de la misma a don Julio Gómez González. — Montevideo Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 9829 Jn.2-v.Jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que por resolución número 4617, del 28 de Setiembre de 1963, se decretó en estado de incapacidad a don GUALBERTO LANDO, (L.o 1, F.o 356), nombrándose curadora del mismo a su madre doña ANAIR NEVES SEVERO de LANDO, habiéndose discernido el cargo. — A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1967. — Alvaro Fernández. Actuario.
10) $600 00 10|pub. 9474 My.31 v.Jn 13

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, DANIEL CASTAGNIN, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1005, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito que previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores María A Abin y Walter D. Cóppola, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel I.

Castagnin. — Elbio Florbel Anguilo, Abogado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $800.00 10|pub. 9577 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTHA KARLEN CANZANI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, piso 4, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Miguel Castro y Julián Moreno, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Martha Karlen Canzani. — Wálter Homero Genta, Abogado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $800.00 10|pub. 9565 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BIANCHI VARELA, ALFREDO AMADO". Título de Procurador, ficha F.70|967, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Alfredo Amado Bianchi Varela, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, solicito se interrogue a los efectos de obtener los títulos de Procurador y Escribano Público, a las señoritas Isabel Laurenzano Treitas y Delia Irene Ramá Pastorino, por mi honradez y moralidad, publíquese los edictos y expídase testimonio. — A. Bianchi Varela. — Pablo R. Fossati, Abogado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 9991 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado el 28 de Abril de 1967, se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, BEATRIZ ARIADNA SANCHEZ RUIZ, domiciliada en Bacigalupi 2091, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco el testimonio de María Wonsiak y Juan Varese sobre mi vida y costumbres. Beatriz Sánchez Ruiz. — Julia Siri García, Escribana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 10229 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, SAMUEL ESTEBAN ALPERN KONIG, constituyendo domicilio en Canelones 768, al señor Juez digo: que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Arnoldo Milstein Pesajovich y Luis Rubens Rodríguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Samuel Alpern. Enrique Pedro Haba, Abogado. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
11) $ 800.00 10|pub. 10659 Jn.12-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "MARTA FANNY VALSECCHI, Procuradora, con domicilio en José L. Terra 2876, al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Leonor Cordones de Alonso y Delma Suárez, sobre su honradez y costumbres, expidiéndose testimonio y edictos. — Marta Valsecchi". — Montevideo, Junio 6 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $600.00 10|pub. 10508 Jn.9-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
HAYDEE DUHAGON TATO, domiciliada en Enrique Muñoz 908, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública, se tome declaración a Zulma Gaudino y Carlos Parodi, domiciliados en Dalmiro Costa 4606 y en Gaetán 992, respectivamente sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Haydée Duhagón. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 10227 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
LUIS MARTIRENA FABREGAT, domiciliado en Tarumán 2732, Apto. 9, al señor Juez digo: Que optando a la profesión de Escribana ofrezco la deposición de los testigos Margarita Cleffi y Herbert Grierson y pido se reciba información de vida y costumbres para obtener el título, expidiéndoseme testimonio. L. Martirena. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 10228 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO RAUSCHERT, domiciliado en Misiones 1371, optando al título de Procurador", solicita que sobre su vida y costumbres declaren Carlos Puchet y Juan Jacobo. — H. Rauschert. Osvaldo de la Fuente, Abogado. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $600.00 10|pub. 9981 Jn.5-v.jn.16.

UZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Las Piedras.
ENRIQUE FALCO, domiciliado en Avda. Flores 581, optando por el título de Escribano Público, ofrezco información de vida y costumbre, proponiendo como testigos a Edgardo Martínez y Alfredo Fernández, expidiéndoseme testimonio. Enrique Falco. Enrique I. Falco. Escribano. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 9797 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: IRIGOY, MARTIN HUGO. Información de vida y costumbres (L.o 3, F.o 390) se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, Martín Hugo Irigoy, constituyendo domicilio en Sarandí 1077, al señor Juez dice: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o inciso B. de la Ley 12.156, vengo a producir informes de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza.
A tal fin se recibirá la información de los señores Dardo Antonio Jaurena, Luis Orlando Tarán y Pedro Martínez Nieves, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Martín H. Irigoy. Francisco Ocaña Abogado. — Pando, Setiembre 21 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.
11) $ 1.200.00 10|pub. 9734 Jn.2-v.jn.15.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 5.992. Segundo llamado. Transporte de caña de azúcar en "El Espinillar".
Recepción: 21|6|67, 15 horas.
Apertura: 27|6|67, 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de Ancap de Salto (Arq. Armando Barbieri 2018), en la Planta Paysandú (Nuevo Paysandú) y en el Sector Compras ubicado en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú esq. Avda. Agraciada, Montevideo).
12) (C.C.) 3|pub. 31242 Jn.12-v.jn.14.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública N.o 6.014 convocada para la compra de surtidores, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 11 de Agosto de 1967 a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31243 Jn.12-v.jn.14.

5.873. — Segundo llamado. — Surtidores.
Apertura: 28|7|67. — 16 horas.
5.909. — Segundo llamado. — Motores eléctricos.
Apertura: 21|7|67. — 16 horas.
6.047. — Reposición de tanques.
Apertura: 11|7|67. — 16 horas.
6.048. — Cápsulas de plomo.
Apertura: 5|7|67. — 16 horas.
6.049. — Casilleros de polietileno.
Apertura: 10|7|67. — 16 horas.
6.050. — Empaquetaduras.
Apertura: 26|7|67. — 16 horas.
6.051. — Máquinas de escribir.
Apertura: 25|7|67. — 16 horas.
6.052. — Válvulas y grifos.
Apertura: 11|7|67. — 17 horas.
6.053. — Máquinas de calcular y sumar.
Apertura: 27|7|67. — 16 horas.
6.055. — Hojas de amianto.
Apertura: 25|7|67. — 17 horas.
6.056. — Fosfato monocálcico.
Apertura: 27|7|67. — 17 horas.
6.057. — Atención y limpieza de máquinas de escribir.
Apertura: 26|6|67. — 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, Paysandú y Avenida Agraciada.
12) (C.C.) 3|pub. 31226 Jn.9-v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 39|66. Cartones para boletos de pasajeros.
Apertura primer llamado: 26 de Junio de 1967, hora 14.
Apertura segundo llamado: 8 de Agosto de 1967, hora 14.
Precio del Pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información: teléf. 90942. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31244 Jn.12-v.jn.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1553

Adquisición de: "Pintura de uso terrestre".
Apertura: 10 de Agosto de 1967. a la hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de Agosto a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado, en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31222 Jn.9-v.jn.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 72|3
Granero Oficial de Fray Marcos
Reconstrucción

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reconstrucción del Granero Oficial de Fray Marcos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º Piso; edificio que ocupa la Agencia Cordón; y en las Sucursales Florida, Tala y Canelones.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de Licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito Nº 318 el día 27 de Junio de 1967 a las 14 y 30 horas.
12) (C. C.) 5|pub. 31194 Jn.7-v.jn.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 760
Segundo llamado

Adquisición de Armarios Metálicos para Ropería.
Apertura de las propuestas 14 de Junio de 1967, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31223 Jn.9-v.jn.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Lunes 26 de Junio de 1967, a la 15 horas.

Primer llamado

Licitación pública para el suministro de una máquina eléctrica de escribir.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio Nº 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1967.
12) (C. C.) 8|pub. 31204 Jn.7-v.jn.16.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo llamado

Se dispone para la venta, aproximadamente 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 22 de Junio de 1967, a las 16 y 30 horas, Florida N.o 1178.
12) (C.C.) 8|pub. 31208 Jn.8-v.jn.20.

INSTITUTOS PENALES
REGISTRO DE PROVEEDORES

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a inscribirse en el Registro de Proveedores.
Las firmas que deseen anotarse deberán pre-

sontar las siguientes documentaciones que se actualizarán anualmente: Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta o Tributo Unificado; Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares, respectiva.
Las inscripciones se efectuarán clasificadas por ramos.
Los interesados deberán concurrir en horas de oficina a la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
12) (C.C.) 8|pub. 31176 Jn.5 v.jn.14.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 325. Transformador de intemperie de 50 KVA 15|0. 23KV.
Apertura: 27 de Junio de 1967. Hora catorce.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 12 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31228 Jn.12-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela de Fonoaudiología de Montevideo (primera etapa) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 15 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31229 Jn.12-v.jn.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela N.o 12 "Paso de los Toros", Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31218 Jn.9-v.jn.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 9|967
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente Internacional sobre el Arroyo Chuy en la Barra-Ramal de Ruta N.o 9. Nacional 256 Plan de Obras Públicas 1964".
Pliegos especificaciones particulares y planos en el Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso, de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120.
Apertura de propuestas día 5 de Julio de 1967, a las 16 horas.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 7 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31207 Jn.8-v.jn.22.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Usina de Potalización de Agua para: Paso de Los Toros.
Plan de Obras Públicas 1964
Estructuras Hidráulicas
Licitación N.o 689
Llámase a licitación Pública por tercera vez, para la construcción de las estructuras hidráulicas para la Usina de Potabilización de Agua para la Ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la licitación N.o 689, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 700.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6 67, a la hora 15, en la citada Oficina.

Obras de toma, Tubería de Gravedad pozo de Bombas, Tuberías de Impulsión de Agua Bruta y Agua Potable y Tubería de Desagüe.
Licitación N.o 690
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de las obras indicadas, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 690 de O.S.E., que están a disposición de los intesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 750.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6|67, a la hora 16, en la citada Oficina.

Edificio de la Usina.
Licitación N.o 691
Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del Edificio de la Usina de Potabilización de Agua para la ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 691, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 900 00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6 67, a la hora 17, en la citada Oficina.

Equipos de Bombeo, Tableros, Aparatos Dosificadores y otros
Licitación N.o 692
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro y montaje de los equipos indicados, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 692, O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 800.00.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23|6|67, a la hora 15 y 30, en la citada Oficina. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31184 Jn.5-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967 — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31171 Jn.2-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 17 hs.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31158 Jn.1.o-v.jn.14

Licitación N.o 11
Con nuevos recaudos
Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de La Carolina, (Centro Escolar y Depósito de Maquinaria Agrícola) Dpto. de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 hs.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31159 Jn.1 o-v.jn.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|967
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de cable de acero de 12,70 m|m., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120. piso 1.o
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de Julio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C. C.) 10|pub 31145 My.31.-v.jn.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión.
Lic. N.o 170. Suministro de equipos necesarios para instalar el Cana 6 de Televisión en la Ciudad de Colonia.
Apertura: el día 20 de Julio de 1967, hora 14.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde la hora 14 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Junio 2 de 1967
12) (C.C.) 10|pub. 31189 Jn.6-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 17
Primer llamado
Artículos: Paño militar color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 26 de Junio de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 6 de Junio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31217 Jn.8-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública, en primer y segundo llamados:
H. C. N.o 1.090. -- Pan chico, Plaza. Primer llamado.
Apertura: 20 de Junio de 1967, hora 9.
Segundo Llamado: Apertura: 3 de Julio de 1967 hora 9.
Tendrá lugar en caso de no presentarse 3 oferentes en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31188 Jn.6-v.jn.15.

U. T. E.
LICITACION Nº 5919|67
Pliego de Condiciones Nº 3335
4 GRUPOS ELECTROGENOS DE 500 a 750 KW o 1.000 a 1.500 TRANSPORTABLES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a

licitación pública para el suministro de 4 grupos electrógenos transportables de 500 a 750 o de 1.000 a 1.500 kw, cuya apertura se efectuará el 4 de Julio de 1967 a las 14 horas, y el segundo llamado, el día 11 de Julio, a las 14 horas. Precio del ejemplar $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31203 Jn.7.-v.jn.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 12 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

GONZALO ALEJANDRO REAL DE AZUA, 21 soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio Herrera y Obes 1332, Apto. 19 y LARAINE DAY MORAES PIEGAS, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1332, Apto. 19.

5.a Sección

NAUME GOLDBERG, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1338 y NORA POMERANIEC, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 1338.

7.a Sección

ELBIO SAUZA, 45 años, soltero, rematador oriental, domiciliado Maldonado 1504 y NOELIA PIERRI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1470.

9.a Sección

WASHINGTON RUBEN ROMERO, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5295 y GLADYS MYRIAM DIAZ, 31 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 5295.

JAIME JESUS MALDONADO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Areguá 5334 y RAQUEL SALOM, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5334.

JORGE OMAR MORALES, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ipané 5256 y SUSANA AIDA BAGNASCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5256.

NORBERTO RETAMAR 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sambucetti 1826 y MIRTA RAQUEL RUIBAL, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Sambucetti 1826.

MILTON HORNOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5847 y MARIA GRISELDA BRIVINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5847.

10.a Sección

HECTOR PRELIASCO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1855 y GENOVEVA CARRACEDO, 40 años divorciada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1855.

MIGUEL HORTENCIO ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Benito Blanco 1121 y ANA OLGA SPOSITO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3569.

ADEMAR ADALES VELAZQUEZ 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2470 y MIRTA NIEVES MONTES de OCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2470.

11.a Sección

JOSE PEDRO CALVO, 17 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2354 y LILIAN IVONNE MARTINEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Schinca 2337.

TOMAS CASA, 48 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4538 y SONIA NANCY ARANDA, 35 años, soltera oriental, domiciliada T. Aparicio 4538.

ALAERTES BORGES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre 4069 y ENY MARGOT ALVEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Servidumbre 4069.

13.a Sección

ANAROLINO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2323 y DORA IRIS ROCHA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3676.

HUGO PROMETEO TULIO 44 años, viudo jornalero, oriental, domiciliado Austria 1740 y AIDA ELENA CUENCA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1740.

14.a Sección

RAUL JULIO THEODULOZ, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Manuel Correa 3466 y MARIA JANET ALONZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 3466.

EVARISTO WALTER BENITEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2666 y MARIA del CARMEN LARRE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2666.

17.a Sección

CARMELO RAMON BRUN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4081 y ESTHER RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4914.

ENRIQUE HORACIO SAVIO, 29 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cno. Regulo 4502 y RENEE VIONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Regulo s|n.

ANTONIO JAVIER CAMACHO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 3961 y SONIA MARIBEL DA SILVA, 16 años soltera oriental, domiciliada Pichinango 5079.

19.a Sección

JUAN CARLOS MAGALLANES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 2365, bis, Apto. 2 y SOFIA VEGA, 16 años, soltera oriental, domiciliada J. Requena 2365, bis, Apto. 2.

ADAN DE LOS SANTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1879 y NYBIA AGUIAR, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1879.

21.a Sección

PEDRO FERNANDEZ, 22 años, soltero, técnico de televisión, oriental, domiciliado Sauce 5093 y MARGARET ELIZABETH ALVAREZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lucas 528.

23.a Sección

RAUL DESCALZI, 32 años soltero, contador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1654 y LIDA SGARBI, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Juan Paullier 1654.

14) $ 50.00 3|pub. v.jn.14.

Montevideo, Junio 9 de 1967

1.a Sección

PEDRO PALLOTTA, 43 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Río Branco 1462, ap. 3, piso 2.o, y LILIANA ROSA MARIA REBUFFO, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Río Branco 1462, ap. 3, piso 2.o.

5.a Sección

LUIS ALBERTO MIRABALLES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1209 y ESTELA MARY BOGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1209

7.a Sección

OLMAN FERNANDO PALUMBO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1471 y LILIAN ESTER DOMINGUEZ, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Vázquez 1471.

ERNESTO ALFREDO MIGLIETTI, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1027, ap. 4 y DELIA JUSTO, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1027, ap. 4.

8.a Sección

JOSE DOMINGO PAZOS ROSSELLO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado, Yí 1881 y ANA MARIA GONZALEZ DEL RIO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yí 1881.

9.a Sección

ISIDRO SECUNDINO ILIEFF, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5757 y MARINA LUISA SUAREZ, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5757.

JORGE RICARDO ERRAZOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac-Coll 1988 y SOL AMAPOLA MACCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5823.

10.a Sección

HECTOR MARIO TEJERIA, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1753 y MARISEL COLOMBO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1753.

11.a Sección

JULIO WALTER VERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3416, ap. 2 y ASUNCION AMIRA COLINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acrópolis 3416, ap. 2.

JUAN JOSE SICCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sonday 3970 y BLANCA LELIA DA COSTA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Esenchas 4934.

14.a Sección

ROMAN MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1070 y SUSANA TERESA IROLDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1070.

15.a Sección

SEVERO AVELLANEDA, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Yaro 1024 y ANGELA ASUNCION SENA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1024.

16.a Sección

LUIS ALBERTO CAIMI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tamanduá número 6 y MANUELA GUADALUPE MERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá N.o 6.

17.a Sección

MARIO FERNANDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5, 4781 y LEDIA ROSA ACUÑA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Barquimiento 4079.

18.a Sección

EMILIO ANTONIO APPAOLAZA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2483 y MARIA TULA CASTRO, 38 años, divorciada, ama de llaves, oriental, domiciliada Charrúa 2483.

GERARDO ISIDRO HERNANDEZ, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Guaná 2154 y TERESA GLADYS URCELAY MOREIRA, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Guaná 2154.

JORGE LUIS BENQUET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2661 y TERESITA SANSONE 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avenida Italia 2590.

19.a Sección

RAUL SOBRINO PANDIANI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Pal-

mira 2013, ap. 5 y NORMA ARISMENDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2323.

ELDER BOERR GONZALEZ, 35 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Cabildo 2265 e IVONNE HERMINDA DEL DUCA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabildo 2265.

20.a Sección

RAMON ADAN CUELLO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Vía del Norte 140 B y ANITA ECILDA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Vía del Norte 140 B.

21.a Sección

JUAN CARLOS AYALA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Eduardo Pondal 934 y DELLY RUTH BROCHADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1032.

22.a Sección

EMILIO NELSON LEMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Acha 3995 y NYBIA NELSA NAVARRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler N.o 3664.

ELBIO HUGO DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3183 y ANA MARIA BAGNARRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3183.

23.a Sección

NELSON JOAQUIN HUGUET, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186, ap. 1 y MARIA CRISTINA GRELA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2186, ap. 1.

24.a Sección

JOSE NOVOA RODRIGUEZ, 22 años, soltero, cerrajero, español, domiciliado Dr. Manuel Quintela 3247 y HERIBERTA DOMINGUES 23 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Dr. Manuel Quintela 3247.

14) $ 50:00 3|pub. v.jn.13.

15—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE - MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173.755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie, también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O. de frente a la calle Jacinto Vera; 16 metros 13 centímetros al S.O. de frente a la calle Anzani, por ser esquina; 11 metros 99 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o 173.756, de Ana Kerman de Asenjo; y por el N.E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lois Acuña de Squadroni.

En consecuencia, se cita y emplaza por el trémino de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.660.00 30|pub 7123 My.3-v jun 14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria, (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Elbio; Ana Juana, María, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.050, señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.463 el 18 de Marzo de 1964, con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES". Prescripción. (Libro 45 Folio 684, N.o 1372), se hace saber que por resolución N.o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 42.478 respectivamente, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A. Pessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797, el 28 de Octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales. Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hects. 5198 metros 25 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1: Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81. Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 491, N.o 65)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873, según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE, limítrofe con padrón 3.064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30957 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva, (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, señalada N.o 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6.160 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano, de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 12 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c|. MARIA LUISA RIVERO de SILVA. Sucesores. Prescripción treintenaria, (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.

16) $ 2 400 00 30|pub. 7914 My 11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vilotti, Nicolás Alberto contra JUAN S. PODESTA y|o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 4 F.o 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S. Podestá y|o sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Fracción de terreno urbano, Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a. sección judicial de Canelones, área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Rebufello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 32 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles:

Manzana O: Padrón 829. Superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes. Padrón 830. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central. Padrón 832. Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.

Manzana P Padrón 841 Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1934 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12.360. Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos. 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841, señalado con el N.o 16 en la manzana P resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e ins-

cripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras 13 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.180.00 30|pub. 4279 My.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras, cuarta sección de Canelones. Padrón actual 1647 que según plano del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros, al Noreste sobre la calle Migues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600 00 30|pub. 7035 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 386) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub 9377 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA ANICETA TEODORA. Prescripción. (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1 075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Indurain e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785 el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos; los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 90 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA. Prescripción adquisitiva. (L.o 33, F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás. 2.470 metros, y con una área útil total de 109 Hás 4.630 metros cuadrados, que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Brum Silvera; Sur sucesión de Porfirio Silvera Duarte, Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera; Oeste José Artigas Yarza, Juan Larregui Aristía y sucesión Eusebio González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 148) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812 que según plano del agrimensor José B López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 82 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 27 de 1967. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

16) $ 6 000 00 30|pub 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 86, F.o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há 2550 metros y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos y Suc. de Aniceto Patrón; y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio. Plano del Agr José B. López inscripto con el N.o 889 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E Benaderet. Juez de Paz.

16) $ 4.200.00 30|pub. 7237 My 4-v jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo sitas en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodriguez Llano. N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo), y se detalla: Fracción A: con 29 há 5142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608 al Noreste con padrón 2388, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB; los vientos son calle por medio. Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há 6202 mts lindando: al Noreste Natividad Bentancor al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há 2322 mts triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz

16) $ 5.400.00 30|pub. 7233 My 4-v jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.000.00 30|pub. 7238 My 4-v jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87, F.o 164), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2449, plano del Ag Francisco Rodriguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483, al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483 por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967 — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.

16) $ 3.600 00 30|pub. 7236 My 4-v jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodriguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há 3619 mts 37 dec. y linda: al Norte padrón 2602; y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685 y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz.

16) $ 3 600 00 30|pub 7235 My 4-v jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA JUANA JOSEFA y otros Prescripción. (L.o V F.o 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1 808 ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás 3 128 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados, está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental: al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle: al Nord Noroeste con la Cañada del Centro: y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Rosario. Mayo de 1967 — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi Juez de Paz.

16) $ 5.400 00 30|pub 8124 My 12-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria" (N.o 235 Lo. 11 Fo. 223) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana. Departamento de Durazno, padrón N.o 1 989, manzana 155, con todas sus mejoras compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Justo Píriz y padrón 3 759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5.503 de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros y al Suroeste 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.

16) $4.800.00 30|pub. 4897 My 19-v jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ, ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 8.a sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976, dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja se compone de una superficie de mil cien hectáreas, mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos H. Fuller; Sur-Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1.812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zaballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $6.600.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja en autos: MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción treintenaria (L. o 5, N.o 11, F.o 340) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12 empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto, Juez de Paz.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintañal." (Libro 15, Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Albérico Peris, Roque Peris, José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal, con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento o sea una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr. Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N. con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE. con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E. con el mismo Remigio y al O. con Sucesión. Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

16) $ 7.800 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "SILVA CALVETTE, BALDIRIO. Prescripción treintañal. (L. o 15, F. o 453)", se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y|o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá, de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo, Natalio Geinsenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión) que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento ciudad de Piriápolis empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostan de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966 de una superficie de 1.600 m2., que se deslinda 20 metros de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 7711 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTELLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L. o 48, F. o 379) y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección Judicial de Rivera empadronado con el N. o 2870 parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288 con superficie según plano de Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961 de 167 metros 5165 centímetros teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García Luisa Prates de García Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos causahabientes acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS NOVAS y LAURENCIO GARCIA REPETTO solicitan la inscripción del álbum de letras titulado "Violeta" del cual se declaran autores. — Montevideo 30 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 9799 Jn.2.-v.jn.15.

RAFAEL R. VEGA, solicita la inscripción del periódico titulado "VANGUARDIA", del cual se declara redactor responsable. — Montevideo 22 de Mayo 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 10144 Jn.6-v.jn.20.

CEFERINO PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "EL JUEZ DEL PUEBLO" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 10134 Jn.6-v.jn.20.

CARLOS NANDE LARGHERO solicita la inscripción del título para un programa de televisión "El Mirador Rosado" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10251 Jn.7, v.jn.21.

AGADU, registra obras de sus asociados:

OMAR SANTOS MIRANDA y HUGO ALBERTO BALLE: "No me trates así". Tango.

CECILIO EDUARTE y HORACIO LOPEZ: "Tía Vicenta". Milonga.

RODOLFO BURIANO: "El capitán". Cumbia.

HECTOR BELLO: "Eso sí que no y que no". Letra de tango.

PASCUAL ANGEL MAGLIOCCA: "Dime, oh mi bien...". Rock canción.

CARLOS DUMAS y NICASIO NIEBLA: "A Kennedy". Canción.

OMAR ESPINCSA y COTHE SARAVIA: "Guricito limosnero". Canción litoraleña.

LUIS PERFIRA VIERA: "Junto a Sonia". Rock lento.

RUBEN CARAMBULA: "Vidalita de Artigas". Vidala.

ANGEL ANGUIANO LAFUENTE: "Anochecer criollo". Estilo.

CARLOS ROLDAN y MIGUEL SILVA AGUILAR: "Aquí vuelvo Buenos Aires". Tango.

MARFIL, LUIS AMENGUAL y EMILIO M. JURI: "Dengue N.o 4". Dengue.

LUCIANO GAITAN: "Mar profundo" Samba.

LUCIANO ROSANO: "El Estribo". Tango.

CARLOS MICHEL: "Papel quemado". Bolero.

RUBEN LENA: "Al Paco Bilbao". Canción carnavalesca.

WALTER SILVERA: "Saludo a mi querida Borinquen". Plena.

EDELWEISS LOYATE: "Sed". Galopa.

LUIS AMENGUAL, PANCHITO NOLE y RINA VANETI: "Tu regreso" (esperando). Balada.

BERABAT: "Vamos, los gauchos...". Marcha candombe.

JIMMY CARLOS: "Un encuentro en Malvín" Twist Balada y "Señor perdónala". Rock lento.

SILVIO ACEVEDO: "Delia". Vals.

OLGA FARKAS: "Canción para mamá". Tango.

ROMAN GOMEZ CRUZ: "Morocha salteña". Vidalita.

CECILIO EDUARTE y DANTE MAGGI: "Sueño moreno". Candombe.

CARLOS ALBERTO FREIGEDO: "Beto". Seudónimo.

LEONCIA SCHULTZE CACERES: "Leo Helal". Seudónimo.

LUIS PEREIRA VIERA: "José Luis". Seudónimo.

CARLOS ARIEL GARCIA TERNI: "Carlos Solari". Seudónimo.

JULIO CESAR MONTERO: "Julio". Seudónimo.

MARIO RIVERO: "Juan sin alma". Obra de teatro y radio.

OLGA CICHOWSKI FARKAS: "Olga Farkas". Seudónimo.

JULIO ARREGUI: "Album antojo". Album.

BERNARDO BERGERET: "Teatro Beat". Programa de radio, teatro y televisión.

COCO D'ENDRAYA: "Viva el carnaval N.o dos". Album de letras.

NELSON OLIVERA y CARLOS MICHELENA: "Stella Maris N.o dos". Album.

DANIEL VIGLIETTI: "Salud España" y "Volpone". Músicas escénicas.

SARA PIERA BARCELO de COSTABILE: "Alegría". Texto.

JORGE PEDRO FERNANDEZ ESPOSITO: "Jorge". Seudónimo.

JUAN C. FENOCCHI, MARIO ALARCON y TELMO CARABAJAL: "Los ríos conmigo lloran". Album.

EDUARDO E. PEREZ: "Ofelia". Album.

AMELIA DELFANTE de VIEIRA: "Mi album N.o uno". Album.

NESTOR LAVANCA: "El timbalito". Album.

ORLANDO ROMANELLI: "Tabaré". Album.

RUBEN CARAMBULA: "Candombe de los esclavos". Album.

ALMA VASCONCELLOS: "Alma de América". Poemas.

RUBEN DARIO ALTEZ: "Dios me dió". Album.

MARGARITA XIRGU: "Pedro de Urdamalas". Teatro.

LEONCIA SCHULTZE: "Disco quince años". Album.

ROSA ROZEN: "Rosa N.o tres". Album.

MARIO DE CASTEL: "El último adiós". Album.

ALBERTO MEDIZA: "Volpone o el zorro". Teatro.

BERNARDO BERGERET: "Protesta Beat". (To beat or not to beat) Teatro, radio y televisión.

MARIO LORENZO: "La Milonga Nacional 1967" y "La Clásica 1967". Letras.

JOSE FRANCISCO BLANCO: "Los Mosqueteros del amor". Letra.

ALBERTO MEDIZA: "Las aventuras de Juan el tuerto". (Aventuras de Juan el Pícaro). Teatro.

PEDRO OLIVERA: "Para mi esposa". Album de letras.

IVONNE FOLADORI RIVERO: "Adda Nary". Seudónimo.

ARTURO de la CRUZ FELICIANI: "Cacho de la Cruz". Seudónimo.

CACHO de la CRUZ y ALEJANDRO ANTONIO TROTTA: "Loquilandia" y "Show del Mediodía". Libretos para programas de televisión.

EDUARDO GAMERO: "Los Diablos Verdes 1967". Letras. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 3.600.00 10|pub. 10381 Jn.8-v.jn.22.

BALTASAR LUIS MEZZERA solicita la inscripción de la obra titulada "Pérez Castella-

no, Selección" de la cual se declara autor editor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10151 Jn.7.-v.jn.21.

WHASHINGTON MANDIROLA, solicita la inscripción de 71 Libro-Film (libros con diapositivas) y 11 Libro-Disco (libros con grabaciones, que integran las Colecciones denominadas Colección Audio Visual Libro-Film y Libro Disco con textos U.N.E.S.C.O. de los cuales se declara autor y editor. — Montevideo, 31 de mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10488 Jn.9-v.jn.23.

ADOLFO SOMMER SMITH, solicita la inscripción de los planos referentes a la industria lechera de los cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 10456 Jn.9-v.jn.23.

EDUARDO JOSE NOGAREDA RINALDI, solicita la inscripción del album de letras titulado "Pequeño poemario" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10680 Jn.12-v.jn.26.

DAVID MARIO GAGO y RAFAEL D. PEREZ HARISPE, solicitan la inscripción de los planos referentes al "Hotel con Restorán panorámico giratorio y garage americano" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10651 Jn.12-v.jn.26.

RUBEN REVELLO VAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "La nueva ilusión" y "Amor de oficina" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 10579 Jn.12-v.jn.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "MARIA CATALINA OPCILIACOS y otra. Rectificación de partidas" (Ficha V-68 año 1967) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de María Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Opsilicas" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Opsilicas" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolos Opsilicos" debe decir "Nicolás Opciliacos"; y b) La de nacimiento de Emilia Catalina Opciliacos Aste pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Oxiliacos" debe decir "Opciliacos"; donde figura el abuelo paterno como "Felipe Oxiliacos" debe decir "Felipe Opciliacos"; y donde se hace mención a la firma del padre figurando como "Nicolás Oxilios" debe decir "Nicolás Opciliacos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.100 15|pub. 10230 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA MARTINEZ. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 172), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado en el sentido de que donde figura: casado con Clotilde Díaz y tiene ocho hijos, debe decir: casado con Estebana García y no deja hijos, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31196 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "GONZALEZ, JUAN CARLOS. Rectificación de partidas", (68, 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: matrimonio de Juan Carlos González y Esmeralda Irigoyen, donde dice Juan Carlos Irigoyen, debe decir Juan Carlos González. — Montevideo, mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) $600.00 15|pub. 10441 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 69. Folio 116). se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida "Nacimiento de MANUEL APOLINARIO AMARO", en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Manuel Amado debe decir Manuel Amaro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31135 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Júzgado se ha presentado, CORINA RODRIGUEZ GILLAR DE ESTRADA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, en donde figura como, Gibiaqui, debe decir, Gillar, por ser lo que corresponde, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31224 Jn.9-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de RICARDO VILLA y MARCELINA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde la contrayente y su padre, figuran con el apellido "Sorondo" debe decir: "Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1965. — Julio E Real. Actuario
19) $900 00 15|pub. 7203 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados ERIC STAHLSCHMIDT y AUGUSTA MA. I. HILDEGARD. Rectificación de partida. F. C. 252|67, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eric Stahlschmidt y Augusta María Isabel Hildegard Kipp, estableciéndose que donde dice 18 de Agosto de 1940 debe decir 18 de Agosto de 1941. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9675 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN RESBANI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Resbam", debiendo decir: Resbani. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 9859 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TOMASA MARTIN PRIETO, por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como "Martínez", en lugar de: Martín, y el nombre de su madre: "Frasia", en vez de Eufracia. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31157 Jn.19-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: 'BELOSO, ADOLFO NELSON. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Horacio Beloso Ardao, pués donde en la misma dice, respecto del padre y declarante: "Alfredo Nelson Beloso", debe decir: Adolfo Nelson Beloso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 9363 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASTO URIARTE con MARIA NICASIA PINTO, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: María Amalia, en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Nicasia y donde dice: Pintos debe decir: Pinto. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9001 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HERRERO, TANUS MATILDE. Rectificación de partida, (Ficha F. 163 - 962), se hace saber que Matilde Herrero Tanus ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como: 14 de Diciembre de 1914, debe decir: 5 de Diciembre de 1914, donde el nombre y apellido de su padre, aparece como: Antonio Elías, debe decir: Elías Herrero, donde el nombre y apellido de su madre figura como María Antonia Feris, debe decir: María Tanus Fares y donde el apellido de sus abuelos por línea materna aparece como: Feris, debe decir: Tanus y Fares, respectivamente. — Montevideo 19 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 10620 Jn 12-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ DE SILVEIRA, TOMASA Rectificación de partida, (Ficha F. 867|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Silveira con Tomasa Martínez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Tomasa Palleja debe decir: Tomasa Martínez, donde aparece como hija de Oscar Palleja, debe decir: Oscar Martínez, y donde figura como nacida: en 1901 debe decir: 1900.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 4 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
19) R. 20|4|55 15|pub. 31088 My 24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALFREDO MANUEL METTETIERI en el sentido que donde dice: Alfredo Manuel Mettetieri Mettetieri, debe decir: Alfredo Manuel Mettetieri por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Mayo de 1967. — Raúl A Avondet Actuario adjunto.
19) $ 900 00 15|pub. 8981 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ISIDORA RAMONA FURTADO. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 367), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con don Ruben Darío Martínez, en el sentido de que donde se expresa que "soy nacida el día dieciete de Agosto" debe decir "dos de Febrero de 1918" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31137 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN JOSE ABAL GRIMALDI, como se indica a continuación:
A) donde el nombre de la madre del causante aparece como Ema Enriqueta Grimoldi, debe decir: Ema Enriqueta Grimaldi; B) donde el nombre de su abuela paterna aparece como Adelaida Bullosa, debe decir: Adelaida Boullosa; C) donde sus abuelos maternos figuran como Juan Domingo Grimoldi y Ema Catalina Marcona debe decir: Juan Domingo Grimaldi y Ema Catalina Marcora; y D) donde se establece como fecha de nacimiento el siete de Noviembre de 1953 debe decir: 7 de Diciembre de 1953 por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9008 My 24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GIUSEPPE MICHELE DILEVA SOMMARIO, estableciéndose que en donde los nombres y apellido paterno figuran como Giusseppe, Michelo y Dillera respectivamente deben decir Giusep-

pe, Michele y Dileva. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967. -- José Curi Zagia, Actuario.
10) Res.20|4|955. 15|pub. 31213 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por "Domingo Clodomiro Delgado", debe decir: Domingo Clodomiro Delgado. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) Res.20|4|955 15 pub. 31094 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 266), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO EDUARDO SANTOS VICTORINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de Amelia Fernández, en lugar de Filomena Victorino. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ .0 00 15|pub. 10365 Jn.8-v.jn 29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "BATISTA, SUSANA". Rectificación de Partida (Ficha F 281|963), se hace saber que se presentó Susana Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "Sexo masculino", "hijo natural" y "es nieto" debe decir respectivamente Sexo femenino, hija natural y nieta. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31126 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSMAR CRUZ de OLIVERA, en el sentido que donde figura con el nombre de Osmar Olivera, debe decir: Osmar que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo 23 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
19) $ 900 00 15|pub 9432 My 30-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Libro 10, Folio 116, Nº 1026), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FERRER en el sentido de que donde figura el apellido paterno como "Farre" debe decir: "Ferrer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31195 Jn.7.-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE GAETANO ESPINOLA TROULLIER donde dice "Espíndola" debe decir "Espínola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 9594 Jn.1º.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza (L.o 33, F o 163) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalinde en el sentido de que donde dice: falleció Clodomiro Ramos debe decir: falleció Clodomiro Lalinde, por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31140 My 31-v jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA NAGLE, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Sajer", debe decir Nagle y donde dice "Isaac Sajer", debe decir Isi Nagle que son los verdaderos. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante Interlocutoria N.o 1.382 de fecha 15 de Marzo de 1967. — Colonia, 5 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31214 Jn.8-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña CARMEN SCALESE CELENTANO iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Carmelo", en lugar de "Carmen", que es el verdadero; y donde dice "que es hija de Nicolás Bcalse", debe decir de "Nicolás Scalese", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante Interlocutoria N.o 3664 de fecha 24 de Mayo de 1967. — Colonia, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) Res 20|4|955. 15|pub. 31215 Jn.8-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don HECTOR MARIO GRECCO GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Greco" en vez de "Grecco", que es lo que corresponde. — Rosario, 10 de Mayo de 1967. — Esc. Hugo Walusche, Actuario.
19 $ 900.00 15|pub. 9963 Jn.5.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: LUIS ALBERTO SORONDO. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Saucedo, Luis Alberto debe decir: Sorondo, Luis Alberto y donde dice: hijo natural de Asunción Saucedo debe decir: hijo natural de Asunción Sorondo.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Mayo 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31087 My.24-v.jn 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: SIMON MOREIRA FIGUEROA. Rectificación de partidas se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma:

Donde dice: N.o 7 Manuel Morera, debe decir: N.o 7 Simón Moreira. Donde dice: compareció Simón Morera debe decir: compareció Simón Moreira y donde dice: y a la expresada criatura se le puso en nombre de Manuel debe decir: y a la expresada criatura se le puso el nombre de Simón.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en esta gestión, según certificado glosado a fs 1. — Trinidad, Mayo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) R 20|4|55. 15|pub. 31086 My 24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BARRIOS BENTANCOR, JUAN ANTONIO y JOSE PEDRO. Rectificación de partida" (Lo 34, Fo. 51) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Barrios y doña Selfa Bentancor de Barrios solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos Juan Antoñio y José Pedro inscriptos con el número trescientos ochenta y tres al folio noventa y dos y con el número trescientos ochenta y cuatro al folio noventa y dos vuelto respectivamente del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde Juan Antonio aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir "catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco" y donde José Pedro aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31105 My 26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GUSTAVO MARIA FRANCISCO DALLE VALLE. Rectificación de partida" (libro 25, Folio 483, Nº 190), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gustavo María Francisco Della Valle, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento —acta Nº 73— año 1917, Segunda Sección de Paysandú, por contener el siguiente error: "donde dice: "Della Valle", debe decir "Dalla Valle" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 11 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 1.200 15 pub. 10242 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA ESTHER ROCHA DECUADRO, en el sentido de establecer que donde la madre de la gestionante figura como "Alba Mita Alvarez" debe decir "Gloria Decuadro" por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto en resolución del Consejo Nal. de Gobierno del 20 IV|955. — Rocha, 22 de Mayo de 1967. — José A. Ribot, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31148 Jn.1º-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARRERO BENVENUTO, EUSTAQUIA en el sentido de establecer que donde figura como "Eustaquio" y del "sexo masculino", debe decir respectivamente: "Eustaquia" y del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9041 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERRIEL, María Haydée. Rectificación de Partida" (Lo 18, Fo 335), se hace saber que ha comparecido dicha gestionante promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido paterno "Birriel" y no "Berriel" que es como corresponde. — San José, Mayo 5 de 1967. — J. Gualberto Vera, Actuario.
19) $900 00 15|pub. 9210 My 26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MIRZA VITALINA QUIROGA DENESES DE CORREA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el margen y en el texto de la misma dice "María Vitalina", debe decir "Mirza Vitalina", por ser el verdadero. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1967. — Elio F. Bessonart, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31227 Jn.12.-v.jn.30.
Jl 21 -v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL, CELESTE, ROSAURA, MIRTA ELEUTERIA SARA, MARTA, VICTOR CESAR, TABARE, JOSE ARTIGAS, FELIX POMPILIO y ALFA LUZ BARRIOS GONCALVEZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Gonçálvez de Barrios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos nombrados, y además la partida de matrimonio de su hija Rosaura, en el sentido de que donde aparecen como hijas de "Ramona Gonzálvez", algunos, y otros como hijos de "Ramona González", debe decir hijo (a) de "Ramona Gonçálvez", por ser el verdadero. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 24 de 1967. — Elio F. Bessonart, Actuario.
19) R. 20|4 55 15|pub. 31162. Jn.1º-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo "femenino", debe decir sexo "masculino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31108 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "AZAMBUYA, HAYDEE". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31163 Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARISEL D'AVILA en el sentido de que donde dice Norisbel, debe decir Marisel; donde dice sexo masculino, debe decir femenino; donde dice hijo natural, debe decir hija natural; donde dice hijo, debe decir hija, y donde dice nieto, debe decir nieta por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Mayo veintitrés de mil novecientos sesenta y siete. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31245 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "ENIR ALVAREZ FERREIRA", en el sentido: donde dice Esmir, debe decir: "Enir", donde dice masculino, debe decir femenino, donde dice hijo legítimo debe decir hija legítima, donde dice nieto debe decir nieta por ser lo verdadero. — Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite, a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31190 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, reconocimiento y legitimación de ISMARI MILDER RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dicen: sexo masculino deberia decir: sexo femenino, y donde dicen: hijo, deberia decir: hija, por ser tal la realidad de los hechos.
A los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967.
19) R.20|4|55 15|pub. 31084 My.24-v.jn.13.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Abrasits, Alejo contra BAEZA, MARGARITA H. Ejecución de Prenda. (Libro 67, Folio 177), subastaré el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 en 18 de Julio 2266 un televisor marca "Branley" chassis N.o 206, al mejor postor, sin base. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 600.00 9|pub. 9863 Jn.2-v.jn.15.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones, y en autos "Fernández Corgo, José contra AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 124), se hace saber que el 27 de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, por intermedio del martillero Juan José Real de Azúa, asistido de la Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 30.666.66 los derechos a la promesa de venta, de un solar de terreno y sus construcciones ubicado en Villa San Francisco, Padrón en mayor área 5182, manzana 75, solar N.o 2, con una superficie de metros 300.

Se previene: que la promesa de venta número 899, inscripta con el N.o 3204, al folio 6852 del libro 102, el 27 de Octubre de 1959; así como los autos en los que se decretaron estas ventas, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. 29) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía de su cumplimiento, ya cuenta del precio; 39) Que serán de cargo del comprador el pago de comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. — Las Piedras, Mayo 29 de 1967. — M. Inés Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.
20) $ 3.400.00 17|pub. 9589 Jn.1.o-v.jn.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites en autos: Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca, (62 - 251) se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero Eduardo Jaureguiberry, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta sin base y al mejor postor y en remates separados de 20 solares de terrenos contiguos ubicados en el Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11 882, excepto el solar 31 que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N.os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Junio de 1939, inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros con 10 metros de frente y fondo por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos es decir bien por bien: diez solares números: 27, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15 en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números: 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.
20) $7.140.00 21|pub. 8430 My23-v.jn.21.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ARCADIO". Sucesión. (Libro 57, Folio 477), se hace saber que el día 26 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 80.000.00, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 19) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos, N.o 51.707, otorgada el 11 de Diciembre de 1950, entre "La Industrial Francisco Piria" y el señor Arcadio Zotico Acosta, la que se refiere a un solar de terreno en Mañoñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.637, compuesto de una superficie de 399 metros 40 decímetros, con 10 metros 10 centímetros al Sureste de frente a la calle Lutecia. Y 29) Las construcciones existentes en el solar anteriormente descripto.

Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 29) Que se adeudan al 1.o de Febrero del corriente año, la cantidad de pesos 2.270.00, por cuotas correspondientes a la referida promesa. 39) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 49) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuari de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 9663 Jn.19-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra WALTER VARELA MALPICA. Juicio ejecutivo". (Ficha C-768 año 1964) se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 39.062.50 del siguiente bien: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden, ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 147.568, con una superficie de 827 metros 52 decímetros con 12 metros de frente al N. E. a la Avenida Peñarol (entre la calle N.o 1 y la Avenida General Eugenio Garzón) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5339.

Se previene: 19) Que el mejor postor deberá consignar el dinero en efectivo y en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de su importe y abonar la comisión del martillero. 29) Que será de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros o lo que pueda adeudarse por concepto de impuestos, mejoras, cordón, vereda, pavimento, colector, arrimo, medianerías y análogos, a menos que el adjudicatario sea el ejecutante, en cuyo caso todos los gastos, comisiones, impuestos y honorarios serán de cargo de la ejecución. 39) Que se podrá disponer de inmediato de la seña para reembolsar al martillero de los gastos ocasionados por el remate, contra presentación de los recaudos correspondientes. 49) Que el inmueble se encuentra gravado con una hipoteca de $ 50.000. 5.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500 15|pub. 9865 Jn.2-v.jn.23.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en autos caratulados "Alfonso Errandonea Rivas y María A. Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-61. Año 1967) se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.940 con un área según título, de 1436 metros 3827 cms y según plano 1.552 metros 20 centímetros dando su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, donde pueden ser examinados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 4 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub 8671 My.25-v.jn.14.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno en autos: "Kurt Reininger contra LUIS A. CAROTTA." Juicio ejecutivo. (Libro 60, Folio 596), subastaré el día 28 de Junio a la hora 15 en 18 de Julio N.o 2266 un automóvil marca Cadillac convertible. Padrón N.o 152.368, matrícula 240.320, motor número 8342355, chassis 175 modelo 1941, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 800.00 10|pub. 9864 Jn.2-v.jn.15.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Sami S. A. contra MALDONADO, JOSE" (Libro 1. Folio 670), el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, subastará sin base y al mejor postor un camión Commer, el próximo miércoles 21 de Junio a las 15 horas en el local de Piedras 722 casi Juncal. Comisión y seña respectiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 600.00 10|pub. 9683 Jn.19-v.jn.14.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "ESPAÑOL VAZQUEZ ELISEO" (Sucesión), (Libro 1. Folio 338, Ficha 339|62), por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, se procederá el día 17 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Almirante Brown Nº 1789, al remate de los bienes muebles y de un automóvil marca Essek pertenecientes a esta sucesión por las 2|3 partes de las tasaciones practicadas. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1º de 1967.
20) $ 600.00 10|pub. 10003 Jn.5.-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "KARMAY S. A. contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 425|66), se hace saber que el próximo 27 de Junio, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus edificios situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 35.461 con una superficie de 105 mts. 23 dcmts. con mts. 17.18 al SE. a la calle Mercedes 1897 y por ser esquina metros 8.59 al NE. a la calle Sierra N.o 1657.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 2) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
20) $ 2.400.00 15|pub. 10032 Jn.5-v.jn.27.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, en autos: "Juan Kaplán contra WASHINGTON MARTINEZ y DORIMEL MENDEZ ARAUJO. Ejecución de prenda" (Libro 15. Folio 309), el 22 de Junio del corriente, a las 14 y 30. en Propios N.o 2252, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de la Patente de Bebidas Alcohólicas del comercio allí instalado y las existencias detalladas en el expediente. Consignación 30 o|o en efectivo y comisión legal y retiro de mercaderías por cuenta del comprador. — Montevideo. Mayo 26 de 1967.
20) $ 800.00 10.pub. 9532 My.31.-v.jn.13.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos: "ULLOA ANZEVINO, RAFAEL y GLADYS TERESITA. Tutela. (Libro 20. Folio 365), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 10.000 del siguiente bien: Un solar de terreno, padrón N.o 94.948, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 400 metros teniendo 10 metros de frente al Este a la calle 1.o de Marzo por 40 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Se vende libre de ocupantes, con pavimento pago, siendo las deudas por colector, saneamiento, vereda, cordón y medianerías si las hubiere a cargo del comprador. 2º) El mejor postor consignará en garantía de su oferta en efectivo y en el acto el 20 o|o del precio. 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, tributos que correspondan, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador. 4º) Que los títulos de propiedad, régimen de facilidades de pago y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 427. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
20) $ 2.700.00 15|pub. 9531 Jn.2-v.jn.23.

JUAN CARLOS PUPPO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: Bagnasco Parodi Esther y Exilda y otros contra ESTEBAN MOREIRA VIÑA y otra Venta Judicial (L.o 41, F.o 403), el 30 de Junio de 1967 a la hora 15, se rematará por el martillero Juan Carlos Puppo, sin base y al mejor postor, una propiedad ubicada en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial, calle Daymán casi Salto, padrón N.o 877, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Aurelio Lacaze de Abril de 1924 y que según el mismo consta de una superficie de 350 metros cuadrados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 5 de Junio de 1967. —
20) $ 2.100.00 15|pub. 10363 Jn.8-v.jn.29.

HUGO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: GLADYS BURGOS DE PEREZ y ALICIA BURGOS DE SARAVIA. Venia. (Libro 32. Folio 591)". se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 2.303.89 la hectárea, de las 3|11 avas partes de los siguientes inmuebles: 1 fracción de campo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1180, señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 10 de Noviembre de 1961, con el N.o 2262 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con una superficie de 37 hás. 9300 m. c.; y otra fracción de campo sita en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4981, señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en igual fecha con el N.o 2263, según el cual consta de una superficie de 66 hás. 9000 mts.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 9523 My.31.-v.jn.21.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ESTELLA GOMEZ". Venia. (Libro 32. Folio 640), se hace saber que el día 26 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con la base de $ 106.611 00, una fracción de terreno de 666 metros 32 decímetros empadronado con el N.o 1936 ubicado en la manzana N.o 49 de esta ciudad y limita: Norte 17 metros 70 centímetros frente a la calle Sarandí (antes Uruguay); Este 42 metros 40 centímetros con Alegría Cazarre; 16 metros 40 centímetros al Sur Francisco Mestre, hoy su sucesión; y Oeste por esquina, frente a la calle 18 de Julio en 42 metros 40 centímetros y otro terreno de 957 metros 33 decímetros empadronado con el número 2116, ubicado en manzana 15 de esta ciudad y limita al Norte: 42 metros 95 por Saluz Acosta y Julio C. Contti López; Este 3 rectas de 11 metros 73 centímetros; 5 metros 20 centímetros; y 8 metros 80 centímetros con sucesión Nicolás Contti y Bulevar Francisco Matta; Sur, 45 metros 60 centímetros con María Alcira Arostegui de Martínez y Carlos María Silvera y Oeste 21 metros 48 centímetros su frente a la calle Doroteo R. Navarrete, con la base de $ 76 586 00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
20) $ 3.600 15|pub. 9516 My.31.-v.jn.21.

JUAN RICARDO RODRIGUEZ VITALE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Julio María Amy contra JUAN UBALDO CURBELO y otra: Ejecución de hipoteca, se hace saber, que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Juan Ricardo Rodríguez Vitale, a la venta en remate público, sin base, al contado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y cuantas mejoras contiene, empadronada con el Nº 159, sita en la Primera Sección Judicial de Flores, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 26 de la ciudad de Trinidad, señalada como la fracción Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el Agr. Luis A. Ibiñete en Agosto de 1943, inscripto con el número 41 el 20 de Agosto de 1943 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, y consta de una superficie de 358 metros 9300 centímetros cuadrados y linda:

Norte con la fracción uno; Sur con la fracción tres; Este con la fracción siete, y Oeste calle Fructuoso Rivera.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $ 3.300 15|pub. 10162 Jn.7.-v.jn.28.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Financiera Monty S. A. contra IZRAEL CYGLER CYGLER. Juicio ejecutivo" (48-9), se hace saber al público que el día 15 de Junio de 1967 a las 15 horas, se procederá al remate por el martillero Francisco Fagúndez Caballero de todos los bienes muebles embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación y los que se encuentran depositados en el local de la Avenida Sarandí N.o 921 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 11 de Mayo de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $ 800.00 10|pub. 9475 My.31.-v.jn.13.

ENRIQUE ZIPITRIA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARCENA NOVO, JUAN JOSE, SOBRERO ITURRIA DE BARCENA, MARIA LUISA y otros. Venta Judicial (21 960), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, en el hall de este Juzgado se procederá por el Rematador Enrique Zipitria, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha: A) Hora 15 a 15 y 15. Solar terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 m|a., superficie 210 m. c. 40 dm., que linda: NE. calle doctor Julián Graña; E., ochava a la anterior y calle 19 de Abril; SE. calle 19 de Abril; SO., padrón 470; y NO., resto padrón 471. b) Hora 15 y 16 a 15 y 30. Solar terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 m|a. superficie 219 m. c. 42 dm., que linda: NE., calle doctor Julián Graña; SE., solar anterior; SO., padrón 470; y NO., padrón 472. Y c) Hora 15 y 32 a 15 y 46 Solar terreno y construcciones, manzana 74, padrón 860 superficie 461 m. c. 50 dm., que linda, SO., calle doctor Julián Graña; NO., padrones 859 y 873; NE., padrón 865; y SE., padrones 863 y 7506

Se previene. a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; b) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y c) Que los títulos de propiedad de los solares a y b se encuentran en la Caja del Juzgado y los del solar c en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo Hipoteca Urbana Serie C|53 N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 26 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 3.900 15|pub. 9509 My.31.-v.jn.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA con RACEDO, PABLO APARICIO. Cobro Ejecutivo de pesos", (L.o 22, F.o 331), se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 8.000.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 10.168, de un área de 271 metros cuadrados, con 10 metros de frente, al este, sobre calle Colón entre Corrientes y Cuareim.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, e impuestos universitarios; 3.o) Que los títulos de la propiedad y demás documentos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1967. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

20) $2.700.00 15|pub. 9321 My.29-v.jn.16.

ELEUTERIO CRUZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos "Juan Severi contra ELBIO FERNANDEZ CASTELLA". Juicio ejecutivo. (Libro 18. Folio 361), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Wáshington Beltrán esquina Rivera, se procederá por el martillero Eleuterio Cruz, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de los efectos que se encuentran inventariado en la tasación de fs. 19 vto. habilitándose el feriado y horas a tal efecto.

Se previene: 1º) Que al mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta. Y 2º) Que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace ésta publicación. — Salto, Mayo 29 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 1.800 15|pub. 9903 Jn.2.-v.jn.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Saltos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos "Sucesión de LUCIA GUERRA de GUERRA" (Libro 19. Folio 591), se ha dispuesto que el día 28 de Junio a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Grito de Asencio N.o 480, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil a la venta de los siguientes lotes empadronados con el N.o 1944, sitos en la Segunda Sección Judicial de Salto. Lote Nº 1, Un terreno de 1.392 metros cuadrados 78 de 2 de superficie, con 10 metros 42 de frente al oeste a calle Grito de Asencio, lindando al norte con la Vía Férrea. Lote Nº 2. Un terreno y sus mejoras con 12 metros 08 de frente al oeste a calle Grito de Asencio señalada con el N.o 480, con una superficie de 814 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el lote N.o 1 saldrá a la venta con la base de $ 38.000.00 y el lote N.o 2, con la base de $ 80.500.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 24 de 1967. — M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 9590 Jn.2-v.jn.23.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Martinez Iturbide Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo, (L.o 18. F.o 220)", se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291.66 del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms. al Sudeste a la calle Roosevelt, antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero, son de cuenta del comprador: 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $ 3.520.00 22|pub. 8152 My.15-v.jn.14.

HUMBERTO ELORGA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OTTONELLI (BLANCA ELENA). Incapaz. Subasta Judicial. (Libro 17. Folio 547), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 29 de Junio de 1967, a las 16 horas, el Rematador don José Humberto Elorga, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: I) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronadas en conjunto con el número 4170 y que se componen: a) de 2 hás. 6563 metros 71 decímetros, que según plano levantado por el Ag. Gerónimo de Sierra, lindan al Sur, con calle Pública y según plano del Ag. Dardo R. Barceló Santurio, de Diciembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 2831 el 2|X|962, en el que se señala con el N.o 1, consta de una superficie de 2 has. 6563 metros 716 centímetros, que lindan: al Norte, 206 metros, con Jaime Galmés; Sur, igual extensión con calle Pública; Este, 132 metros, con Juan Carlos Múñiz y Oeste, igual medida con la fracción de 2 del mismo plano; b) De 6 hás. 1409 metros cuadrados 25 decímetros, según título y según plano del Ag. Barceló ya citado en el que se señala con el número 2, consta de un área de 8 hás. 2510 metros, que lindan: Por el Norte con Jaime Galmés, en 605 metros 50 centímetros; al Sur, con calle Pública en 617 metros; Este, con la fracción uno del mismo plano, en 132 metros y Oeste, 138 metros 40 centímetros con calle Pública. II) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronada con el N.o 4171, que según plano del Ag. Gerónimo de Sierra, de Diciembre de 1914, del que sacó copia el Ag. Salvador Mascheroni y que fue inscripta con el número 587 el 28 de Junio de 1914, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se señala con el número 3 y tiene una superficie de 2 has. 6573, metros 71 decímetros, lindando; Norte, con Ramón Ibarra e Hilario Villarreal; Sur calle Pública al medio, con Miguel Trezza; Este con solar N.o 4 y al Oeste con el solar Nº 2. Bases: Se ha fijado para el bien descripto en el apartado I) la base de $ 16.666.66 y de pesos 4.687.50 para el descripto en el apartado II).

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Será de cargo del mismo, la comisión legal del martillero, el impuesto municipal y los gastos de escritura. 3) Los bienes se entregarán libres de ocupantes, en el momento de escriturarse. 4) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.800 17|pub. 10017 Jn.5.-v.jn.28.

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN. Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35, F.o 79 se hace saber: que el día 15 de Junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 8272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $3.840.00 24|pub. 7900 My.10-v.jn.12.

JUAN CARLOS MENENDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA DE YACKES. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 30 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Carlos Menéndez, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5911, y compuesta de una superficie de 36 hás. y 8940 metros. Y, 2) Otra fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 5912, y compuesta de una superficie de 16 hás. y 1050 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores. Y, 3.o) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 15|pub. 10178 Jn.7.-v.jn.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentaron don JOSE MAZAL y JACOBO MAZAL, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el 30 de Diciembre de 1953, el Escribano Manuel O. Catañy, por la cual los esposos Alberto Mazal y Perla Levy de Mazal, vendieron a José Mazal y Jacobo Mazal, la cuota parte indivisa que les correspondía en el bien inmueble ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 22.603, compuesto de dos fracciones señaladas con el número 1 y 2 en el plano del Agr. Juan Mier, del 12 de Febrero de 1914, compuesta la N.o 1 de una superficie de 66 metros 72 decímetros con 7 metros 95 centímetros de frente al Oeste a la calle doctor Pablo de María Nos. 1164 y 1168 entre las de Charrúa y Canelones; y la fracción N.o 2 tiene una superficie de 275 metros 87 decímetros, con 9 metros 25 centímetros de frente al Sur a la calle Canelones Nos. 2051 y 2055 y 30 metros 25 centímetros al Oeste que por ser esquina son de frente a la calle Doctor Pablo de María Nos. 1156 y 1162.

En consecuencia: se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento de proseguir este trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000 10|pub. 10619 Jn.12.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "Bacher, Alejandro F. R. contra LITMAN, MAURICIO y otros". Segunda Copia. (Libro 15 Folio 459), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 31 de Diciembre de 1946 por el Esc. Maximiliano Montañés y por la cual los esposos Mauricio Litman y Blanca Mazer, y los esposos José Iturrat y Josefa Pampín vendieron al compareciente los solares 1 al 7 inclusive de la manzana 21 del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Agosto de 1940 inscrito el 7 de Octubre de 1940 con el N.o 134 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, ubicados en paraje Cantegril: Primera Sección Judicial de Maldonado: con una superficie en conjunto de 4.366 metros 87, que se deslindan en conjunto: 57 metros 1 al N. E. de frente sobre calle de 17 metros de ancho: al S. E. en 40 metros con solar 9; 51 metros 50 al S. O. de frente sobre calle Pública que separa de Parkway y al N. O. en 81 metros 5 que por ser esquina de frente a calle de 20 metros de ancho. Padrón: 2040.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 8 de Mayo de 1967 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

21) $ 2.200 10|pub. 9761 Jn.2.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS RONCA". Segundas copias de escritura, (Libro 15. Folio 301. Nº 217), se hace saber que se ha presentado don Luis Ronca, solicitando se le expida Segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 23 de Febrero de 1924 por el Escribano Francisco Palomino Zipitria, don Bernardo Bulanti, vendió a don Luis Ronca, las siguientes fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento. Primero: Una fracción compuesta según plano levantado por el Agrimensor Juan Basso en Noviembre de 1910, de una extensión superficial de 5 Hás. 74 áreas, 68 centímetros y 31 decímetros, lindando por el Norte con la vía del Ferrocarril Midnad y terreno de la empresa de dicho Ferrocarril; por el Este con terreno del Estado y por el Sur y Oeste con el vendedor que fue Pedro Mir. Dicha fracción la hubo el señor Bulanti por compra a Pedro Mir, en escritura otorgada ante el Escribano Pedro G. Tuboras el 21 de Diciembre de 1910. Segundo: Cuatro fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en el mismo paraje que la ya descripta, designadas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Basso en Marzo de 1918, compuestas: la primera, de una extensión superficial de 12 Hás. 9704 metros. La segunda fracción designada con el número 2, se compone de 16 Hás. 2375 centímetros, lindando con la fracción N.o 1, ya descripta. La fracción Nº 3, encierra una extensión superficial de 24 Hás. 6311 centímetros, lindando con la fracción N.o 4, mediante calle de 17 Metros de ancho. La fracción N.o 4: se compone de 25 Hás. lindando por el Norte con la fracción N.o 3, ya descripta, mediante calle, por el Este con la fracción N.o 2.

En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha Segunda Copia de la escritura ya referenciada, para que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, a deducir en forma esa oposición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 3.200 10|pub. 9926 Jn.5.-v.jn.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DECOR-GLASS LIMITADA

Constituída por contrato privado de fecha 23 de Mayo de 1967, registrado el 24 de Mayo de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 308, folio 777 v. del libro N.o 1 de Contratos. Denominación: DECOR-GLASS LIMITADA. Socios: Félix Keschner Munzer y Magali Elizabeth Ricciardi Brizuela. Objeto: Decoración y refinación de cerámicas, porcelanas, etc., explotación de ramos comerciales e industriales; importación y exportación. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1.200 10|pub. 9515 My.31.-v.jn.13.

PREVISION SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En intrumento privado suscrito el veintiséis de Abril del corriente año, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Edelma Granello de Martínez, e inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el número 8 al folio 40 vuelto y siguientes el veintitrés de Mayo; Hugo Machado Elton González, Salvador Pirotto, Aldo Reyes, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación social: "Previsión Salto Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Organización de servicios de sepelios. Capital: $ 40.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Domicilio: Colón 54 Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. Administración: Salvador Pirotto. Balances: Anualmente. Ganancias y Pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 1.200 10|pub. 9691 Jn.1º-v.jn.14.

MALMIERCA GORI-TARABAL DAMIANI S. R. L.

Por documento privado de fecha 28 2|967, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Malmierca Gori-Tarabal Damiani S. R. L.". Socios: Rodolfo Malmierca Gori y José María Tarabal Damiani. Capital: $ 50.000 en partes igeales. Objeto: Construcción de obras y todos los ramos afines. Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: ambos socios indistintamente. Balance: 28 de Febrero. Utilidades o Pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales o agencias. Inscripto con el número 20 del folio 382 al 385 del Tomo Nº 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado. Escribanía Figoli, San Carlos. — Mario Figoli Guerra, Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 9610 Jn.1º-v.jn.14.

LABORATORIOS LYSSA URUGUAYA S.R.L.

Por documento suscrito el 10 de Mayo de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 130 al folio 487 vto. del libro 2 de Contratos, los doctores José Arturo Lorenzo Corta y Juan Arturo Lorenzo Lagisquet y el señor Jorge Lorenzo Lagisquet, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Laboratorios Lyssa Uruguaya S. R. L." Capital: $ 15.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Objeto: fabricación; elaboración, comercialización, importación y exportación de productos químicos y biológicos, pudiendo realizar en general todo acto o contrato conducente al cumplimiento de su objeto: Plazo: 5 años prorrogables automática y sucesivamente por períodos iguales. Administracin: a cargo de los tres socios indistintamente.

22) $ 1 500 10|pub. 9595 Jn.1º-v.jn.14.

PRUSKY Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato del 25 de Junio de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 486, Fo. 1702, Lo. 1. Socios: BEREL SEGER y SALOMON PRUSKY. Administrador: Berel Seger; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 600.000.00; Aportes: Berel Seger $ 540.000:00 y Salomón Prusky $ 60.000.00; Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios en general; Plazo: Dos años prorrogables.

22) $ 660.00 10|pub. 9494 Jn.1.o-v.jn.14.

VIPTOURS LIMITADA

El 24 de Abril de 1967, Alberto Pedronzo Moreiro, Enrique José Beretta y Carlos Enrique Gruber Rathgeber constituyeron la sociedad mencionada.

Capital: $ 30.000.00, sede en Montevideo.

Administrador: dos socios cualesquiera conjuntamente.

Plazo: 20 años. Inscripción: 19 de Mayo de 1967, con el N.o 192 al F.o 691 v. del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.

22) $1.170.00 10|pub. 9393 Jn.5.-v.jn.16.

INTERAMERICANA LIMITADA

Contrato privado del 25|5 67, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 143, F.o 530, del L.o 2 de Contratos. Socios: Carolina Vinuesa, Samuel Apelblat, Francisco Javier Sole, Carlos María Silva. Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones Domicilio: Montevideo. Administración: Señor Samuel Apelblat. Plazo: 2 años prorrogables. Capital: $ 650.000.00. Integrado así: Señor Samuel Apelblat, $ 500.000.00, Señor Carlos María Silva $ 50.000.00, Sta. Carolina Vinuesa $ 50.000.00 y Sr. Francisco Javier Solé $ 50.000.00. Distribución de pérdidas y ganancias: Sr. Samuel Apelblat 52 o|o, Sr. Carlos María Silva 16 o|o, Señorita Carolina Vinuesa 16 o|o y Señor Francisco Javier Solé 16 o o.

22) $1.200.00 10|pub. 10069 Jn 6-v.jn.20.

KHATCHERIAN LTDA.

Por contrato del 20 de Abril de 1967, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número 195 al folio 713 del libro N.o 1 de Contratos los señores Armenak y Khatchik Khatcherian, constituyeron la sociedad "KHATCHERIAN LTDA.". Domicilio: Martín C. Martínez N.o 1899. Objeto: Fabricación de calzados y todos sus derivados, explotación e importación de mercaderías, materias primas y|o cualquier productos para esos ramos anexos y derivados. Plazo: 10 años. Capital: $ 200.000, aportados $ 100.000 por cada socio. Administración: señores Armenak y Khatchik Khatcherian conjunta o individualmente. Asambleas: una vez al año.

22) $ 1.200.00 10|pub. 10035 Jn.7-v.jn.21.

RESPONSABILIDAD LIMITADA ARENERA SAN JUAN, SOCIEDAD DE

Contrato: 3|5|967: Socios JUAN CARLOS ARGENTINO SALVIA y ALBERTO CASTRO MAROTTI; Objeto: Compraventa y|o extracción de piedra arena, pudiendo exportar, etc.; Domicilio: Ciudad de Colonia; razón social: "Arenera San Juan, Sociedad de responsabilidad limitada; Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 2 años; capital: $ 500.000.00 por partes iguales; Administracción: los dos socios para actos de disposición sobre bienes inmuebles, e indistintamente para los demás actos o contratos; Registro Público de Comercio de Colonia; N.o 16, F.o 58. Tomo, año 1967.

23) $1.200.00 10|pub. 10153 Jn.7-v.jn.21.

WOLMAN URUGUAYA S. R. L.

Escritura pública del 17 de Mayo de 1967. Inscripto Registro P. de Comercio con el número 166 al F. 633 del L.o N.o 2, Esc. Roberto M. Arredondo.

Domicilio: Cerro Largo N.o 768.

Objeto: Elaborar, comprar y vender fungicidas e insecticidas relacionados con la preservación de la madera.

Administración: Tulio Avelino.

Capital: Texeira, Bonomi y Avelino pesos 33.000.00 cada uno y Cornidez $ 1.000.00 integrado el cincuenta por ciento.

22) $ 900.00 10|pub. 10345 Jn.8-v.jn.22.

BLANCO Y BODAÑO LIMITADA

Por documento privado de fecha 5 de Mayo de 1967, se resolvió constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada BLANCO Y BODAÑO LIMITADA, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 206 al Fo. 768 del Lo. 1 de Contratos; Objeto: Estación de servicio y toda actividad anexa o a fin a dicho ramo; Domicilio: En la ciudad de Montevideo; Plazo: Dos años prorrogables por períodos iguales; Capital: Es de $ 210.000.00 aportados: un tercio por el señor Enrique Jorge Blanco y dos tercios por el señor Antonio Bodaño; Socios: Lo son los arriba mencionados; Administración y uso de la firma. Los dos socios y don Carlos Di Giovanni, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

22) $1.500.00 10|pub. 10470 Jn.9-v.jn.23.

F. A. I. M. LIMITADA

Con trato privado del 6|10|66 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 382 al folio 1426 del libro 2 de Contratos. Socios: Amador Fernández Rodríguez con $ 200.000.00 y Felisindo Alvarez Estevez con $ 50.000.00; Objeto: Garage, ventas de: nafta, aceite y todo lo que sea afín o anexo al mismo; Domicilio: Montevideo, administración Guayabos 1730, plazo cinco años prorrogables cada dos años automaticamente; Capital: $ 250.000.00. Distribución de pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales aportados. — AMADOR FERNANDEZ RODRIGUEZ. — FELISINDO ALVAREZ ESTEVEZ.

22) $1.200.00 10|pub. 10443 Jn.9-v.jn.23.

PAPELERIA ZABALA LTDA.

Contrato privado del 12|3|67 inscripto con el N.o 188 al folio 674 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: Enrique Pérez, Alberto Agulla y Julio Cabezas. Objeto: Comercialización en el ramo de papelería, máquinas de oficina, etc. Domicilio: Montevideo. Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 210.000.

22) $ 600.00 10 pub. 10564 Jn.12.-v.jn.26.

GUENOAS MUEBLES LTDA.

Contrato privado del 28|4|67 inscripto el 4|5|67 con el N.o 148 al folio 533 del libro de contratos. Socios: Ludin Pereyra, Wáshington Fagúndez y Marciano Figueroa. Objeto: Comercialización e industrialización de la madera. Domicilio. Montevideo. Administrador: dos socios cualesquiera en forma conjunta. Plazo 2 años prorrogables. Capital: $ 21.000.

22) $ 600.00 10 pub. 10563 Jn.12.-v.jn.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

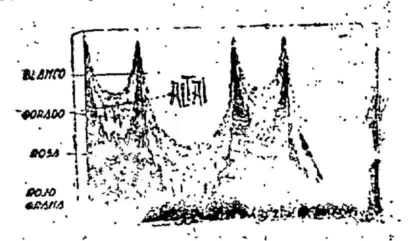
ACTA Nº 114.081. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "LEVER" en clases 1, 6, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 10299 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.080. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., (Uruguay) solicita marca "DOVE", en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 10298 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 113.921. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altal S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca



clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 9884 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 113.999. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Efraín Anszulowsky (Montevideo), solicita la marca "ALBION", clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10pub. 9885 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 114.038. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Domecq S. A., España, solicita registrar la marca



Pedro Domecq
Casa fundada en 1730
JEREZ DE LA FRONTERA

clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10030 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA N.o 114.085. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera, Argentina, solicita registrar la marca, "T 380 W", clase 6, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10126 Jn.6-v.jn 20.

ACTA N.o 114.086. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial Comercial y Financiera, Argentina, solicita registrar la marca, "T 300", clases 6, 11, 12, 15, 20 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 10127 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.055. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Juan Guyer, por Doctor Karl Thomae GmbH., Alemania, solicita la marca, "PERSUMBRAN", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 10132 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.025. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, Montevideo, solicita la marca, "FAMDIVAX", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 10053 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.090. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha Esther Maika Steinfeld de Montevideo, solicita registrar la marca, "BABIVEA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10293 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.084. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Kaiser Argentina S. A., Industrial, Comercial y Financiera, Argentina, solicita registrar la marca, "T 300 S", clases 6, 11, 12, 15, 20 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600 00 10|pub. 10128 Jn.6-v.jn.20.

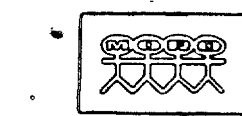
ACTA N.o 114.136. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Chibret, S. A. de Francia, solicita registrar la marca, "GLAUCOSTAT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10529 Jn.9-v.jn.23.

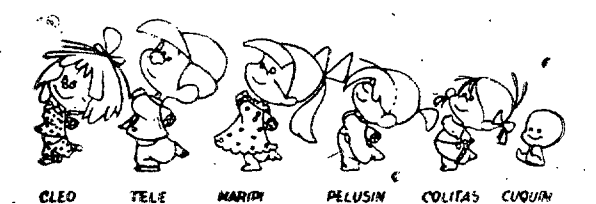
ACTA N.o 114.139. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por IMPESA (Industrialización de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima), Montevideo solicita registrar marca, "IMPESA" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10487 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 114.009. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Ramón Antelo (Uruguay), solicita la marca "RAPHAEL", para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9770 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 113.910. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Fenocchi Hnos. (Uruguay) solicita la marca "TOP CENTER", para las clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9769 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 113.704. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, (España), solicita la marca,





para distinguir artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 9647 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 113.962. — Montevideo, Mayo ? de 1967 — Con esta fecha Cancela Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TUPELI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9591 Jn 1 o-v jn. ''

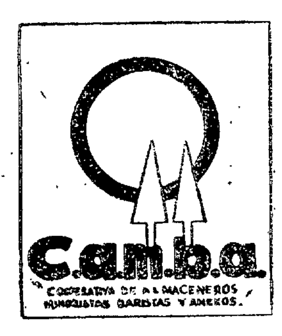
ACTA N.o 113.935. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "COMAND" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9555 My.31-v jn.13.

ACTA N.o 113.934. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Paez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "PROYECTO 3" para la clase 21 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9554 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.933. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "DIMENSION 3" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9553 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.952. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca, "EXPORT-DISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9543 My 31-v jn.13.

ACTA N.o 113.948. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos, de Montevideo, solicita registrar la marca,



clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 9573 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 114.028. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Tenneco Chemicals Inc. (EE.UU.), solicita la marca, "NEBEMA", clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10056 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.135. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmaceutica, de Beerse, Bélgica, solicita registrar la marca, "CLINIUM" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10530 Jn.9-v.jn.23.

ACTA N.o 114.056. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Fosfato Thomas S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca,



para clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub. 10193 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.002. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Orestes O. Muñecas S. A., (Uruguay), solicita la marca,



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.200.00 10|pub. 10167 Jn.7-v.jn.21.

ACTA Nº 114.037. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Chemiewerk Homburg Zweigniederlassung der Deutschen Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, Alemania, solicita renovar la marca HOMBURG, 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 10029 Jn.7-v jn.21.

ACTA N.o 114.073. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Crown Radio Coporation, de Tokio, Japón para registrar la maraca,



par distinguir artículos de la clase 12 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10042 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114, 029. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Suzuki Motor Co., Ltd. (Japón), solicita la marca.

POSI-FORCE

clase 24 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 10057 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 113.959. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Givaudan Corporation (EE. UU.) solicita la marca "GEONCE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9747 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 113.997. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha José Coronel (Montevideo), solicita la marca, "ENGOV" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub 9748 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.003. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Bell Telephone Manufacturing Company (Bélgica), solicita la marca "ASSISTANT" clase 12 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9749 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.004. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca, "DERBY" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9750 Jn.2-v.jn 15.

ACTA N.o 114.005. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo) solicita la marca, "PROSOYA" clases 1 3, 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10,pub. 9751 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.007. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "RUBRATONIC" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 9752 Jn.2-v.Jn.15.

ACTA N.o 114.008. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "CORTICOSTAMINE" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9753 Jn.2-v jn.15.

ACTA N.o 113.957. — Montevideo, Mayo 29 de 1967 — Con esta fecha Oscar J Bacot por F Rodríguez Icart Limitada (Montevideo) solicita la marca "VERMITOTAL" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 9746 Jn.2-v jn.15.

ACTA N.o 113.864. — Montevideo, Mayo 23 1967 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Rodolfo Lerena de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROSSANA" para la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300 00 10 pub. 9739 Jn.2-v.jn.15.

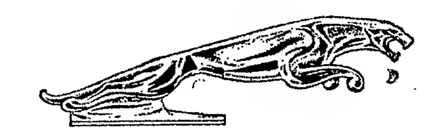
ACTA N.o 114.011. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967 — Con esta fecha Bogos Tatilan representantes de Sucesores de Carlos Sanz, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca "UNIVERSAL" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9731 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.024. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Industria Automotores Mar y Tierra S. A., Montevideo, solicita la marca, "MARINA" clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — L Dirección.
23) $300 00 10| pub. 10052 Jn.6-v.jn.20

ACTA N.o 114.072. — Montevideo Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía., por Crinos Industria Farmacobiológica, S. p. A. Italia, solicita registrar la marca, "TRILERGAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10041 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 114.091. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "BLEPHAMIDE" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $300.00 10|pub. 10248 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.115. — Montevideo, Junio 5 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Jaguar Cars Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca



clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 10367 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.116. — Montevideo, Junio 5 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Jaguar Cars Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca



clase 24 (s d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub 10368 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.027. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Tenneco Chemicals Inc (EE.UU.), solicita la marca, "REWOID", clase 9 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10055 Jn.8-v.jn.22.

ACTA N.o 114.026. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Smiths Industries Limited, Inglaterra, solicita la marca, "SMITHS", clases 6, 11, 12, 16, 18, 24 y 25 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 10054 Jn.8-v.jn.22.

ACTA Nº 114.117. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "KAURITIL", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 10369 Jn 8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.118. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "BASFUNGIN", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10370 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.119. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., Alemania, solicita registrar la marca "CITOWETT", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 10371 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 113.855. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca "TAFTER", clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10342 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.113. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha: José Hugo Molaguero, de Santa Lucía, Canelones, solicita registrar la marca "BATMAN", para distinguir artículos de la clase 14.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 10316 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.083. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "SURF" en clases 1, 6, 9, 10 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 10301 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 114.082. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca "LIFEBUOY", en clases 1, 6, 10 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 300 00 10|pub. 10300 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 114.092. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "BLEPH-10" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10249 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.093. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "LC-65" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10250 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.094. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo) solicita registrar marca, "LIQUIFILM" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10251 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.095. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "EPIFRIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10252 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.096. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "LACRIL ALLERGAN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10253 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.097. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "P. V. CARPINE ALLERGAN" clase 9 (según detalle). — ublíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10254 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.098. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "PILOFRIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10255 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.099. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "PREFRIN" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10256 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.100. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "OPHTHETIC" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10257 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.101. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Montevideo), solicita registrar marca, "POLYBISMUTH" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10258 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 114.102. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Caillón y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, (Montevideo), solicita registrar marca, "TILARENE MIDY" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10259 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 113.980. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía., S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "DAKTARI" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10204 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 113.979. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Sapriza Grundel y Cía., S. A., de Montevideo solicita registrar la marca, "DAKTARI" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 10203 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 113.981. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Lino Paulo Quintana, de Argentina, solicita registrar la marca, "LINO" para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10202 Jn.7-v.jn.21.

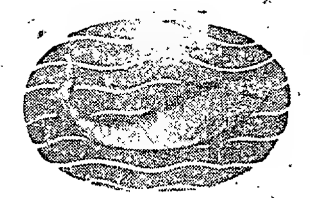
ACTA N.o 113.951. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "AGRODISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9547 My.31-vjn.13.

ACTA N.o 113.953. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "FARMADISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9546 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.954. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "ADEVITEX" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9545 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.906. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Myrbo S. A. (Montevideo), solicita la marca "ARPILENO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9489 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.931. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Carlos Carrau Ochoa (Montevideo), solicita la marca



PINTA ROJA

clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 9492 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.917. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) (Montevideo), solicita la marca "COSTULON H" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9491 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.912. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicita la marca "SOYAUR" clases 1, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9490 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.828. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca: "PINTORETTO", clases 15 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9369 My. 31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.901. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records, Inc., de (E. U. A.), solicita registrar la marca:



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 9366 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.936. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Ruben y Hugo Adib, de Florida, Uruguay, solicita registrar marca "PADDINGTON" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9505 My.31-v.jn.13.

ACTA Nº 114.088. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Penco y Rodríguez Pardiño, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMANTEX" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10549 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.148. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo), solicita la marca "DORMEUIL", clases 4, 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 10560 Jn.12.-v.jn.26.

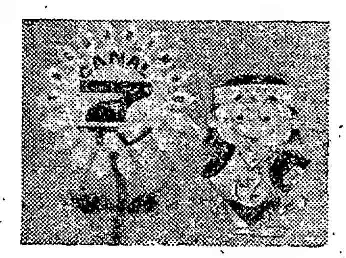
ACTA Nº 114.150. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rhodia Industrias Químicas E. Texteis S. A. (Brasil) solicita la marca "RHODIANYL", clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 10561 Jn.12.-v.jn.26.

ACTA Nº 114.128. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan Corporation (EE. UU.) solicita la marca

G-11

clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10 pub. 10562 Jn.12.-v.jn.26.

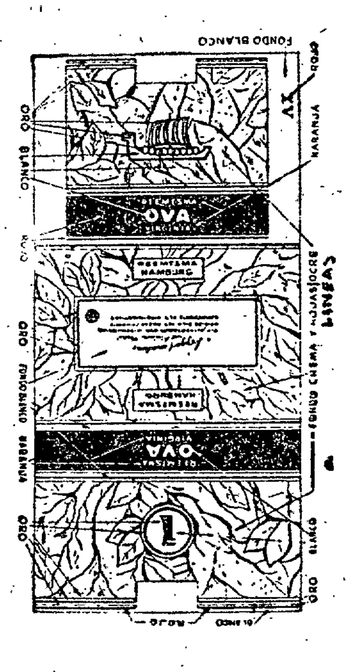
ACTA Nº 114.054. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis S. Dini de Tacuarembó, solicita registrar la marca:



para clases 12 y 15. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800 10|pub. 10548 Jn.12.-v.jn26

ACTA N.o 113.983. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — I. U. C. E. Sociedad Colectiva, solicita la marca, "I.U.C.E." para las clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 10191 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 113.982. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca,



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.150.00 10|pub. 10457 Jn.9-v.jn.23.

ACTA Nº 113.938. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Electrológica (Holanda), solicitan la marca "ELECTROLOGICA", clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9886 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 114.010. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Harley S. A. (Uruguay), solicita la marca "EL INGENIERO ELECTRONICO", para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 9771 Jn.2.-v.jn.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.457. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Sabino Guida (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo mueble de uso múltiple" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9572 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.459. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha señor Rachmil Landau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Calienta piés o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9504 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.429. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Leopoldo Schmiedel (Argentina), solicita patente de invención para: "Molde para fabricar vasos o similares" y de acuerdo a la Ley N o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 9373 My 31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.318. — Montevideo, Marzo 9 de 1967 — Con esta fecha Carlos Schvartzberg y Bernardo Silbermann, (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en elementos de limpieza y cepillado de ropa", y de acuerdo a la Ley N o 10 089, ordénase esta publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 9374 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.454. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Ruben Fabian Silvera Rodríguez (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas sembradoras y distribuidoras de fertilizantes" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 600.00 10|pub. 9372 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.306. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Ftalimidas N-Substituídas" y conforme a la Ley N.o 10 089 ordénase esta publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9808 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.178. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Monsanto Company de EE. UU de A., solicita patente de invención para "Mejoras en alimentos para animales" de acuerdo a Ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 9867 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.190. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Rhodes Walton (EE UU.), solicita patente de invención para: "Máquinas Lavadoras y un procedimiento nuevo de lavado" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.192. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por P. Lorillard Company (EE. UU.), solicita paten-

te de invención para: "Boquillas para cigarrillos y método para fabricarlas" de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9744 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.197. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas Pfizer y Co. Inc. (EE. UU. de A.), solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar amidinas útiles como agentes antihelmínticos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 9745 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.442. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para: "Pieza de construcción" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600 00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.416. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de anilidas de ácidos tionosalicílicos" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9740 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.460. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Blaise Rastoin, de Francia, solicita patente de invención para "Dispositivo transportador flexible" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $720.00 10|pub. 9676 Jn 5-v.jn 16.

ACTA N.o 16.458. — Montevideo Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez, Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en convectores eléctricos", y de acuerdo a la Ley N o 10 089, ordénase esta publicación — Bernado H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10.pub. 10145 Jn.6-v.jn.20

ACTA N o 16.462. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha el señor Jorge A. Schlesinger, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo recipiente involcable" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10061 Jn.6-v.jn.20

ACTA N.o 16.201. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966. con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Ester de Acido 5-Halo-Benzoico" y de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900 00 10|pub. 10058 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.465. — Montevideo, Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y de 1967. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, (Inglaterra) han solicitado patente de invención para "Derivados de naftileno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10123 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 16.365. — Montevideo, Abril 10 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato por Jerachmiel Schneider (Argentina), solicita patente de invención para: "Un indicador de detención para vehículos" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10168 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 16.468. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha señor Dante Antonio Figoli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva llave de paso y su caja" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $900.00 10|pub 10294 Jn 7-v jn.21.

ACTA N.o 16.18[illegible] — Montevideo Diciembre 15 de 1966. — [illegible] bosa Caravia y [illegible] Otis Prints, Incorporated, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Ornamentación de materiales absorbentes elásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 10260 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 16.475. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Sergio Carlos Sundblad, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en hornos incineradores de basura" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 10205 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 16.464. — Montevideo Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra, solicita patente de invención para "PENICILINAS", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $600.00 10|pub. 10125 Jn.6-v.jn.20

ACTA N.o 16.202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966 con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de 3—Nitro—4—Halofenol" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10059 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.203. — Montevideo, Diciembre 23 de 1966 con esta fecha Billy Fox por Société d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France, (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados alquílicos de 4—Halofenileter" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 10060 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 16.469. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — Con esta fecha Hugo Luis Goycoechea Alemany y José Escanellas Teixeira, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alarma contra robo e incendio de enlaces por radio frecuencia y codificación por pulsos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10 pub. 10383 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.216. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Acaricidas" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10314 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.215. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de composiciones antihelmínticas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10313 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA Nº 16.214. — Montevideo, Diciembre 29 de 1966. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Merck y Co. Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones antihelmínticas y método para usar las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 609.00 10|pub. 10312 Jn.8.-v.jn.22.

ACTA N.o 16.466. — Montevideo Junio 1.o de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, Inglaterra solicita patente de invención para "Compuestos Cíclicos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $600.00 10|pub. 10124 Jn.8 v.jn.22.

ACTA Nº 16.478. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicita patente de invención para "Nuevos derivados del ácido carboxílico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 10670 Jn.12.-v.jn.26.

25-Ventas de Comercio

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196 Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22 v.jn 16.

Prometí vender a Simón Karamaian la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529 Acreedores en Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20|pub. 9493 My.31-v.jn.28.

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

MIGUEL GIOURGALIS, vende a Sonia F. de Sande la joyería ubicada en San José 1498. Acreedores presentarse en Misiones 1475, primer piso, escritorio 1.
25) $600.00 20|pub. 10475 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Nery J. Lezcano mi comercio del ramo de librería y papelería denominado "Alborevi" conocida por "Librería Artigas" de Domingo Pérez 521 de Minas. Acreedores presentarse en Escribanía Zaffaroni de 18 de Julio 686. — Minas, 26 de Abril de 1967. — MARIA DE NIGRIS DE URRUTIA.
25) $1.200.00 20|pub. 10445 Jn.9-v.jl.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Olga Ferrer y Fulgencio Alverte, la panadería "La Gran Vía", sita en Rambla República de México 5863. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — MARCELINO MARTINEZ ANDRADE. — ELBIO MARTINEZ ANDRADE. — ROBERTO MARTINEZ ANDRADE. — JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 10440 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada 1722 hemos prometido en venta a los señores Artigas Norchese y José Rebón el comercio situado en avenida Gral. Flores 3052 de café y bar. Ley 26|9|904. acreedores en oficina. — Montevideo Abril 29 de 1967. — CELESTINO VARELA. — IGNACIA VAZQUEZ DE VARELA.
25) $1.200.00 20|pub. 10399 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido al señor Esteban Burgueño los derechos de promesa, de compra venta del comercio situado en avenida Gral Flores N.o 2931 suscripto entre los señores Lavalleja Arezo y Julio Eulalio García el 29|9|66. Ley 26|9|904. acreedores en oficina. — Montevideo 6 de Mayo de 1967. — LAVALLEJA AREZO. — JULIO E. GARCIA. — Esteban Burgueño.
25) $1.800.00 20pub. 10398 Jn.9-v.jl.7.

Por intermedio de Park S. A., Agraciada N.o 1722, he cedido a los señores Federico Cohn y Norberto Tomé, los derechos de promesa de compra venta del comercio situado en avenida Brasil 3052 suscripto el 26|9|66 entre Empata S. A. y la señora Isabel Dellepere. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — ISABEL DELLEPERE. — Federico Cohn. — Norberto Tomé.
25) $1.800.00 20pub. 10397 Jn.9-v.jl.7.

El 20 de Abril de 1967 prometimos vender a María Aurelia Peláez de Curtiñas la farmacia Stella Maris, ubicada en calle 31 N.o 630, Punta del Este. Posesión 17 Enero 1967. Acreedores en la misma. — San Carlos, Enero 17 de 1967. — MARIA ELENA BRIN DE ETTURI. — MARIO ETTURI.
25) $1.200.00 20|pub. 9609 Jn.9-v jl 7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor José Carballo Rivas el comercio del ramo de Almacén en la calle: Rivera 3099, Acreedires plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores; Ituzaingó 1309, piso 3, escirtorio 7. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — MACARIO VILLARRUEL REQUEJO.
25) $ 1.200 20|pub. 10653 Jn.12.-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Alpes 1254, al señor Ramón Pólvora. Ley 26|9 904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — ADEMAR TECHERA PEREIRA.
25) $ 1.200 20|pub. 10582 Jn.12.-v.jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Hermes Danubio y Jorge Raúl Rissotto Betancor, el comercio en el ramo de almacén y provisión, ubicado en la Avenida Millán 2452. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — DONATO SCIANI VALENTE. — CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR. — JORGE RAUL RISSOTTO BETANCOR.
25) $ 1.200 20|pub. 10005 Jn.5.-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Andrés Muiño y Jesús Anido, el comercio en el ramo de Panadería sito en la calle Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Porcile, Avenida 8 de Octubre N.o 3943. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — AMADEO SILVA GARCIA. — ELADIO MONTES CASTRO. — ANDRES MUIÑO — JESUS ANIDO.
25) $ 1 200 20 pub. 10004 Jn.5.-v.jl.3.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Manuel Garibaldi y Daniel Alegresa, prometieron vender Fiambrería, Yaguarón 1325 a Isabel Arcay. Interesados presentarse: C. Crocker 2498.
25) $ 600.00 20|pub. 10148 Jn.6-v.jul.4.

Ley: 26|IX|1904. Orlando Alaggia, Esmeralda Bentancor prometieron vender a José Olhaberry, Farmacia Alaggia de Garzón 1999, bis, Montevideo. Acreedores presentarse al comercio
25) $ 600 00 20|pub. 10044 Jn.6-v.jul.4.

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.
Ley 26|9|1904 Acreedores: Escribanía Sindin, 18 de Julio 1044, esc 204. — SARA SOMOZA de BARCON
25) $ 600 00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Carriquiry y a Lira J. Castrillón de Rodríguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 12.
Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.
25) $ 600.00 20|pub 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904 Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO — MARIA ELISA RIVEIRO
25) $ 600 00 20 pub 8525 My.19-v.jn.15

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha promovido en venta en favor del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos.
25) $1 200.00 20|pub. 8514 My.19-v jn.15

Ley 20|IX|1904 Venta restaurante Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodríguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado) — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Figoli.
25) $600.00 20|pub 8513 My.19-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Vullar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo, Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.
25) $2 400 00 20|pub 8495 My 19-v jn.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Víctor Garrido el comercio de hotel de Colonia 1168 y con fecha 11|5|67, cedí mis derechos a la señora Hilda Loureiro de Vázquez.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1967. — EMILIO BUSTOS — CELIA GARCIA — VICTOR GARRIDO
25) $ 1.800.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.13

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Gladys Fleishaker de Einbund el almacén sito en esta ciudad. Chaná 1904
Acreedores en dicha Escribanía. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — JOSE EDREIRA. — GERARDO PAZOS.
25) $600.00 20|pub. 8305 My.16-v.jn.13.

Prometimos vender a Josefa Sueiro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo 30 de Abril de 1963 — ALBERTO CASTRO GOMEZ — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8376 My.23-v jn.20.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguí 3050. Plazo Ley 26 9 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub. 9058 My 25-v jn 22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 896, a Eduardo García el 27|10|66. Plazo Ley 26|9|904 — Acreedores: Pablo de María 1447 — JAVIER BAS y Suc.
25) $ 600 00 20 pub 9057 My 25-v jn 22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904 — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20|pub. 9056 My 25-v jn 22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904 — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20|pub 9059 My.25-v jn 22

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén frutas etc. sito en Alpes 1254 a Ramón Polvera.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904 — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967

25) $ 1 200 00 20|pub 8875 My 23 v jn.20

Montevideo, Mayo 15 de 1967 — con fecha 13 de Marzo de 1967 Audhemar Míguez Pérez Célica Vidal Casas, Juan Ramón Barboza, Yolanda Adriana Deganutte Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez, el comercio en el ramo de Café Bar Restorán, que gira en Piedras 551 de esta ciudad
Acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1393 Esc 503
25) $ 1 200 00 20|pub 8852 My.23-v jn.20

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit" sita en Avda General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acreedores: escritorio doctor Atilio R. Grezzi, República Española 538. — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.

25) $1 200 00 20|pub. 8912 My.24-v.jn.21.

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo la pensión "Galeón Hotel" ubicada en Constituyente 1719
25) $ 600 00 20|pub. 8992 My 24-v.jn 21.

El 18 de Mayo de 1967 JOSE ROMERO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, HERMINDO LOPEZ ROMERO y SECUNDINO ALONSO BURGO prometieron en venta el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Montecarlo 3528 a Ramón Calvo Castro. Acreedores: Ituzaingó 1393 escritorio 503 Ley 26 de Setiembre de 1904
25) $1 200 00 20|pub. 9303 My 26-v jn 23.

Prometimos vender a José Alfredo Pereiro café y bar "Guruyú" calle Reconquista 201 Acreedores presentarse Escribanía Sade Plaza Independencia 838 escritorio 6 — Montevideo, Mayo 7 de 1967 — TIBURCIO DE LOS SANTOS. — AIDA DE LOS SANTOS
25) $600 00 20|pub 9301 My 26-v.jn.23

Prometimos vender al señor Roberto L. Da Misa, nuestra cuota parte en el garaje, estación de servicio y venta de nafta, sito en Libertad 2731. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — JOSE ROSON — JUANA GUINLE.
25) $1 200 00 20|pub. 9253 My 26-v jn 23

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MOISES LENCZEWSKI.
25) $ 600.00 20|pub. 8971 My.26-v.jn.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725. Acreedores: en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|1904 — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.
25) $ 1 200 00 20 pub. 9133 My 25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos. su comercio sito en Sierra 1659, el 10|12|66. Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20|pub. 9061 My 25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966 Plazo: Ley 26|9|1904 — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20 pub. 9062 My 25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quintela, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 148, el 4 de Enero de 1967 Ley 26|9|904 — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20|pub. 9063 My 25 v jn 22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lameiro, su comercio en Yí 1251. Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub 9064 My 25 v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar, su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904 — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20 pub 9065 My 25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayan y Tasende. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub 9066 My 25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez — ARSOL S. A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492 Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub 9067 My 25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELL, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967
25) $ 600.00 20|pub 9068 My 25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS ROAN NOVOA prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzaní 1899. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub 9069 My 25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. —MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.
25) $ 600 00 20|pub 9070 My 25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS BITILLOCH PIGRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550 Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20|pub 9071 My 25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902 Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447 — Al 20|1|967.
25) $ 600 00 20|pub 9072 My 25-v jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967 vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300 Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600 00 20 pub 9073 My 25-v.jn.22

Interviene Marcelino Martínez — Se llama a acreedores TWIWIN SRL al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn.22.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender a Hermes Hortiguera, nuestro comercio de Solano García 2599.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 2|V|967. — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ. — ROSALIA LAYALDE.
25) $1.200.00 20|pub. 8590 My.22-v.jn.16.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Raquel Linares de Polvarini el comercio de bazar y ferretería sito en avenida Rivera N.o 2155. Acreedores presentarse en comercio. — Montevideo, 1.o Junio de 1967. — MATEO LEICHTER.
25) $600.00 20|pub. 10210 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Jesús Sánchez Sánchez y Eduardo Navelra Blanco, la panadería Chaná, de Ibiray 2270. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — MATEO COLL. — VICENTE SAGASTIBELZA.
25) $600.00 20|pub. 10175 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a Ramos y Generoso Rodríguez el bar sito en Pablo Zufriategui 933 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Misiones 1346. — LINO RIVEIRA. — MANUEL NIETO.
25) $ 600.00 20 pub. 9961 Jn.5.-v.jl.3.

El 15 de Mayo de 1967, los esposos Argirios Karaptsias y María Magdalena Enrique, prometieron vender a EDISON ANTONIO CIAVATTONE y otros. el establecimiento de curtiembre de calle Egipto 3879. Acreedores Colonia 1181. Esc. 603. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 600.00 20|pub 9955 Jn.5.-v.jl.3.

Juan Carlos Sunara y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1323|25 local 18 de Montevideo.
Acreedores Esc. Buroni, Paraguay 1321, E. 401.
25) $ 600.00 20|pub. 9436 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Antonio Rodríguez, Manuel Balbino Velázquez y Manuel Pereira, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Pastas y Fiambrería", con el nombre de "Roma", gira en esta Ciudad en Avenida Brasil N.o 2550. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — FRANCISCO IGLESIAS. — MIRTA VALLE DE IGLESIAS. — LUIS IGLESIAS. — LUCIA FERNANDEZ DE IGLESIAS.
25) $ 1.800 20|pub. 10322 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Manuel Calviño el comercio sito en Piedra Alta N.o 1701 ley: 26 9|904. Acreedores Sarandí N.o 520. — JOAQUIN REGO INSUA. — DOLORES INSUA DE REGO. — EDUARDO y PILAR REGO INSUA.
25) $ 1.200 20|pub. 10340 Jn.8.-v.jl.6.

Con intervención de José Fernández y Cía. prometimos vender a Veiga, Taboada y Cía., el comercio sito en Misiones N.o 1351. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Sarandí número 520. — CONSUELO FERNANDEZ DE FRAMIL. — ISAAC VALIÑAS. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.
25) $1.200 20|pub. 10341 Jn.8-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Lafia García, el comercio de café y bar sito en la calle Colonia N.o 905. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores oficina. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — RUDI GROSS. — GERT KLEIN. — GERDA KOCHMANN. — TIVEA CAOICA.
25) $ 1.200 20|pub. 10359 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Balsa Suárez, el comercio de restaurant sito en la calle Yaguarón N.os 1308 y 1310. Ley 26|9|904) Acreedores oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — TOMAS MIER ESPINOSA y ANGELA SUAREZ TELIS.
25) $ 1.200 20|pub. 10360 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel Pereira Rodríguez, el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Obligado N.o 1349. Ley 29|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — MANUEL DIAZ MENENDEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10361 Jn.8.-v.jl.6.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José 1280 escritorio 20 prometimos vender a Manuel García Fachal, el comercio de café y bar sito en la calle Arenal Grande N.o 2651. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — Montevideo, tres de Mayo de 1967. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — ESTRELLA ROMAR GARCIA.
25) $ 1.200 20|pub. 10362 Jn.8.-v.jl.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el 5|5|1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 956. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro, — 19 de Abril 1058. — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1.200.00 20|pub. 8576 My.22-v.jn.16.

CIRCO S. A. y VIENA S. A., han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub. 9359 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PICA, la Panadería "Sud América". Santiago Sierra 3302 Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ.
25) $600.00 20|pub. 9331 My 29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señores RAUL SILVA y FLORENCIO NUNES DE MORAES. Acreedores en el mismo.
25) $600.00 20|pub. 9332 My.29-v.jn.26.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA, prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez, el 14|11|66. su comercio en Sierra 1898. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9060 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Riber" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Treinta y Tres 1356. Esc. 50 — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.
25) $ 600.00 20|pub. 9039 My.25-v.jn 22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Roberto Arildo Dos Santos la carnicería sita en Cufré 1752. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — JOSE HERMIDA BUGALLO.
25) $600.00 20|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Ciriaco Oscar Aguirre la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Carlos Nery N.o 3505. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Sarandí 493, tercer piso. — CARLOS TORRES ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 9616 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el 23|4|1967 a Osvaldo Rafael Corbo, la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A Cernicchiaro. — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200.00 20|pub 8577 My.22-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 5 de Mayo de 1967 prometimos vender a Drextil S. A. nuestro comercio de tintorería, lavado y planchado de ropas, denominado "El Lujo Francés" ubicado en Dante 2114 y 2116
Acreedores: Esc. Roberto Oristobo, Sarandí 342 apto. 1 de 16 a 18 horas. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GESZGORN de KRINSKI.
25) $ 1.200.00 20|pub 8298 My.16-v.jn.13.

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasia S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205
Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512 piso 3.o. escritorio 6. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SEBASTIAN TIRSO REBELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elsa González "Peluquería Nantie" en Canelones 1924. Acreedores en Acevedo Díaz 1386, Apto. 2. — SARA ZUGASTI.
25) $600.00 20|pub. 9830 Jn.2-v.jn.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Busto el comercio de Hotel de Colonia 1168 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967 — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE.
25) $600.00 20|pub. 8880 My.17-v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestro comercio de Uruguay 1501, al señor Jorge Lisitano. Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficina. — Montevideo, 10 de Junio de 1967. — MANUEL RIAL MOURELLE. — GUMERSINDO PAZOS PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 10583 Jn.12.-v.jl.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi comercio de Carlos Ma. Ramírez 792, a los señores García Retta Hnos. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10581 Jn.12.-v.jl.10.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de fecha 9 de mayo ppdo., se llama a aspiraciones para los siguientes cargos docentes:
Un Profesor Adjunto de Astronomía, (orientación Astrofísica).
Esc. 2, Grado 3, 24 horas semanales: asignación mensual $ 15.400.00.
Un Ayudante de Astronomía, (orientación Astrofísica).
Escalafón 4, Grado 1, 24 horas semanales: asignación mensual $ 9.600.00.
Un Profesor Adjunto de Embriología.
Escalafón 2, Grado 3, 24 horas semanales: asignación mensual $ 15.400.00.
Un Profesor Adjunto de Química para Biólogos.
Escalafón 2, Grado 3, 24 horas semanales: asignación mensual $ 15.400.00.
Dichos cargos son de carácter interino hasta el 31 de diciembre de 1967.
Los aspirantes deberán presentar su solicitud en papel florete con timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00, acompañada de:
A) Relación documentada con dos copias de sus títulos, méritos, trabajos de investigación y de carácter docente publicados y antecedentes de docencia, con la correspondiente numeración.
B) Nómina de los trabajos y documentos entregados.
La solicitud de inscripción debe contener los siguientes datos del aspirante: nombre, domicilio, número de Cédula de Identidad, serie y número de Credencial Cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono. (La Credencial Cívica deberá ser presentada por el aspirante en el momento de entregar la solicitud de inscripción).
Presentarse: en la Secretaría de la Facultad, calle Juan L. Cuestas 1525, 2.o piso, de 9 a 12 horas, de lunes a viernes.
Plazo de presentación: 22 de junio de 1967, 12 horas. —La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 34221 Jn.9-v.jn.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO". Escrituración de oficio, (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9866 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL. Pérdida de la patria potestad. Lo 21 F.o 116", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel

Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.207 30|pub. 30991 My.11-v.jn.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Vezozo, Alberto y Rico de Vezozo, Ester contra ORELLANA, JUAN C. y SILVA, DINA. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 21. Folio 311)". se cita, llama y emplaza a don Juan C. Orellana y a doña Dina Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31192 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21 Fo. 95". se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en dicho juicio. (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, ALCIDES y RODRIGUEZ, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad. Lo 20, F.o 463", se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 25 de 1967 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Favelro, se cita llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS, SANTA SHIRLEY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30891 My.2-v.jn.13.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (21-375) se hace saber que se declaró rehabilitado al fallido señor PIENDIBENE CARDOZO, cesando en consecuencia todas las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Artigas, 23 de Mayo de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $400.00 10|pub. 10155 Jn.7-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 10, Fo. 139, N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 30|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.20-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c. CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa". (L.o II, N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy, Juez de Paz (Subrogante).
27) $ 1.800.00 30|pub. 7791 My.10-v.jn.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.
De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.
De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 20|pub. 8058 My.12-v.jn.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Hda Croce Risso. Médanos 1413.
27) $ 1.200.00 20|pub. 9037 My.25-v Jn 22.

LLAMADO A ACREEDORES
AUTOLANDIA S. A., cita en Olimar 1431 llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1355, escritorio 36.
27) $600.00 20|pub. 8680 My 23-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarta y Avelino Mattos. Acreedores: Escribanía Pose. Fermín Ferreira N.o 1969 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904). — GUILLERMO FIAMINI. — FEDERICO BARRACO.
27) $1.200.00 20|pub. 8237 My 22-v jn 16.

CESION DE DERECHOS
JORGE S. WITTMANN comunica que el 30 de Mayo ppdo., cedió derechos sobre explotación publicitaria en buzones de la Dirección General de Correos, al señor Omar Setaro. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160.
27) $ 600.00 20|pub. 10331 Jn.8.-v.jl.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES
Se convoca a los asociados para las elecciones para Presidente y tres titulares para el Consejo Directivo con sus respectivos suplentes, y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Electoral; las cuales se realizarán el día 23 de Junio de 1967, entre las 16 y 21 horas en local sito en la calle Pampas 1909.
Nota: Los asociados deberán presentar documentos de Identidad. — La Comisión Electoral.
27) $ 450.00 5|pub. 10618 Jn.12.-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CARLOS VIGLIONE GIUSSI o TOMAS VIGLIONE o TOMAS VIGLIONE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10715 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROGE LAPEYRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10716 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALONSO CASAS o CASAS SOUZA y FAUSTINA SOUZA o SOUZA DA SILVEIRA de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10712 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUPERT ROHRER y ELIZABETH SKAFAR de ROHRER, (L.o 63, F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10710 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA CABRERA de STIGLICH, (F. A. N.o 354), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10708 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELUNAY de MORETTO, (64 - 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10711 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CUELHO de SIQUEIRA o LEONARDO SIQUEIRA o LEONARDO COELHO de SIQUEIRA o LEONARDO COELHO SIQUEIRA, (A. 98 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10810 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOTTINI o BOTTINI BACHINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10722 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA NAVAJAS o GREGORIA JUANA NAVAJAS de SANCHEZ; MANUEL SANCHEZ; CARMEN SANCHEZ de LIÑAN; MAMERTA SUDESINDA HERMELINA o HERMELINA SANCHEZ de HERNANDEZ y LEOPOLDO DONATO o DONATO LEOPOLDO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10717 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO SACCO SAYANES, (L.o 63, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10714 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA SANCHEZ CARREIRA, (5 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10723 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAINO o JOSE CAINO LIMONCHI o LIMONGGI, (111 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 10713 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VELIA PEGORRARO o VELIA PEGORRARO ALVAREZ de ROSAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10724 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO D'ASCENZI o DASCENZIO o DASCENZIO CELARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10718 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA o SATURNINA PEREZ de FUENTES, (L.o 4, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10690 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ROBAINA o ROBAYNA de PERCIANTE, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril, 17 de 1967. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10689 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAUL LAMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 11 de Mayo de 1967. — José María Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 10802 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MANUEL MENDEZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10792 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO INOCENCIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10784 Jn.13-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA BARRETO de ZUNINO y JOSE MARIA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 5 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10785 Jn.13-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINEZ MARTINIENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10786 Jn.13-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AIDA BENTANCOR DE BRITOS o MARIA AIDA BENTANCOR CURBELO DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10787 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BENZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10788 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DIAZ DE NIEVES o DIAZ, CARABALLO o CARBALLO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10793 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO VERISIMO VERA y VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10794 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO CABRERA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10795 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO JESUS PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 10541 Jn.13-v.jn.27.

3—Convocatorias Comerciales

NIFRA S. A.
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la vigésima segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 27 de Junio de 1967, a la hora dieciseis y treinta minutos, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio 44, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para suscribir el acta de la asamblea (Art. 9.o, inc. E); 2.o) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Integración de la Comisión Liquidadora y Sindicatura (Art. 25 y 28).

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia podrá realizarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 44.

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (Art. 13 del estatuto social); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto de capital representado luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (Art. 14 del estatuto social). — La Comisión Liquidadora.
3) $810.00 3|pub. 10809 Jn.13-v.jn.15.

PARK AVENUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Park Avenue S. A.", convoca a la asamblea general ordinaria, de accionistas, para el día 16 de Junio de 1967, a las 18 horas, en Río Negro 1354, escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Elección de Directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea.
3) $105.00 1|pub. 10803 Jn.13-v.jn.13.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO, INMOBILIARIO S A.
(O.C.R.I.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Junio de 1967, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 459, de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del vigésimo séptimo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966 y cuenta de pérdidas y ganancias, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social hasta el día fijado para la realización de la asamblea (Artículo 33 de los estatutos sociales); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (Artículo 43).

El Directorio hace presente que, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza hasta el día fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponden (Artículo 41). — Adrien Barrere, Presidente. — Ar. Hipólito Tournier, Director-Secretario.

3) $2.700.00 10|pub. 10797 Jn.13-v.jn.27.

MURRAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Murray S. A., a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 16 de Junio de 1967, a las 17 horas, en Río Negro 1354, escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1966; 2.o) Elección de Directorio.

Nota: El registro se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $105.00 1|pub. 10804 Jn. 13-v.jn.13.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Convócase a asamblea general extraordinaria, de accionistas, del Banco Israelita del Uruguay, para el día 25 de Junio de 1967, a las 9 y 30 horas, en el local del Banco, Domingo Aramburú 1634, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos del Banco Israelita del Uruguay; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificado bancario de las mismas, con tres días de anticipación en la oficina del Banco.

3) $240.00 2|pub. 10796 Jn.13-v.Jn.14.

GRIMOLDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Avenida 18 de Julio 994, piso 4, el día 30 de Junio de 1967, a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria anual, el balance general al 31|3|67 con la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades, art. 19 y 62; B) Remuneración al Directorio y Síndico, art. 19 y 62; C) Designación de Síndico y suplent., art. 54; D) Designación de dos asambleístas para firmar el libro de actas, art. 27.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — El Directorio.

3) $245.00 1|pub. 10780 Jn.13-v.jn.13.

GRIMOLDI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la Avenida 18 de Julio 994, piso 4, el día 30 de Junio de 1967, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

A) Aumento de capital; B) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, sus acciones o certificados bancarios. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — El Directorio.

3) $175.00 1|pub. 10779 Jn.13-v.jn.13.

HORIZAN CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 9.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|66 y 28|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10737 Jn.13-v.jn.13.

EL GRECO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10738 Jn.13-v.jn.13.

ASESORAMIENTOS Y ADMINISTRACIONES S. A. (A.Y.A.S.A.)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 15|6|67, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10739 Jn.13-v.jn.13.

INVERSORA PALESTRA S A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 10 y 40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10740 Jn.13-v.jn.13.

PAQUETA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|5|67, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|66; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10741 Jn.13-v.jn.13.

FLORENCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 10 y 50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el actà.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10742 Jn.13-v.jn.13.

SICILIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10743 Jn.13-v.jn.13.

MORON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 11 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10744 Jn.13-v.jn.13.

DONALD S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 11 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10745 Jn.13-v.jn.13.

CHELIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10751 Jn.13-v.jn.13.

OCRE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 11 y 40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|5|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10754 Jn.-v.jn.13.

FINANCIERA MARSELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 11 y 50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10755 Jn.13-v.jn.13.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 24|6|67, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $360.00 3|pub. 10756 Jn.13-v.jn.15.

LISLE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22|6|67, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10759 Jn.13-v.jn.13.

RIVADAVIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30|7|66, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|65 y 30|6|66; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $360.00 3|pub. 10760 Jn.13-v.jn.15.

GENOVA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 10 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10727 Jn.13-v.jn.13.

FINANCIERA LEGION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10728 Jn.13-v.jn.13.

FINANCIERA INVERSORA ARPA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|4|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10731 Jn.13-v.jn.13.

ADRIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|6|67, a las 10 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $300.00 3|pub. 10732 Jn.13-v.jn.15.

ARENALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15|6|67, a las 9.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10733 Jn.13-v.jn.13.

MARCOPELL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Marcopell S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Junio de 1967, en el local de la calle San José 1102, a la hora 9 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

A) Memorias, años 1963, 1964, 1965 y 1966; B) Balance al 31|12|63, 64, 65 y 66; C) Cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios al 31|12|63, 64, 65 y 66.

Nota: El registro de accionistas se abre con tres días de anticipación y se cierra en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán exhibirse certificados bancarios o de casas financieras o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. — El Directorio.

3) $ 175.00 1|pub. 10688 Jn.13-v.jn.13.

ATIKI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Junio de 1967, a las 10 y 30 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso 3.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de Directorio para el período 1967|9; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado y con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión las acciones o certificados de depósitos de acciones, expedido por cualquier banco del país. — El Directorio.

3) $ 630.00 3|pub. 10682 Jn.13-v.jn 15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FRANCISCO MAURICIO GRUNWALD y URSULA VICTORIA ACOSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campelans, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10719 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: HERNANDEZ, ISAAC y MARIA LABAIRU de HERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 2, F.o 507), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Isaac Hernández Iturbide y María Labairu Arbeloa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 10510 Jn.13-v.Jn 30. Jl.21-v.jl 21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "Espinosa José Roberto contra MACHIN ZULMA NELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 18, F.o 503" se hace saber que por resolución N.o 3577 de fecha 17 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JOSE ROBERTO ESPINOSA y ZULMA NELLY MACHIN, citándose a todos los que tuvieran interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10791 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña CARMEN LYDA DI FEBBRARO PICCIRILLO, designándose curadora de la misma a Carmen Piccirillo de Di Febbraro, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

10) $ 600.00 10|pub. 10692 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOROTEA F. DE LILLA de CARCAVALLO. Incapacidad. F. A. N.o 106|967, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1967, se declaró en estado de incapacidad a Dorotea Filomena De Lilla de Carcavallo, y se designó curador de la misma a Raúl Carcavallo. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 10709 Jn.13-v.jn.27.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno: EDUARDO FONTANA BROQUETAS, domiciliado en Dalmiro Costa 4702, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Escribano, ruega que se tome declaración a Jorge Goñi y Omar Petrocelli y que se le expida testimonio. Eduardo Fontana Broquetas. José N. Piccardo. Escribano. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario"

11) $ 800.00 10|pub. 10772 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: FRANCISCO RODRIGUEZ constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 1, digo que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a Julio Goicoechea y Hugo Farese, sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndose testimonio. — Francisco Rodríguez Sayanes. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 10599 Jn.13-v.jn.27.

12—Licit[illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3842

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de pan, destinado a los Jardines Zoológicos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 5.00.

12) (O.C.) 1|pub 31250 Jn.13-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Licitación N.o 280

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 100 trajes de fajina de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: 21 de Junio de 1967, hora 16.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de Julio de 1967 a las 15 horas.

12) (O.C.) 10|pub. 31251 Jn.13-v.jn.27.

Licitación N.o 281

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas y materiales para cursos de carpintería y albañilería (morzas, cabos, limas, clavos, cepillos para carpintero, garlopas, martillos, destornilladores, formones cucharas de albañil, niveles de burbuja, picos de pala y punta, etc.) de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados puedan retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti N.o 2091) de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Apertura de propuestas: día 4 de Julio de 1967, a las 15 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las pro-

puestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de Julio de 1967, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31252 Jn.13-v.jn.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de Junio de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

MATEO LACHONE, 38 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Reconquista 588 y YENI LUNA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 588.

WILSON SANTIAGO TAPIA, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Zabala 1318 ap. 6 y MARIA ANGELICA CERULLO, 21 años, soltera, corbatera, oriental, domiciliada Zabala 1318 ap. 6.

5.a Sección

JOSE SIMONE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1002 e INES BUBINAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1002.

6.a Sección

SEBASTIAN CRISTOBAL MAGGI, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1469 y CELINA TERRA, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 1469, apto. 20.

ALBERTO ROSENDO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1386, ap. 601 y SANTA TERESA ROSANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1386 apto. 601.

8.a Sección

ENRIQUE ISAAC BRZYTWA BEIM, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2071 y ROSA JULIA SAUL BENADERET, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2071.

OSCAR GINDEL BEITLER, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 2234 bis y SARA MYSZNAJES MURNIK 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2234 bis.

11.a Sección

JUAN ENRIQUE ELHERS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4394 y JUANA ILLUMITA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4490.

CARLOS HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4821 ap. 1 y MARGOT YERUTY AMANDAY PIRIZ 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Campoamor 4821 ap. 1.

13.a Sección

DORIMEL SANTOS, 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado La Boyada 2414 y MARIA MANCILHA, 43 años, soltera, brasileña, domiciliada La Boyada 2414.

15.a Sección

JOSE SANCHEZ, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1314 y HAYDEE MARIA CROVETTO 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1314.

16.a Sección

CARMELO CICCARIELLO, 26 años, soltero, mueblero, italiano, domiciliado Ameghino 4578 ap. 8 y SUSANA BEATRIZ SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4578.

17.a Sección

WALTER ORLANDO ALMADA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4876 y NORMA NELLY VAZQUEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4455.

WASHINGTON LUIS EICUDO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Plaza 4840 ap. 2 y MARIA SONIA VIDAL, 20 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 4539.

18.a Sección

WALTER LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1446 y EUGENIA BALBINA MALLADA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Campbell 1446.

19.a Sección

JOSE LAISE, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Goes 2023 y EMA JUANA PEREIRA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Goes 2023.

ROBERTO ALFREDO FINELLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2442 bis. A. 10 y ELSA YOLANDA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2442 bis. A. 10.

20.a Sección

JUAN ANTONIO RUBI ETCHEGARAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4311 y CRISTINA EDUVIGES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4311.

GUILLERMO CANCHEFF, 23 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Simón Martínez 4156 y MYRIAM CRISTINA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 263.

21.a Sección

WILSON HAMILTON, 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Carafí 1042 ap. 1 y ELSA RAQUEL MARTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1a. N.o 964.

22.a Sección

RUBEN GUSMAN MAYANS, soltero, bancario, oriental, domiciliado Himalaya 3103 y ALBA MARIA MUNIZ PEÑA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3687.

ROBERTO SENATTORE, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Darwin 3516 y MARIA OFELIA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3516.

MANUEL SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fco. Plá 4022 y TERESA VARELA, 23 años, soltera, empleada, española domiciliada Fco. Plá 4022.

23.a Sección

MANUEL LUACES, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Avda. Italia 2701 y ELIDA TOME, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2701.

14) $ 50.00 3|pub. v.Jn.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 18, F.o 503), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez, Victoria M. Mega, Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6, del Cuarto Cuartel; área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 4.200.00 30|pub. 10790 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO BRAVETTI FALCIONI, solicita la inscripción de los cuentos titulados: "El sapito Jaramillo"; "La Orugita marinera"; "La Luciérnaga Lucita"; "La lombricita Clodomira"; "El Tigrecito Bernardino"; y "La Almejita que no supo hacerse la casita", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 10707 Jn.13-v.jn.27

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 138) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas matrimonio de ALMICAR ODON ACOSTA y MARIA ESTHER MORALES, donde dice: Amílcar Odon Acosta, debe decir: Almílcar Odon Acosta.

Obtuvo auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Alfreda L. Elugaiz. Actuario.

19) R.20|4|35 15|pub. 31263 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don UBER RUBEN COCCOLO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido erroneamente inscripto su apellido como Cócolo, en lugar de: Cóccolo, que es el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos, por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 3.716, de fecha 25 de Mayo de 1967. — Colonia, 1.o de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31262 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: RODRIGUEZ ALFREDO SATURNINO y CARBAJAL LARREA RODRIGUEZ OFELIA AIDA. Rectificación de partida, (L.o 18, F.o 287), se hace saber que han comparecido las personas de autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de casamiento de Alfredo Saturnino Rodríguez y Ofelia Aída Carbajal Larrea por cuanto la esposa figura con el único apellido de Larrea debe figurar como Ofelia Aída Carbajal, hija de Jacinto Carbajal Piñeyro, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de profesión hacendado y domiciliado en Inglaterra 1040; B) La de nacimiento de Ofelia Corina Rodríguez Carbajal, en donde expresa ser nieta por línea materna de Wenceslada Larrea, debe decir: de Jacinto Carbajal Piñeyro y Wenceslada Larrea.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, Setiembre 12 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10789 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, rematará en autos: Arias Jorge contra CHARLONE ROBERTO. Reconocimiento de firma (60 - 137), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: De los bienes embargados de fs. 79 a fs. 80.

A efectos legales se publica. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 10799 Jn.13-v.jn.27.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Crédito Largo contra MEDEYROS IRAOLA, MANUEL y otros. Medidas preparatorias. (L.o 65, F.o 683), se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en re-

mate público, al mejor postor, y con la base de $ 474.993.34, (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno y sus mejoras, (edificios en construcción), empadronado con el N.o 133.395, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano de subdivisión del agrimensor Vicente Irastorza, en Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año; según el cual se compone de una superficie de 268 metros 30 decímetros, con diez metros de frente al Oeste a la calle Francisco Aradcho entre los N.os 1326 y 1334, distando el punto medio de su frente 56 metros 16 centímetros de la esquina formada con la calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía y a cuenta del precio, debiendo seguirse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrutura-certificados, impuestos etc., así como la comisión del rematador; 3.o) Los autos en los que se decretó la presente venta, así como los títulos de propiedad del inmueble referenciado se hallan a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 3.o. — Montevideo Junio 7 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria, adjunta

20) $ 3.900.00 15|pub. 10725 Jn.13-v.jn.30.- Jl.21-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en autos: Antonio Annan contra ANNAN BROTHER S. A. Cobro de pesos, (62 - 201), el 29 de Junio de 1967 a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Máquinas de escribir, estanterías, escritorios y demás bienes inventariados en autos.

20) $ 600.00 10|pub. 10800 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en autos: Cóppola Serra S. A. contra JULIO CESAR OLIVARI. Cobro de pesos, (18 - 70), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Registradora National, vitrinas y demás bienes embargados en autos.

20 $ 600.00 10|pub. 10801 Jn.13-v.jn.27.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en autos: Bremen Caballero contra CASIMET, S. R. L. Cobro Ejecutivo" (869|65), el 29 de Junio de 1967, a las 15 horas en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: dos sierras eléctricas.

20) $ 400.00 10|pub. 10798 Jn.13-v.jn.27.

22— Sociedades de Responsabilidad Limitada

"REPUESTOS LIMITADA"

Se constituyó por documento privado el 12 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 34, del folio 433 al 437 del tomo N.o 7 de Contratos el 10 de Mayo de 1967.

Socios: CAMILO HORACIO TORTORELLA AZCUE y JULIO ITALO TORTORELLA AZCUE.

Capital: $ 200.000.00 m|n., aportado por los socios por partes iguales y representado por veinte cuotas del valor de diez mil pesos cada una perteneciendo a cada socio diez cuotas.

Plazo: 50 años.

Objeto: Explotación de negocio de compraventa de repuestos, accesorios y|o herramientas, vehículos automotores en general, nuevos y usados artículos para el hogar ferretería, bazar, menage y afines.

Administración: A cargo de Julio Italo Tortorella Azcue.

Domicilio: Maldonado, calle Santa Teresa casi Florida

Balances: 30 de Abril.

22) $ 2.400.00 10|pub. 10637 Jn.13-v.jn.27

RESPONSABILIDAD LIMITADA
VENTA DE CUOTA SOCIAL

Comunicamos que por escritura de 29 de Abril pasado autorizada por la Esc. Ema Abal "The South American Saint Line Limited" vendió la totalidad de su cuota social aportada en la sociedad "Britania Limitada" que gira en esta plaza (Q. A. S. Management Limitada), continuando vigente el contrato constitutivo y modificación, todo inscripto en el Registro público de Comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1967.

22) $ 900.00 10|pub. 10720 Jn.13-v.Jn.27.

RAÑA HERMANOS LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 15 de Abril de 1967, cuyas firmas certificó el Escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el número 28, del folio 415 al 419 del tomo número 7 de contratos el 25 de Abril de 1967

Socios: GUILLERMO EUGENIO RAÑA PASCUAL y GUSTAVO EMILIO RAÑA PASCUAL.

Capital: $ 20.000.00 m|n. aportado por los socios por partes iguales y representado por 20 cuotas de $ 1.000.00 cada una perteneciendo a cada socio 10 cuotas.

Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas automáticas de 5 años más cada una de ellas.

Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de almacén, bazar, tienda, ferretería, joyería orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc. bebidas en general, tabaco, carne y derivados: B) Comprar vender importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construír y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles

Administración: a cargo de Guillermo Eugenio Raña Pascual, pudiendo quedar a cargo de ambos socios conjuntamente o de quien designen si así lo resolvieren.

Domicilio: Punta del Este, calle Granada sin número chalet "Piny".

Balances: 30 de Abril.

22) $ 3.000.00 10|pub. 10686 Jn.13-v.jn.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 114.177. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Radiol Chemicals Limited, de Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca "RADIOL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23 $ 600.00 10|pub 10808 Jn 13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.153. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha; Julio César Dos Santos Molinari, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARIE NOEL", para distinguir artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez consecutivos — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub 10807 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.149. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha; Tejidos Ariel Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "MON PETIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 10806 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.184. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Carreras Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "SEVILLIO" clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 10766 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.180. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "LUX", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 300.00 10|pub. 10767 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.181. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.350 10|pub. 10769 Jn.13.-v.jn.27.

ACTA Nº 114.182. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Fibratex S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCOALAMBRE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 10768 Jn.13.-v.jn.27

ACTA Nº 114.183. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Becorit (G. B.) Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "BECORIT", clases 6, 8 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 10765 Jn.13.-v.jn.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 16.481. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha, Dante Antonio Figoli de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pieza de conexión para cañerías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 900.00 10|pub. 10805 Jn.13.-v.jn.27

ACTA Nº 16.474. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo mecanismo para sofá-cama o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 10704 Jn.13.-v.jn.27

ACTA Nº 16.476. — Montevideo, Junio 6 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por Eleuterio Paulo Socias (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo tapón-sifón o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 10705 Jn.13.-v.jn.27

ACTA Nº 16.480. — Montevideo, Junio 7 de 1967. — Con esta fecha el señor Baldomiro Cvetreznik Makarovic, de Montevideo, solicita patente de invención para "Nueva ayuda visual", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 10706 Jn.13.-v.jn.27

ACTA Nº 16.473. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo asiento-cama o lo similar" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 10703 Jn.13.-v.jn.27.

25— Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Clara Choleman de Rottenberg la tienda y mercería sita en Chucarro 1173. Montevideo. Acreedores en el mismo comercio. — CAROLINA MAYER DE BRUCKMANN.

25) $ 600.00 20|pub. 10782 Jn.13.-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. vendimos a Dracofil S. A., la pizzería y fermentadas sita en Río Negro 1311. Posesión 5 de Julio de 1967. Acreedores San José 1280, escritorio 20. — JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ. — BENITO VELAZCO BASUALDO. — SILVERIO RUBIO FEITO. — LUIS GALMARINI BRAICA. — FORA REGO. — TERESA VEGA — JOVITA PARRONDO e IRMA LINA FILIPPI.

25) $ 1.800 20|pub. 10764 Jn.13.-v.jl.11

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Porvenir N.o 2454 de esta ciudad, al señor Herminio Rodríguez González, con fecha 26 de Mayo de 1967, (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio — MARCIAL ROLDAN GARCIA. — MARIA ASUNCION VIQUEIRA.

25) $ 1.200 20|pub. 10734 Jn.13.-v.jl.11

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4206 de esta ciudad, al señor Yamandú Delfante Donapetri, con fecha 1.o de Junio de 1967. (Ley 26|9|904). Acreedores al comercio. — JUAN PABLO BORGES HERNANDEZ. — NELLY FERRARI.

25) $ 1.200 20|pub. 10735 Jn.13.-v.jl.11

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender mi co-

mercio de Almacén sito en la calle Sevilla número 1969 de esta ciudad, al señor Rafael Nepomuceno Curbelo, con fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y siete. (Ley 26|9|904) Acreedores al comercio. — JESUS MENDEZ CARVAJALES. — JUSTINA PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 10736 Jn.13-v.jl.11.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904. Acreedores: Colonia 833 1.er Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM.
25) $ 600.00 20|pub. 10702 Jn.13-v.jl.11.

27 — Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 29 de mayo de 1967, modificar el Reglamento de la Carrera Docente de la Facultad de Medicina, quedando redactado de la siguiente manera:

CAPITULO I — Principios generales

Artículo 1. — Definición. — Se denomina Carrera Docente al conjunto de actividades que un docente realice dentro de la Universidad desde el ingreso hasta su retiro.

Art. 2. — Personalidad del docente y su formación. — El proceso de formación del docente debe ser la resultante de una interacción dinámica entre el desarrollo intelectual individual y el desempeño de funciones no debe ser una carrerera jerárquica o un escalafón que conduce hasta el cargo de Profesor. Se logra este objetivo a través de la integración efectiva a la Cátedra, trabajando en labores docentes, asistenciales, de investigación y de gobierno universitario. La máxima capacitación técnica debe ser adquirida en base a un esfuerzo de trabajo activo en la disciplina. La vocación, la inquietud por el perfeccionamiento técnico, la dedicación a mejorar docencia e investigación, la preocupación por la problemática universitaria que definen su personalidad, deben controlarse a todos los niveles y a lo largo de toda la actuación dentro de la Universidad.

Se considera conveniente la realización en todos los niveles de la carrera docente, de cursos de Metodología de la Enseñanza Médica. Una vez organizados dichos cursos, el Consejo podrá declarlos obligatorios.

Art. 3.o — Criterio de selección: promociones y reelecciones. — El adecuado cumplimiento del proceso formativo en cada etapa de la carrera docente debe ser el fundamento de las promociones y reelecciones.

Se estima inconveniente la provisión de cargos docentes sobre la base exclusiva de una labor de tipo enciclopedista.

Es tarea privativa del Consejo los nombramientos y reelecciones de los Profesores Adjuntos, Profesores y Profesores Titulares.

Los nombramientos deben responder exclusivamente a las necesidades del servicio. Si en razón de la antigüedad y méritos del docente se hiciese una promoción a Profesor, se hará el ajuste presupuestal correspondiente. No corresponderá llamar a aspirantes para un cargo que subió de grado con la persona.

Para el ingreso y promoción dentro de la carrera terminal se suprimirán las valoraciones de tipo circunstancial (concurso de pruebas) para ir a una valoración del trabajo efectuado y de las condiciones demostradas en el ejercicio de las funciones docentes.

Esta valoración debe comprender el estudio de los aspectos didácticos (muy especialmente) de investigación y asistencia así como de las condiciones personales en cuanto a relaciones humanas, pedagogía y ética universitarias.

Los cargos de Profesor Adjunto, Profesor Director (Profesor Titular) y Director, serán de libre aspiración, pudiendo aspirar entonces quienes no hubiesen desempeñado los cargos de la fase inicial de la carrera.

Estas aspiraciones deben constituir casos de excepción, fundados en méritos relevantes.

No se considera conveniente el acceso al cargo de Profesor Titular después de los 60 años de edad.

Art. 4.o — De los cargos y los títulos. — La carrera docente está organizada en torno al desempeño y la obtención de títulos docentes. Los cargos, divididos en 5 grados son remunerados; los títulos en número de 2, son honorarios.

Los títulos si bien crean deberes, otorgan el derecho a su poseedor a ejercer la docencia y realizar tareas asistenciales y de investigación en las Cátedras correspondientes. Se posibilita así la continuidad de la carrera docente y en su proyección social, contribuyen a elevar el nivel profesional.

Art. 5.o — De la responsabilidad docente. — La carrera docente comprende dos etapas: **1) Etapa inicial** o período de preparación en la disciplina correspondiente, comprende los cargos y títulos de: **Ayudante, Adjunto y Docente mínima; 2) Etapa terminal, de responsabilidad máxima** tanto en el aspecto docente como de investigación y extensión, comprende los cargos y títulos de: **Asistente, Docente Adscripto, Jefe o Profesor Adjunto, Profesor, Profesor Director y Director.** En esta etapa las obligaciones docentes deben ser máximas al comienzo y de menor entidad al final y la inversa en lo que se refiere a las actividades de investigación.

Art. 6.o — De la dedicación de los docentes. — En la etapa inicial de la carrera docente la dedicación será de 24 horas semanales como mínimo.

En la etapa terminal la dedicación deberá ser total en todos sus niveles.

Durante el período de adaptación se admitirán soluciones transitorias que faciliten la mayor dedicación horaria y que tiendan, con su aceptación, a lograr la incorporación de todo el personal docente superior al régimen de dedicación total.

Art. 7.o — Del número de docentes por Cátedra. — El número de docentes estará determinado por las necesidades de la Cátedra y no en base al número de aspirantes.

Art. 8.o — Gobierno de las Cátedras. — Se considera que la Cátedra en cuanto constituye una organización colectiva basada en el esfuerzo pluripersonal debe decidir su política y planificación docente y de investigación, mediante la discusión y de acuerdo entre los docentes de nivel superior que la integran. Esto sin perjuicio de las reuniones periódicas de todo el personal docente, realizadas a los efectos de mantener una mejor información y coordinación más efectiva en todos los niveles.

Art. 9.o — De la estructura de la Carrera Docente. — La Carrera Docente en las materias básicas en las materias clínicas y en Patología Clínica (Laboratorio), consta de las siguientes etapas:

Etapa	Grado	Escalafón de Materias Básicas	Fuera de Escalafón Títulos Honorarios	Escalafón de Materias Clínicas	Escalafón de Patología Clínica
I	1	Ayudante		Practicante interno (1)	Ayudante
II	2	Adjunto		Adjunto	Adjunto
III			Docente Auxiliar		
IV	3	Asistente	Docente Adscripto	Asistente	Asistente
V					
VI	4	Profesor Adjunto		Profesor Adjunto	Jefe de Sección
VII	5	Profesor Profesor Director de Departamento Director		Profesor Director de Clínica Director	Director de Departamento

(1) El desempeño del cargo de Practicante Interno no obstante no esta incluido en el escalafón docente, se considera un mérito importante dentro de la Carrera Docente.

CAPITULO II

La Carrera Docente en Materias Básicas

Artículo 10. — De la denominación y definición de los cargos. — Los cargos de la carrera docente en las materias básicas se agrupan en 5 grados, a saber:

Grado 1. — Ayudante.
Grado 2. — Adjunto.
Grado 3.—.Asistente
Grado 4. — Profesor Adjunto.
Grado 5.—.Profesor, Profesor Director de Departamento, Director

Art. 11.o — Del cargo de Ayudante de Departamento. — Es un cargo de formación. Esta se obtiene mediante el desempeño de funciones de colaboración en la docencia, investigación y extensión.

Se accede al cargo por Concurso de Méritos y Pruebas. Para inscribirse en el Concurso es necesario haber aprobado, 3.er año de la carrera de Medicina o poseer formación universitaria equivalente a juicio de los 2|3 de los integrantes del Consejo.

Son requisitos previos a la inscripción:

a) Haber concurrido regularmente durante un año al Departamento correspondiente y poseer un certificado de actuación calificada.
b) Haber realizado durante ese período un trabajo sistemático sobre una técnica de investigación y presentar un informe sobre sus resultados.

Los Ayudantes serán designados por el término de tres años y no son reelegibles.

Tendrán un volumen horario semanal de 24 horas, no pudiendo acogerse en ningún caso al régimen de dedicación total.

El desempeño del cargo de Ayudante es incompatible con el de otros cargos docentes de la Facultad de Medicina.

Art. 12. — Del cargo de Adjunto de Departamento. — El Adjunto de Departamento tiene funciones docentes, especialmente en lo relativo a cursos prácticos y de investigación integrado a un equipo.

Se accede al cargo por concurso de méritos y pruebas.

Para inscribirse en el concurso es necesario haber aprobado el tercer año de la carrera de Medicina o poseer formación universitaria equivalente a juicio de los dos tercios de votos del Consejo, o ser profesional universitario con no más de cuatro años de recibido, a la fecha del cierre de la inscripción.

Los Adjuntos de Departamento serán designados por el término de tres años. Podrán ser reelectos a solicitud del Profesor respectivo, debidamente fundada, pero previamente deberán obtener el título profesional universitario o el de Doctor en Ciencias Básicas.

Tendrán un volumen horario semanal de 24 horas. Unicamente en el caso de ser reelectos podrán solicitar que se les otorgue el régimen de dedicación total, siempre que exista más de un cargo en la Cátedra; pero no más del 50 o|o de estos cargos de cada Departamento, podrán ser desempeñados en dicho régimen.

Art. 13. — Del cargo de Asistente de Departamento. — Además de colaborar en las tareas docentes tendrá mayor responsabilidad personal en la investigación y la formación de otros docentes. Podrá tener a su cargo un laboratorio especializado o la jefatura de trabajos prácticos.

Se accede al cargo por concurso de méritos y presentación de una monografía que debe ser aprobada por un tribunal especial. Esta monografía en el caso de los aspirantes que posean el título de Docente Auxiliar, podrá ser la misma con que lo obtuvieron. En los casos de libre aspiración la monografía deberá ser presentada con cuatro meses de anticipación a la fecha del cierre del llamado respectivo a efectos de que sea calificada con las mismas exigencias que las correspondientes al caso anterior.

Para inscribirse en el concurso es necesario no tener, a la fecha del cierre de la inscripción más de 14 años de recibido como profesional universitario o Doctor en Ciencias Básicas.

Los Asistentes de Departamento serán designados por el término de 4 años, y son reelegibles por una sola vez, salvo que se les haya otorgado el régimen de dedicación total.

Tendrán un volumen horario semanal de 24 horas. Todos los cargos podrán ser desempeñados en régimen de Dedicación Total, pero hasta los dos tercios de los cargos de cada departamento, serán desempeñados obligatoriamente en dicho régimen

Art. 14. — Del cargo de Profesor Adjunto. — Tiene cometidos docentes y de investigación similares a los del Profesor (artículo 5.o de la Ordenanza del Personal Docente). Puede tener a su cargo una sección especializada y eventualmente la dirección del Departamento.

Se accede al cargo mediante designación directa por el voto de la mayoría absoluta del total de componentes del Consejo. Se aplicará en lo pertinente las disposiciones de los artículos 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ordenanza del Personal Docente. Una vez vencido el plazo de inscripción, el Consejo designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros para estudiar los trabajos presentados. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de cuatro meses para expedirse, y al hacerlo debe establecer un orden de prioridad entre los aspirantes, de acuerdo a la calidad de la labor realizada por cada uno de ellos. La selección efectuada por el Consejo debe basarse en un juicio global sobre los aspirantes, contemplando los diversos rubros, pero sin atribuir un margen dado de puntaje a cada uno.

Para inscribirse en el llamado respectivo es necesario poseer el título profesional universitario o de Doctor en Ciencias Básicas, y presentar una Tesis de Profesorado. Esta Tesis en el caso de los aspirantes que poseen el título de Docente Adscripto será la misma con que lo obtuvieron. En los casos de libre aspiración la Tesis deberá ser presentada con cuatro meses de anticipación a la fecha del cierre del llamado respectivo a efectos de que sea calificada con las mismas exigencias que las correspondientes al caso anterior.

Los Profesores Adjuntos serán designados por un término de dos años, pudiendo ser confirmados por cinco más y relegidos sucesivamente por períodos iguales hasta los 65 años de edad.

Todos los cargos a partir de la etapa de su confirmación, deberán ser desempeñados en régimen de dedicación total, sin perjuicio del régimen transitorio establecido en el artículo 47.

Art. 15. Del cargo de Profesor. — Tiene cometidos docentes y de investigación similares a los del Profesor Director. Podrán compartir su responsabilidad administrativa cuando así se acuerde y eventualmente tendrá la dirección del Departamento.

Esta jerarquía no constituye un cargo regular dentro del escalafón de la Facultad de Medicina, etsando destinada a señalar una larga actuación docente de excepcional relevancia.

La designación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente para los Profesores Eméritos.

En ningún caso se podrá designar más de un Profesor por Cátedra.

Le caben las mismas disposiciones en cuanto a confirmación y relecciones, así como a régimen de trabajo, que al Profesor Director.

Art. 16. Del cargo de Profesor Director. — Tiene a su cargo la Dirección permanente de un Departamento de Materias Básicas. Le cabe la máxima responsabilidad en la conducción de la docencia, investigación y extensión de su Departamento.

Serán designados de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza del Personal Docente.

Cumplirán sus funciones en régimen de dedicación total y cesan a los 65 años de edad.

Art. 17. — Del cargo de Director. — Tiene a su cargo la dirección permanente de un Instituto constituído por la agrupación de dos o más Departamentos de Materias Básicas.

Tienen las atribuciones y serán designados de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza del Personal Docente.

CAPITULO II

La Carrera Docente en Materias Clínicas

Artículo 8. — De la denominación de los cargos. — Los cargos de la carrera docente en las materias clínicas se agrupan en 4 grados, a saber:

Grado 2. — Adjunto.
Grado 3. — Asistente.
Grado 4. — Profesor Adjunto.
Grado 5. — Profesor, Profesor Director de Clínica, Director.

Art. 19. — Del cargo Adjunto de Clínica. — 71 Adjunto de Clínica tiene funciones fundamentalmente asistenciales, pero también docentes y de colaboración en la investigación.

Se accede al cargo por concurso de méritos y pruebas.

Para inscribirse en el concurso es necesario ser Médico con no más de 4 años de recibido en Medicina y Cirugía y 8 años en las especialidades, y acreditar un año de actuación como Médico Auxiliar en la disciplina que se concursa.

Los Adjuntos de Clínica serán designados por el término de tres años. No podrán ser relectos pero pueden presentarse a concurso para el adjuntado de otra especialidad.

Tendrán un volumen horario semanal de veinticuatro horas. En casos excepcionales el Consejo podrá otorgarles el régimen de Dedicación Total.

Art. 20. Del cargo de Asistente de Clínica. El Asistente de Clínica tiene funciones asistenciales, docentes y de investigación.

Se accede al cargo mediante concurso de méritos y presentación de una monografía que debe ser aprobada por un tribunal especial. Esta monografía en el caso de los aspirantes que posean el título de Docente Auxiliar podrá ser la misma con que lo obtuvieron. En los casos de libre aspiración la monografía deberá ser presentada con cuatro meses de anticipación a la fecha del cierre del llamado respectivo a efectos de que sea calificada con las mismas exigencias que las correspondientes al caso anterior.

Para inscribirse en el concurso es necesario no tener, a la fecha del cierre de la inscripción, más de catorce años de recibido como Doctor en Medicina.

Los Asistentes de Clínica serán designados por el término de cuatro años, y no son relegibles, salvo que tengan el régimen de dedicación total.

Tendrán un volumen horario semanal de veinticuatro horas. Hasta el cincuenta por ciento de los cargos podrán ser desempeñados obligatoriamente en régimen de dedicación total.

Art. 21. De los cargos de Profesor Adjunto, Profesor y Profesor Director. Para estos cargos rigen las mismas disposiciones que los artículos 11, 15 y 16 establecen para las Materias Básicas.

CAPITULO IV

La carrera Docente en Patología Clínica

Artículo 22. De la denominación de los cargos. Los cargos de la carrera Docente en Patología Clínica se agrupan en cinco grados, a saber:

Grado 1 — Ayudante (de clase o Practicante de Laboratorio).
Grado 2 — Adjunto (de Laboratorio).
Grado 3 — Asistente (de Laboratorio).
Grado 4 — Jefe (de Laboratorio) o Jefe de Sección.
Grado 5 — Director de Departamento.

Art. 23. Del cargo de Ayudante Es un cargo de formación; esta se obtiene mediante el desempeño de funciones de colaboración en la docencia, asistencia, y|o investigación en un servicio de Patología Clínica.

Se accede al cargo por concurso de oposición consistente en la presentación de un informe sobre una técnica de Patología Clínica y la realización de una prueba práctica.

Para inscribirse en el concurso es necesario haber aprobado los tres años básicos de la carrera de Medicina o su equivalente en otras Facultades. En casos excepcionales y con el voto fundado de dos tercios de los componentes del Consejo, podrá aceptarse la inscripción de aspirantes que no llenen estos requisitos. Deberán en todos los casos haber realizado un año de preparación previa, controlada por el personal docente superior en un servicio de Patología Clínica.

Le caben además todas las disposiciones sobre duración del cargo y dedicación aplicadas a los Ayudantes de Materias Básicas.

Art. 24. Del cargo de Adjunto. Colabora con el personal superior en tareas asistenciales o docentes en un laboratorio o sección especializada de Patología Clínica.

Se accede al cargo por concurso de méritos y pruebas.

Para inscribirse es necesario haber aprobado los tres años básicos de la Carrera de Medicina o su equivalente en otras facultades o poseer título profesional con no más de cuatro años de obtenido a la fecha del cierre de la inscripción.

Los Adjuntos de Laboratorio serán designados por el término de tres años. Podrán ser relectos por un nuevo período a solicitud fundada por el Jefe respectivo, pero previamente deberán haber obtenido título profesional universitario o el de Doctor en Ciencias Básicas.

Tendrán un volumen horario semanal de veinticuatro horas. En el caso de ser relectos podrán solicitar que se les otorgue el régimen de dedicación total.

Vencido el período de relección y no habiéndose acogido al régimen de dedicación total se llamará a concurso abierto de méritos y pruebas, con el plazo de un mes, al que podrán presentarse quienes hayan desempeñado el cargo. El Concurso se desarrollará en dos etapas, en la primera se estudiarán los méritos y si los del ex titular del cargo concursado fueran superiores a los del resto de los aspirantes será designado por un nuevo período reglamentario. En caso contrario y en un segundo acto, se realizarán las pruebas de oposición, entre todos los inscriptos, cuatro meses después de fallado los méritos.

Art. 25. Del cargo de Asistente. Tiene a su cargo un laboratorio de Patología Clínica dentro de un servicio clínico independiente o colabora en una sección, dentro de un departamento de Patología Clínica, pudiendo tener a su cargo un laboratorio especializado. Eventualmente puede desempeñar la jefatura de la sección correspondiente. Tiene funciones asistenciales y docentes y, al menos parcialmente responsabilidad en las tareas de investigación de su sector.

Se accede al cargo por concurso de méritos y presentación de una monografía que debe ser aprobada por un tribunal especial.

Para inscribirse en el concurso se deberá llenar las condiciones exigidas para el cargo de Adjunto de Laboratorio y en caso de ser profesionales universitarios o poseer el título de Doctor en Ciencias Básicas, no tener más de catorce años de recibido a la fecha del cierre de la inscripción.

Los Asistentes serán designados por un plazo de cuatro años y son relegibles por una sola vez, y por igual período. Vencido el período de relección y si no se han acogido al régimen de dedicación total, se llamará a concurso abierto de méritos al que podrán presentarse quienes hayan desempeñado el cargo. Tendrán un volumen horario semanal de veinticuatro horas.

Todos los titulares de estos cargos podrán solicitar se les otorgue el régimen de dedicación total; pero el Consejo determinará los cargos que deberán ser desempeñados obligatoriamente en dicho régimen.

Art. 26. De los cargos de Jefe de Laboratorio y Jefe de Sección. El Jefe de Laboratorio tiene a su cargo un servicio de Patología Clínica dependiente de una unidad hospitalaria. Tiene cometidos de orientación en las funciones docentes, asistenciales y de investigación de su sector, dentro de las directivas generales establecidas por el plantel superior de la unidad docente.

El Jefe de Sección tiene a su cargo una de las secciones especializadas dentro de un departamento de Patología Clínica, y eventualmente la dirección del mismo. Sus cometidos son similares, en su esfera a los del Jefe de laboratorio.

Se accede a estos cargos por Concurso de Méritos y presentación de una Tesis, para la que serán aplicables las disposiciones de este reglamento referentes a las Tesis de Profesorado.

Para inscribirse en el concurso es necesario poseer título profesional o de Doctor en Ciencias Básicas.

Los titulares serán designados por un plazo de cuatro años y son relegibles por períodos iguales hasta los 65 años de edad, a propuesta fundada del Director de Departamento o de los Profesores Directores de Clínica, según el caso.

Cumplirán sus funciones en régimen de dedicación total.

Art. 27. Del cargo de Director de Departamento. Tiene a su cargo un Departamento de Patología Clínica centralizado, funcionando en forma independiente. Tiene responsabilidad directa y le corresponde la dirección y planeamiento de todas las funciones docentes, asistenciales y de investigación de su Departamento.

Serán designados, confirmados y relectos, de acuerdo con las disposiciones que para los Profesores Titulares establece la Ordenanza del Personal Docente.

Cumplirán sus funciones en régimen de dedicación total y cesarán a los 65 años de edad.

CAPITULO V

La Carrera Docente en Patología

Artículo 28. La carrera Docente en Patología se cumplirá en dos etapas sucesivas:

a) **Etapa básica:** el docente se capacitará en una o varias de las disciplinas médicas básicas mediante el desempeño de los cargos y la obtención de los títulos correspondientes a la etapa inicial de la Carrera Docente en Materias Básicas. Le serán aplicables todas las disposiciones relativas a ésas.

b) **Etapa clínico-básica:** el docente se capacitará en las disciplinas clínica, mediante el desempeño de los cargos y la obtención de los títulos correspondientes a la etapa final de la Carrera Docente Clínica, a la que se integrará. Deberá sin embargo, continuar perfeccionándose en la o las disciplinas en las que actuó en la primera etapa.

CAPITULO VI

De las Monografías

Artículo 29. **Definición:** — La Monografía será una puesta al día de un tema que el autor haya desarrollado en el desempeño del cargo y en la que incorporará los conocimientos y experiencias adquiridas. El autor, además de su aporte personal al tema, demostrará capacidad de síntesis, de presentación y de manejo correcto de la bibliografía.

Art. 30. Las Monografías se inscribirán en la Sección Concursos de la Facultad, en cuatro ejemplares idénticos, y una vez presentados no podrán ser retiradas ni modificadas. Deberán presentarse dentro del plazo de 3 meses de finalizado el período de actuación como Adjunto de Clínica o el primero de Adjunto de Departamento.

Art. 31. Atento a la característica temática de la Monografía, la Comisión de Investigación Científica propondrá al Consejo una integración posible para el Tribunal de Calificación de la Monografía. El Consejo designará un Tribunal de tres Miembros que deberán pertenecer a diferentes Cátedras.

Art. 32. Los miembros del Tribunal una vez notificados de su designación por el Consejo, dispondrán de un plazo no mayor de tres meses, para la calificación de la Monografía.

Art. 33. La calificación se hará teniendo en cuenta los rubros señalados en el artículo 29 y podrá ser: Rechazada o Aprobada con Bueno, Aprobada con Muy Bueno y Aprobada con Sobresaliente.

Art. 34. Salvo que se compruebe la existencia de vicios de forma, el Consejo homologará el fallo del Tribunal de calificación.

Art. 35. El autor cuya Monografía haya sido rechazada, no podrá volver a presentarse aspirando al título de Docente Auxiliar.

CAPITULO VII

De las Tesis de Profesorado

Artículo 36. **Definición.** — La Tesis de Profesorado es un estudio experimental o clínico, efectuado con rigor científico, y en el cual, a partir de una hipótesis de trabajo inicial, el autor revele su capacidad personal para crear nuevos conocimientos, desarrollar nuevas técnicas o plantear nuevos puntos de vista para responder al problema elegido.

La Tesis debe traducir una labor continua, de la cual el autor de acuerdo a la etapa de desarrollo alcanzada en su trabajo, brinde información parcial en ateneos, seminarios sociedades científicas, congresos, etc.

Los estudios que compongan la Tesis deben ajustarse al grado de evolución técnica ambiental alcanzado en la disciplina, y la objetivación de los hechos observados, su valoración y discusión deben revelar el conocimiento de una correcta y lógica información bibliográfica, así como la posesión de los conocimientos técnicos imprescindibles.

Art. 37. Las Tesis se inscribirán en la Sección Concursos de la Facultad, en cuatro ejemplares idénticos, y una vez presentadas no podrán ser retiradas ni modificadas. Deberán presentarse dentro del plazo de 6 meses de finalizado el primer período de actuación como Asistentes.

Art. 38. Atento a las características temáticas de la Tesis, la Comisión de Investigación Científica propondrá al Consejo una integración posible para el Tribunal de calificación de Tesis, incluyendo necesariamente a especialistas que en conjunto abarquen los distintos aspectos tratados. Dichos técnicos podrán ser nacionales o extranjeros. El Consejo designará un Tribunal de 3 miembros, que deberán pertenecer a diferentes Cátedras.

Art. 39. Los miembros del Tribunal una vez notificados de su designación por el Consejo, dispondrán de un plazo no mayor de tres meses para tomar conocimiento de la Tesis. Vencido este plazo el Tribunal dispondrá de un mes para la discusión y calificación de la Tesis.

Art. 40. Previo aviso público con una semana de antelación, la Tesis será defendida por el autor frente al Tribunal, en sesión pública (una o varias según el criterio de éste). Los miembros del Tribunal deberán discutir con el autor los distintos aspectos que integran la Tesis, pudiendo pedir aclaraciones complementarias sobre aspectos metodológicos, resultados y conclusiones.

Art. 41. Terminada la discusión el Tribunal en sesión privada, calificará la Tesis sobre la base de los rubros señalados en la definición general. La calificación podrá ser: Rechazada o Aprobada con Bueno, Aprobada con Muy Bueno y Aprobada con Sobresaliente.

Art. 42. En el caso de las Tesis realizadas en el extranjero, si el Tribunal lo entiende necesario, podrá exigir documentación que certifique la autenticidad de los trabajos realizados.

Art. 43. Salvo que se compruebe la existencia de vicios de forma, el Consejo homologará el fallo del Tribunal de Calificación.

Art. 44. El autor cuya Tesis haya sido rechazada, no podrá volver a presentarse aspirando al título de Docente Adscripto.

CAPITULO VIII

De los Títulos Honorarios

Artículo 45. **Del Docente Auxiliar.** — El ex-Adjunto podrá solicitar ser nombrado Docente Auxiliar; para ello será necesario: 1º) Haber cumplido los tres años de desempeño del cargo de Adjunto de la disciplina. 2º) Haber presentado en tiempo la Monografía (Artículo 30) mereciendo la aprobación. 3º) Presentar certificado de actuación en el cargo de Adjunto, con un juicio satisfactorio.

Dicha solicitud será presentada al Consejo o al organismo que éste determine. El Consejo determinará en cada caso, teniendo en cuenta la labor científica, docente, asistencial, de investigación, y la actuación ética del solicitante, si se adjudica el título de Docente Auxiliar.

El Docente Auxiliar integrará el personal de la Cátedra donde ha realizado su Adjuntado. Se le asignarán tareas en la docencia, asistencia e investigación.

El nombramiento tendrá validez por un período de dos años, pudiendo luego ser relecto por dos períodos más de tres años cada uno, atento al informe fundado de la Cátedra.

Art. 46. **Del Docente Adscripto.** — El ex-Asistente podrá solicitar ser nombrado Docente Adscripto: para ello será necesario: 1º) Haber cumplido los cuatro años de desempeño del cargo de Asistente de la disciplina. 2º) Haber presentado en tiempo (artículo 37) la Tesis de Profesorado y haber merecido aprobación de la misma. 3º) Presentar certificado de actuación en el cargo de Asistente con un juicio satisfactorio.

Dicha solicitud será presentada al Consejo o al organismo que éste determine. El mecanismo de nombramiento es igual que para el Docente Auxiliar.

El Docente Adscripto integrará el personal de la Cátedra donde actúa. Se le asignarán tareas en la docencia, asistencia e investigación.

El nombramiento tendrá validez por un período de dos años, pudiendo luego ser relecto indefinidamente hasta los 65 años de edad, por períodos de cinco años, atento al informe fundado de la Cátedra y a los méritos propios del aspirante.

Quien desempeñe el cargo de Asistente con dedicación total, y no obtuviere el título de Docente Adscripto, no podrá ser relecto

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 47. **Dedicación de los docentes.** — Mientras no se alcance las metas señaladas en el artículo 6.o de este reglamento se aceptará como regímenes transitorios la dedicación total geográfica, la jornada completa o el actual.

El Consejo determinará en cada caso de vacancia de cargos de la Carrera terminal, teniendo presente las posibilidades de su aplicación, bajo que régimen de trabajo se efectuará el llamado. Esta decisión será transitoria y podrá revocarse cuando el Consejo considere que las condiciones permiten la aplicación de otro régimen de mayor dedicación.

a) **Dedicación total geográfica:** Es aplicable en aquellos servicios cuya naturaleza y condiciones ambientales lo permitan.

El docente desempeñará toda su actividad médica dentro del hospital u otra dependencia universitaria.

El régimen de trabajo será establecido por reglamento, de acuerdo con los siguientes principios generales:

1º Los enfermos pagantes recibirán la misma atención que se presta a los demás pacientes.

2º La dedicación a los pacientes que pagan no superará el 20 o/o de la actividad total del docente, ni el 10 o/o de la capacidad del servicio.

3º Los honorarios serán percibidos por el hospital o dependencia universitaria, correspondiendo distribuirlos entre el hospital, el Servicio y el o los técnicos intervinientes.

4º La remuneración será calculada con igual base que la de los docentes con dedicación total pero abatida en un 10 o/o.

b) **Jornada completa.** Se establece este régimen transitoriamente y por un plazo máximo de 10 años con la finalidad de permitir la integración de equipos de trabajo y facilitar el pasaje gradual del personal docente actual al régimen de dedicación total.

Las condiciones de adjudicación, y métodos de contralor serán establecidas por reglamento, de acuerdo con los siguientes principios generales:

1º) La dedicación del docente será de 44 horas semanales, las que deberán cumplirse en jornada continua entre las 8 y las 20 horas. La actividad quirúrgica y obstétrica será reglamentada en forma especial.

2.o) Sólo se accederá en casos que a juicio del Consejo estén ampliamente justificados y en especial para integrar equipos de trabajo en régimen de dedicación total.

3.o) Se admitirá una actividad complementaria limitada que no interfiera con las obligaciones del cargo y que no obligue a una disciplina horaria estricta. En ningún caso será superior a diez horas semanales. A estos efectos se exigirá una declaración jurada en la que se exprese las actividades tanto públicas como privadas que se intenta mantener.

4.o) El régimen se mantendrá siempre que se cumplan estrictamente las condiciones básicas establecidas estando sujeto, en caso contrario a su cancelación inmediata.

5.o) La remuneración será calculada con igual base que la de los docentes con dedicación total pero abatida en un veinticinco por ciento.

Art. 48. Cuando las disposiciones de este Reglamento modifiquen las condiciones de desempeño o duración del mandato de los cargos actualmente ocupados, se diferirá su aplicación hasta que queden vacantes o, cuando se trata de cargos relegibles, hasta que venza el primer período de relección posterior a su vigencia.

Art. 49. Los Profesores Titulares en actividad

dad y los que resultaren designados en los llamados realizados hasta la fecha en que comience a regir este Reglamento, podrán continuar hasta su retiro en el actual régimen de trabajo.

Art. 50. Mientras no existan egresados con el título de Doctor en Ciencias Básicas, no se exigirá el requisito de título universitario, establecido en los artículos 12, 14, 24 y 26.

Art. 51. Las funciones actuales de Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor serán desempeñadas por los Asistentes de Departamento. Los actuales titulares de los cargos mencionados integrarán el Departamento con esa categoría y funciones. De acuerdo con la modalidad y posibilidades de cada Departamento podrá en el futuro asignarse esas funciones en forma permanente, o rotativa entre los Asistentes que integran el Departamento.

Art. 52. Excepcionalmente, en el caso de fusión de varias Cátedras en una, el Consejo, por dos tercios de votos, podrá admitir que se sobrepase el número de Profesores por Cátedra establecido en el inciso 3.o del artículo 15.

Art. 53. El requisito de un año de actuación establecido en los incisos 3.os de los artículos 11, 19 y 23, será exigido en los concursos a realizarse a partir del 1.o de Marzo de 1968.

Art. 54. Al vacar los cargos actualmente existentes de Jefe de Sección de Departamentos de Materias Básicas, cambiarán su denominación presupuestal por la de Profesor Adjunto. Serán ocupados por los Profesores Adjuntos de la disciplina que no desempeñen esa función, o si no existieran, serán llamados de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de este Reglamento; por disposición expresa del Consejo podrá excluirse de este régimen las Secciones cuya especialización no corresponda a la de los Profesores Adjuntos de las respectivas disciplinas.

Art. 55. Los cargos actuales de Profesor y Jefe de Departamento se reunirán en uno solo que se denominará Profesor Director de Departamento. Mientras los actuales titulares no desempeñen esos cargos en régimen de mayor dedicación horaria, se les asignará la jornada que resulte de la suma de las atribuídas actualmente a cada cargo.

Art. 56. Las personas que hayan desempeñado u ocupen cargos de Adjuntos o Asistentes, entre el 1.o de Marzo de 1962 y la fecha de entrada en vigencia de este Reglamento, podrán optar a los títulos de Docente Auxiliar o de Docente Adscripto, según corresponda, si cumplen con los requisitos previstos en los artículos 45 y 46 respectivamente, excepto en lo referente al plazo d epresentación de la Monografía o la Tesis (ordinal 2.o), que para ellos será de seis meses a partir de la fecha de vigencia de este reglamento.

Art. 57. Los docentes que iniciaron la carrera del Profesorado según los planes de 1953 y 1958 podrán aspirar al título honorario de Profesor Adjunto al que accederán en la forma establecida en el Reglamento de los planes respectivos. Este título se crea con carácter transitorio y tiene por finalidad permitir, a quienes hayan realizado la carrera por dichos planes, obtener la jerarquía docente de Profesor Adjunto, pero no dará derecho por sí mismo, a reclamar remuneración alguna. Esta condición será claramente establecida al realizar los llamados correspondientes.

Los Profesores Adjuntos Honorarios serán nombrados por un plazo de dos años, pudiendo ser confirmados por cinco y relectos por períodos sucesivos de igual duración hasta los 65 años de edad. Para la adjudicación del título y su renovación se requiere el acuerdo de los dos tercios de los integrantes del Consejo.

Los Profesores Adjuntos Honorarios integrarán en tal carácter el plantel superior de la Cátedra respectiva, con tareas en la docencia, asistencia e investigación.

Los Profesores Adjuntos Honorarios podrán aspirar a los cargos de Profesor Adjunto en las condiciones establecidas con carácter general por este Reglamento.

Art. 58. Mientras no se adecúe el número de Profesores Adjuntos actualmente existente al número de lugares definidos de trabajo de cada Cátedra, les serán aplicables las disposiciones sobre remuneración establecidas en los apartado V de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina del 22 de Noviembre de 1962.

Art. 59. Deróganse todas las disposiciones que regulaban la carrera docente en la Facultad de Medicina y las que se opongan a las del presente Reglamento.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31241 Jn.13-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los concursantes inscriptos en el Concurso de Méritos y Oposición 1965 llamado para la provisión de cargos de Maestros en Curso para Adultos de Montevideo, que las pruebas de la parte de Oposición, darán comienzo el próximo día 20 del corriente, a las 8 horas, en el local de la Escuela N.o 15, de 2do. Grado "Cuba" (Maldonado N.o 773), para aquellos concursantes que pasaron la parte de Méritos. — La Dirección.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31264 Jn.13-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Anulación de un llamado

Se pone en conocimiento de los interesados, que de acuerdo con la resolución de Secretaría de la Facultad de Medicina de fecha 6 de Junio de 1967, anúlase el llamado a Aspirantes para la provisión Titular del Cargo de Ayudante Técnico del Curso de Oftalmología de la Escuela de Colaboradores del Médico, efectuado el día 23 de Mayo próximo pasado y que vencía el día 23 de Junio de 1967. — Montevideo, 8 de Junio de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31246 Jn.13-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 2 de unio de 1967, expediente 671674, llámase a Aspirantes para la adjudicación de seis Becas, ofrecidas por los National Institutes of Health U. S. A.

Se deja constancia de los siguientes puntos:

1) El presente llamado se efectúa a solicitud del Comité Uruguayo de Selección. La Facultad de Medicina a fin de colaborar en la difusión del llamado, autoriza a la Sección Concursos a que tome a su cargo los trámites pertinentes.

2) El comité puede seleccionar hasta seis precandidatos que deberán llenar los formularios enviados por los Institutos Nacionales de Salud de los EE. UU. y enviar las proposiciones a dichos Institutos.

Los pre-candidatos competirán contra todos los demás que sean enviados por los otros países latinoamericanos y son los Institutos Nacionales de Salud de los EE. UU. quienes realizan la selección final.

Es indispensable para aceptar las inscripciones que los aspirantes presenten una carta de aceptación del Instituto donde piensan ir a estudiar.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de Biblioteca por valor de pesos 1.00, acompañadas de relación de méritos (que deberá establecerse en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.

Las inscripciones deberán dirigirse a: Señor Presidente del Comité Uruguayo de Selección. En las mismas, se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los interesados podrán retirar las bases correspondientes en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día Lunes nueve de Octubre de 1967. — Montevideo, Junio 7 de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31247 Jn.13-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al doctor Adolfo Vacarezza, de lo siguiente, fallo del Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de Clínica Quirúrgica Infantil:

"...El tribunal, luego de un amplio estudio de los méritos presentados, considera: 1.o) Que los dos candidatos tienen notoria competencia para ejercer el cargo; 2.o) Que en la necesidad de optar por un candidato lo hace por el doctor Arruti en virtud de una más prolongada actuación en Cirugía Infantil en cargos titulares de la Facultad de Medicina y del Ministerio de Salud Pública y de la colaboración prestada a la Docencia de la Especialidad honorariamente, durante dos años y ocho meses, cuando dejó de ser titular de la Facultad y actuaba como titular de cargos de Salud Pública en Cirugía de Niños. Además, el doctor Arruti posee el título de Docente Adscripto de la Especialidad. Por lo tanto el Tribunal resuelve, por unanimidad, declarar vencedor del concurso al doctor César Arruti y proponer al Consejo de la Facultad de Medicina, su nombamiento para el cargo concursado". — Montevideo, 8 de Junio de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31249 Jn.13-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la bachiller Gladys Oliva, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad, dictada en sesión de fecha 30|3|67:

"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante del Curso de Microbiología Sanitaria y Epidemiología de la Escuela Universitaria de Enfermería, designar a la doctora M.a del Carmen Cubría para ocupar el cargo de referencia, con carácter de contratado". — Montevideo, 8 de Junio de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31248 Jn.13-v.jn.13.

AGUALADA SOCIEDAD ANONIMA
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de Agualada S. A. hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir acciones ordinarias por ciento noventa y seis mil pesos ($ 196.000.00), e invita a los interesados que deseen hacer uso de la preferencia establecida en el artículo 4.o de los estatutos sociales o que concurran a inscribirse en la Secretaría, Carlos Roxlo 1431, previa presentación de las acciones de su propiedad o el recibo del depósito bancario.

El registro de suscriptores estará abierto hasta el día 23 del corriente mes. — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.

27) $140.00 1|pub. 10771 Jn.13-v.jn.13.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Diarios "El Día", "El País", "La Mañana" y otros. — Carpeta Nº 865|1967| anexo 14. — Solicita, codificación sin recargos de los siguientes artículos: mantillas para rotativas y cartón engomado para empacar cartones matrices, para empresas periodísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Pello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31254 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asociación de Importadores de Artículos de Electricidad y de Radio, (A.I.D.A. E.R.), Carpeta Nº 865|1967.48. — Solicita la creación de un subrubro con 60 o|o de recargo para la importación de "lámparas hasta 3 watios de potencia".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Pello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31255 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: El Centro de Fabricantes de Licores. — Carpeta Nº 865|1967 anexo 49. — Solicita rebaja de los recargos para la importación de ginebra de alta graduación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Pello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31256 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Manapay Ltda. — Carpeta número 865|1967|51. — Solicita la creación de un subrubro sin recargos para la importación de "Preparados líquidos a base de resina cumarona-indeno y solventes orgánicos, destinados a revestir frutas cítricas, con la finalidad de protegerlas de la deshidratación y envejecimiento".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Pello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31257 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Asoc. de Importadores de Artículos de Electricidad y de Radio (A.I.D.A. E.R.). — Carpeta Nº 865|1967|anexo 52. — Solicita cese de competitivo nacional para los audiones comunes para radio y televisión comprendidos en el subrubro 33045.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Pello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31258 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Elbio Walter Pérez. — Carpeta Nº 865|67.53. — Solicita codificación del siguiente producto: fundas o envolventes celulósicos, de fibras especiales, con impregnación de acetado de celulosa para elaboración de jamones, embutidos y cocimiento de mortadelas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Pello, Director de Secciones Interino.

27) (C. C.) 2|pub. 31259 Jn.13.-v.jn.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Casa Mojana, Turcatti y Casalla S. A. — Carpeta Nº 865|1967|56. — Solici-

ta se permita la importación por el subrubro 37102 del artículo comercialmente denominado "Weco" y sus accesorios.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31260 Jn.13.-v.jl.14.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Val S. A. — Carpeta Nº 865|1967| anexo 57. — Solicita la codificación con recargo mínimo, del siguiente artículo: Felpa de polipropileno o lana siliconada, sobre un respaldo de polipropileno o aluminio.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 8 días del mes de Junio de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 31261 Jn.13.-v.jn.14.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

WOLFRAM S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

REFORMA DE ESTATUTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan J. Silva Delgado, se hace saber que "WOLFRAM S. A.", ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:
Certifico que de acuerdo al libro de Actas de Directorio y Asamblea de "WOLFRAM S. A.", certificado por el Registro de Comercio el 22|11|65, a fs. 5, figura el acta de la Asamblea de 28 12|66, comunicada previamente a la Inspección de Hacienda el 26|12|66, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado resolvió por unanimidad modificar los siguientes artículos del estatuto, que quedarán redactados así: Art. 3. El capital será de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) y se conpondrá de títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, en la siguiente forma: serie: "A" fundadoras $ 600.000.00; serie "B", fundadoras, $ 400.000.00; serie "C", ordinarias, pesos 4.000.000.00. El Directorio podrá aumentar el capital con aprobación judicial hasta $ 50.000.00 en acciones, serie "C". Las acciones emitidas hasta la fecha, serán transformadas en la siguiente forma: del N.o 1 al 600, en acciones serie "A" y del N.o 601 al 1000, en acciones serie "B", a las series "A" y "B" en conjunto, corresponderá en las utilidades a repartirse, la misma proporción que ambas series en total guarden con la totalidad del capital integrado; el monto de utilidades que corresponda a las dos series en conjunto, será repartido entre ambas mitades. El remanente de las utilidades corresponderá a la serie "C".
Artículo 11. Cada tres acciones de la serie "A", cada dos acciones de la serie "B" o cada diez acciones de la serie "C" darán derecho a un voto, con el límite legal. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 28 de Diciembre de 1966. Esther Reitzes. Escribana.
3091. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y a lo dictaminado por la Inspección de Hacienda y el M. Público: Apruébase la reforma estatutaria de "WOLFRAM S. A." Decrétase las inscripciones solicitadas a fs. 14. Hágase las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección de Hacienda y remítanse al Registro de Comercio. Y repuestos los tributos, hágase los desgloses del caso y archívese. Juan J. Silva Delgado. José Curi Zagia. Registro P. y General de Comercio. Inscripto con el N.o 196 al F.o 817 del L.o N.o 1 de estatutos con fecha 8 de Mayo de 1967. — María I. Artecona. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 1.407.00. — 1|pub. — 10497

TYRESOLES S. A.

N.o de Inscripción: 10.501

Av. Italia 2595

Balance General al 30 de Noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	93.288.15
Mercaderías	"	1.259.529.01
Acciones y valores ...	"	11.401.40
Deudores varios	"	1.961.115.40
Maquinarias, herramientas, instalac., muebles y útiles, rodados ...	"	1.180.599.46
Inversión otras empresas	"	666.853.90
Acciones en custodia ..	"	3.000.00
	$	5.175.787.32

Pasivo —

Bancos	$	86.814.65
Acreedores varios	"	3.507.868.64
Capital realizado	"	1.000.000.00
Reservas	"	45.065.59
Utilidad a distribuir ..	"	533.038.44
Directorio Art. 29	"	3.000.00
	$	5.175.787.32

Cuadro de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1966

Ganancias —

Ventas	$	12.487.239.65
Bonificaciones	"	5.782.39
	$	12.493.022.04

Pérdidas —

Gastos de producción.	$	7.636.934.24
Gastos de locomoción y transporte	"	575.801.91
Sueldos y comisiones de venta	"	1.555.328.26
Gastos de propaganda	"	33.892.00
Gastos de viaje	"	102.795.18
Alquileres	"	55.000.00
Sueldos administrativos	"	623.332.59
Gastos de oficina ...	"	332.361.18
Seguros	"	15.545.16
Intereses	"	52.275.90
Impuestos y contribuciones fiscales	"	878.814.55
Amortización rubros activo	"	105.094.47
	$	11.967.175.44
Utilidad líquida del ejercicio	"	525.846.60
	$	12.493.022.04

Proyecto de Distribución de Utilidades Ejercicio 1965-1966

Utilidad del ejercicio .	$	525.846.60
Utilidad ejercicios anteriores	"	7.191.84
Utilidades a distribuir .	$	533.038.44
Distribución:		
Fondo de reserva 5 o|o sobre $ 525.846.60.	$	26.292.33
Reserva reinversiones capital	"	141.000.00
Dividendo:		
36 o|o en acciones a la par s| $ 1.000.000.00	"	360.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	5.746.11
	$	533.038.44

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 248, 249 y 250 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 215 a fojas 134 del libro N.o 11.

$ 2.020.00. — 1pub. — 7114.

S. O. C. S. A.

Inscripción N.o 62.631

18 de Julio 1423

Balance General al 30|6|1965 (Acumulado)

Activo —

Caja	$	12.298.67
Cambio de Caja	"	800.00
Banco Comercia. (Ag. Cordón)	"	4.583.71
Cupones a cobrar ...	"	3.780.00
Depósitos en garantía	"	537.25
Personal	"	3.610.00
Alquileres a cobrar .	"	4.183.04
Deudores varios	"	212.390.58
Mercaderías generales	"	804.608.42
Muebles, útiles e instalaciones	"	41.813.72
Material rodante ...	"	92.800.00
Acciones y valores caucionados	"	6.903.32
Cupones devengados .	"	70.00
Gastos anticipados ..	"	1.624.56
Marcas	"	95.00
	$	1.190.098.27

Pasivo —

Sueldos y comisiones a pagar	$	22.723.20
Banco Comercial (Ag. Convención)	"	36.945.28
Caja de Jubilaciones .	"	13.398.99
Acreedores varios ...	"	614.922.46
Capital integrado ...	"	300.000.00
Dividendo en acciones	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	52.108.34
	$	1.190.098.27

Estado Demostrativo de Pérdidas y y Ganancias (Acumulado) 1|7|64 - 30|6|65

Pérdidas —

Gastos del local	$	29.184.09
Alquileres	"	16.467.84
Impuestos	"	68.727.65
Contribuciones	"	43.163.59
Viáticos	"	2.567.50
Impresos	"	595.65
Seguro	"	3.438.63
Publicidad	"	100.135.22
Sueldos y honorarios	"	216.266.56
Diferencias de caja	"	150.00
Amortizaciones	"	29.409.34
Artículos de limpieza	"	10.201.20
Varios	"	7.257.82
Utilidad del Ejerc.	"	47.761.97
	$	575.327.06

Ganancias —

Mercaderías	$	449.299.11
Intereses	"	53.962.22
Descuentos	"	49.272.52
Util. Venta Material rodante	"	22.371.20
Resultados varios	"	422.01
	$	575.327.06

S. O. C. S. A.

Inscripción N.o 42.631

18 de Julio 1423

Balance General al 30|6|1966 (Acumulado)

Activo —

Caja	$	22.880.71
Banco Comercial (Ag. Cordón)	"	79.21
Cupones a cobrar	"	4.200.00
Deudores varios	"	5.272.00
Personal	"	9.559.58
Depósitos en garantía	"	537.25
Mercaderías generales	"	2.109.216.08
Muebles, útiles e instalaciones	"	88.132.35
Material rodante	"	69.600.00
Acciones y valores caucionados	"	6.903.32
Cupones devengados	"	70.00
Gastos anticipados	"	2.745.06
Marcas	"	95.00
	$	2.314.290.56

Pasivo —

Sueldos y comisiones a pagar	$	37.344.35
Banco Comercial (Ag. Convención)	"	125.692.48
Caja de Jubilaciones de la Ind. y Com.	"	68.291.98
Acreedores varios	"	360.707.65
Directores	"	916.598.48
Capital integrado	"	300.000.00
Dividendo en acciones	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias	"	355.655.62
	$	2.314.290.56

Estado Demostrativo de Pérdidas y y Ganancias (Acumulado) Ejercicio 1|7|65 - 30|6|66

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	268.536.19
Sueldos y comisiones	"	369.217.78
Gastos del local	"	80.626.49
Impresos	"	3.065.36
Locomoción	"	4.727.50
Publicidad	"	192.686.48
Alquiler	"	26.501.76
Amortizaciones	"	27.381.37
Intereses	"	101.664.13
Varios	"	96.137.40
Utilidad líquida	"	303.547.28
	$	1.474.091.73

Ganancias —

Mercaderías	$	1.428.423.97
Descuentos	"	45.667.76
	$	1.474.091.73

Distribución de Utilidades Acumuladas al 30 de junio de 1966

Utilidades —

Saldo de la Cta. de Perd. y Gan. al 30 de junio de 1964	$	4.346.37
Utilidad del ejercicio 1|7|64 - 30|6|65	"	47.761.97
Utilidad del ejercicio 1|7|65 - 30|6|66	"	303.547.28
	$	355.655.62

Distribución —

Dividendo en efectivo 50 por ciento	$	225.000.00
Saldo en Cta. de Pérd. y Ganancias	"	130.655.62
	$	355.655.62

Aprobados por la Asamblea General del 29 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 20, 22 y 23 del Libro de Actas de Asambleas de Accionistas certificado el 16 de enero de 1959.

$ 2.840.00 — 1|pub. — 7134

ROHAN URUNDA LTD. (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

Rincón 487 P. 4 Of. 404|05

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	8.830.93
Fondos en el exterior	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.679.44
	$	14.510.00

Pasivo —

Acreedores exterior	$	8.510.37
Capital integrado	"	6.000.00
	$	14.510.37

Cuenta de Resultados al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Publicaciones	$	288.00
Gravámenes fiscales	"	16.90
Gastos de administración	"	3.400.00
	$	3.704.90

Ganancias —

Comisiones	$	2.000.00
Déficit del ejercicio	"	1.704.90
	$	3.704.90

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 28 del Libro copiador de Actas Asambleas y Balances certificado.

$ 720.00 — 1|pub. — 7143.

MINAR S. A.

N.o de Inscripción 155.068

18 de Julio 1516 P. 8 Esc. 6

Balance General al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Aporte a Sucursal República Argentina	$	458.558.35
Caja	"	155.358.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Ganancias y pérdidas	"	213.483.65
	$	972.400.00

Pasivo —

Capital integrado	$	450.000.00
Acreedores varios	"	372.400.00
Capital suscripto a integrar	"	150.000.00
	$	972.400.00

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

1 de octubre de 1965 al 30 de setiembre de 1966

Debe —

Pérdida Sucursal República Argentina	$	204.791.65
Gastos generales	"	2.200.00
Impuesto sustitutivo	"	1.492.00
	$	208.483.65

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	208.483.65
	$	208.483.65

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de setiembre de 1964.

$ 820.00. — 1|pub. — 7178.

ALBERTAZZI S. A.

Juan D. Jackson 1129

Estado de Situación al 30 de agosto de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	208.416.64
Materiales	"	566.034.69
Deudores varios	"	843.139.33
Muebles, útiles, vehículos	"	172.747.49
Gastos anticipados	"	168.597.43
Pérdidas del ejercicio anterior	"	11.625.50
	$	1.970.561.08

Pasivo —

Acreedores varios a corto plazo	$	760.219.78
Acreedores varios a largo plazo	"	538.596.00
Anticipos clientes	"	327.354.52
Amortizaciones activo fijo	"	64.099.58
Fondo de reserva	"	59.055.41
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	21.235.79
	$	1.970.561.08

Estado de Resultados al 30 de agosto de 1966

Debe —

Consumos	$	669.493.70
Remuneraciones	"	283.286.33
Cargas sociales	"	119.952.50
Alquileres	"	53.000.00
Intereses	"	29.228.73
Amortizaciones	"	18.464.62
Utilidad del ejercicio	"	21.235.79
	$	1.194.662.27

Haber —

Resultado de explotación	$	1.194.662.27
	$	1.194.662.27

Distribución de utilidades al 30 de agosto de 1966

Utilidad del ejercicio	$	21.235.79
	$	21.235.79
A pérdida del ejercicio anterior	$	11.625.50
A fondo de reserva	"	9.610.29
	$	21.235.79

Aprobados por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 27 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 51, 52 y 53 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1960.

$ 1.600.00. — 1|pub. — 7062.

ARMEL S. A.

Río Negro 1526

Estado de situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Disponibilidades	$	61.412.57
Deudores varios	"	1:964.602.30
Adelanto al personal	"	26.124.37
Depósitos en garantía	"	702.040.50
Bancos mond. extranj.	"	59.369.70
Mercaderías	"	3:626.515.50
Muebles y útiles	"	73.287.97
Instalaciones	"	11.231.04
Vehículos	"	88.365.82
Máq. y herramientas	"	892.26
Títulos y acciones	"	500.000.00
Gastos const. S.A.	"	36.803.60
Documentos descontados	"	48.090.00
	$	7:198.735.63

Pasivo —

Bancos	$	813.253.84
Acreedores diversos	"	3:112.487.64
Capital integrado	"	950.000.00
Fondo integr. capital	"	1:810.000.00
Fondo reserva	"	16.723.11
Pérdidas y ganancias	"	496.271.04
	$	7:198.735.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Leyes sociales	$	150.599.11
Alquileres	"	15.024.00
Retribuciones persol.	"	592.451.86
Gastos generales	"	559.602.93
Intereses	"	365.758.04
Impuestos	"	1:042.631.56
Publicidad	"	146.276.25
Seguros	"	51.940.04
Utilidad del ejerc.	"	489.532.03
Amortizaciones	"	13.844.69
	$	3:427.660.51

Haber —

Utilidad por vtas.	$	3:423.754.71
Dif. Cotiz. Mond. extranjera	"	3.905.80
	$	3:427.660.51

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

La Asamblea aún no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 287 y 288 del Libro Copiador Inventario certificado el 7 de Junio de 1963 y anotado con el N.o 4230 al fo. 369 del Libro N.o 12.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 7127.

N. GODDARD Y CIA. S. A.

N.o de Inscripción 41.862

Treinta y Tres 1356 P. 1

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Edificios	$	11.176.75
Caja y Bancos	"	131.942.07
Deudores	"	18.545.00
	$	161.663.82

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Reservas	"	24.035.00
Acreedores	"	57.434.26
Pérdidas y Ganancias	"	30.194.56
	$	161.663.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Cargas Sociales	$	144.248.07
Gastos de oficina	"	506.278.02
Sueldos	"	526.056.00
Otras pérdidas	"	562.769.73
Utilidad del ejercicio que pasa a cta. nueva	"	26.283.15
	$	1:765.634.97

Haber —

Comisiones	$	1:695.257.47
Bonificación sobre impuestos	"	11.441.00
Otros ingresos	"	58.936.50
	$	1:765.634.97

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 24 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Se deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 15 del libro Copiador de Estados Varios de Contabilidad certificado el 26 de abril de 1960.

$ 860.00 — 1|pub. — 7147.

VAMO S. A.

Río Negro 1370 Piso 11 Apto. 1104

Balance General — 31 de marzo de 1966

Activo —

Inmuebles	$	210.000.00
Garantía U.T.E.	"	120.00
Varios deudores	"	2.150.00
Banco	"	1.906.69
Pérdidas y Ganancias	"	69.000.31
	$	283.177.00

Pasivo —

Préstamos recibidos	$	4.822.33
Banco Hipotecario	"	84.158.68
Cuentas en suspenso	"	4.195.99
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo ampliación capital	"	90.000.00
	$	283.177.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31 de marzo de 1966

Ganancias —

Rentas Domingo Aramburú	$	36.700.00
Pérdida neta (pasa a nuevo ejercicio)	"	3.055.68
	$	39.755.68

Pérdidas —

Gastos Administrativos	$	24.728.50
Gastos generales	"	1.532.79
Contribución Inmobiliaria	"	4.514.20
Imp. Sustitutivo del de Herencias	"	27.64
Imp. al Patrimonio ..	"	71.00
Imp. Municipales	"	3.579.60
Intereses Hipotecarios	"	4.544.45
Seguros	"	757.50
	$	39.755.68

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1953 y anotado con el N.o 56 a fo. 2 del Libro 2.

$ 720.00 — 1|pub. — 7172.

TAMEX S. A.

Monte Caseros 2600

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	907.020.11
Deudores diversos ..	"	12.038.305.50
Inmuebles, maq. equipo de fábrica, etc.	"	4.667.437.48
Activo transitorio ...	"	7.622.82
Gastos de organización	"	194.141.55
	$	17.814.527.46

Pasivo —

Acreedores diversos ..	$	13.724.887.43
Capital integrado ...	"	3.000.000.00
Fondo de depreciación	"	645.929.71
Fondo de reserva ...	"	24.000.00
Utilidades a distribuir	"	419.710.32
	$	17.814.527.46

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de diciembre de 1965 al 30 de noviembre de 1966

Pérdidas —

Gastos de distribución y ventas	$	368.331.02
Gastos de producción .	"	2.632.091.19
Gastos de administración	"	428.464.30
Gastos financieros ...	"	50.232.19
Cargas sociales y fiscales	"	710.593.23
Deudores incobrables .	"	26.918.50
Utilidad del ejercicio .	"	416.813.17
	$	4.633.443.60

Ganancias —

Ingresos varios	$	4.633.443.60
	$	4.633.443.60

Distribución de utilidades

A fondo de reserva ..	$	419.000.00
A cuenta nueva	"	710.32
	$	419.710.32

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, efectuada el 15 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2, 3 y 4 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 1? de agosto de 1965, anotado con el número 4246 al folio 72 del libro número 16.

$ 1.420.00. — 1|pub. — 7169.

LAS CAÑADAS S. A.

N.o de Inscripción 33.096

Rincón 610 Esc. 10

Estado de situación al 31 de marzo de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	357.371.09
Semovientes y frutos ..	"	1:413.457.00
Inmuebles	"	873.460.95
Maquinas y herramientas	"	53.731.10
Muebles y útiles	"	25.846.41
Vehículos	"	33.412.72
Deudores	"	76.048.18
Acciones a emitir	"	242.500.00
	$	3:075.827.45

Pasivo —

Acreedores	$	1:551.032.64
Capital integrado	"	757.500.00
Capital autorizado ...	"	242.500.00
Reserva	"	108.494.40
Obligaciones Bancarias	"	201.134.00
Utilidades	"	215.166.41
	$	3:075.827.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Explotación	$	852.274.11
	$	852.274.11

Pérdidas —

Gastos explotación	$	519.268.26
Gastos financieros ...	"	93.635.20
Amortizaciones	"	23.098.24
Pérdidas explotación ..	"	1.690.00
Utilidades	"	214.582.41
	$	852.274.41

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades	$	215.166.41
Dividendos	"	215.130.00
A cuenta nueva	$	36.41

Aprobado por la Asamblea del 3 de setiembre de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 4761 a folio 30 del libro N.o 5.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9117.

LAS CAÑADAS S. A.

N.o de Inscripción 33.096

Rincón 610 esc. 10

Estado de situación al 31 de marzo de 1963

Activo —

Caja y Bancos	$	91.540.22
Semovientes y frutos .	"	1:265.965.00
Inmuebles	"	933.460.95
Máquinas y herramientas	"	55.383.10
Muebles y útiles	"	29.698.16
Vehículos	"	93.521.50
Deudores	"	366.113.40
Acciones a emitir	"	242.500.00
	$	3:078.182.33

Pasivo —

Acreedores	$	1:927.767.43
Capital integrado ...	"	757.500.00
Capital autorizado	"	242.500.00
Reserva	"	139.856.29
Utilidades	"	10.558.61
	$	3:078.182.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1963

Ganancias —

Explotación	$	968.656.76
	$	968.656.76

Pérdidas —

Gastos explotación ...	$	584.976.04
Gastos financieros	"	105.352.62
Amortizaciones	"	35.473.50
Pérdidas explotación ..	"	232.332.40
Utilidades	"	10.522.20
	$	968.656.76

No hay distribución de Utilidades.

Aprobado Asamblea fecha 31 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 4761 a folio 30 del libro N.o 5.

$ 900.00 — 1|pub. — 9118.

LAS CAÑADAS S. A.

N.o de Inscripción 33096

Rincón 610 esc. 10

Estado de situación al 31 de marzo de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	208.438.03
Semovientes y frutos .	"	1.518.908.90
Inmuebles	"	933.460.95
Máquinas y herramientas	"	79.033.75
Muebles y útiles	"	33.003.41
Vehículos	"	113.521.50
Deudores	"	35.852.85
Acciones a emitir ...	"	242.500.00
	$	3 [illegible] 19.39

Pasivo —

Acreedores	$	1.599.807.46
Capital integrado ...	"	757.500.00
Capital autorizado ..	"	242.500.00
Reservas	"	244.137.42
Utilidades	"	320.774.51
	$	3.164.719.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1964

Ganancias —

Explotación	$	1.225.633.15
	$	1.225.633.15

Pérdidas —

Gastos explotación ...	$	688.040.07
Gastos financieros ...	"	147.039.00
Amortizaciones	"	80.338.18
Utilidades	"	310.215.90
	$	1.225.633.15

No hay distribución de utilidades pasándose a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea del 31 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1956 y anotado con el número 4761 a folio 30 del libro número 5.

$ 920.00. — 1|pub. — 9119.

LAS CAÑADAS S. A.

N.o de Inscripción 33.096

Rincón 610 esc. 10

Activo —

Caja y Bancos	$	11.171.99
Semovientes y frutos ..	"	4:120.860.00
Inmuebles	"	962.851.95
Maquinas y herramientas	"	148.016.80
Muebles y útiles	"	37.771.46
Vehículos	"	516.279.74
Acciones a emitir	"	242.500.00
	$	6:039.451.94

Pasivo —

Bancos	$	235.305.22
Reserva	"	1:187.277.03
Obligaciones bancarias	"	190.650.00
Acreedores	"	1:958.263.37
Cuentas a pagar	"	399.845.80
Capital integrado	"	757.500.00
Capital autorizado	"	242.500.00
Utilidades	"	1:068.110.52
	$	6:039.451.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1966

Ganancias —

Explotación	$	2:898.863.44
	$	2:898.863.44

Pérdidas —

Gastos explotación ...	$	1:172.933.48
Sueldos y leyes	"	567.085.42
Amortizaciones	"	90.759.12
Utilidades	"	1:068.085.42
	$	2:898.863.44

No hay distribución de utilidades pasándose a fondo de reserva según resolución de Asamblea del 29 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 19 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 4761 a folio 30 del libro N.o 5.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9121.

DERLY S. A.

N.o de Inscripción 116.269

Sierra 2121

Balance de situación al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	45.539.22
Mercaderías	"	7.342.730.50
Cuentas a obrar	"	3.729.092.43
Acciones y valores ...	"	37.800.00
Muebles y útiles	"	125.956.05
Instalaciones	"	88.397.85
Herramientas	"	107.906.16
Vehículos	"	500.000.00
Gastos de constitución	"	9.000.00
Acciones a emitir en gestión	"	1.000.000.00
	$	13.086.422.21

Pasivo —

Bancos ctas. ctes.	$	861.260.39
Obligaciones a pagar .	"	753.000.00
Cuentas a pagar	"	5.496.551.29
Amortizaciones	"	86.228.37
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Cap. integrado en gestión	"	2.000.000.00
Capital autorizado en gestión	"	1.000.000.00
Utilidades a distribuir	"	889.382.16
	$	13.086.422.21

Balance de resultados

1.o de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	6.283.197.10
Utilidad venta vehículo	"	34.300.00
	$	6.317.497.10

Pérdidas —

Gastos generales	$	4.860.370.38
Tributos fiscales	"	1.007.437.20
Amortizaciones	"	81.237.20
	$	5.949.044.78
Utilidad líquida	"	368.452.32
	$	6.317.497.10

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea, realizada el 29 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a folios 80 y 81 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de noviembre de 1963 y anotado con el número 8626 al folio 64 del libro N.o 15.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 9124.

CARRETA QUEMADA S. A.

Rincón 438 esc 43

Estado de situación y resultados al 31 de agosto de 1966

Activo —

Banco Comercial	$	93.23
Banco de San José ...	"	340.35
Juan Carlos Morixe cta. cte.	"	43.466.00
Hacienda vacuna	"	196.000.00
Hacienda Yeguariza ..	"	3.700.00
Hacienda porcina......	"	3.000.00
Inmuebles	"	491.888.43
Alambrados	"	7.437.20
Maquinaria agrícola ..	"	10.000.00
Utiles y herramientas .	"	873.00
Muebles y útiles	"	1.551.00
Gastos de constitución.	"	13.810.00
Medianería a realizar .	"	2.594.10
Acciones a emitir	"	535.000.00
	$	1:309.253.31

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	140.000.00
Intereses a pagar	"	6.196.00
Banco de San José cta. vale	"	50.000.00
Acreedores varios ...	"	58.400.00
Eduardo J. Arechavaleta c|o	"	11.344.17
Previsión aportes sociales	"	34.577.53
Capital integrado	"	465.000.00
Reservas	"	6.092.38
Capital autorizado	"	535.000.00
Utilidad del ejercicio 1965|1966	"	2.643.23
	$	1:309.253.31

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	17.572.75
Intereses y descuentos	"	20.087.95
Gastos bancarios	"	235.93
Manutención y despensa	"	9.031.01
Semillas	"	5.350.00
Gastos de veterinaria	"	3.995.70
Acarreos y transportes	"	650.00
Forrajes	"	10.000.00
Aportes Sociales	"	34.577.53
Gastos venta de ganado	"	14.843.20
Gastos generales	"	35.415.02
Sueldos y jornales	"	6.831.45
Utilidad del ejercicio 1965 1966	"	2.643.23
	$	161.233.77

Ganancias —

Medianería	$	6.549.49
Hacienda vacuna	"	153.184.28
Hacienda porcina	"	1.500.00
	$	161.233.77

Las Utilidades pasan a cuenta de reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 7 del libro de Actas de Directorio y Asamblea anotado con el N.o 3270 al fo. 22 del libro N.o 17.

$ 1.400.00 — 1|pub. — 9122.

TUVERTA S. A.

Ituzaingó 1393 esc. 404

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	11.314.43
Deudores	"	573.00
Fijo	"	192.113.76
Gastos constitución	"	2.864.65
Pérdidas ejerc. 62|63	"	715.91
	$	207.581.75

Pasivo —

Varios acreedores	$	167.581.75
Capital integrado	"	40.000.00
	$	207.581.75

Cuenta Resultados 1.o de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$	6.630.40
Gastos varios	"	28.771.06
Intereses	"	12.478.68
Pérdidas ejerc. 62|63	"	119.86
	$	48.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	48.000.00
	$	48.000.00

Aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de junio de 1964.

$ 700.00 — 1|pub. — 9125.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.

Santiago Sierra 3494

Balance general al 31 de enero de 1967.

Activo —

Caja	$	13.696.86
Fijo	"	360.902.52
Seguros a vencer	"	1.777.00
	$	376.376.38

Pasivo —

Varios acreedores	$	164.376.38
Capital integrado	"	200.000.00
Reservas	"	12.000.00
	$	376.376.38

Cuenta de resultados del 1.o febrero 1966 al 31 enero de 1967

Pérdidas —

Sueldos	$	46.400.00
Gravámenes fiscales	"	21.737.12
Intereses	"	9.053.69
Gastos varios	"	46.723.86
	$	123.914.67

Ganancias —

Alquileres	$	112.714.62
Fdo. de reserva	"	11.200.05
	$	123.914.67

Aprobados por unanimidad en la asamblea general ordinaria, realizada el 11 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 26 del libro Copiador de Cartas, certificado el 26 de febrero de 1959.

$ 740.00 — 1|pub. — 9127

NYTACA S. A

N.o de inscripción 53.815

Cerrito 420 (esc. 512)

Estado de situación al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	3.173.24
Inmuebles	"	116.600.00
Muebles y útiles	"	1.250.00
Intereses a vencer	"	3.020.85
Pérdidas y ganancias	"	24.740.31
	$	148.784.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	88.784.40
Capital integrado	"	60.000.00
	$	148.784.40

Estado de pérdidas y ganancias

1.o dic. 1965 al 30 nov. 1966

Debe —

Sueldos	$	11.530.00
Impuestos	"	770.40
Intereses	"	3.126.40
Gastos generales	"	8.493.60
Utilidad del Ejercicio	"	79.60
	$	24.000.00

Haber —

Alquileres	$	24.000.00
	$	24.000.00

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 4 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 13 y 14 del libro de Actas de Asambleas certificado el 28 de setiembre de 1962 con el N.o 8233 al folio 173 del Libro N.o 12.

$ 820.00 — 1|pub. — 9131.

DREXTIL S. A.

N.o de Inscripción 54.124

Ituzaingó 1393 esc. 404

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	25.016.29
Inmuebles	"	34.000.00
Gastos de constitución	"	1.200.00
Pérdidas y ganancias	"	5.608.71
	$	65.825.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	20.825.00
Capital integrado	"	45.000.00
	$	65.825.00

Estado de pérdidas y ganancias

1.o agosto 1965 al 31 julio 1966

Debe —

Intereses y descuentos	$	313.40
Impuestos	"	3.652.50
Gastos generales	"	321.00
Amortizaciones	"	600.00
	$	4.886.90

Haber —

Pérdidas del Ejercicio	$	4.886.90
	$	4.886.90

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 3 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1962 y anotado con el número 7.271 al F.o 87 del Libro número 13.

$ 720.00 — 1|pub. — 9126.

"LA SAMARITAINE S. A."

N.o de Inscripción 51.197

Colonia 1242

Balance General al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	12.153.83
Instalaciones	"	16.611.26
Muebles y útiles	"	390.00
Cargos diferidos	"	3.161.60
Pagos adelantados ..	"	1.734.52
Mercaderías	"	967.170.68
Acciones a emitir ...	"	750.000.00
	$	1.751.221.89

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	609.108.33
Leyes sociales	"	36.499.79
Impuestos	"	6.009.39
Capital integrado ...	"	250.000.00
Capital autorizado ..	"	750.000.00
Intereses a pagar ...	"	12.650.00
Utilidad anterior	"	14.547.58
Resultado del ejercicio	"	72.406.80
	$	1.751.221.89

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Amortizaciones	$	1.889.05
Impuestos	"	37.358.72
Gastos generales	"	320.040.09
Leyes sociales	"	91.636.59
Intereses	"	12.650.00
	$	463.574.45
Utilidad del ejercicio	"	72.406.80
	$	535.981.25
Mercaderías	$	535.981.25
	$	535.981.25

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta especial.

Aprobado por la Asamblea, realizada el 24 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Inventarios, folios 25 y 26.

$ 960.00. — 1|pub. — 9123.

LAS CAÑADAS S. A.

N.o de Inscripción 33096

Rincón 610 esc. 10

Estado de situación al 31 de marzo de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	9.592.72
Semovientes y frutos .	"	2.240.132.00
Inmuebles	"	933.460.95
Máquinas y herramientas	"	83.004.30
Muebles y útiles	"	37.771.46
Vehículos	"	457.688.10
Deudores varios	"	355.087.90
Acciones a emitir ...	"	242.500.00
	$	4.359.237.43

Pasivo —

Bancos	$	3.8[illegible] 52
Cuentas a pagar	"	284.558 79
Obligaciones bancarias	"	74.500 00
Acreedores	"	2.110.714.18
Capital integrado ...	"	757.500.00
Capital autorizado ..	"	242 500 00
Reservas	"	626 099.03
Utilidades	"	[illegible] 91
	$	4.359.237 43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de 1965

Ganancias —

Explotación	$	2.090.055.35
	$	2.090.055.35

Pérdidas —

Gastos explotación ..	$	930.893.34
Gastos financieros ...	"	825.000.00
Amortizaciones	"	75.459.61
Utilidades	"	258 702 40
	$	2.090.055.35

No hay distribución de utilidades, pasándose a fondo de reserva.

Aprobados por la Asamblea del 31 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de octubre de 1956 y anotado con el número 4761 a folios 30 del libro N.o 5.

$ 1.000.00. — 1|pub. — 9120.

CARSIL S. A.

N.o de inscripción 35.977

Juncal 1372 (2.o piso)

Balance general al 30 de junio de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	3.868.23
Acciones a emitir	"	183.900.00
Gtos. de constitución ..	"	39.927.63
Inmuebles	"	386.375.00
Hacienda vacuna	"	221.265.00
Hacienda ovina	"	169.839.00
Hacienda equina	"	5.295.00
Maq. y herramientas .	"	16.167.83
Deudores varios	"	106.904.46
Frutos en galpón	"	119.225.37
	$	1:252.767.52

Pasivo —

Capital autorizado	$	183.900.00
Capital integrado	"	816.100.00
Acreedores varios	"	85.534.07
Amortizaciones	"	17.329.81
Pérdidas y ganancias .	"	149.903.64
	$	1:252.767.52

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ingresos de la explotación agropecuaria ..	$	255.798.06
	$	255.798.06

Pérdidas —

Gtos. expl. agropecuaria	$	87.525.44
Intereses y descuentos .	"	1.039.17
Amortizaciones	"	17.329.81
	$	105.894.42
Utilidad del Ejercicio .	"	149.903.64
	$	255.798.06

Las utilidades quedan en cuenta de resultados.

Los siguientes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de junio de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de abril de 1967 con el N.o 1.875 al folio 366, del Libro respectivo N.o 17.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 9135.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

MAICOR S. A.

Uruguay 1579

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1966

ACTIVO			PASIVO			
Caja	$	150.824.52	Caja de Jubilaciones		$	20.568.54
Bancos	"	51.868.72	Caja de Asignaciones		"	3.047.14
Deudores varios	"	336.967.46	Acreedores fiscales		"	56.471.00
Mercaderías	"	437.756.40	Bancos		"	46.111.19
Muebles y útiles	"	16.600.31	Acreedores varios		"	431.560.75
Material rodante	"	67.550.00	Capital autorizado	$ 750.000.00		
Pérdida ejercicio anterior	"	5.797.75	Acciones a emitir	" 258.800.00	"	491.200.00
Pérdida del ejercicio	"	2.259.22				
			Reserva estatutaria		"	20.665.76
	$	1.069.624.38			$	1.069.624.38

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1966

GANANCIAS —

Mercaderías	$	610.452.95
Alquileres	"	12.000.00
Pérdida del ejercicio	"	2.259.22
	$	624.712.17

PERDIDAS —

Gastos generales	$	268.046.92
Sueldos y comisiones	"	59.428.72
Int. y descuentos	"	285.215.06
Amort. muebles y útiles	"	2.371.47
Amort. material rodante	"	9.650.00
	$	624.712.17

Aprobados en asamblea realizada el día 23 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados del libro Inventario desde el folio N.o 95 al 97.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 9304.

CINZANO URUGUAY S. A.

Número de inscripción: 10.382

Libros 1749

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	81.574.82			
Edificios e inmuebles	"	10.372.663.71	Capital integrado	$	6.000.000.00
Máquinas, herramientas, instal., vasijas,			Reservas	"	7.592.631.38
cisternas, muebles y útiles y vehículos	"	6.526.898.73	Amortizaciones	"	6.269.048.12
Mercaderías	"	10.217.811.63	Acreedores varios	"	16.946.169.31
Deudores varios	"	11.398.186.84	Ganancias y pérdidas	"	1.789.286.92
Depósito de acciones en garantía	"	50.000.00	Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	38.647.135.73		$	38.647.135.73

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

DEBE —

Amortizaciones:				
s|Edificios	$	234.183.40		
s|Máquinas, herramientas, instal., vasijas y cisternas	"	403.511.50		
s|Muebles y útiles	"	156.576.73		
s|Vehículos	"	216.248.00	$	1 010.519.63
Gastos de ventas			"	7.041.133.03
Impuestos y contribuciones			"	14.142.611.50
Gastos generales			"	2.721.766.44
Propaganda y material publicitario			"	5.696.259.03
Sueldos y cargas sociales			"	2.451.774.25
Intereses			"	515.369.72
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	$	59.052.64		
Utilidad del ejercicio 1966	"	2.330.234.28	"	2.389.286.92
			$	35.968.720.52

[illegible]

HABER—

Saldo anterior	$	59.052.64
Mercaderías	"	34.766.400.95
Utilidades varias	"	1.143.266.93
	$	35.968.720.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio 1966	$	2.330.234.28
Saldo del ejercicio anterior	"	59.052.64
	$	2.389.286.92
Divid. prov. 10 o/o s/capital de $ 6.000.000.00	$	600.000.00
Divid. compl. 5 o/o s/capital de $ 6.000.000.00	"	300.000.00
Reserva ordinaria	"	500.000.00
Reserva para ampliación del equipo industrial	"	500.000.00
Reserva para pago de impuestos	"	350.000.00
Directorio y síndico	"	45.600.00
A "cuenta nueva"	"	93.686.92
	$	2.389.286.92

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda.—División Soc. Anón. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 936, 937 y 938 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 5933 a folio N.o 93 del libro N.o 17.

$ 4.020.00. — 1/pub. — 9305.

ANCONA S. A.

(N.o de Inscripción: 4438)

Av. Agraciada 1442 P. 2

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO

Inmuebles	$	371.178.68
Muebles	"	9.900.00
Cuentas corrientes	"	87.409.93
Cuentas de orden	"	49.650.00
	$	518.138.61

PASIVO

Capital			$	200.000.00
Reserva estatutaria			"	20.000.00
Amortización s/inmuebles			"	25.002.25
Amortización s/muebles			"	9.899.00
Cuentas corrientes			"	12.620.00
Cuentas a pagar			"	156.724.99
Ganancias: saldo anterior	$	1.027.151.35		
Del ejercicio	"	125.076.30		
	$	1.152.227.65		
Más: reint. parte reserva	"	42.014.72		
	$	1.194.242.37		
Menos: divid. provisorio	"	1.150.000.00	"	44.242.37
Cuentas de orden			"	49.650.00
			$	518.138.61

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE—

Impuestos y contribuciones	$	2.232.40
Gastos de administración	"	27.887.96
Publicación balance y convocatorias	"	1.574.00
Gastos poderes	"	1.607.00
Gastos generales	"	160.00
Ajuste de cambios	"	5.474.37
Venta de títulos	"	167.588.79
Saldo	"	1.152.227.65
	$	1.358.752.17

HABER—

Saldo anterior	$	1.027.151.35
Dividendos e intereses	"	114.360.97
Reajuste valor inmueble	"	202.934.03
Explotación de propiedades	"	14.305.82
	$	1.358.752.17

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$ 40.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 4.242.37
	$ 44.242.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de abril de 1967

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 777 al folio 21 del libro 1.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 9197.

MOORE McCORMACK (URUGUAY) S. A.

Rambla Roosevelt 460

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO

Disponible:		
Caja y bancos		$ 256.106.72
Exigible:		
Cuentas a cobrar		" 4.166.424.71
Pasajes vendidos a plazos a cobrar		" 574.715.06
Gastos pagados por adelantado		" 19.856.80
Depósito en garantía		" 1.960.89
Inmovilizado:		
Material marítimo, muebles, útiles e instal.	$ 96.185.77	
Menos: deprec. acumul.	" 42.694.11	" 53.491.66
		$ 5.072.555.84

PASIVO

Exigible:	
Cuentas a pagar	$ 249.587.38
Reservas acumuladas a pagar:	
Licencias de trabajadores portuarios	" 2.136.773.74
Contribuciones para prácticos y guardianes	" 528.337.86
Sueldo anual complementario legal	" 943.856.54
Impuestos y contribuciones	" 555.496.53
Seguros	" 10.512.22
Reserva para Caja de Jubilaciones	" 22.358.52
Pasajes vendidos a plazos a pagar	" 574.715.06
Capital y superávit:	
Capital autorizado y realizado	" 50.000.00
Ganancias acumuladas	" 918.04
	$ 5.072.555.84

Ganancia de $ 918.04 pasa a cuenta nueva.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

INGRESOS —

Comisiones	$ 3.622.237.46
Material marítimo alquilado	" 1.080.00
Entradas varias	" 97.160.17
Intereses de títulos en garantía	" 72.75
	$ 3.720.550.38

EGRESOS —

Sueldos, contrib. sociales y sueldo anual comp. legal	$ 2.903.824.71
Honorarios varios	" 78.091.65
Alquiler, calefacción, luz y fuerza motriz	" 53.636.56
Comunicaciones	" 57.782.34
Suministro de oficina, artic. de escrit. y trab. de imp.	" 93.166.46
Suscripciones	" 49.150.08
Gastos de representación	" 76.253.00
Viático	" 25.924.00
Franqueo	" 6.019.43
Gastos de conserv. de muebles, útiles y oficina alq.	" 55.220.06
Impuestos varios	" 50.686.58
Depreciaciones	" 7.276.89
Seguros	" 4.276.09
Alquiler de equipo de telex	" 50.154.00
Gastos varios	" 343.804.92
	$ 3.855.266.77
Pérdida neta	" 134.716.39
	$ 3.720.550.38

Aprobados por unanimidad por la asamblea general ordinaria realizada el 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 59, 60 y 61 del libro Balances Trimestrales, certificado por el Registro Público de Comercio, el 23 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 523 al f.o 300.

$ 4.140.00. — 1|pub. — 9079.

ALBERTO BRIGNONI S. A.

(N.o de Inscripción: 20.136)

Arenal Grande 1828

ACTIVO			PASIVO		
Maquinarias, herramientas y moldes	$	5.964.057.07	Capital integrado	$	5.453.600.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	1.677.090.03	Fondo de reserva	"	209.067.63
Vehículos	"	157.778.35	Fondo reserva ej. futuros	"	19.776.15
Material de laboratorio	"	6.935.11	Reserva especial	"	12.313.280.94
Inmuebles y mejoras	"	8.337.920.47	Cuentas a pagar	"	3.364.570.66
Mercaderías, mat. primas, mater. varios y mercaderías en viaje	"	6.155.583.44	Banco Hipotecario	"	39.818.03
Bancos y fondo fijo	"	1.217.267.05	Trabajos a terminar	"	165.459.17
Títulos y acciones	"	26.182.63	Sueldo anual complementario	"	104.636.21
Cuentas a cobrar	"	1.249.292.14	Ganancias del ejercicio	"	3.123.397.50
Depósitos en garantía	"	1.500.00		$	24.793.606.29
	$	24.793.606.29			
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Valores recibidos en garantía	"	55.900.00	Valores recibidos en garantía	"	55.900.00
	$	24.849.506.29		$	24.849.506.29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1966

HABER —

Ventas	$	16.692.002.65
Renta propiedades	"	155.569.86
	$	16.847.572.51

DEBE —

Amortizaciones:

Máquinas y útiles	$	326.570.43		
Herramientas	"	27.430.34		
Moldes	"	13.542.34		
Muebles y útiles	"	21.158.68		
Instalaciones	"	72.618.22		
Vehículos	"	37.466.85		
Material de laboratorio	"	689.59		
Inmuebles Arenal Grande	"	1.501.43		
Inmuebles Perseverano	"	102.046.17	$	603.024.05
Materias primas y materiales			"	2.501.127.20
Mano de obra			"	1.329.036.91
Gastos generales			"	3.388.344.71
Gastos de fábrica			"	5.195.590.35
Descuentos			"	386.022.03
Deudores varios			"	23.096.67
Conservación propiedades			"	297.933.09
			$	13.724.175.01
Utilidad neta del ejercicio			"	3.123.397.50
			$	16.847.572.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES ENTRE EL 1.o DE JULIO 1965 AL 30 DE JUNIO DE 1966

Fondo de reserva	$	156.169.88
Dividendo en acciones 44 o|o	"	2.399.584.00
Dividendo en efectivo 10 o|o	"	545.360.00
A reservas para ejercicios futuros	"	22.283.62
Utilidad del ejercicio	$	3.123.397.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 537, 538 y 539, del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 5522 a f.o 130 del libro 6.

$ 4.440.00. — 1|pub. — 9208.

CONATEL S. A.

Ejido 1690

(N.o de Inscripción 459)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

ACTIVO —		
Activo fijo:		
Maquinarias, herramientas, matrices y moldes, inst. en explot; muebles y útiles, autos, menos amort.		$ 21.978.507.08
Terrenos, edificios y mejoras; menos amort. s.edif.		" 18.364.033.25
Activo circulante:		
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elab., inst. en ejecución y merc. en tránsito y aduana		" 24.398.198.38
Activo disponible:		
Caja y bancos		" 4.038.081.46
Activo exigible y realizable:		
Deudores varios y documentos a cobrar	$ 11.779.566.85	
Depósitos de garantías p. licitaciones e indemnizac.	" 4.816.00	
Valores en cartera y custodia	" 106.680.84	" 11.891.063.69
Activo transitorio:		
Depósitos previos para importaciones	" 4.265.192.82	
Equipos en garantía	" 2.051.625.00	
Equipos cedidos en usufructo	" 2.051.625.00	" 8.368.442.82
		$ 89.039.126.68
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía para licitaciones	$ 862.350.00	
Depósitos para garantías y licitaciones	" 34.047.00	
Consignaciones por reclamos en aduana	" 113.128.16	
Recargos sobre importaciones reclamados	" 9.530.64	
Letras avaladas por cta. de terceros	" 11.918.438.27	" 12.937.494.07
		$ 101.976.620.75
PASIVO —		
Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 8.303.000.00	
Fondo de reserva facultativo	" 5.400.000.00	
Fondo de revaluación activo fijo	" 42.057.612.94	
Fondo de reserva para seguros	" 417.800.00	$ 56.178.412.94
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	$ 16.900.928.89	
Acreedores hipotecarios	" 6.237.52	" 16.907.166.41
Pasivo transitorio:		
Previsiones y obligaciones del balance		" 5.910.000.00
Beneficios:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 149.242.87	
Utilidad neta del ejercicio 1966	" 9.894.304.46	" 10.043.547.33
		$ 89.039.126.68
Cuentas de orden:		
Títulos otorgados por bancos para garantías, reclamos en aduana y acreedores por avales		" 12.937.494.07
		$ 101.976.620.75

CUENTA GENERAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1966

DEBE —

Gastos:

Generales	$	1.456.408.41	
Gerencia	"	925.495.25	
Administración	"	5.277.732.18	
Ventas	"	2.306.366.77	
Cobranza	"	584.991.92	
Técnicos	"	379.748.51	
Servicio de instalaciones telefónicas	"	6.916.625.48	
Impuestos	"	3.118.636.42	
Depósito	"	994.777.32	
Propaganda	"	299.053.08	
Automóviles	"	829.714.98	
Representaciones	"	1.191.735.11	
Intereses hipotec. y fiscales	"	68.291.46	
Indemnización por despido	"	59.342.53	
Pérdidas eventuales	"	959.605.70	
Bancarios	"	173.082.92	
Conservación del edificio	"	2.194.260.82	$ 27.735.868.86

Amortizaciones:

Instalaciones en explotación	$	3.874.339.29	
Máquinas, accesorios e instrumental	"	203.229.93	
Muebles y útiles	"	259.634.86	
Automóviles	"	481.577.00	
Herramientas	"	18.922.98	
Edificios	"	472.939.96	
Mejoras y reformas del edificio	"	140.994.00	" 5.451.638.02

Previsiones y obligaciones del balance:

Prev. p. pago imp. pat., renta y sust. herencia	$	3.000.000.00	
Previsión p. pago part. gerencia y aport. patron.	"	1.370.000.00	
Previsión p. pago rem. extraordinaria	"	1.540.000.00	" 5.910.000.00
Utilidad neta del ejercicio 1966			" 9.894.304.46
			$ 48.991.811.34

HABER —

Productos:

Instalaciones, ventas y servicios	$ 47.915.391.35
Comisiones e intereses	" 484.563.63
Ganancias eventuales	" 346.797.36
Bonificación s/impuestos nacionales	" 245.059.00
	$ 48.991.811.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO

Utilidad neta del ejercicio 1966	$ 9.894.304.46
Saldo de utilidades del ejercicio anterior	" 149.242.87
Importe a distribuir	$ 10.043.547.33
Aplicado a:	
Dividendo: 16 o/o s/cap. integ. $ 8.303.000.00	$ 1.328.480.00
Directorio	" 1.800.000.00
Fondo de reserva facultativo	" 6.900.000.00
	$ 10.028.480.00
... que pasa al próximo ejercicio	" 15.067.33
	$ 10.043.547.33

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 3 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 69, 70 y 71 del libro Copiador Balances rubricado por el Registro Pub. de Comercio el 15 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 351 a fol. 295 del libro respectivo.

$ 8.720.00. — 1/pub. — 3139.

KODAK URUGUAYA LTD.

Yí 1532

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1966

A C T I V O

Caja y bancos		$ 290.691.86
Cuentas a cobrar	$ 4.644.636.18	
Menos: reserva	" 126.000.00	" 4.518.636.18
Inventarios		" 3.056.004.60
Cargos diferidos		" 18.725.83
Depósitos e inversiones		" 3.034.88
Muebles y aparatos	$ 189.356.56	
Menos: amortización	" 157.605.78	" 31.750.78
Cuentas Compañías Kodak		" 21.432.78
		$ 7.940.276.91

P A S I V O

Cuentas a pagar		$ 599.213.49
Préstamos bancarios		" 660.215.12
Cargos acumulados		" 79.408.64
Reserva de impuestos		" 850.000.00
Reserva para contingencias		" 236.000.00
Retroactividad a pagar		" 153.672.50
Casa Matriz. Inversiones		" 982.697.86
Utilidades al 31|10|65	$ 2.699.335.51	
Utilidades al ejercicio	" 1.679.733.79	" 4.379.069.30
		$ 7.940.276.91

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|10|66

Ventas netas		$ 4.813.754.24
Gastos de administración y ventas:		
Sueldos	$ 773.763.25	
Propaganda	" 86.721.56	
Gastos, atenciones, expedición, etc.	" 79.747.20	
Depreciación	" 23.582.42	
Material oficina, suscripciones, luz, agua, teléfono, etc.	" 96.343.19	
Gastos legales, honorarios, patentes	" 124.004.67	
Alquileres	" 75.760.00	
Jubilaciones, asignaciones, beneficios empl.	" 362.499.26	
Impuestos	" 268.192.97	
Reserva deudores morosos	" 668.71	
Gastos de viaje	" 67.231.17	
Gastos varios	" 101.822.30	2.060.335.70
		$ 2.753.418.54
Otros ingresos		" 58.660.09
		$ 2.792.078.63
Intereses	$ 146 519.13	
Previsión para contingencias	" 236.000.00	
Previsión para imp. rentas	" 729.825.71	" 1.112.344.84
		$ 1.679.733.79

Las utilidades del ejercicio 1965|66 se mantienen en cuenta de pérdidas y ganancias, acumuladas a las utilidades del ejercicio anterior.

No se realiza asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 57 y 58 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1638 a fs. 332 del libro respectivo.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 8863.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".